DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 10 de Octubre de 1972

TOMO 269 — Dirección: Florida 1178 — Teléfono: 83371 - 915925 - 916583 — Número 18893

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

SUMARIO

27

Resolución 1.320|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a una Patente de Invención para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables".

28

Resolución 1.321|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a una Patente de Invención para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras".

29

Resolución 1.322|972. — Se admite el pago de la 1.a anualidad atrasada correspondiente a una Patente de Invención para "Nuevo y original mecanismo para accionamiento de aparato para papel toalla".

30

Resolución 1.323|972. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Garley".

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución 1.291|972. — Se nombra Director Administrativo y se efectúan ascensos en la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes diversos cargos en la Dirección General de Institutos Penales; y

Atento: a los informes producidos por la Oficina Nacional del Servicio Civil y Asesoría Jurídica de este Ministerio y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo número 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Director Administrativo (Código Ab, Grado 14, del Programa 4.11), Dirección General de Institutos Penales, al Inspector General de Servicios, Raúl Marsiglia; Inspector General de Servicios, (Código Ab, Grado 13), al Jefe Administrativo, Juan Antonio Dotti; Jefe Administrativo (Código Ab, Grado 12), al Jefe de Contaduría de Establecimiento María Luisa Lascaux; Jefe de Contaduría de Establecimiento, (Código Ab, Grado 10), al Guarda Almacén Rodolfo Antenucci; Guarda Almacén, (Código Ab, Grado 8), al Oficial 2.o Sara Durán de Martínez; Jefe de Sección (Código Ab, Grado 8), al Oficial 2.o María Del Carmen Isolabella de Ledanis; Encargado de Oficina Administrativa, (Código Ab, Grado 8), al Oficial 2.o Plinio Alvez; Oficiales 2.os, (Código Ab, Grado 7), a los Oficiales 4.os Galo Poreda, Miguel Carámbula, Elena Pera de Tirst, Alicia Ponasso y José Bach y Oficiales 4.os, (Código Ab, Grado 5), a los Contratados Raúl Da Rosa Rodríguez y Angel María Fernández Rodríguez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

2

Resolución 1.292|972. — Se nombra Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 15 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Oficial Subayudante en la Jefatura de Policía de Paysandú.

Considerando: que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones vigentes; y

Atento: a lo informado a Fs. 2 por la Comisión Consultiva y Asesora Policial y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Oficial Subayudante, (Código Bg, Grado 6, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Paysandú, al Sargento 1.o Hugo Faustino Señorale Da Graca.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

3

Resolución 1.310|972. — Se nombra Subjefe del Cuerpo de Guardias Penitenciarios de la Dirección General de Institutos Penales.

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Subjefe del Cuerpo de Guardias Penitenciarios de la Dirección General de Institutos Penales; y

Atento: a lo informado por la Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subjefe del Cuerpo de Guardias Penitenciarios, del Programa 4.11, Dirección General de Institutos Penales, al Capitán Penitenciario Don Everildo Gómez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

4

Resolución 1.311|972. — Se nombran Sargentos 1.os en la Dirección Nacional de Policía Caminera

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Sargentos 1.os en la Dirección Nacional de Policía Caminera; y

Atento: a lo informado a Fs. 3 vta. por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y de acuerdo con el resultado de las calificaciones efectuadas.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Sargentos 1.os (Código Bg, Grado 5, del Programa 4.06), Dirección Nacional de Policía Caminera, a los Sargentos: José Olivar Pereira Pereira, Miguel Angel Fernández Pereyra, Sedario Piñeyro Uturbey y Oscar Antonio Plaza Caballero.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

5

Resolución 1.312|972. — Se nombra Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Cerro Largo

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Sargento primero (P.E.) en la Jefatura de Policía de Cerro Largo.
Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y
Atento: a lo informado a Fs. 4 por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución, que permite delegar atribuciones y de acuerdo con el resultado de las calificaciones efectuadas.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o (P.E.) (Código Bg, Grado 5, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Cerro Largo, al Cabo (P.A.) Paulino Pereira Da Silva.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

6

Resolución 1.313|972. — Se designa Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Florida

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que en la resolución de fecha 11 del actual, por la cual se efectuaron promociones en la Jefatura de Policía de Florida, se omitió la promoción del Sargento Luis Gordillo Pérez para Sargento 1.o conforme a la propuesta formulada por dicha repartición; y
Atento a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168 numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Desígnase con fecha 11 del actual, Sargento 1.o (Código Bg, Grado 5, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Florida, al Sargento, Luis Gordillo Pérez.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

7

Resolución 1.314|972. — Se nombran Sargentos 1.os en la Jefatura de Policía de Maldonado

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentran vacantes varios cargos de Sargentos 1.os en la Jefatura de Policía de Maldonado.
Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias vigentes; y
Atento: a lo informado a Fs. 5 vta. por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbranse Sargentos 1.os (Código Bg, Grado 5), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Maldonado, a los Sargentos: Miguel Leoncio Beltrán Nieves, Anselmo González Fernández Chavez, Ramón Domingo Lazo Negro y Elio Walter Carbajal Morales.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

8

Resolución 1.315|972. — Se nombra Subcomisario en la Jefatura de Policía de Paysandú

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Subcomisario en la Jefatura de Policía de Paysandú.
Considerando: que la referida repartición al proponer al funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias vigentes; y
Atento: a lo informado a Fs. 3 por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Subcomisario (Código Bg, Grado 9), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Paysandú al Oficial Inspector don María Israel Eugenio Alcaraz Gongora.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

9

Resolución 1.316|972. — Se nombra Comisario en la Jefatura de Policía de Salto

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante el cargo de Comisario (P.A.) en la Jefatura de Policía de Salto.
Considerando: que la referida repartición al proponer los funcionarios a designarse hace constar que se cumplieron los extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y
Atento: a lo informado a Fs. 4 por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Comisario (P.A.) (Código Bg, Grado 10, del Programa 4.05), Jefatura de Policía de Salto, al Sargento 1.o (P.A.) Walter Balbela Ribas y Sargento primero (P.A.) (Código Bg, Grado 5), al Cabo (P.A.) Nelson Ramón Gaudín.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

10

Resolución 1.317|972. — Se nombra Sargento 1.o en la Jefatura de Policía de Tacuarembó

Ministerio del Interior.

Montevideo, 27 de setiembre de 1972.

Visto: que se encuentra vacante un cargo de Sargento primero en la Jefatura de Policía de Tacuarembó.
Considerando: que la referida repartición al proponer el funcionario a designarse hace constar que se cumplieron los

extremos previstos por las disposiciones legales reglamentarias y vigentes; y

Atento: a lo informado a Fs. 2 vta. por la Junta Asesora de Servicios Policiales y a lo dispuesto por resolución del Poder Ejecutivo N.o 798 de 6 de junio de 1968 reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución.

El Ministro del Interior, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Nómbrase Sargento 1.o, (Código Bg, Grado 5), del Programa 4.05, Jefatura de Policía de Tacuarembó, al Sargento Luis Antonio Baile.

2.o Comuníquese, publíquese, anótese y a sus efectos, pase a la Contaduría Central; cumplido, archívese. — ALEJANDRO ROVIRA.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

11

Resolución 1.293|972. — Se deja sin efecto una resolución por la que se traslada un funcionario al Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 20 de setiembre de 1972.

Visto: la conveniencia de que el señor Elbio M. Lagoa, funcionario de la Administración de Ferrocarriles del Estado, incluído en la nómina de personal declarado excedente sea destinado a prestar funciones en la Dirección de Aduanas.

Resultando: I) Que por resolución del Poder Ejecutivo N.o 677|970 del 19 de mayo de 1970, el señor Elbio M. Lagoa fue incorporado al Inciso 08, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Industria y Comercio;

II) Que la Dirección Nacional de Aduanas ha exhibido la necesidad imperiosa de contar con un funcionario con las características del señor Elbio M. Lagoa;

III) Que la incorporación del funcionario mencionado al Organismo a que se refiere el numeral anterior, estaría acorde con una política racional y de canalización, para el mejor aprovechamiento de los recursos humanos;

IV) Que el Ministerio de Industria y Comercio, no formula reparos al traslado de referencia.

Los Ministros de Economía y Finanzas e Indusria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Déjase sin efecto el destino fijado al señor Elbio M. Lagoa, por la resolución N.o 677|970 del 19 de mayo de 1970, en el Inciso 08, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Industria y Comercio.

2.o Destínase al señor Elbio M. Lagoa a prestar servicios en el desempeño de tareas de dactilógrafo en el Inciso 05, Programa 09, Unidad Ejecutora 10, Dirección Nacional de Aduanas.

3.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

12

Resolución 1.296|972. — Se incorporan dos funcionarios al Consejo del Niño, por el sistema de redistribución

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en lista de disponibilidad remitida a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el organismo a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formulara ante la Oficina Nacional del Servicio Civil el organismo al cual se les destina;

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil;

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y el inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030 de 15 de diciembre de 1970;

Los Ministros de Economía y Finanzas, Industria y Comercio y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas;

RESUELVEN:

1.o Incorpóranse al Inciso 13, Programa 08, Unidad Ejecutora 08, Consejo del Niño, a los funcionarios que seguidamente se detallan provenientes del Inciso 08, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Industria y Comercio, Administración General, señor José María Rodríguez González, cargo: Oficial 4.o, Escalafón Ab, Grado 5, Sueldo básico $ 17.900; Sra. Nora D'Alesandro Halty, cargo Asesora Letrada, Escalafón AaA, Grado 6, Sueldo básico pesos 32.300.

2.o El Poder Ejecutivo previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o al 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969:

3.o Las dotaciones de los cargos redistribuídos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a la Unidad Ejecutora a la que se incorporan los funcionarios, suprimiéndose los mismos importes en sus organismos de origen y a partir de la fecha de que habla el numeral precedente;

4.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 2.o los funcionarios redistribuídos por el numeral 1.o seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presete resolución;

5.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de la notificación de esta resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la mencionada declaración se entenderá que los funcionarios optan por las compensaciones de la oficina a la que se incorporan;

6.o El Departamento de Personal del Organismo de origen de los funcionarios citados notificarán a estos la presente resolución, dentro de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción;

7.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse al Organismo de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución;

8.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — CARLOS EDUARDO ABDALA.

13

Resolución 1.297|972. — Se incorporan al Consejo Nacional de Subsistencias dos funcionarios, por el sistema de redistribución.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972

Visto: La conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos.

Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por el Organismo a que pertenecen.

Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formulara ante la Oficina Nacional del Servicio Civil el organismo al cual se lo destina.
II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.
Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|69 de 26 de noviembre de 1969 y el inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030 de 13 de diciembre de 1970.

Los Ministros de Economía y Finanzas e Industria y Comercio, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Incorpóranse al Inciso 05, Programa 04, Unidad Ejecutora 03, a los funcionarios provenientes del Inciso 08, Programa 11, Unidad Ejecutora 06, Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios: Dafne Leda Montes de Oca de Russo, cargo: Oficial 3.o, Escalafón Administrativo, Grado 6, Sueldo Básico $ 18.600.00; Juan Carlos Fuentes Scarone, cargo: Obrero de 3ra Contratado. Sueldo Básico $ 17.700.00.

2.o El Poder Ejecutivo previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

3.o Las dotaciones de los cargos redistribuídos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a la Unidad Ejecutora a la que se incorporen los funcionarios, supriméndose el mismo importe en su organismo de origen y a partir de la fecha de que habla el Numeral precedente.

4.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 2.o, los funcionarios redistribuídos por el numeral 1.o seguirán percibiendo en su organismo de origen y como si continuasen prestando servicios en él, las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presente resolución.

5.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de la notificación de esta Resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la mencionada declaración se entenderá que los funcionarios optan por las compensaciones de la Oficina a la que que se incorporan.

6.o El Departamento de Personal del Organismo de origen de los funcionarios citados notificará a éstos la presente resolución, dentro de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

7.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse al Organismo de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución.

8.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

14

Resolución 1.298|972. — Se incorporan funcionarios provenientes de listas de disponibilidad, a diversos organismos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: la conveniencia de hacer efectiga la redistribución de funcionarios públicos.
Resultando: que los funcionarios redistribuídos por la presente resolución fueron oportunamente, incluídos en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a que pertenecen.

Considerando: I) Las solicitudes de los Ministerios a que hace referencia la presente resolución.

II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil.

Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y al inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030|970 de 15 de diciembre de 1970.

Los Ministros de Economía y Finanzas, Interior, Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Incorpórase al Inciso 05, Programa 11, Unidad Ejecutora 12, Dirección de Catastro, a la señora Mirta Terra de Maitía, Oficina de Origen: Inciso 04, Programa 04, Unidad Ejecutora 04, Jefatura de Policía de Montevideo, Cargo: Auxiliar 3.o, Escalafón Ab, Grado 2, Sueldo Básico $ 16.700.00.

2.o Incorpórase, en los Programas que seguidamente se establecen a los siguientes funcionarios provenientes del Inciso 63, Primera Líneas Uruguayas de Navegación Aérea PLUNA:

Programa 9.01: Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, a Jaime Binardel, Cargo: Oficial de Servicio, Escalafón: de Servicio, Sueldo Básico $ 19.300.00; José Luis Pico, Cargo: Auxiliar Administrativo contratado, Sueldo Básico $ 18.300.00; Catalino Berón, cargo: Peón, Escalafón: de Servicio, Sueldo Básico $ 18.300; Adolfo López Sambrún, cargo: Peón de Pista, Escalafón: de Servicio, Sueldo Básico $ 18.300.00; Alcides Alvarez, cargo: Peón, Escalafón: de Servicio, Sueldo Básico $ 18.300.00: Programa 9.02: Dirección General de Transporte, a Washington Ferdinad, cargo: Auxiliar, Escalafón: Administrativo, Sueldo Básico $ 18.300.00.

3.o El Poder Ejecutivo previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

4.o Las dotaciones de los cargos redistribuídos y las partidas correspondientes hasta el monto de las respectivas contrataciones se transferirán a las Unidades Ejecutoras a las que se incorporan los funcionarios, supriméndose el mismo importe en sus organismos de origen y a partir de la fecha de que habla el numeral precedente.

5.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral 3.o los funcionarios redistribuídos por los numerales 1.o y 2.o seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuasen prestando servicios en ellos las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tienen derecho a la fecha de la presente resolución.

6.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969, los funcionarios mencionados dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de esta resolución para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse tal declaración se entenderá que los funcionarios optan por las compensaciones de la Oficina a la que se incorporen.

7.o Los Departamentos de Personal de los Organismos de origen de los funcionarios citados notificarán a éstos la presente resolución dentro de un plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

8.o Los funcionarios redistribuídos deberán presentarse a los organismos a los cuales fueron destinados inmediatamente de notificados de la presente resolución

9.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — ALEJANDRO ROVIRA. — JOSE MANUEL URRABURU.

15

Resolución 1.299|972. — Se declaran definitivas las incorporaciones de funcionarios provenientes de diversos organismos.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Defensa Nacional.

Ministerio de Salud Pública.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: las resoluciones de redistribución de funcionarios N.os 555|70 de 16 de abril de 1970, 1.871|71 de 10 de setiembre de 1971, 683|72, 685|72 y 694|72 de 23 de mayo de 1972 y 828|72 y 829|72 de 12 de junio de 1972;
Considerando: la necesidad de proceder a incorporar definitivamente a los funcionarios redistribuidos en función del régimen establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967;
Atento: a lo dispuesto por el decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969;

Los Ministros de Economía y Finanzas, Defensa Nacional, Salud Pública, Industria y Comercio, Transporte, Comunicaciones y Turismo y Trabajo y Seguridad Social, en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN:

1.o Declárase definitivas las incorporaciones de los funcionarios Primo Xavier Sanchis, Beta Menafra de Pandolfi, Luis Alberto Delfino, Carlos Bolo, Luis A. Herrera, Pedro Bernadet Deprate, Lidia Torres, Angélica Veneri de Areco, José Manuel Requeijo, Washington Fernández y Marcos María De Souza, dispuestas por las resoluciones mencionadas en la parte expositiva.

2.o Adecúanse a los siguientes cargos y partidas presupuestales las incorporaciones definitivas de los funcionarios comprendidos en el numeral 1.o de la presente resolución.

—Programa 9.01: Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo, Primo Xavier Sanchis, Cargo: Administrativo contratado, Sueldo Básico (Renglón 021), $ 17.500.00; Berta Menafra de Pandolfi, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 17.700.00, Renglón 079: $ 200.00; Luis Alberto Delfino, Cargo: Chofer de 2.a, Escalafón Ad, Grado 7, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 19.100.00; Carlos Bolo, Cargo: Oficial Especializado contratado, Sueldo Básico (Renglón 021) $ 18.550.00.
—Programa 9.09: Dirección Nacional de Turismo, Luis A. Herrera Vinotti, Cargo: Subjefe, Escalafón Ab, Grado 9, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 20.700.00, Tareas a desempeñar: Intérprete y Traductor.
—Programa 13.01: Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Pedro Bernadet Deprate, Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 8, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 20.000.00; Lidia Torres, Cargo: Oficial 1.o, Escalafón Ab, Grado 8, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 20.000.00 Renglón 079, $ 2.500.00; Angélica Veneri de Areco, Cargo: Auxiliar 1.o, Escalafón Ab, Grado 4, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 17.700.00, Renglón 079, $ 1.600.00.
—Programa 13.06: Instituto Nacional de Alimentación, José Manuel Requeijo, Cargo: Electricista contratado, Sueldo Básico (Renglón 021) $ 18.300.00; Washington Luis Fernández Clavijo, Cargo: Ayudante de 1.a, Escalafón Ad, Grado 4, Sueldo Básico (Renglón 010) $ 17.700.00, Renglón 079, $ 450.00, Tareas a desempeñar: Administrativas.
—Programa 13.08: Consejo del Niño (Departamento de Artigas), Marcos María De Souza, Cargo: Auxiliar 2.o, Escalafón Ab, Grado 3, Sueldo Básico (Renglón 010), pesos 17.200.00 Renglón 079, $ 400.00.

3.o Habiendo optado los funcionarios comprendidos en la presente resolución, de acuerdo a lo que establece el artículo 12 del decreto 594|969 de 26 de noviembre de 1969 por las compensaciones correspondientes a las Oficinas de destino, las Contadurías Centrales respectivas deberán efectuar y comunicar a la Contaduría General de la Nación los ajustes presupuestales correspondientes.

4.o Las Contadurías de los Programas a los que se incorporan los funcionarios comprendidos en la presente resolución, deberán adoptar de inmediato las providencias necesarias para su inclusión en las planillas presupuestales respectivas, debiendo comunicar las Contadurías de los organismos de origen dicha inclusión y fecha de la misma, a partir de la cual estas últimas darán de baja a los funcionarios, a los cargos y a las partidas correspondientes.

5.o Las Contadurías de los organismos de origen, no podrán dar de baja a los funcionarios redistribuidos hasta tanto no reciban la comunicación a que refiere el numeral anterior.

6.o Las actuaciones referidas en los numerales 4.o y 5.o deberán ser notificadas a las Contadurías Centrales respectivas por los Programas correspondientes, a la Contaduría General de la Nación y a la Oficina Nacional del Servicio Civil.

7.o La Administración Nacional de Combustibles, Alcohol y Portland (ANCAP), la Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado (UTE), la Administración de los Ferrocarriles del Estado (AFE) y el Servicio Oceanográfico y de Pesca (SOYP), atento a lo dispuesto por el artículo 6.o del decreto N.o 594|969, deberán imputar anualmente y verter mensualmente a Rentas Generales el monto equivalente a los sueldos al 1.o de enero de cada año, de los funcionarios pertenecientes a dichos organismos y comprendidos en la presente resolución.

8.o La Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en la oportunidad establecida por el artículo 221 de la Constitución de la República, controlará el cumplimiento de lo dispuesto por el numeral precedente o en su defecto procederá a realizar los ajustes presupuestales que correspondan en cada caso.

9.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — AUGUSTO LEGNANI. — PABLO PURRIEL. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

16

Resolución 1.300|972. — Se incorporan funcionarios por el sistema de redistribución, a diversos organismos

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Educación y Cultura.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

Ministerio de Transporte, Comunicaciones y Turismo.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: la conveniencia de hacer efectiva la redistribución de funcionarios públicos;
Resultando: que los funcionarios redistribuidos por la presente resolución fueron oportunamente incluídos en listas de disponibilidad remitidas a la Oficina Nacional del Servicio Civil por los Organismos a que pertenecen;
Considerando: I) Que la incorporación de los funcionarios mencionados en la parte resolutiva, responde a los requerimientos que en materia de personal formularán ante la Oficina Nacional del Servicio Civil, los Organismos a los cuales se les destina;
II) El asesoramiento técnico de la Oficina Nacional del Servicio Civil;
Atento: a lo establecido por los artículos 441 y 442 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, el decreto número 594|969 de 26 de noviembre de 1969 y al inciso d) del numeral 1.o de la resolución N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, modificado por la resolución N.o 2.030|970 de 15 de diciembre de 1970,

Los Ministros de Economía y Finanzas, Interior, Educación y Cultura, Trabajo y Seguridad Social, y Transporte, Comunicaciones y Turismo, en ejercicio de atribuciones delegadas:

RESUELVEN:

1.o Incorpórase al Inciso 09, Programa 07, Unidad Ejecutora 07, Dirección General de Telecomunicaciones (Departamento de San José), al señor Raúl Britos Marichal, Oficina de Origen: Inciso 62, Administración de los Ferrocarriles del Estado, cargo: Telegrafista 4.a (Relevos Sección Central), Escalafón Administrativo, Grado 22, Sueldo Básico $ 15.550.00.

2.o Incorpórase al Inciso 11, Programa 01, Unidad Ejecutora 01, Ministerio de Educación y Cultura, al señor José María Albornoz, Oficina de Origen: Inciso 04, Programa 04, Unidad Ejecutora 04, Jefatura de Policía de Montevideo, Cargo: Operario diversos oficios de 2.a, Escalafón Ac., Grado 4, Sueldo Básico $ 17.700.00; tareas a desempeñar: chofer.

3.o Incorpórase al Inciso 13, Programa 02, Unidad Ejecutora 02, Servicio de Mano de Obra y Empleo a la señorita María Erro Popelka, Oficina de Origen: Inciso 64, Administración Nacional de Puertos, cargo: Auxiliar, escalafón Administrativo, Sueldo Básico $ 18.550.00.

4.o El Poder Ejecutivo, previa información de la Oficina Nacional del Servicio Civil y la Contaduría General de la Nación, procederá a hacer efectivas las disposiciones contenidas en los artículos 8.o a 13 del decreto N.o 594|969 de 26 de noviembre de 1969.

5.o Hasta la oportunidad en que sea dictada la resolución a que se refiere el numeral anterior, los funcionarios redistribuídos por los numerales 1 a 3, seguirán percibiendo en sus organismos de origen y como si continuaran prestando servicios en ellos las remuneraciones y compensaciones de cualquier naturaleza a que tuvieren derecho a la fecha de la presente resolución.

6.o A los fines establecidos en el artículo 12 del decreto N.o 594|969 los funcionarios citados en los numerales 1 a 3 dispondrán de un plazo de 15 días corridos a partir de la fecha de notificación de la presente resolución, para presentar ante la Oficina Nacional del Servicio Civil la opción a que refiere la citada norma. En caso de no formularse la mencionada declaración, se entenderá que el funcionario opta por las compensaciones de la Oficina a la que se le incorpora.

7.o Los Departamentos de Personal de los Organismos de origen de los funcionarios citados, notificarán a éstos la presente resolución dentro del plazo de 48 horas a partir de la fecha de su recepción.

8.o Los funcionarios redistribuídos por los numerales 1 a 3 deberán presentarse a los Organismos de destino inmediatamente de notificados de la presente resolución.

9.o Comuníquese, etc. — FRANCISCO A. FORTEZA. — ALEJANDRO ROVIRA. — JULIO MARIA SANGUINETTI. — CARLOS EDUARDO ABDALA. — JOSE MANUEL URRABURU.

17

Resolución 1.301|972. — Se cancela la personería jurídica a la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: la comunicación de la Inspección General de Hacienda, dando cuenta que la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay no ha dado cumplimiento a las disposiciones que rigen el funcionamiento de las Sociedades Cooperativas, incurriendo en graves irregularidades.

Resultando: que en las actuaciones practicadas, se ha comprobado que la mencionada Cooperativa canceló sus actividades, desconociéndose su sede social y careciendo de autoridades que la representen.

Considerando: que los hechos constituyen flagrantes violaciones de lo dispuesto por la ley N.o 10.761 de fecha 15 de agosto de 1946 y decreto reglamentario de fecha 5 de marzo de 1948.

Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda ,la Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas, al dictamen de la Fiscalía de Gobierno de Primer Turno y a lo dispuesto en el inciso n) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones,

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Cancélase la personería jurídica de la Cooperativa de Consumos del Sindicato Médico del Uruguay, que fuera concedida por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 10 de mayo de 1962.

2.o Comuníquese, notifíquese y archívese. — FRANCISCO A. FORTEZA.

18

Resolución 1.302|972. — Se efectúan promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: que en la Dirección de Loterías y Quinielas se hallan vacantes los siguientes cargos: uno de Jefe de 2.a, Taller Impresión Tipografía, Partida 29, Código Ac, Grado 11 y uno de Jefe de 3.a, Partida 30. Código Ac, Grado 10, respectivamente.

Considerando: I) Que dichos cargos pueden ser provistos en virtud de haber transcurrido el plazo de 240 días, establecido por el artículo 356, de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

II) Que en las propuestas elevadas por la Dirección de Loterías y Quinielas, se da cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 115 de la ley N.o 13.640 de 26 de diciembre de 1967, en lo referente a la provisión de los últimos cargos del escalafón respectivo.

Atento: a lo informado por la Dirección de Loterías y Quinielas, la Contaduría General de la Nación, la Contaduría Central y la Asesoría Jurídica de esta Secretaría de Estado, y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que faculta delegar atribuciones;

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Efectúanse las siguientes promociones en la Dirección de Loterías y Quinielas:

Para Jefe de 2.a, Taller Impresión Tipografía, Partida 29, Código Ac, Grado 11, al señor Domingo Márquez, actual Linotipista de 1.a, Partida 32, Código Ac, Grado 9.

Para Jefe de 3.a Partida 30, Código Ac, Grado 10, al señor Alfonso Barreiro actual Linotipista de 1.a, Partida 32, Código Ac, Grado 9.

Para Linotipista de 1.a, Partida 32, Código Ac, Grado 9, al señor Omar Cor, actual Tipógrafo de 1.a, Partida 34, Código Ac, Grado 8.

Para Linotipista de 1.a, Partida 32, Código Ac, Grado 9, al señor José Conde, actual Tipógrafo de 1.a, Partida 34, Código Ac, Grado 8.

Para Tipógrafo de 1.a, Partida 34, Código Ac, Grado 8, al señor Claudio Sixto, actual Tipógrafo de 2.a, Partida 37, Código Ac, Grado 7.

Para Tipógrafo de 1.a, Partida 34, Código Ac, Grado 8, al señor Ariel Martínez, actual Minervista, Partida 35 Código Ac, Grado 7.

Para Tipógrafo de 2.a, Partida 37, Código Ac, Grado 7, al señor Eliezer Carrasco, actual Estereotipador, Partida 38, Código Ac, Grado 6.

Para Minervista, Partida 35, Código Ac, Grado 7, al señor Carlos Larraya, actual Maquinista de 3.a, Partida 39 Código Ac, Grado 6.

Para Estereotipador, Partida 38, Código Ac, Grado 6, al señor Raúl Varela, actual Tipógrafo de 3.a Partida 40, Código Ac, Grado 5.

Para Maquinista de 3.a, Partida 39, Código Ac, Grado 6, al señor Oscar España, actual Ayudante de 2.a, Partida 42, Código Ac, Grado 5.

Para Tipógrafo de 3.a, Partida 40, Código Ac, Grado 5, al señor Eduardo Gianelli, actual aprendiz Plieguista, Partida 43. Código Ac, Grado 1.

Para Ayudante de 2.a, Partida 41, Código Ac, Grado 5, al señor Víctor Flechero actual Aprendiz Plieguista, Partida 43, Código Ac, Grado 1.

Para Aprendiz Plieguista, Partida 43, Código Ac, Grado 1, al señor Carlos Mainardi, actual Niño Cantor, con cargo al

Rubro 0.21 (a) con Credencial Cívica Serie BVA N.o 26.253.

Para Aprendiz Plieguista, Partida 43, Código Ac, Grado 1, al señor Alberto Martins, actual Ayudante de Niño Cantor, con cargo al Rubro 021 (a), con Credencial Cívica Serie BDA N.o 43.793.

2.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — FRANCISCO A. FORTEZA.

19

Resolución 1.303|972. — Se promueven cargos en la Dirección de Loterías y Quinielas

Ministerio de Economía y Finanzas.

Montevideo, 22 de setiembre de 1972.

Visto: que en la Dirección de Loterías y Quinielas existe una vacante de Subintendente de 2.a, Partida 45, Código Ad, Grado 8, por jubilación de su titular señor José Rodríguez.

Resultando: que dicho cargo puede ser provisto en virtud de haber transcurrido el plazo de 240 días establecido en el artículo 356 de la ley N.o 13.032 de 7 de diciembre de 1961.

Considerando: lo dispuesto por el decreto de 17 de diciembre de 1957, sobre calificaciones.

Atento: a lo informado por la Contaduría Central, la Contaduría General de la Nación y a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo número 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentario del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que faculta delegar atribuciones:

El Ministro de Economía y Finanzas, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévese para Subintendente de 2.a, Partida 45, Código Ad, Grado 8, al señor Mario Echenique, actual Conserje, Partida 46, Código Ad, Grado 6.

2.o Promuévese para Conserje, Partida 46, Código Ad, Grado 6, al señor Santiago Míguez, actual Ayudante de 2.a (Peón), Partida 47, Código Ad, Grado 3.

3.o Promuévese para Ayudante de 2.a (Peón), Partida 47, Código Ad, Grado 3, al señor Carlos Sánchez Ghan, Credencial Cívica BSA N.o 18.426, actual Ayudante de Niño Cantor, con cargo al Rubro 021 (a).

4.o Comuníquese, pase a la Contaduría Central a sus efectos y archívese. — FRANCISCO A. FORTEZA.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

20

Ley N.o 14.089. — Se autoriza la salida del país de una delegación de la Escuela Naval para concurrir a los festejos del centenario de la Escuela Naval Militar en la República Argentina.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Poder Ejecutivo a permitir la salida del país de una delegación compuesta por una Sección de la Escuela Naval con Banderas y Escolta transportada en una Unidad de la Armada, a fin de concurrir a los festejos del centenario de la Escuela Naval Militar, que se desarrollarán en la República Argentina entre los días 3 y 9 de octubre de 1972.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 3 de octubre de 1972.

HECTOR GUTIERREZ RUIZ, Presidente. — G. Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 3 de octubre de 1972.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — BORDABERRY. — AUGUSTO LEGNANI.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

21

Resolución 1.309|972. — Se declara que se ha configurado la renuncia tácita de un Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes en los cuales la Administración de las Obras Sanitarias del Estado, propone al Poder Ejecutivo la cesantía del peón presupuestado señor Ricardo Píriz, credencial cívica SAA N.o 8.582, por abandono del cargo; ya que falta a sus tareas sin justificación alguna desde el 3 de marzo de 1972.

Resultando: I) Que de acuerdo con lo establecido en el decreto de 15|10|929, reglamentario del artículo 33.o de la ley N.o 7.819 de 7 de febrero de 1925, se intimó al funcionario de que se trata, para que se reintegrara al desempeño de su cargo, o adujera motivos fundados que le impidan hacerlo, dentro del término del emplazamiento, bajo apercibimiento de tenérsele por renunciante.

II) Que, vencido el plazo estipulado, el funcionario no se reintegró a sus tareas.

III) Que el Departamento Jurídico del Ministerio de Obras Públicas expresa que habiéndose dado cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales en la materia, y llenados que fueron los extremos exigidos corresponde que el Poder Ejecutivo, acepte la renuncia tácita configurada.

Considerando: que procede resolver en consecuencia.

Atento: I) A lo establecido en el decreto N.o 241|969 de 20 de mayo de 1969.

II) A lo dispuesto por el inciso f) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24, de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Obras Públicas, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Declárase que se ha configurado la renuncia tácita por abandono de cargo, debidamente comprobado en estas actuaciones (decreto N.o 241|969, de 20 de mayo de 1969) del Peón Presupuestado de la Administración de las Obras Sanitarias del Estado señor Ricardo Píriz (Credencial Cívica SAA N.o 8.582).

2.o Comuníquese y vuelva a la referida Administración a sus efectos. — WALTER PINTOS RISSO.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

22

Resolución 1.294|972. — Se promueven para ocupar varios cargos a funcionarios del Centro Departamental de Salud Pública de Salto.

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: estos antecedentes relacionados con los cargos que se encuentran vacantes de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, los cuales es necesario proveer por requerirlo así las exigencias del citado establecimiento.

Considerando: lo informado por la Comisión de Promociones, constituida a efectos de estudiar la situación de los funcionarios en condiciones de ascender.

Atento: a lo dispuesto en el inciso b) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal de Enfermería, Servicio y Oficio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto (Programa 12.04, Unidad Ejecutora 41, ex Item 10.19), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 119) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 5.239, señora Blanca Violeta Lima de Riverón.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 126) a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 2.699, señora Dora Stopiky de Rosano.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 146), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado en Enfermería N.o 4.184, señorita Blanca Violeta Sosa.
Para ocupar un cargo de Enfermero 2.o (Esc. Ac, Grado 5, Partida 798, N.o de orden 171), a la actual Auxiliar de Servicio que posee certificado de Enfermería N.o 4.182, señora Elda Paulini de Rodríguez.
Para ocupar un cargo de Cocinero 1.o, (Esc. Ad, Grado 5, Partida 836, N.o de orden 190), a la actual Auxiliar de Servicio en funciones de Cocinera, señorita María Julia Petiatti.
Para ocupar un cargo de Chofer de 2da. (Esc. Ad, Grado 7, Partida 858, N.o de orden 188), al actual Chofer de 3ra. señor Luis Oscar Flores, para ocupar su lugar (Esc. Ad, Grado 6, Partida 891, N.o de orden 192) al actual chofer, señor Elder Andrés Canosa, en su sustitución (Esc. Ad, Grado 5, Partida 933, N.o de orden 204), al actual Auxiliar de Servicio en funciones de Chofer de ambulancia, señor Felipe Omar Correa.

2.o Comuníquese. Tomen nota las Divisiones Administración y Asistencia y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

23

Resolución 1.295|972. — Se promueve al personal Administrativo de la División Administración

Ministerio de Salud Pública.

Montevideo, 21 de setiembre de 1972.

Visto: que por resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 1969 (Resolución interna N.o 3.208), se anuló la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1965 (Resolución interna N.o 51.899), en lo relativo a la parte impugnada, estableciéndose en dicha resolución que la citada Secretaría de Estado debía efectuar las calificaciones de los funcionarios involucrados en la reclamación de autos;
Resultando: que la citada resolución interna N.o 3.208 se adoptó teniendo en cuenta la sentencia N.o 223 de fecha 8 de noviembre de 1968 del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dictada en autos "Islas Bello, Alice con Estado - Consejo Nacional de Gobierno - Ministerio de Salud Pública. Acción de nulidad" (N.o 186|965), por la que se anula en la parte materia de la impugnación el acto procesado, resolución del Poder Ejecutivo de fecha 26 de enero de 1965 (Resolución interna N.o 51.899), como consecuencia de un trámite donde no se cumplieron las formalidades previstas en el decreto de 17 de julio de 1958;

Considerando: I) Que por la mencionada resolución interna N.o 51.899, se dio cumplimiento a lo establecido en la ley de Presupuesto General de Sueldos y Gastos de 28 de diciembre de 1964, referente a la reestructuración de ciertas dependencias, así como regularizaciones funcionales que atienden a las necesidades de los servicios y a situaciones especiales creadas por las exigencias de los mismos, confirmándose a partir del 1.o de enero de 1965, en los Items del Ministerio de Salud Pública que se detallan en la misma, en los cargos que se indican, a diversos funcionarios;
II) Que en el apartado 4.o de la precitada resolución se expresa que "Las regularizaciones que se establecen precedentemente, en ningún caso implican confirmación en el cargo para aquellos funcionarios que están designados con carácter interino, ni tampoco pronunciamiento respecto de los derechos que pudieran alegarse emanados de las situaciones existentes anteriormente, ni sobre las reclamaciones pendientes";

III) Lo informado por la Comisión de Promociones de la División Administración, a los efectos de dar cumplimiento a la sentencia N.o 223 de fecha 8 de noviembre de 1968, del Tribunal de lo Contencioso Administrativo;

Atento: a lo dispuesto en el inciso B) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de fecha 6 de junio de 1968, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Salud Pública, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Promuévense para ocupar varios cargos de personal Administrativo de la División Administración (Programa 12.02, Unidad Ejecutora 02, ex Item 10.41), a los siguientes funcionarios:

Para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Escalafón Ab, Grado 7, Partida 61, N.o de orden 146) a la actual Oficial 3.o señora Eulalia A. García de Guerin, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 180) a la actual Oficial 4.o, señorita Luz W. Verderosa, en su sustitución (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 223) al Auxiliar 1.o, señor Enrique Zipitria Amestoy.
Para ocupar un cargo de Oficial 2.o (Escalafón Ab, Grado 7, Partida 61, N.o de orden 153) a la actual Oficial 3.o, señorita Aída Fercero, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 179) a la actual Oficial 4.o, señora Olga Y. Barredo de Amaro, para reemplazarla (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 278) a la Auxiliar 1.o señorita Zulema Goyeche.
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o, (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 160) a la actual Oficial 4.o señorita María Amelia Fabregat Cúneo, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 265) a la Auxiliar 1.o señorita Carmen Tardeo.
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 162) a la actual Oficial 4.o señora Haydé Sayán de Rodríguez, para subrogarla (Escalafón Ab, Grado 3, Partida 70, N.o de orden 242) a la Auxiliar 1.o señorita Ida Esther Baliñas.
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 184) al actual Oficial 4.o, señor Carlos Rivero, en su lugar (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 263) a la Auxiliar 1.o señorita Olga Sena Rivero.
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 188) a la actual Oficial 4.o señora Silvia González de Constantini, en su sustitución (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 245) a la Auxiliar 1.o señorita María Mercedes González.
Para ocupar un cargo de Oficial 3.o (Escalafón Ab, Grado 6, Partida 64, N.o de orden 191), al actual Oficial 4.o señor Elbio García Pereira, en su reemplazo (Escalafón Ab, Grado 5, Partida 70, N.o de orden 280) a la Auxiliar 1.o señora María Elena Pesce.

2.o Comuníquese. Tomen nota la División Administración y el Departamento Central del Personal. — PABLO PURRIEL.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

24

Decreto 658|972. — Se establecen normas para el registro de Los contratos de exportación de lanas y se dispone la declaración jurada de existencias de lana sucia.

Ministerio de Industria y Comercio.

Ministerio de Economía y Finanzas.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 2 de octubre de 1972.

Visto: los decretos Nros. 641, 642, 643 y 644 de 22 de setiembre de 1972, que establece normas de Comercialización para la zafra de lana 1972|1973;

Considerando: I) La conveniencia de regular la negociación de la zafra lanera teniendo también en cuenta las disposiciones que rigieron hasta el 30 de setiembre próximo pasado;

II) Lo dispuesto por la ley N.o 10.540 de 19 de setiembre de 1947 y por el decreto N.o 683|968, de 14 de noviembre de 1968;

El Presidente de la República,

DECRETA:

Artículo 1.o En todo registro de contrato de cambio o denuncia de embarque sin contrato previo referente a exportación de lanas sucias, lavadas o peinadas, que se cumpla a partir del 2 de octubre de 1972, se deberá justificar ante el Banco del Uruguay o ante el Banco de la República Oriental del Uruguay, en su caso, que dichas lanas corresponden a la zafra lanera 1972|1973, según los contratos de compraventa de primera mano, registrados en el Registro de Boletas de Compraventa de Lana, a que se refiere el decreto N.o 683|968, de 14 de noviembre de 1968.

En las exportaciones de lana lavada, los interesados deberán acreditar en los contratos de compraventa, los volúmenes de lana sucia de acuerdo a los siguientes coeficientes:

Quilogramos 1.53 de lana sucia vellón por cada quilo de lana lavada vellón y quilogramo 1.10 de lana sucia (barriga, cordero, epidemia, puntas quemadas y descole) por cada quilogramo de lana lavada correspondiente a cada tipo.

En las exportaciones de lana peinada, los interesados deberán acreditar en los contratos de compraventa, los volúmenes de lana sucia de acuerdo al siguiente coeficiente:
Quilogramos 1.72 de lana sucia vellón por cada quilo de lana peinada.

En las exportaciones de lana peinada, los interesados deberán acreditar en los contratos de compraventa, los volúmenes de lana sucia de acuerdo al siguiente coeficiente:
Quilogramos 1.72 de lana sucia vellón por cada quilo de lana peinada.

Art. 2.o La exportación de lanas correspondientes a zafras laneras de períodos anteriores a 1972|1973 no podrá efectuarse bajo la forma de lana sucia o lavada, pero sí como peinada o industrialmente elaborada en todas sus restantes formas.

El Banco Central del Uruguay no registrará contratos de cambio por exportaciones de lana, ni el Banco de la República Oriental del Uruguay dará curso a denuncias de embarque sin contrato previo, referentes a lanas de zafras anteriores a la zafra 1972|1973 que no hayan sido declaradas de acuerdo con los artículos siguientes, a cuyos efectos el Poder Ejecutivo comunicará al Banco Central del Uruguay, y al Banco de la República Oriental del Uruguay la información resultante de las declaraciones juradas establecidas en este decreto.

Art. 3.o Los tenedores de cualquier tipo de lana peinada, al 30 de setiembre de 1972, deberán presentar una declaración jurada, ante el Ministerio de Industria y Comercio, dentro del plazo de 96 (noventa y seis) horas, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, en la que deberán constar los siguientes datos: propietario, quilaje y lugar de depósito.

Art. 4.o Los tenedores a cualquier título, de lana sucia al 30 de setiembre de 1972, deberán presentar una declaración jurada, ante la Asesoría Técnica del Ministerio de Ganadería y Agricultura o las Agronomías Regionales, dentro de un plazo de 11 (once) días, a partir de la fecha de vigencia del presente decreto, en la que deberán constar los siguientes datos: propietario, zafra a que corresponda, tipo, calidad, finura, quilaje y lugar de depósito.

Art. 5.o La omisión o falsedad de las declaraciones que impone este decreto serán sancionadas de acuerdo con lo establecido por la ley N.o 10.940, del 19 de setiembre de 1947 y disposiciones concordantes.

Art. 6.o El presente decreto entrará en vigencia a partir del 2 de octubre de 1972, inclusive.

Art. 7.o Comuníquese, etc. — BORDABERRY. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO. — RENE C. DELGADO VERTIZ. — BENITO MEDERO.

25

Resolución 1.318|972. — Se revoca una resolución relativa a una patente de invención para "Sistema de limpieza con cubeta exprimidora".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por el señor Walter Estellano Rovira contra la resolución de fecha 16 de junio de 1972, por la que se admitió el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Sistema de limpieza con cubeta exprimidora", acta N.o 17.586, de la que es titular los señores Antonio Castro y Angel Sanz, de Montevideo;

Resultando: I) Aduce el recurrente que la referida resolución de 16 de junio de 1972 es contraria a la letra y espíritu del artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941 y lesiona sus legítimos derechos o intereses, por cuanto se halla abocado a la fabricación de un artículo similar. Además, considera que el pretendido invento carece de novedad dado que era conocido y patentado en España desde tiempo atrás;

II) Expresa al respecto la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio, que asiste razón al impugnante puesto que el comentado artículo 8.o de la ley de la materia N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941 dispone concretamente que la falta de pago de la primera anualidad, hará que se tenga al solicitante por desistido de la gestión. Dicha ley, ni los decretos reglamentarios otorgan al Poder Ejecutivo la facultad de conceder plazos suplementarios para el pago de la primera anualidad, una vez vencido el plazo de treinta días que concede el artículo 7.o de la misma ley. La resolución cuestionada participa de esa posición cuando expresa en el Considerando que no surge del expediente que "de adoptarse una resolución favorable, se perjudique interés de terceros..." lo cual implica que el Poder Ejecutivo no hubiera dictado dicho acto si hubiera tenido conocimiento que el mismo causaba perjuicio a terceros;

Considerando: la interposición del recurso de revocación por parte del señor Walter Estellano fue promovido en tiempo y forma, con argumentos valederos por lo que, en el caso a estudio corresponde revocar el acto impugnado y, concomitantemente tener por desistido a los señores Antonio Castro y Angel Sanz de la solicitud de patente de invención para un "Sistema de limpieza con cubeta exprimidora", acta N.o 17.586, por haber omitido efectuar el pago de la primera anualidad tal como lo manda el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y a lo establecido en el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones:

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas:

RESUELVE:

1.o Revócase la resolución de fecha 16 de junio de 1972, por la que se admitió el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la patente de invención para "Sistema de limpieza con cubeta exprimidora", acta N.o 17.586, de la que es titular los señores Antonio Castro y Angel Sanz, de Montevideo.

2.o Téngase por desistido a los señores Antonio Castro y Angel Sanz, de Montevideo, de la solicitud de patente de invención para "Sistema de limpieza con cubeta exprimidora", acta N.o 17.586, por falta de pago de la 1.a anualidad en tiempo y forma tal como lo dispone el artículo 8.o de la ley N.o 10.089 de 12 de diciembre de 1941.

3.o Comuníquese, publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

26

Resolución 1.319|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a una Patente de Invención para "Método para producir artículos de plástico cristalino orientado".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Imperial Chemical Industris of Australia and New Zealand Limited, de Australia, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la Patente de Invención para "Método para producir artículos de material plástico cristalino orientado" N.o 9.384.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemen-

te apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, resglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Método para producir artículos de material plástico cristalino orientado" N.o 9.384, concedida oportunamente en favor de Imperial Chemical Industries of Australia and New Zealand Limited, de Australia.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

27

Resolución 1.320|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a una Patente de Invención para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Alberto Nieto Clavera, de Montevideo, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes, a la Patente de Invención para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables", N.o 6.928.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, resglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Nuevo sistema de fabricación de recipientes desarmables", N.o 6.928, concedida oportunamente en favor de Alberto Nieto Clavera, de Montevideo.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

28

Resolución 1.321|972. — Se admite el pago de anualidades atrasadas correspondientes a una Patente de Invención para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras".

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Walter Holzer, de Alemania Occidental, tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar las anualidades que adeuda correspondientes a la Patente de Invención para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras", N.o 6.764.

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de las mencionadas cuotas anuales.

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de las anualidades de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal.

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la Resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, resglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones.

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de las anualidades atrasadas correspondientes a la Patente de Invención para "Dispositivo de accionamiento, transmisión y mando de programa para máquinas lavadoras", N.o 6.764, de Alemania Occidental.

2.o Las anualidades de que se trata deberán ser abonadas con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

29

Resolución 1.322|972. — Se admite el pago de la 1.a anualidad atrasada correspondiente a una Patente de Invención para "Nuevo y original mecanismo para accionamiento de aparato para papel toalla".

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: la gestión iniciada por Manikraft S. A. Industria de Papel y Celulosa, de San Pablo (Brasil), tendiente a obtener la autorización pertinente para abonar la 1.a anualidad que adeuda, correspondiente a la Patente de Invención "Nuevo y original mecanismo para accionamiento de aparato para papel toalla", acta N.o 18.331;

Resultando: aduce el peticionario que factores completamente ajenos a su voluntad impidieron que diera cumplimiento con el pago de la mencionada cuota anual;

Considerando: que en el presente caso no existe denuncia de particulares sobre el incumplimiento precedentemente apuntado, ni tampoco surge que, de adoptarse una resolución favorable, se perjudique intereses de terceros, por lo que, como caso de excepción y en mérito a lo resuelto por el Poder Ejecutivo en gestiones similares, podría autorizarse el pago de la anualidad de que se trata, con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o), en satisfacción del interés fiscal;

Atento: a lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas.

RESUELVE:

1.o Admitir el pago de la 1.a anualidad correspondiente a la Patente de Invención para "Nuevo y original mecanis-

mo para accionamiento de aparato para papel toalla" acta N.o 18.331 de la que es titular la firma Manikraft S. A. Industria de Papel y Celulosa, de San Pablo (Brasil).

2.o La anualidad de que se trata deberá ser abonada con un recargo del cincuenta por ciento (50 o|o).

3.o Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección de la Propiedad Industrial. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

30

Resolución 1.323|972. — Se mantiene la resolución por la que se concedió el registro de la marca "Garley"

Ministerio de Industria y Comercio.

Montevideo, 29 de setiembre de 1972.

Visto: el recurso de revocación interpuesto por la firma Arly Sociedad Anónima Industrial Financiera Inmobiliaria Comercial, de Buenos Aires, República Argentina, contra la resolución del Poder Ejecutivo de fecha 27 de agosto de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Garley", acta N.o 124.035, solicitada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4;

Resultando: la resolución de que se trata se fundamentó en el informe del Departamento de Marcas de la Direccción de la Propiedad Industrial y de la misma Dirección, y además porque entre las denominaciones "Garley y "Arly" oponitora, no existen semejanzas capaces de inducir a error al consumidor de esos productos;

Considerando: del estudio de las presentes actuaciones surge que corresponde mantener el acto impugnado, máxime teniendo en cuenta que el mismo no sólo se ajusta a derecho, sino que además la recurrente no aporta ningún elemento de juicio que justifique hacer variar el criterio adoptado en oportunidad de dictarse la cuestionada resolución de 27 de agosto de 1971;

Atento: a lo dictaminado por la Asesoría Letrada del Ministerio de Industria y Comercio y lo dispuesto por el inciso 1) del numeral 1.o de la resolución del Poder Ejecutivo N.o 798|968 de 6 de junio de 1968, reglamentaria del artículo 168, numeral 24 de la Constitución de la República, que permite delegar atribuciones;

El Ministro de Industria y Comercio, en ejercicio de las atribuciones delegadas,

RESUELVE:

1.o Mantiénese en todos sus términos la resolución del Poder Ejecutivo de 27 de agosto de 1971, por la cual se concedió, entre otras, la solicitud de registro de la marca "Garley", acta N.o 124.035, formulada por la firma Campomar y Soulas S. A., de Montevideo, para distinguir los artículos comprendidos en la clase 4.

2.o Comuníquese, vuelva a la Dirección de la Propiedad Industrial a los efectos de la notificación a la firma interesada y demás que correspondan y concomitantemente, publíquese. — LUIS A. BALPARDA BLENGIO.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES EN EL "DIARIO OFICIAL"

Por el artículo 12 de la ley N.o 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley N.o 11.924 de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las Sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el "Diario Oficial" el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días del cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas". (Por el artículo 1.o del decreto N.o 230|964 de 2 de julio de 1964 reglamentario del artículo 133 de la ley N.o 13.241, esta visación pasó a la Inspección General de Hacienda).

Por el artículo 73 de la ley N.o 13.349 puede ser sancionada, con una multa de hasta $ 10.000.00, la omisión en publicar los balances en el "Diario Oficial".

(Continuación)

permanente, la situación de las Intendencias que tienen enormes carencias.

Reconozco que el Poder Ejecutivo, después de las promesas y los compromisos públicos que ha asumido frente a las Intendencias, seguramente nos va a traer algún tipo de solución. Pero, por ahí, lo que las agencias telegráficas llaman "fuentes generalmente bien informadas" nos han susurrado al oído que la financiación que va a proponer el Poder Ejecutivo va a reposar, fundamentalmente, sobre la agropecuaria, sobre la campaña. Yo adelanto mi opinión contraria porque creo, desde hace muchos años, que la campaña es la que está manteniendo al país. Y no es cuestión de que nosotros, para defender a una parte fundamental de la economía rural, representada por el esfuerzo de las Intendencias, estemos acudiendo a ahogar o asfixiar más aún a esa misma producción agropecuaria a la que se refería hace un rato el señor senador Machado Brum con acierto, con palabras que yo comparto, señalando su situación de carencia económica, de dificultades.

Si la solución para las Intendencias es gravar a esa misma campaña, eso será como darle una transfusión de sangre al enfermo sacándosela de su propio cuerpo. Eso, en lugar de curarle la anemia, va a precipitar su muerte.

Por estas razones, y sin hacer una afirmación definitiva —porque las informaciones han venido repito, de fuentes generalmente bien informadas, y no son, por tanto, la opinión oficial del Poder Ejecutivo sino meras suposiciones— pero pensando que, como dijo hoy algún señor senador aquí "el diablo sabe por diablo pero más sabe por viejo", pienso que esos rumores pueden no estar carentes de toda razón.

Por otro lado, se ha presentado, por el señor senador Beltrán y algunos otros señores senadores, un proyecto que nos ha sido repartido recientemente —a mi casa ha llegado en el día de hoy— con recursos para las Intendencias.

Yo no sé si, a pesar de que en la exposición de motivos se hace una invocación al acuerdo nacional, al punto sexto que establece un "compromiso de definir una política nacional y permanente en materia de gobiernos departamentales con el objeto de dotarlos con los recursos técnicos y financieros necesarios para la realización de las obras comunales que son de su competencia", este proyecto está apoyado por todos los integrantes del acuerdo. Por ahora, no tengo ninguna base en que sustentar este criterio. Pienso por las firmas, que es un proyecto personal de estos señores senadores o de los sectores políticos que ellos integran.

Bueno; habrá que estudiarlo y lo haré con mucho gusto. Y esto podría ser la base para que lo estudiáramos ahora, también.

De una simple lectura, a vuelo de pájaro, pienso que algo tendrá que decir el Banco Central porque no estoy muy seguro de si nosotros podemos invadir la autonomía de éste, imponerle normas para su presupuesto monetario y decir: de su presupuesto monetario tendrá que destinar tantos millones a divisas para las Intendencias.

Por otra parte, en cuanto al otro aspecto de la financiación, digo que se grava a los créditos grandes, a los que hayan obtenido grandes créditos en la Banca. Es un impuesto del 4 % anual a la concentración de crédito otorgada por la Banca privada.

El señor senador Beltrán, en alguna sesión de la Comisión, hizo un esbozo de fundamento de esto. Puede que yo esté equivocado, pero me ha parecido entender que los que usufructúan de grandes créditos, en estos casos de más de treinta millones de pesos, sean personas físicas o jurídicas, deben contribuir con este impuesto a paliar la situación de las Intendencias.

Siendo así que el fundamento es gravar a las instituciones, personas físicas o jurídicas, no advierto por qué se gravan solamente a las que obtengan los créditos en la Banca privada y no en la Banca oficial, porque si es un impuesto a esas personas que tienen grandes recursos, ¿porqué obteniendo treinta millones de pesos en el Banco Comercial paga, y los que los obtienen en el Banco de la República o en el Hipotecario no pagan? ¿No lo advierto bien. Pero no es el momento de discutir el proyecto. Además, no dice a cargo de quién está. Parecería que está a cargo de la persona que va a tener el crédito, porque lo asimila al impuesto único a la actividad bancaria. Tampoco hay una información exacta de cuánto produce, aunque se mencionan algunas cifras, que se dice que son provisorias, porque falta información. De manera que el proyecto, que me merece respeto por su origen y por la intención que lo anima, no pienso que se pueda aprobar de un minuto para otro, que entre a la Comisión y lo aprobemos en seguida, porque el Ministro de Economía y Finanzas y el Banco Central alguna opinión tendrán que dar sobre el asunto. En consecuencia, creo que la presentación del proyecto aislado no soluciona el problema. Pienso que, en definitiva, coadyuva a la opinión que estoy sosteniendo.

Ahora, con esta inyección que se le ha dado a las Intendencias, no tenemos aquella urgencia de horas para votarles recursos. Si podemos esperar 10 días, creo que en ese lapso podríamos ponernos de acuerdo en sacar un proyecto con carácter permanente y definitivo, seguro y fluctuante en su monto, que cumpliera todas las exigencias que nosotros entendemos son necesarias para que las Intendencias se consideren suficientemente financiadas.

Por eso es que señalo que la presentación de este proyecto es coadyuvante de mi posición.

En definitiva, el proyecto de la Cámara de Diputados significa que hay un nuevo subsidio, escaso, provisorio y de pago dudoso. Se postergan, una vez más, las expectativas de las Intendencias y las esperanzas de los funcionarios. En cierto modo estamos vulnerando la autonomía municipal, porque no hay autonomía política sin autonomía financiera. Esa es la verdad.

SEÑOR PEREYRA. — Apoyado.

SEÑOR ORTIZ. — Como integrante de un partido que ha luchado, no en este período de gobierno o en el anterior, sino siempre, tradicionalmente, por robustecer la autonomía de los Municipios, creo que no puedo dejar pasar la situación sin fortalecer esa autonomía, no con una asistencia, con una ayuda, con un socorro, con una cuerda para salvar al ahogado, sino con una financiación. A eso tiende el proyecto que hemos presentado.

Por otra parte, este proyecto sentará un precedente valioso, en cuanto daría una palabra definitiva sobre el criterio del Parlamento para solucionar el problema de las Intendencias.

Respeto la posición del Poder Ejecutivo y del Ministerio de Economía y Finanzas. ¿Cómo no la voy a respetar, si la he vivido? Pero si luego de aprobado nuestro proyecto, u otro sustitutivo que sea permanente, el Poder Ejecutivo lo estudia y lo encuentra inconveniente y halla recursos en otra solución mejor, bueno, siempre, en el marco del acuerdo o fuera de él, tendrá los votos necesarios para modificar el proyecto que hoy votamos, porque una ley se modifica con otra ley. Si dijéramos que estamos votando algo inconmovible, que nunca más se va a tocar y mañana puede resultar inconveniente, sería distinto. Pero es una simple ley que se aprobará con mayoría de votos y se modificará o sustituirá con la misma mayoría. No comprendo la posición del Poder Ejecutivo de decir que se opone a esta ley porque tiene una solución mejor. Lo mejor es enemigo de lo bueno. Vamos a votar esto que es bueno y cuando venga lo mejor, casi, y sin casi, me puedo comprometer, en nombre de nuestro sector, a que vamos a acompañarlo. Si se vota este impuesto y el Poder Ejecutivo después tiene algo mejor, estamos dispuestos a votar su derogación y a aprobar lo otro. Creo que eso es lo que pueden hacer y harán todos los senadores.

Entonces, ¿por qué, pudiendo tener una solución definitiva vamos a aferrarnos a una transitoria, que, además, no gusta a los propios beneficiados?

He tenido ocasión de conversar con los Intendentes, así como el señor senador Vasconcellos ha conversado con algunos de ellos. Incluso, en la mañana de hoy, y con independencia de su encasillamiento político, hablando con Intendentes, con la responsabilidad de su cargo comunal, se nos ha dicho que no les gusta la financiación de la Cámara. Preferirían, todos, una solución definitiva. Entonces, ¿por qué no se la damos? Este es el problema que se está planteando y no advierto por qué suerte de empecinamiento se quiere soslayar el mismo y decir que se va a aprobar esto de cualquier manera. Esto es malo. Nadie dice que es bueno. El propio gobierno dice que es provisorio. Es una cataplasma, una aspirina. Cuando venga el Presupuesto, estudiaremos algo mejor. Vamos a votar una cosa permanente y cuando venga el Presupuesto, estudiaremos uno mejor, si es que viene. No hay inconveniente. No es incompatible con nuestra posición.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ORTIZ. — Sí, señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Es para reforzar la argumentación que está haciendo el señor senador Ortiz.

Voy a recordar lo que decía hace un rato el señor senador Vasconcellos, que ha tenido la opinión directa de un Intendente que no pertenece al Partido que integramos el señor senador Ortiz y quien habla. Ese Intendente habla de la insuficiencia de estos recursos afirmando que quedan dos meses de 1972, sin poder pagarse, en el mejor de los casos. La solución del Presupuesto, suponiendo que fuera satisfactoria, entra a regir el 1º de enero, de manera que siempre queda un lapso de 1972 sin estos recursos, aún con las cifras más optimistas.

Quiere decir, entonces, que no podemos esperar la oportunidad del Presupuesto General, porque procediendo así dejamos, en el más optimista de los casos, por lo menos, dos meses sin financiar, sin tener en cuenta las cifras, para nosotros muy valiosas, que han aportado los representantes del Congreso de Intendentes, que marcan una insuficiencia mucho mayor de la que se ha señalado. Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ORTIZ. — Voy a terminar, señor Presidente.

Quiero decir, simplemente, dos cosas. En este país somos pocos y nos conocemos y no hay deliberación o acuerdo secreto que no trascienda de inmediato. No tengo por qué ocultar que hemos sido convocados por los Intendentes nacionalistas elegidos por el Partido Nacional, quienes nos han planteado, sugerido, la posibilidad de que a nivel de nuestro Partido lleguemos a un entendimiento para dar una solución definitiva y permanente a su problema económico-financiero.

Nuestro sector ha dicho que está completamente de acuerdo con esa sugestión de los señores Intendentes. Estamos dispuestos a borrar y empezar de nuevo; aceptamos borrar nuestro propio proyecto, que lo consideramos bueno. No sé si el resto de los compañeros del Partido Nacional está en la misma disposición de espíritu.

De manera que, como en esa reunión no había otros legisladores nacionalistas que pudieran responder a esta cuestión, la planteo públicamente. Si a nivel del Partido Nacional, hay disposición para estudiar, ahora —y cuando digo "ahora" me estoy refiriendo a un lapso de 8 o 10 días, que no más allá puede demorar el estudio de una solución financiera y podemos disponer de esos días por los 400 millones de pesos que ya se le han dado— otra solución, estamos en primera fila para hacerlo.

Entonces, me permito invocar la responsabilidad, la ecuanimidad y la mesura con que nuestros Intendentes correligionarios, sin distinguir en qué casillero nacionalista están, creo que por unanimidad, nos dijeron si no sería posible que los legisladores nacionalistas se pusieran de acuerdo.

Digo, en nombre de nuestro sector —y seguramente puedo invocar al Movimiento de Rocha— que estamos dispuestos, ¡cómo no! a efectuar ese estudio y desde ya comprometemos nuestra palabra. En prueba de ese compromiso que estamos dispuestos a asumir, si se trata de borrar nuestro proyecto, desde ya lo hacemos, pero nos reuniremos para estudiar soluciones definitivas, aunque queremos que salgan ahora.

Es una consideración, desde el punto de vista partidario, que al Senado, por más Cuerpo político que sea, puede no interesarle mayormente. Pero, como leegislador, digo que, aún por encima del Partido Nacional, entiendo que hay que vigorizar la economía rural, y que uno de los elementos fundamentales para hacerlo son las Intendencias, por la función social y económica que están desarrollando.

Entonces, como legislador, aunque no fuera nacionalista creo que tendría la misma opinión o posición de votar, rápidamente, una reanimación para ellas, porque no se trata sólo de decir que les damos tantos pesos para que puedan pagar los aumentos a los empleados. No; es algo mucho más vasto: no es obra material, no es sólo el camino que puedan arreglar, que ahora no pueden hacer; no es sólo la maquinaria que puedan importar, que ahora no traen. No; más que eso, es devolverles la confianza, la seguridad de que van a tener los recursos necesarios para planear, con anticipación, durante el quinquenio, la obra a realizar, desde el punto de vista administrativo, vial, educacional desde todos aquellos que comprende un gobierno municipal.

Además, (y esta es una consideración muy personal) no es sólo darles esa tranquilidad y devolverles la confianza, sino hacer un reconocimiento público, a través de una ley —yo lo quiero hacer— de que la economía de este país ha reposado siempre sobre la campaña y durante muchos años seguirá haciéndolo. Toda otra consideración que imaginemos, aun con la mayor buena fe, de canalizar los recursos económicos por otro lado, se frustrará, porque del campo vivimos, hemos vivido y seguiremos viviendo.

Por eso, tenemos que apoyarlo; porque el día que el campo no pueda subsistir —como decía muy bien el señor senador Machado Brum, que ya está apenas subsistiendo— nosotros también moriremos. Entonces, aún por instinto de conservación, los que somos del asfalto tenemos que proteger a la campaña, que es la que nos defiende, la que nos da de comer, la que nos provee de divisas y la que sostiene al país, incluso, desde el punto de vista moral, en estos últimos años en que la moral colectiva está tan resquebrajada, en tantos sectores y aspectos.

Por todas estas razones, señor Presidente, sin perjuicio de propiciar la sanción de este proyecto, si existe una manifestación de voluntad de estudiar rápidamente una solución definitiva, borramos nuestro proyecto y volvemos a la Comisión a estudiar nuevamente el asunto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Mederos.

SEÑOR MEDEROS. — Señor Presidente: he oído con la atención debida, el discurso de mi brillante compañero el señor senador Ortiz y estoy totalmente de acuerdo con sus apreciaciones, con los datos que él ha manejado porque son mejores, en mi criterio, que los que maneja el Ministerio de Economía y Finanzas, ya que provienen del Congreso de Intendentes, en la opción, me quedo con las opiniones de los jerarcas municipales, que son los que están sufriendo los avatares del desfinanciamiento y del avasallamiento de la autonomía departamental.

El considerar la suerte de los Municipios del Interior del país, de las Intendencias del Uruguay, me da oportunidad para expresar mi concepto muy arraigado, refe-

rido a la historia y a la importancia de estas instituciones en el devenir de la civilización de los pueblos.

El Municipio es, históricamente, una Institución primigenia, que ha nacido con el proceso de sedentarización de los primeros pueblos.

Sin un Municipio, señor Presidente, que cuidara, que realizara, que vigilara y que abasteciera a los pueblos primitivos y modernos, éstos no hubieran podido protagonizar la historia civilizadora que han vivido.

León Homo, un historiador de la antigüedad, en la "Historia de las ciudades", nos habla del proceso de esta incipiente Institución en las ciudades antiguas del Cercano Oriente; se refiere, también, a la evolución del mismo en la civilización greco-siria, y después a la culminación que tuvo en la civilización griega. En la ciudad-estado griega, se consuma el perfeccionamiento del gobierno de las ciudades autonómicas, que luego ejercen su influencia bienhechora en la civilización romana. Y por ende, está en la base primaria de nuestros orígenes civilizadores.

Nuestro Municipio uruguayo adviene de nuestras tradiciones españolas, del Municipio, del Concejo, de la Comuna española. Tuvo su manifestación y su ensayo primario en nuestros largos tres siglos coloniales, en los Cabildos, que ejercieron con extraordinario poder y eficacia la labor de cuidado y de construcción de los pueblos.

En toda acción fundacional de un pueblo nacía un Cabildo; en toda acción conquistadora de un pueblo por el español, en América Latina, nacía un Cabildo. Cumplieron una larga trayectoria llegando hasta los albores de nuestra independencia.

Quiero precisar algunos conceptos que he recogido, sobre los Cabildos.

Los Cabildos estaban formados por los Cabildantes o Regidores con la designación de Alcalde de 1º y 2º voto, Alguacil Mayor, Depositario General, Regidor Juez, Regidor Alférez Real, Regidor de Pobres y Menores, Alcalde Provincial y Fiel Ejecutor.

Cada uno de los Regidores, individualmente, realizaba un cúmulo de quehacer en la ciudad incipiente, colonial.

En esta forma se constituyó el primer Gobierno de nuestra ciudad del que con tanto conocimiento se ocupa el doctor Carlos María de Pena en su interesante obra "La Administración Local del Uruguay".

Fueron tan vastas las facultades políticas, sociales y económicas de los Cabildos coloniales en la época de la dominación española en nuestro país, que puede decirse que el ente Municipio, Ayuntamiento o Cabildo perdió su carácter de entidad comunal para confundirse con el Gobierno del Estado. Tenían ellos sobre los pueblos tan amplias prerrogativas que llegaban a ejercer las funciones propias del Estado, pues hasta aprestaban las milicias, en circunstancias necesarias, al mismo tiempo que sus magistrados se ocupaban de administrar justicia, disponían de la policía y de todos los servicios comunes y generales de la ciudad; no habiendo una separación entre la soberanía del Municipio y la del Estado.

Alberdi, al estudiar el origen y causa de la descentralización del gobierno de la República Argentina, dice que los cabildantes conservaron siempre el nombre de padres de la República y los Cabildos el tratamiento de excelentísimos.

Esas atribuciones excesivas fueron una consecuencia de las que en España se les había reconocido con anterioridad, pues hasta se llegó a dictar una ley por Juan I de Castilla en la cual se declaró que las decisiones de los Cabildos no podrían ser revocadas por el Rey.

La ley primera, tit. 2º Libro séptimo de la "Novísima Recopilación", al disponer que los Cabildos debían reunirse en casa grande y bien hecha, decía que fuera para ocuparse de las cosas cumplideras de la República que gobernaran.

Dice Bauzá: "En contraposición a la autoridad de los gobernantes, estaban la de los Cabildos. Tenían ellos el gobierno civil y económico de los pueblos, a lo menos, según el espíritu y letra de la ley".

Se ocupaban de instrucción pública, del mejoramiento edilicio, del abastecimiento de la ciudad, fijando además el precio a los artículos de primera necesidad. Velaban por la observancia de las leyes, teniendo jurisdicción, se ha dicho, cuando celebraban Cabildos, para practicar diligencias más propias de los gobiernos del Estado que de los de la Comuna.

El espíritu de la ciudad en realidad existía en el pueblo, pero no en su órgano representativo, que no era ya un agente del Estado sino una entidad colocada frente a él.

LOS CABILDOS ABIERTOS. — Hay hechos evidentes como la realización del Cabildo abierto, que nos demuestra claramente que el Municipio se había emancipado de la potestad del poder público, que el Cabildo no estaba subordinado al Estado, sino que era una fuerza independiente frente a los demás poderes y la realidad está, en que el pueblo confundido con los cabildantes o regidores, que oyeron las aspiraciones democráticas de éstos, deliberaron sobre intereses generales en actos públicos, para llegar un día a decretar solemnemente la independencia gubernativa de nuestro país.

1825 a 1830. — Declarada la independencia de la Provincia Oriental en la Villa de la Florida el 25 de Agosto de 1825, continuaron rigiendo los destinos de las Comunas los Cabildos coloniales hasta el 1º de Enero de 1827 en que quedaron suprimidos por la Ley de 6 de Octubre de 1826, con excepción hecha de los Cabildos de Montevideo y Colonia del Sacramento, que continuaron hasta después de nuestra era constitucional, y por la Ley de 28 de Enero de 1829 se ordenó que esos dos Cabildos pusieran a disposición del Ministerio de Hacienda la recaudación de todas sus rentas sin excepción y, se suprime por ella, los empleos de contadores y tesoreros.

Al mismo tiempo que se suprimieron los Cabildos, la policía quedó representada por Comisarios bajo la inmediata dependencia del Gobierno de la Provincia.

Luego, sin cesar algunos Cabildos, se constituyeron Concejos de Administración por Ley de 6 de diciembre de 1827, integrados por un Alcalde Ordinario, un Defensor de Pobres y un Agente Fiscal; la misión de estas autoridades no sólo era la de administrar justicia sino también de velar, como autoridades con carácter municipal, por las necesidades de los Departamentos. En el valioso archivo del Juzgado Letrado de Colonia, hemos podido comprobar que esos Concejos se llegaron a constituir (Legajo Nº 2, correspondiente al año 1828).

Por Decreto de 10 de agosto de 1829 se declaró el cese de los Cabildos y Concejos de Administración, cuyo artículo 68 dice: "Desde la publicación de este Reglamento quedan suprimidos los Cabildos y Concejos de Administración en todo el Estado, y el empleo de Defensor General de Pobres y Menores, creado por el Decreto del Gobierno delegado de 8 de agosto de 1828, y serán reemplazados aquéllos en la parte municipal por Juntas Económico-Administrativas elegidas en la forma que se expresa en la ley, de que se ocupará urgentemente la Asamblea".

Aquí está, señor Presidente, la primera forma de nuestras manifestaciones de Estado independiente.

Antes de jurarse la Constitución de la República, el 18 de julio de 1830, se dictó la Ley de 1ro. de abril de dicho año por la cual se estableció el modo y forma de elegirse los miembros de las Juntas Económico-Administra-

tivas, disponiendo en ella que serían directamente nombrados por el pueblo después de la elección de representantes nacionales. Para ser miembros de las Juntas era menester reunir las condiciones establecidas por el artículo 122 de la Constitución, ya aprobada por los representantes el 10 de setiembre de 1829; lo que justifica que se haya invocado antes de haber sido jurada y el hecho de haberse declarado ya la Independencia de la República.

Jurada la Constitución se dictó el Reglamento para las Juntas en fecha 7 de octubre del mismo año. Por él se dispuso del juramento, de las facultades puramente de orden interno de la Presidencia y Secretaría, de la forma de introducirse los asuntos, del uso de la palabra, de la discusión, de la votación, del orden de las sesiones, de la facultad de los jefes de policía de asistir a las sesiones y hacer uso de la palabra, pero no votar; de todo lo cual se desprende la falta absoluta de autonomía que tenían las Juntas, pues el Reglamento lo dictaba el Poder Ejecutivo cumpliendo con una obligación constitucional.

Esto es claro, señor Presidente, señores senadores: a la Nación recién nacida, le era menester crear órganos e instituciones de poder centralizados; no era concebible, entonces la descentralización administrativa, y menos la autonomía municipal, en aquella primaria instancia de nuestra formación nacional.

Si bien el sistema que nos legó la Constitución del año 1830 no es un sistema autónomo, ni mucho menos, vino a llenar una necesidad bien sentida y definir en términos precisos cuál era la esfera de acción de los Municipios dentro de la vida orgánica de la Nación.

Trajo la citada Constitución preceptos fundamentales que luego pueden estimarse como el cimiento del actual régimen comunal. Lógico fue que no se diera un sistema extensivo y autónomo en aquella época de nuestra sociedad incipiente. Nuestras poblaciones, por aquel entonces, eran *insignificantes* en número e importancia social y económica.

Permítaseme —y apelo a la benevolencia de mis compañeros— establecer un concepto meditado referente a la vinculación, en el ámbito relacional, entre el Estado y los Municipios.

Eso, señor Presidente, ayudará, aún más, a demostrar el carácter especial de los Municipios como Institución, y a determinar, bien, la relación existente entre éstos y el Estado.

El Municipio, como entidad independiente, tiene su esfera de acción propia, pero siempre subordinada al Estado, desde que su propia creación emana de él, y constituyen, juntos, la Nación.

Hemos leído en Ubierna que los Municipios, como el Estado, tienen territorio propio, comarca propia, administradores especiales de sus intereses y su poder peculiar; pero se distinguen del Estado en que tal poder no constituye una potestad que nazca de dicho organismo local, sino que es derivada de la de aquel, en que su territorio es al mismo tiempo territorio del Estado, sus miembros son miembros del Estado y su poder está subordinado al que compete al Estado.

Rowe, en su obra "El Gobierno de la Ciudad", nos dice: "Que las corporaciones municipales son el resultado de la necesidad económica y social. Se puede, dice, definir como una subdivisión incorporal al Estado, creada en parte como agencia u órgano del Estado para la administración del Gobierno civil, y en parte para administrar los asuntos locales e internos del término territorial incorporado, con amplios poderes y con responsabilidad proporcionadas".

La autonomía que tiene el Municipio con relación al Estado siempre presupone la existencia de un vínculo dado que el Municipio es un órgano de la administración pública del Estado y es parte integrante de su organización jurídica.

El Municipio es una parte de la Nación, el Estado es el todo.

Vanni nos dice: "Que el Estado hace valer su voluntad como suprema, que significa la completa independencia fuera y dentro, —agregando, que significa que mientras en el seno del Estado existen otras entidades colectivas, las cuales también pueden obligar a coactar, éstas a su vez, están obligadas y subordinadas al Estado, que sólo el Estado obliga y eventualmente coacta sin poder ser obligado ni coactado por ningún otro poder".

El Municipio se circunscribe dentro del perímetro de la ciudad y por extensión a los límites del territorio departamental y, el Estado dentro de las fronteras internacionales como Nación en su orden material y, en su orden legal, el Municipio, por delegación del Estado, como persona jurídica, desarrolla su acción dentro de la localidad bajo la acción tutelar de aquél, restringido ese derecho tutelar, pero existente.

El Municipio como corporación de interés público tiene soberanía local y por ende limitada y está colocado en sociedad como punto de transición entre el individuo y el Estado.

Este último está constituido por su propia soberanía la que radica en toda la Nación a la que le compete el derecho exclusivo de dictar sus leyes en general, ampliando o modificando la esfera de acción de los Municipios.

La ley organiza el Estado y él dicta su ley de creación y el Municipio nace de su voluntad.

El Municipio es el creador del sentido de la comunidad, el Estado, como se ha dicho, por una unidad natural e histórica, el creador de la nacionalidad, a lo que dice Vanni, llamaba Renán "el alma de una Nación".

El Estado es la más alta entidad política y jurídica de la colectividad y el Municipio la entidad representativa de la localidad.

El Estado como entidad suprema, representa a todos, incluso, al propio Municipio siendo éste sólo una delegación de aquél para la buena organización social y asistencia a la comunidad.

Un tema sobre el cual quiero poner énfasis, señor Presidente, y también precisar mi concepto, es el referido a la autonomía administrativa que, para mí, es fundamental porque sin ella no existe el Municipio, tal como sucede en la actualidad y como lo voy a demostrar.

La autonomía administrativa es la libertad concedida a un pueblo o a los habitantes de una ciudad para dirigir por sus propias leyes todos los asuntos que conciernen a la localidad o al Municipio.

Autonomía política. Se designa con este nombre el estado de un pueblo que, sin tener una libertad absoluta, disfruta del derecho de dirigir sus asuntos según sus propias leyes.

Rowe en su obra "El Gobierno de la ciudad" dice: "La autonomía municipal, como comúnmente se entiende, es el poder de la municipalidad para determinar la política local en todas las materias de carácter propiamente local sin la intervención de la autoridad extraña, ya sea del Estado o de una de sus divisiones. También entraña el poder para determinar los medios y métodos que deben de aplicarse en la administración de las funciones de carácter más general o del Estado que éste haya delegado en mano de la Municipalidad; sujetas aquellas siempre a las facultades de fiscalización del Estado, el cual en interés del mismo en general, puede exigir un tipo mínimo de eficacia. El fin principal de la lucha por la autonomía municipal, se ha encaminado a impedir que la legislatura del Estado sustituya la voluntad de las autoridades locales con la suya propia".

Ubierna nos dice: "Que la autonomía supone un grado más de libertad en la entidad local, que por ella tiene fa-

cultad de regirse por sus propias leyes o fueros, significa también una independencia más completa en el régimen municipal, que la reconoce la descentralización que dentro de la esfera propia de la entidad municipal admite vínculos y lazos con el Poder central, que son negados por el sistema autonómico".

Agrega aún: "El concepto "autonomía" representa la idea de independencia y es, por tanto, aplicando la palabra a la vida local, la antítesis de subordinación y centralismo".

Del estudio de las relaciones y diferencias existentes entre el Estado y el Municipio, resulta que la autonomía presupone la existencia de un vínculo entre el Estado y el Municipio.

No obstante el concepto generalizado que se tiene de la autonomía, que se confunde con la independencia, la norma jurídica es la que regula la conducta de la entidad Municipio con relación al Estado que, por su voluntad da nacimiento a él, por lo que no se puede pensar en una desintegración absoluta sin sacrificar la unidad nacional y por ende los intereses del Estado; una completa descentralización autónoma debe existir en el gobierno municipal, pero no tan absoluta que prohiba el derecho de recurrir el Poder Central contra el ejercicio de atribuciones incompatibles con los derechos del Estado. La autonomía es una idea de relación entre el Estado y el Municipio y para que ella pueda existir es menester dos elementos esenciales, personería jurídica y hacienda propia.

Es sobre esto, señores senadores, que quiero poner énfasis.

El constituyente uruguayo, desde los albores de nuestra independencia, solamente dos veces ha sido munífico con el Municipio al otorgarle poderes autonómicos reales.

La organización municipal que nace con nuestra independencia, es una organización frustrada y dependiente del centralismo del Estado y no pudo cumplir ninguna función loable.

Luego, en la Constitución de 1918, surgieron los Consejos de Administración que fueron el comienzo del logro de la autonomía Municipal y se debe a la pléyade de grandes valores que intervinieron en la Constituyente de 1917.

Posteriormente, esta obra magnífica de los constituyentes del 17 se perdió y llegamos a las Constituciones de 1934 y 1942 que volvieron a restablecer el centralismo y volvió dependientes a los Municipios, estableciendo el servilismo de los Intendentes que tenían que vivir pidiéndole al Poder Central los medios para cumplir con sus fines específicos en la comarca o en la ciudad en la que ejercían sus funciones.

Luego, señor Presidente, la Constitución de 1952 fue una gran Constitución en el ámbito departamental. Estableció los Concejos departamentales y les otorgó a los gobiernos departamentales la absoluta autonomía política y financiera. Y esto lo reclamo para el Partido Nacional: el gran empeño que pusieron los Constituyentes de 1952 en lo de 1952, una completa autonomía municipal. Yo, como nacionalista y como hombre del interior me siento orgulloso por la labor realizada por los constituyentes del 52. No puedo decir lo mismo de los constituyentes del año 1966.

Días pasados escuchaba una discusión entre mi estimado e ilustrado amigo el señor senador Vaz y el también ilustrado señor senador Vasconcellos y tengo que decir que comparto las limitaciones establecidas en materia de autonomía municipal, en aras de una argumentada modificación sobre tenencia de la tierra; pero no comparto las limitaciones que se impusieron a los Gobiernos municipales en materia tributaria. Se arrancó de su seno una de las principales fuentes de recursos, como es la Contribución Inmobiliaria Rural. Y se dio un argumento —que tiene ciertos visos valederos, pero que no comparto totalmente— basado en que existía una verdadera anarquía en materia tributaria y rural, creada por el establecimiento de tasas y aforos diferentes.

Sin embargo, señor Presidente, en nuestro país, que tiene un mapa agrológico tan distinto en cada región, no puede haber aforos y tasas tributarias iguales en los Departamentos de Colonia, Tacuarembó y Durazno, por ejemplo. Las realidades geológicas, referidas a la productividad de la tierra y hasta su población, establecen diferencias naturales y lógicas en materia tributaria.

Por eso tengo que reiterar mi admiración por quienes lograron establecer los Concejos del año 52. Creo que nunca los Gobiernos municipales estuvieron mejor regidos que durante los Concejos de 1918 a 1933 y de 1952 a 1966, y no lo digo porque me haya encontrado entre los humildes servidores de la actividad municipal.

SEÑOR MONTANER. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR MEDEROS. — Con mucho gusto.

SEÑOR MONTANER. — Si el señor senador Mederos fuera tan amable en permitírmelo, yo haría una breve exposición sobre el tema.

He estado escuchando con mucha atención su muy documentada y conceptuosa disertación que arranca desde los orígenes de los Gobiernos Municipales. Sé que este es un tema que vive y siente muy intensamente, porque fue un gran Intendente...

SEÑOR MEDEROS. — Muchas gracias.

SEÑOR MONTANER. — ...que realizó una obra constructiva que lo ha prestigiado e impulsado a este puesto en el Senado de la República.

Quiero enumerar muy brevemente algunas cifras del Ministerio de Economía y Finanzas, y lo haré en la forma más breve posible por encontrarme en uso de una interrupción. Se han hecho una serie de apreciaciones, citándose algunas cifras en forma aislada y se han dado ciertos conceptos laterales sobre el punto central de este tema, por lo que considero oportuno emitir algunas precisiones al respecto.

En determinado momento se formuló lo que llamaría una especie de ajuste de cuentas —Montevideo versus Interior— y se manejaron algunas cifras sobre las que tuve mis dudas.

En realidad, lo que el Ministerio de Economía y Finanzas destina para el año 1972 es la suma de 487 millones de pesos, pero desde agosto a fin de año, teniendo en cuenta los duodécimos, la Intendencia de Montevideo recibiría 240 millones de pesos. Quiere decir que el resto lo financia con impuestos. Demasiado sabemos todos la diferencia que existe entre los Departamentos del interior y Montevideo, que tiene diversas fuentes de recursos. En general, sabemos que los recursos previstos en la Constitución son insuficientes para todas las Intendencias y que el Tesoro Nácional, a través del Fondo Especial de Subsidios, trata de socorrer a aquellas dependencias del Estado que son deficitarias, y entre ellas están las Intendencias.

El Gobierno Central va a realizar un esfuerzo para ayudar a los Municipios del interior. Hoy el señor senador Ortiz fue más extenso que en la oportunidad anterior y citó cifras provenientes del Congreso de Intendentes, dando un cuadro un poco más completo. En la sesión anterior se había citado nada más que la cifra de 1.600 millones de pesos, y por eso creo que es conveniente que queden registradas en la versión taquigráfica las cifras aportadas por el Ministerio de Economía y Finanzas. Este dio los montos de ingresos, egresos y del incremento de sus presupuestos, sobre todo para el último semestre. Incluso trajo a colación el aumento enorme que habían sufrido los gastos de funcionamiento de un semestre al otro, situado en el 121 %, y también el incremento de los

sueldos que, si bien es cierto siguen siendo insuficientes, fue considerable, desde el punto de vista porcentual, ya que de un promedio de 15.182 pesos, se pasaría, en el último semestre, a 41.850 pesos.

Para hacer frente a esas nuevas erogaciones, el Ministerio de Economía y Finanzas tuvo presente que se arrancaba con un saldo acreedor del Banco de la República de 1.348 millones de pesos, donde había una partida de 238 millones por un lado y otra de 118 millones que estaban afectadas, es decir, 356 millones de pesos. Partiendo con una disponibilidad en Caja del Banco de la República de 992 millones de pesos. Y después, por incremento de recaudación de impuestos —creo que ese dato surge del Congreso de Intendentes— 972 millones; más el Adicional al Patrimonio y compensaciones, 729 millones; y la retención de aportes jubilatorios, 300 millones de pesos, que no tendrán que ser vertidos en las cajas del Banco de Previsión sino que se podrán utilizar, el 1 % sobre los pagos, que se calculan en 9.500 millones, es de 95 millones; más los 1.600 millones de pesos que entregará en cuotas mensuales, iguales y sucesivas, da una cifra aproximada de 4.633 millones de pesos para el déficit de sueldos y los mil millones de gastos de funcionamiento, el Congreso de Intendentes daba la cifra de 5.800 millones de pesos y había una diferencia con el Ministerio de Economía y Finanzas, que las situaba en 5.150 millones de pesos.

Los mayores egresos no previstos para el segundo semestre serían por concepto de aumentos de sueldos. En algunas sesiones de la Comisión a la que concurrí, escuchamos un análisis exhaustivo de todos estos rubros: ingresos, egresos, incrementos, etc. y alcanzarían la suma de 2.525 millones de pesos para ese semestre; 374 millones serían por concepto de aguinaldo y 150 millones por aumento de beneficios sociales. Sumando a esas cantidades los dos mil millones de pesos de gastos, se llegaría a una suma aproximada de cinco mil millones de pesos.

Esta cantidad, desde luego, es insuficiente y todos compartimos la opinión de que será necesario arbitrar más recursos. Sé que algunos señores senadores han presentado algún proyecto cuyo texto todavía no conocemos —seguramente nos llegará a la brevedad— proveyendo a los Municipios de otros recursos. Nosotros teníamos cierta premura en que esto se votara, a fin de que estas partidas pudieran llegar a los Municipios lo más pronto posible. Se recurrió a un decreto del Poder Ejecutivo que ha sido muy discutido por algunos integrantes del Cuerpo —sus razones les asisten, desde luego— que consideran que puede no haber sido muy procedente desde el punto de vista legal o ético. Creo que hemos superado todo ese tipo de susceptibilidades en aras de atender las necesidades y reclamos de los Municipios.

Cada vez que algún Municipio, apremiado económicamente, ha venido a golpear las puertas del Ministerio, ha sido atendido. Y digo esto un poco en descargo del Ministerio de Economía y Finanzas.

Sabemos que han habido —y hay— administraciones más eficientes que otras y que también hay Departamentos que tienen mayores fuentes de recursos que otros. No se puede medir a todos con la misma vara. Será preciso que en el Presupuesto General de Gastos y Recursos de la Nación, se estudien las medidas necesarias para que los Municipios puedan cumplir debidamente su función.

Deseo realizar un agregado porque conviene hacerlo público, desde ya. Es lo referente a las irregularidades que hemos notado en el cumplimiento de su función por parte de algunas Comunas.

Si se va a realizar el gran esfuerzo nacional para dotar de recursos suficientes a efectos de que los Municipios cumplan su cometido social y económico, también se deberán tener en cuenta determinadas normas a los efectos de unificar procedimientos en la contratación de personal administrativo, en los sectores de control y contable, y para el aprovechamiento integral de sus bienes. Si bien es cierto que los Municipios, en el interior, cumplen con una función social que los hombres de tierra adentro conocemos muy bien, que auxilian a Salud Pública, a la enseñanza, a Obras Públicas, etc., siendo el verdadero paño de lágrimas de todas las necesidades, debemos, también, denunciar las irregularidades que allí se cometen.

Cito un caso concreto que me ha tocado vivir en mi Departamento. Desde hace muchos años no se ha tenido una orientación social y económica adecuada.

Vivimos el castigo de administraciones totalmente politizadas. El que habla, que actuó en el último Concejo Departamental, al poco tiempo de ocupar el cargo, se vio en la necesidad de retirarse, debiendo formular denuncias de las irregularidades que se vivían en la Comuna ante el Juzgado Letrado Departamental y en la Sección Policial correspondiente, debido a que la mayoría de la Comuna se manejaba en forma discrecional, siendo las sesiones que se realizaban de mero trámite para conceder un fraccionamiento o un puesto de carne. Para no comprometer mi situación personal, me fue preciso asumir una actitud de esta naturaleza, ante una posible inspección contable que pudiera retrotraerse a esta época. Tuve que retirarme en forma incómoda y desagradable.

Esta crítica debía hacérsela, incluso, a correligionarios por no atenerse a las normas de ética, por las cuales debían regirse y administrarse los dineros públicos.

En el período anterior, contribuimos con el voto permanente de nuestro grupo político en la aprobación de todo tipo de proyectos, sin ponerle un precio a esa colaboración.

Tenemos en nuestro poder un estado que va desde el año 1968 hasta el año 1971, con los funcionarios de todas las Comunas. Sabemos que aparte de lo que figura como rubros, también se contrata personal bajo otras formas.

En mi Departamento, en el año 1968, había 706 funcionarios y en el año 1971, aparecen 1.016. El incremento es de 280 funcionarios innecesarios.

Si esto fuera para cumplir, estrictamente, con la función social, probablemente, no seríamos severos en la crítica. Pero, podemos asegurar que, además, el incremento no debe haber sido de 280 funcionarios, sino de 500 o 600. Entre ellos, actuando en forma discriminatoria, no se tomó ni un funcionario que perteneciera a la agrupación política que integro.

Como anécdota, traigo el caso de un funcionario administrativo, de los pocos que existen en mi Departamento, quien renunció a su cargo porque no podía salir de los primeros escalafones de la Administración.

Por eso, pienso que será preciso estudiar fórmulas que impidan estos hechos.

Sé que hay Intendentes que han cumplido cabalmente con su función, que se han destacado y que han contribuido al desarrollo del campo, preocupándose por los caminos de penetración y por todo aquello que tiende a la radicación del hombre en el medio rural. Si aplicamos estas normas, no los van a molestar, porque ellos saben cómo deben actuar. Pero si todavía tenemos algún Intendente que se maneja con una mentalidad que ya ha sido superada, porque es conocido que el apoyo y los votos de la ciudadanía vienen a través de la obra que se realice y no con la dádiva de la pequeña quincena, que es una solución momentánea, inevitablemente tendrá que cambiar.

Quería precisar que nosotros hemos actuado con espíritu elevado, sin ponerle precio, jamás, a nuestra colaboración.

Cuando se habla del acuerdo nacional y del pacto, entiendo que muchos tenemos autoridad para decir que lo hemos hecho teniendo en cuenta los intereses superiores del país. Aunque hayamos sufrido una persecución política permanente —donde se le ha puesto divisa al trabajo y donde se ha actuado en forma tan sectaria, como es conocido— siempre dimos nuestro voto en función del Departamento. Dentro de esos mismos cánones y líneas, estamos actuando ahora.

Eso era lo que quería precisar.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR MEDEROS. — Continúo, señor Presidente.

Ponía énfasis, señor Presidente, en la personería jurídica y hacienda propia, pues, estos elementos entrañan la verdadera autonomía que da vida y desarrollo a las comunidades municipales. Si el Municipio no fuera una persona moral reconocida, no podría adquirir ni administrar sus bienes, y no podría tener, en consecuencia, hacienda propia, y no existiendo ésta, no habría autonomía, puesto que la libertad de acción está basada en principios económicos. Nuestra legislación común reconoce al Municipio como entidad jurídica, como ya lo hemos manifestado, pudiendo adquirir, administrar y disponer de sus bienes de cualquier naturaleza que fuere, sin otros requisitos que los de forma determinados en la Ley Orgánica y sin ninguna intervención directa o indirecta del Poder Central.

Señor Presidente: el señor senador Montaner, en la interrupción que con gusto le concedí, hàcia referencia al funcionamiento del Municipio del Departamento del que es oriundo.

Mi disertación enfoca al problema municipal como tal, haciendo énfasis en función de su autonomía como tal. No entro a analizar las carencias de los Municipios, carencias de todo orden, porque son aplicables, las que padece el Poder Central a las del Poder Departamental. En todos lados existen sombras y luces.

Hoy, señor Presidente, estamos considerando la situación actual de los Municipios de nuestro país, que es la de Municipios totalmente frustrados por el avance del Poder Central, por el centralismo que ahoga la campaña y a la entidad municipal. El culpable de ello es el constituyente, porque ha coartado, ha limitado las facultades autonómicas de los Municipios. Es responsable el legislador, decía, porque desde la Ley Nº 9.515 del año 35, no ha sido capaz de modificarla, adecuándola al concepto moderno, de acuerdo al cual es menester legislar, a los efectos de dar las normas adecuadas que reclamaba el señor Montaner.

El gobierno, creo que en épocas de Luis Batlle, tomó las medidas adecuadas. El 29 de diciembre de 1954, se lanzó un decreto creando una comisión técnica para estructurar una nueva Carta Orgánica Municipal.

Esta Comisión se expidió —acá tengo el texto que creo todos los legisladores conocen— y el 13 de abril de 1956 le remitió su informe al Poder Ejecutivo. Este, a su vez, lo elevó al Parlamento el que hasta hoy no ha cumplido con su dbeer. El gran responsable de la suerte actual de los Municipios, es el Parlamento que no ha sabido, repito, cumplir con su deber.

Por eso, señores senadores, hoy, si el Senado quiere, puede comenzar a reparar esa injusticia para con los Municipios del país, determinando por ley los arbitrios o recursos necesarios, para que éstos se liberen de la tutela del Poder Central y dejen de venir a Montevideo, sus representantes, a hacer antesala en el Ministerio de Economía y Finanzas, para reclamar lo que necesitan para cumplir con sus obligaciones. Deben obtener, a través de una ley, la posibilidad de contar con los recursos independientemente del Poder Central, estableciendo normas adecuadas del punto de vista legal, que amparen la autonomía municipal. Esa autonomía que les negó la Constitución, la ley puede volvérsela, si está en el ánimo de mis pares realizarlo en el día de hoy.

Nuestra legislación común, reconoce al Municipio como entidad jurídica como ya lo hemos manifestado, pudiendo adquirir, administrar, disponer sus bienes de cualquier naturaleza que fueren, sin otros requisitos que los de forma, determinados por la Ley Orgánica Municipal, y sin ninguna intervención directa o indirecta del Poder Central.

Se pregunta, pudiendo el Municipio disponer de sus bienes y administrarlos libremente, ¿se puede decir que tiene autonomía absoluta, por ese solo hecho? No, señor, la respuesta es negativa y es fácil darla.

Si cierto es que puede disponer de sus bienes sin restricciones por parte del Estado y conforme a la ley, más cierto es que la autonomía económica y política puede ser restringida por la legislación, que es quien determina los límites de sus recursos, verbigracia, enumeración de recursos en la creación de impuestos, etcétera, que establece la Constitución. Si la Constitución ha restringido esa facultad, la ley puede enmendarla.

Señor Presidente: he expresado, cansando un poco al Senado, mi criterio, estableciendo las bases de la teoría general municipal, de una institución que queremos tanto, porque fue a través de ella que iniciamos nuestra vida política y de la cual tenemos muy gratos recuerdos. Como político, como hombre al servicio del Estado, es fundamentalmente en dicha institución, donde nos hemos sentido cumplidos plenamente.

¿Cuál es el estado actual de los Municipios?

El ilustrado colegas, correligionario y amigo, senador Dardo Ortiz, ha exhumado ampliamente el tema. Coincido plenamente con él y con las cifras que ha manejado. Coincido con él, también, en el origen de estas cifras, que es el del Congreso Nacional de Intendentes. Dicho Congreso, con una junta de contadores municipales designados con el cometido de evaluar las necesidades presupuestales de las Intendencias para el próximo quinquenio, han buscado las posibles soluciones financieras. Celebraron diversas consultas, entre otras con los representantes del Ministerio de Economía y Finanzas, arribando a conclusiones, a las que no voy a dar lectura por no cansar al Senado, puesto que ya fueron manejadas por mis compañeros de sector.

Quiero, señor Presidente, además, hacer referencia a otros conceptos.

El doctor Justino Jiménez de Aréchaga, catedrático de Derecho Constitucional de la Facultad de Derecho de Montevideo y el doctor Hugo Estrázulas, profesor agregado de Derecho Constitucional, cuando exhuman la Constitución de 1952, haciendo referencia, en algunos casos, al proceso evolutivo y retrocesos en otros, decían lo siguiente: "La innovación trascendental en esta materia está contenida en el inciso 3º, que atribuye a la Junta Departamental la facultad de crear, a propuesta de los Concejos, impuestos, tasas y precios. Se le vuelve a otorgar a los gobiernos departamentales, por esta disposición, la amplia autonomía financiera que habían llegado a adquirir bajo el régimen de la Constitución de 1918 y que habían perdido en la Constitución de 1934".

"Haciendo una síntesis breve en este aspecto de nuestra evolución institucional, señalamos que bajo el régimen de la Constitución de 1830, no se establecía la facultad impositiva a favor de las Juntas Económico-Administrativas. De acuerdo a este molde constitucional, la Ley Orgánica Municipal del año 1903, puntualizaba las fuentes propias de recursos de los gobiernos departamentales, enumerando entre ellas, la administración o los recursos derivados de la administración de los bienes propios departamentales, los derechos que podían imponer las Juntas en materia de alumbrado, de salubridad, de abasto, es decir, se reglamentaba por una ley solamente la facultad del órgano departamental de establecer las tasas que de-

bían pagar los usuarios de los servicios municipales. Incluso se llegaba a prever, por otro artículo, que correspondería al Departamento de Montevideo, un tanto por ciento de la contribución inmobiliaria. La Ley de Intendentes del año 1908, no altera este sistema. En cambio, cuando se sancionó la Constitución de 1917 —a que nos hemos referido antes— que opera una ruptura brusca con el sistema vigente hasta ese momento se les reconoce, por disposición expresa de la Constitución, a los gobiernos departamentales, más correctamente, de acuerdo con la terminología del constituyente, a los gobiernos locales, la facultad de crear impuestos. Y esta facultad, tiene una sola restricción, que fue sugerida por el doctor Martín Martínez al referirse a este artículo. La restricción única se refería a la prohibición de establecer impuestos locales de modo que pudieran perjudicar el tránsito o crear impuestos interdepartamentales a los artículos de producción nacional. Fuera de esta excepción pequeña y que de no existir hubiera permitido la configuración de verdaderas fronteras económicas dentro de nuestro país, los órganos departamentales estaban facultados para hacer todo lo que consideraran conveniente".

Lo cual determina, señor Presidente, la magnitud de la autonomía económico-financiera conferida a los Concejos, en la Constitución de 1917, que nosotros reivindicamos, como una de las obras constituyentes más esplendentes que ha realizado la República.

"Cuando se produce la reforma del año 1933, una bandera que se agita con particular insistencia por los partidarios del nuevo orden que se instaura, es, precisamente, el exceso, el desorden que a juicio de ellos, había supuesto esa facultad impositiva de los Municipios".

Quiero referirme, señor Presidente, a un episodio, porque lo sufrí en carne propia.

En los prolegómenos de la Constitución del 33, ya se gritaba contra la anarquía de los Gobiernos Departamentales, y se organizaban comisiones para luchar contra los tributos que ponían, y con los cuales cumplían con las necesidades de la zona en obras de infraestructura, que hoy no se realizan.

En oportunidad de ser gobernantes de Colonia, las Cámaras del Bien Raíz de mi Departamento y de toda la República, se organizaron reaccionando contra los tributos municipales, pero olvidaron decir —creo que influyeron en el constituyente, como lo hicieron en el 33— que los gobiernos departamentales, a través de sus Concejos, en función de la Constitución de 1952, realizaban, en obras por convenio, el tratamiento y cuidado de más de diez mil kilómetros de camino en toda la República. Hoy, instaurada esta Constitución actual, prácticamente no se han realizado obras por convenio en obras de infraestructura en los llamados caminos vecinales, a cargo de los Municipios, u obras por convenio a cargo del Ministerio de Obras Públicas.

Desde 1966 hasta hoy, en el Departamento de Colonia, el Ministerio de Obras Públicas ha realizado 14 kilómetros y medio en obras por convenio, frustrando la inmensa posibilidad que tenían los Municipios y el Ministerio de Obras Públicas en realizar esas obras de infraestructura en los caminos de penetración.

Blancos y colorados, durante los dos últimos Concejos Departamentales de Colonia, realizamos, mancomunadamente, en esa institución municipal que todos defendíamos y que todos tratábamos de hacerla rendir al máximo en beneficio de los intereses colonienses, alrededor de 700 kilómetros de caminos de balasto, puentes, alcantarillas y miles de cuadras de bituminoso en los pueblos. Esas obras, repito, desde 1966, no han podido ser realizadas, ni en Colonia ni en ningún otro Departamento de la República.

Es necesario decir lo siguiente. Desaparecida la autonomía municipal, dependiendo las Intendencias de los arbitrios y del concurso con que las asiste el Poder Central, han visto frustrada su actividad. Hoy, en el país, hay 10.000 kilómetros de camino de penetración, a cargo de los Municipios, que no tienen con qué realizarlos. No tienen máquinas, no tienen recursos. Son obras que están sin hacer, y el Ministerio de Obras Públicas tampoco ha prestado la atención debida, por dos razones. Porque esos convenios para obras de infraestructura vecinal nó se han realizado, porque el Ministerio de Obras Públicas los dejó en el olvido; y, además, porque, aunque hubieran querido, los Municipios no estaban en condiciones económicas de poder realizarlos.

Por eso, señor Presidente, es una tremenda responsabilidad lo que tenemos hoy en nuestras manos. Estamos considerando un proyecto que ha tenido iniciativa del Poder Ejecutivo. No sé con qué palabras calificarlo, porque no quiero ser hiriente por respeto al Senado; pero no lo comprendo. Para mí es un agravio al interior del país atribuir una cantidad de $ 1.600:000.000, al tiempo que se le otorgan a Montevideo $ 280:000.000 para enjugar el déficit de aumento de sueldos, y $ 30.000:000.000 para obras.

¿Qué le ha pasado al señor Presidente Bordaberry? El hombre que levanta y enarbola la bandera del Ruralismo, olvidó dónde él está. El Ruralismo está en la campaña, señor Presidente, y ésta es la base de nuestra actividad económica. Es la que tenemos que desarrollar, cuidar y ayudar, señor Presidente. Con la frustración del Municipio, se está frustrando la sociedad campesina.

Para mí, este proyecto que estamos tratando, que viene con iniciativa del Poder Ejecutivo y que consideró y aprobó la Cámara de Representantes, es un agravio para las Intendencias y para las poblaciones del interior. No creo en la palabra del Poder Ejecutivo ni en la posibilidad de que pueda cumplir. Aunque mañana, en oportunidad de tratarse el Presupuesto Nacional, se le dé a los Municipios 20 mil millones, se le va a dar 20 millones de promesas, señor Presidente. Eso lo ha demostrado la historia. Estoy seguro que los señores Intendentes municipales, blancos y colorados, están convencidos de lo que estamos diciendo.

Recién, el señor senador Vasconcellos se refería a las inquietudes y a las angustias del Intendente de Artigas, señor Ferrandis, un hombre dinámico, que hace muchos años realiza la tarea municipal, y con éxito. El está afligido, siente su responsabilidad, y ésta es emergente de la acción de su propio Partido; un Partido que ha abandonado a la campaña, que la tiene fundida, señor Presidente...

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR MEDEROS. — ...con leyes de consolidación, con moratorias y con Municipios fundidos. A eso hemos llegado después de un siglo de gobierno del Partido Colorado. Durante el lapso de 8 años de gobierno de mi Partido, la campaña trabajó y prosperó, los gobiernos municipales tuvieron vida propia, realizaron una obra fecunda y convenios con el Ministerio de Obras Públicas.

Si me angustia, señor Presidente, con todo el respeto que me merecen los señores senadores del Partido Colorado...

SEÑOR MONTANER. — No nos trata muy bien.

SEÑOR MEDEROS. — Estoy haciendo una alusión política, y soy responsable de lo que digo, porque lo creo sinceramente.

...tener que llamar a responsabilidad al Partido de Gobierno y a su señor Presidente, me angustia más la actitud de senadores de mi propio Partido que por cumplir cláusulas que yo no conozco, aspectos que el pueblo no está enterado, de un pacto con el Gobierno, se niegan, tosudamente, a dar los recursos que necesitan los gobiernos departamentales. Tal cual lo dice ese proyecto y la promesa que se invoca, se sigue teniendo Municipios cautivos, que tienen que vivir plañideramente en las antesalas del Ministerio de Economía y Finanzas para cobrar y para conseguir lo que la ley les estipula. Todavía hoy, hay preceptos legales, como el Programa 20, que esta-

blece casi $ 1.400:000.000 y que el Ministerio de Economía y Finanzas todavía no ha vertido en las arcas municipales.

. Por esto, señor Presidente, no creemos en promesas. Queremos cumplir con los Municipios blancos y colorados, cumpliendo con nuestro deber. También queremos cumplir con el interior del país, que es el gran sacrificado, y en este momento, tan maltratado. Y no es mentira lo que estoy diciendo.

El señor Ministro Forteza, en la reunión con los Intendentes, frente a manifestaciones del Intendente de Cerro Largo, señor Burgos, quien hizo referencia a leyes de mentira, dijo que sí, que había leyes de mentira.

Hablo de la liberación del punto de vista de la disponibilidad de los recursos. Este tema lo conocemos.

En el año 1968, cuando fui Subsecretario de Hacienda, estuve en contacto con el Congreso de Intendentes por el problema de la disponibilidad de recursos. Todos queremos disponer de los mayores recursos posibles. El señor Ministro de Salud Pública también querrá tener una cuenta indicada especialmente por recursos afectados al Ministerio de Salud Pública para atender a los enfermos de este país y prestar los servicios hospitalarios en la mejor forma posible.

Además agrega: "Comparto la afirmación del señor Intendente de Cerro Largo de que son leyes de verdad y leyes de mentira".

Si ustedes me permiten, a pesar del respeto que le tengo al Cuerpo que integro, que es el Parlamento, y que mucho me honra formar parte de él, manifiesto que se está haciendo una Rendición de Cuentas que es una ley de mentira, que no tiene las necesarias partidas y los recursos suficientes.

¿Cuál es la situación del erario público? Es muy grave. ¿A cuánto asciende el futuro proyecto de presupuesto que enviará al Parlamento dentro de pocos días el Ejecutivo? No lo sabemos. Pero conocemos el cuantioso déficit del actual Presupuesto.

Toda consignación en favor de los Municipios que se ponga en el Presupuesto Nacional, va a estar supeditada a la realidad de las penurias económicas de un estado que siempre es deficitario. Y las realidades imperiosas de orden nacional, le van a dar al señor Ministro de Economía la razón para atenderlas prioritariamente, por lo que los Municipios tendrán que esperar. Y todo lo que se haga en función del Presupuesto, de la Ley Presupuestal, digo que será otra ley de mentira que engañará a los Municipios del interior.

Por eso, como legislador, como ciudadano nacionalista del interior, como ex-gobernante municipal, expresamos que amamos a estas instituciones, a los Municipios del interior, a los cuales queremos darles una solución autonómica que los ponga a cubierto de los avatares de los presupuestos desfinanciados, con un país empobrecido.

Por todas estas razones, señor Presidente, nosotros, que estamos en un estado de espíritu similar al que expresara el señor senador Ortiz, hemos firmado con los compañeros del Movimiento "Por la Patria" y del "Movimiento de Rocha", un proyecto que está a disposición de la Mesa y que deberá considerar el Senado. Si en el Senado hubiera ambiente para modificarlo, no haríamos cuestión sobre eso —hay varios tributos que se crean por ese proyecto—, pero sí haríamos cuestión en el sentido de que se apruebe, por la necesidad imperiosa de los Municipios, ya que éstos necesitan recursos a fin de que se puedan manejar autónomamente, sin necesidad de recurrir al Poder Central, porque todo lo que venga de allí, significa un esfuerzo inútil.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Zabalza.

SEÑOR ZABALZA. — Señor Presidente: seré muy breve, dado lo avanzado de la hora y lo árido del problema.

Comenzaré con un exordio, expresando que no es una afirmación temeraria decir que aquí no basta con hablar de insuficiencia de recursos.

Sostengo —y así lo probaré— la inexistencia del recurso propuesto. El artículo 1º del proyecto presentado por el señor Ministro de Economía y Finanzas, estipula: "Fíjase en 1.600 millones de pesos la contribución extraordinaria del Estado para financiar el desequilibrio presupuestal de las Intendencias Municipales del interior. Con esa finalidad, el Banco Central del Uruguay, pondrá dicha suma a disposición del Banco de la República, en una cuenta especial, con cargo a la asistencia financiera al Tesoro Nacional, prevista en el Presupuesto Monetario". Esto tiene cara de ser una cosa, pero es otra.

Antes de probar este aserto, debo expresar que esta solución improvisada, surgió como un "divertissement" económico a raíz de la discusión de los proyectos sobre recursos permanentes presentados por el Partido Nacional con bases impositivas intergiversables.

Lo que movió al Partido Colorado a oponerse a éstos, fue una obsesión de carácter inflacionario. Desde su primer orador, el señor diputado Rodríguez Cal, hasta el doctor Fleitas, estaban profundamente envueltos por la preocupación o sea la de que todas las soluciones presentadas por el Partido Nacional con respecto a los recursos permanentes con bases impositivas, eran inflacionarias.

Según el "Diario de Sesiones" de la Cámara de Representantes, el señor representante Rodríguez Cal, en su exposición, expresó: "Estimamos que este gravamen a la nafta va a significar una tremenda inflación que perjudicará el desenvolvimiento del país, y que lo tendrán que soportar todos, absolutamente todos".

El señor legislador colorado, Porras Larralde, expresó, al referirse a las soluciones del Partido Nacional, lo siguiente: "Queremos que los recursos sean reales y no fictos. No recursos en el papel, que de pronto no se pueden recaudar con la celeridad debida". Es decir, que también afectaba, según su opinión, el mismo fenómeno económico.

El señor diputado Pozzolo expresaba conceptos bastante similares, agregando lo siguiente: "¿Qué sentido tiene que hoy estemos buscando soluciones creando impuestos que, en definitiva, son inflacionarios? ¿Los pagan aquellos ciudadanos a quienes señalamos como beneficiarios de las leyes que dictamos aquí?".

A continuación, el diputado Olivar Cabrera, reitera el concepto aquí dramáticamente expresado: "Además, como estamos luchando con una inflación desordenada, no podemos votar estos impuestos".

SEÑOR SANTORO. — Hilaridad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No veo por qué, señor senador; es un concepto bien claro. No puede haber hilaridad ante esa expresión.

SEÑOR ZABALZA. — Dice el señor senador Hierro Gambardella que es un concepto claro. Ahí está el cogollo de la cuestión señor senador. No es un concepto claro; es confuso y erróneo como el señor senador tiene claridad sobre lo que es un impuesto inflacionario, le pido que lo explique, ya que discrepamos en lo que tiene que ver con esta materia, porque está relacionado con la mentalidad de los legisladores colorados a quienes nos estamos refiriendo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA — Había dicho que no iba a interrumpir, porque tengo mucho interés en escucharlo. Pero mi reacción no se debió a las expresiones del señor senador Zabalza, sino a la intervención del señor senador Santoro, cuando anotaba, ante las manifes-

taciones de un diputado colorado, afirmando que este gobierno estaba luchando contra la inflación, que ello le había provocado hilaridad.

Supongo que ese legislador se refería a la política del gobierno, por lo que creo que ese concepto no es como para que merezca la hilaridad de la Sala No es así. Este gobierno ha marcado una política determinada y está trabajando por ella. Pero aparte de las consideraciones que se puedan hacer, desde el punto de vista económico, con respecto al impuesto a la nafta —no voy a sostener de que sea inflacionario o anti-inflacionario— sostengo que el criterio económico de la política de este gobierno, es anti-inflacionario. Y lo ha marcado en pautas absolutamente claras el Ministerio de Economía y Finanzas a lo largo de sus actuaciones. En ningún momento, el gobierno ha lanzado una decisión política con carácter inflacionario, por el contrario, se ha negado a tomar actitudes que pudieran conducir a esa política Tanto en la política monetaria, como en la salarial o en la impositiva, el gobierno ha tenido una posición coherente

Por lo tanto, la expresión del señor senador Santoro, con referencia a las actitudes de los legisladores del Partido Colorado, como no está en la versión taquigráfica, tampoco existe en el concepto mismo. No puede provocar hilaridad la afirmación de la coherencia de un gobierno.

SEÑOR SANTORO. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Con mucho gusto.

SEÑOR SANTORO, — Entendemos que nuestra intervención fue muy pequeña. Simplemente se trató de una acotación, cuando el señor senador Zabalza leía la opinión del señor legislador Olivar Cabrera, que casualmente está en Sala en la noche de hoy. Nosotros, con cierta picardía, un poco inocentes, en muy baja voz, dijimos que lo que había leído el señor senador Zabalza dejaba entrever lo que se nos ocurría debía figurar entre paréntesis, como es normal cuando así sucede, "hilaridad".

La interrupción del señor senador Hierro Gambardella, hecha con la seriedad habitual en él, nos obliga a una repetición de nuestra intervención —ahora sí ya va a quedar registrada en la versión taquigráfica— ya que señala que el gobierno está marcando pautas muy precisas en su lucha contra la inflación Creo que el gobierno tiene la intención de ello, pero en la práctica y en la realidad, está totalmente distante. Como en las intenciones no se puede gobernar, creemos que el Poder Ejecutivo no está luchando contra la inflación. Este mismo proyecto que estamos considerando, ¿qué es? Es el drama de los Municipios absorbidos totalmente por la inflación, porque es evidente que eso así ocurre.

Por vivir en un departamento que mucho queremos, como es el de Canelones, tenemos aquí la última Rendición de Cuentas Municipal. En la misma, el último Presupuesto estaba situado en 1.800 millones de pesos y fue llevado a 2.000 millones de pesos. Ahora, el Presupuesto está alrededor de los 4.889 millones de pesos. Esto, ¿qué indica? Que estas cifras son tal elocuentes, que no se precisa saber de economía ni tener información, para comprender que en cualquier sector del país que se tome, la realidad nos está mostrando que ese pretendido combate del Poder Ejecutivo contra la inflación, no se presenta. Canelones arranca de un Presupuesto de 1.800 millones de pesos —este que deja— y pasa a 5.000 millones de pesos, y no porque realice obras ni porque provea grandes construcciones, sino, simplemente, porque todos los valores han tenido que ser modificados como consecuencia de la inflación Creemos que esto alcanza y sobra para que marquemos una razón primaria cuando dijimos, un poco por lo pequeño, la expresión de hilaridad, ante las manifestaciones del señor diputado Olivar Cabrera que, por otra parte, es un buen amigo y representante del departamento de Canelones.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador, para terminar la incidencia?

SEÑOR ZABALZA — Con gusto.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Las pautas que da el señor senador Santoro, si son precisas, no han terminado. No tengo por qué dudar de sus palabras, pero no son completas, ya que también es evidente que la inflación produce crecimiento de valores ficticios para pagar los sueldos, y si esto se está demostrando en estos momentos, —y creo que sí está demostrado— si los Municipios tienen carencias financieras es, porque entre otras cosas, no hay un cauce inflacionario de carácter general. Esto resulta evidente.

En la época de inflación del gobierno nacionalista, por ejemplo, cuando era Consejero el actual señor senador Zabalza, el Presupuesto se montaba en la ola de la inflación, y así como se pagaba más, se recaudaba más, por lo que esto constituía un elemento nuevo en la bola de nieve de la inflación.

La política general del gobierno, que todavía no ha estructurado su programa presupuestal —puesto que el programa del Municipio de Canelones es tan autónomo como el de cualquier otro departamento— es coherentemente anti-inflacionario Habría que demostrar una sola actitud del señor Ministro de Economía y Finanzas que no sea coherente, para que yo rectificara mi opinión, pero como no se me puede demostrar esto, sino lo contrario, que la política económica del Ministerio de Economía y Finanzas ha sido absolutamente coherente en sus metas y propósitos, mantengo mi criterio de que la gestión del actual Poder Ejecutivo es anti-inflacionaria.

Prometo al señor senador Zabalza no interrumpirlo más.

SEÑOR ZABALZA. — Continúo, señor Presidente.

Es evidente que tenemos que entendernos sobre el concepto de inflación y que tenemos que precisar y abocetar bien cuáles son los límites de ella. Uno de los problemas más dramáticos que ha tenido el Uruguay y que tienen todos los países de América Latina, es que han usado una terapéutica insuficiente por un error en el diagnóstico.

La inflación, en el campo puramente monetarista, que es el que interesa en este caso, cuando se está tratando el problema financiero, sin acudir a definiciones magistrales, sino ateniéndonos a lo que piensa el vulgo, es dinero en circulación que es excesiva a través de la moneda fiduciaria y de los depósitos, con relación al volumen físico de los negocios.

Siempre que se quieran tomar medidas anti-inflacionarias en estos países hay que optar entre dos corrientes que están representadas por otras tantas instituciones internacionales. La monetarista, a quien corresponde esta primera opción de exceso de circulante sobre el volumen de la oferta, es decir que, como hay una demanda superior al conjunto de bienes y servicios, esto provoca el aceleramiento constante de los precios. Esta corriente está representada por el Fondo Monetario Internacional, con mentalidad y soluciones que son propias de los países centro e industriales.

Se le enfrenta el pensamiento estructuralista que, fundamentalmente —y prometo no seguir ahondando en el tema, lo hago para fijar el concepto a los efectos de criticar el pensamiento de los señores diputados que antes mencioné— dice que hay que entrar dentro de las propias estructuras de la oferta y demanda para comprobar cómo la insuficiencia de la oferta global está compuesta de carencias de bienes y servicios, que no responde adecuadamente a la variación y aumento constante de una demanda que trae el confort general de la vida, especialmente, por razones de imitación con la forma de mantenimiento y de consumo de los países centro e industriales Esta corriente, está representada por la Cepal.

Sobre estos conceptos no puede haber mayor discusión. Los señores diputados mencionados están profundamente equivocados. Sin investigar profundamente, po-

demos afirmar que, en términos generales, la obtención de fondos que se logran por medio de los impuestos, es la antítesis de la obtención de fondos por la inflación. Cuanto más recurra el gobierno a uno de los sistemas, menos recurrirá al otro. Más se envicia con el último.

El impuesto es, en general, globalmente anti-inflacionario, porque frente a una misma oferta de bienes y servicios, detrae del contribuyente ingresos, se los restringe. Señalo esto al señor senador Ortiz, frente a su advertencia, ya que esto comienza desde el A B C de Kemerer, "El A B C de la inflación" que, responde, como él lo aclara, a los fenómenos que observó en los Estados Unidos en los períodos posteriores a la guerra.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA — Con gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Ante la alarma del compañero y amigo, señor senador Zabalza, lo quiero tranquilizar diciéndole que no pido la palabra para refutar sus afirmaciones, sino para confirmar lo que ya ha expresado. Además quiero agregar que existe otro tipo de inflación.

Está la llamada inflación de costos y hay, también, otro tipo de inflación, en el país, producida nada menos que por Coprin, ya que ésta ha sostenido el criterio de permitir el aumento de salarios en la misma medida que aumenta la productividad Pero esto, lo ha aplicado parcialmente, industria por industria, y rama por rama.

Entonces, eso tiene un efecto de arrastre que, en Economía, se conoce por inflación de la productividad, que es otro tipo de inflación, porque el criterio de los salarios en relación con la productividad es adecuado cuando se toma la productividad global del país, pero cuando se adopta el criterio de Coprin de decir: en esta rama de la industria, como aumentó la productividad aumentamos los salarios, este es un profundo error que está conduciendo a este nuevo tipo de inflación conocida con el nombre de inflación de la productividad.

A los efectos claros de inflación que manifestaba el señor senador Zabalza agrego este otro. Pero además, adóptese el criterio que se adopte, enrólese en la escuela monetarista o estructuralista —a esta altura no me encasillo más por nadie— lo fundamental es que no hay lucha posible contra la inflación mientras no se robustezca el país. Y es sí que es el A B C, no de la inflación sino el A B C del país. Todas las medidas que se tomen, cualquiera sea la escuela que se adopte, si no se robustece la economía hará que, en definitiva, el país siga en una anemia.

Esto es lo que no se está haciendo. Por eso he sostenido reiteradas veces que la política del gobierno tiene, como decía el señor senador Santoro, una intención anti-inflacionaria y, seguramente, una buena fe en que los medios que se están empleando conducen a ello, y el error para mi capital de la política del señor Forteza, apoyada por el Poder Ejecutivo, es que se ha ocupado hasta ahora de los temas solamente financieros, de hacer un presupuesto equilibrado, de aligerar las deudas con el exterior, de pagar los sueldos. Me parece muy bien pero, simultáneamente con eso, y tal vez antes que eso, debía haber robustecido la economía, la creación de fuentes de trabajo, el impulso a las empresas, a la actividad privada y a la inversión de capital.

No puede moverse la economía si no hay inversión, y no hay inversión si no hay capital. ¿Y qué capital hay en el país? ¿Qué capital hay fuera del país que se sienta atraído a venir? Ese aspecto lo han descuidado y ahora la ola nos está tapando, porque no se da abasto. Estamos desvistiendo a un santo para vestir a otro.

Por eso, la intención anti-inflacionaria —y le pido disculpas al señor senador Zabalza por lo prolongada de mi interrupción— está siendo superada por la realidad inflacionaria. Cuando advertimos que hay un aumento del cien y pico por ciento, esta el realidad. Estamos viviendo una inflación y reconozco la intención, la buena idea, el buen propósito del señor Forteza; pero no logra llevarlo a cabo. No lo logra porque, en definitiva, hasta ahora nos hemos concretado a lo financiero y, claro está que si el presupuesto de mi casa es desequilibrado, puedo equilibrarlo si no le doy de comer a mi mujer y a mis hijos y, a fin de mes, tendría las cuentas parejas, como dicen los contadores, pero mi familia estará muerta de hambre. Y no es éste el logro. Habré logrado una financiación perfecta de mi presupuesto familiar; un contador me pondría sobresaliente por mis cuentas, pero mis familiares irían al cementerio, muertos de hambre.

Eso es lo que está pasando en el país. A lo financiero se le ha dado un acento preferencial y creo yo que el grave error es no haber puesto el acento en lo económico desde el inicio, sin perjuicio de que las medidas financieras pueda compartirlas y sean adecuadas. ¿Quién va a discrepar con tener un presupuesto equilibrado? ¿Quién va discrepar con la intención de tener nuestras deudas en el exterior con un respiro, con más plazo y menores intereses? Pero sino robustecemos lo económico, no hay solución posible; estamos en la anemia progresiva y esta es la situación del país. Por eso que, por encima de personas e incluso de Partidos, mientras no se provoque en el país en plazos breves un vuelco fundamental en la orientación económica, el país seguirá en este declive en el que todos estamos y que no se puede ocultar porque la gente ya no vive sino que sólo subsiste, y las buenas intenciones del gobierno y del Ministro van a escollar frente a esta realidad que nos devora día tras día y que cada vez va precipitándose en su velocidad.

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lamento enormemente interrumpir al señor senador, pero me veo obligado a hacer una muy breve acotación a las palabras del señor senador Ortiz, no a título de defensor del Ministro de Economía y Finanzas, sino para explicar una razón solidaria con una línea política que cuenta con mi adhesión.

En primer lugar, el señor senador Ortiz olvida que el Ministerio de Economía y Finanzas, de tal tiene sólo el nombre. La verdad es que, lamentablemente, el Ministerio de Economía y Finanzas desde el punto de vista legal y estructural es el Ministerio del presupuesto; de modo que los cargos no pueden ser dirigidos a la política meramente económica realizada por el señor Ministro de Economía y Finanzas, sino que, si fueran ciertos, tendrían que ser dirigidos al conjunto de Ministerios que existen en la vida económica del país. Pero yo advierto que el señor senador es injusto en su aspiración y lo es porque, siendo tan inteligente y habiendo ocupado el Ministerio con notoria versación, y presidiendo ahora la Comisión de Hacienda del Senado, con brillo, no percibe una cosa que es elemental: las medidas financieras son de corto plazo y las económicas son de largo plazo.

SEÑOR ZABALZA. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Y además no debe olvidarse que el señor Ministro de Economía y Finanzas, señor Forteza, ha rectificado algunas concepciones de la dirección económica anterior y ha tenido que corregir, lo que a su juicio eran errores en la conducción económica que provocó una ola inflacionaria que, naturalmente, no se puede detener por decreto ni de un día para otro.

Si nosotros hicimos una ola inflacionaria en este país, —lo que he dicho yo, desde esta misma banca, en la Legislatura pasada— ha sido porque no se aplicó con estrictez la línea política marcada en 1968, entre cuyas medidas estaba la creación de la Coprin para establecer precios y valores de carácter universal en el país, y no como con error se produce ahora.

De todos modos, no puede decirse, de ninguna manera, que hay incoherencia en la línea económica del gobierno porque las medidas económicas, que son mucho más importantes que las financieras, naturalmente, (y no hay ningún monetarista que no entienda esta concepción estructuralista y ninguno que no se afilie a ninguna de las dos) son de largo plazo y el gobierno está estudiando una serie de proyectos de ley y una conducción económico que permitirán restablecer del grado de anemia que tiene la economía del país, vigorizándola y considerando las que el señor senador Ortiz reclama como urgentes. Son urgentes, no lo niego, pero perentorias y dramáticas son las financieras. Se está en el momento de resolver los problemas financieros; llegará, y va a ser duro, el momento de las soluciones de carácter económico

Muchas gracias, señor senador.

SEÑOR ZABALZA. — Para terminar el concepto sobre inflación que estaba dando con el ejemplo práctico, digo que con el impuesto, el gobierno quita moneda al pueblo y la traspasa a su caja. Frente a una misma oferta de bienes y servicios, el nivel de precios no podrá variar porque el dinero circulante siempre será el mismo pero en distintas manos. En cambio, apelando a la inflación como se verifica con esta solución, según lo probará, con textos oficiales, se introduce nueva moneda en el país. Incorpora la moneda representativa a través de los depósitos y de las emisiones y, entonces, el Estado, con mayor número de medios de pago, frente a un pueblo que mantiene la misma cantidad de moneda, aparece como un competidor que por su propia potencialidad desaloja al particular y, entonces, provoca, naturalmente, el aumento de precios.

Estoy de acuerdo con el señor senador Hierro Gambardella sobre lo que ha expresado del Ministerio de Economía y Finanzas. Lo destaqué al señor Ministro Charlone, cuando el presupuesto anterior, e hice una exposición basada en el viejo principio sentado por Monteverde, uno de los primeros pioneros de las finanzas de nuestro país, en conferencia dada en el Directorio del Partido Nacional. Las finanzas tenían que estar absolutamente separadas de la economía porque si no, el Ministerio de Economía y Finanzas se transforma en un apéndice de las finanzas, que es lo que está pasando.

El señor Ministro de Economía y Finanzas es un simple pagador, un funcionario que tiene que controlar, minuciosamente, día por día, el pago del presupuesto, el cumplimiento de los ingresos, para atender debidamente sus egresos.

En las soluciones que preconiza el Partido Colorado, se cumple exactamente aquel refrán de "A Dios rogando y con el mazo dando".

Los señores legisladores confundieron inflación con la traslabilidad y repercusión del impuesto sobre el consumo, que es otro problema distinto. Es decir, con su incidencia sobre quien se produce últimamente, cuál es el contribuyente de hecho y cuál es el de derecho.

La inflación es un impuesto general, que lo pagan los que tienen menos ingresos y menos bienes. Es un impuesto progresivo al revés. Visto desde arriba, grava más al que está abajo y favorece más al que está en la cúspide de la pirámide.

¿Qué es el presupuesto monetario? Es bueno saberlo, porque se dice que la solución estará a cargo de las existencias financieras del Tesoro Nacional provistas en el presupuesto monetario. ¿Son exactos esos términos? Justo al revés son absolutamente erróneos. Por eso mi juicio tajante de que esto fue materia de improvisaciones, fue una especie de picardía —sin nada peyorativo— para salir con estrategia del paso, con soluciones distintas a las del Partido Nacional. Es una maniobra que sale, para no dar ninguna solución financiera a los Municipios. Es una solución antojadiza y "en el aire".

El presupuesto monetario es una institución cuya necesidad surgió después de la segunda guerra mundial, tendiente a solucionar el convencimiento que los directores de los Estados habían adquirido sobre la necesidad de interferir favorablemente en el proceso económico a través de los impuestos, de los gastos, de los créditos, etc. etc. y dirigir una previsión en los sectores públicos y en los privados. Ejemplo de ello es lo que se llama "La emplayement Act" en Norteamérica, inmediatamente después de la guerra y en Inglaterra a través de la "Oficina de Planeamiento".

El Partido Nacional, por disposición del artículo 12 de la ley de 20 de febrero de 1964, la estableció el presupuesto normando lo siguiente: "A partir de 1965, 120 días después del vencimiento de cada año tendrá el departamento de emisión —hoy facultades desempeñadas por el Banco Central, según lo ha establecido la Constitución y las leyes posteriores— que formular el presupuesto monetario donde establezca, con remisión a la Asamblea General, un informe circunstanciado de lo previsible, consecuencias, niveles de previsión y proceso de la política fiscal tomados como base para estructurar el presupuesto monetario y el restante volumen que los medios de pago y orientación del crédito provocarán sobre el empleo pleno de distribución del ingreso real"

Es decir, que abarca toda la economía.

El presupuesto monetario tiene dos sectores: un sector público y un sector privado.

El sector público obedece a una planeación que se llama imperativa, es decir, es la única parte —y soluciona el viejo problema polémico con una transacción— del sector de actividades económicas de un país que tiene carácter imperativo y obligatorio, al cual el gobierno, por ser el motor a través de las inmensas facultades de los sectores primarios, secundarios y terciarios, debe atenerse estrictamente a ellos. Por el otro, el sector privado realiza una planeación indicativa. Fija el modo de las grandes indicaciones económicas. Persuade, traza las grandes líneas, pero no se cumplen estrictamente, porque así como los precios son rebeldes, la economía de un país no se puede encajonar.

El Partido Nacional creyó indispensable el mantenimiento de este plan general.

Una acotación emitida antes de analizar cómo se ha cumplido con el presupuesto monetario en el año 71 y cómo se va desarrollando en el 72. Esa materia impositiva anti-inflacionaria es tan indiscutible que el primer país que estableció la política del impuesto anti-inflacionario, incluso sobre el consumo, fue Inglaterra, después de 1930 y coincidieron en las soluciones tanto el Ministro laborista, Strafford, Cripps, como Butler, seis años después.

¿Cómo se ha cumplido el presupuesto monetario en el año 1971? ¿Cuál ha sido la financiación que ha tenido que hacer el gobierno central en sus vinculaciones con el presupuesto monetario?

Voy a leer las páginas 9 y 10 del "Presupuesto Monetario 1972", libro redactado por el Banco Central. Analizando la conducta financiera del gobierno en el año 1971, dice: "La gestión de Caja del gobierno central señaló, al cierre del Ejercicio 1971 —y esto téngase en cuenta aquí en cuanto a las cifras de apoyo a las Intendencias que se manejan— un resultado deficitario de $ 43.733:000.000 que representa el 29,9 % del total de los ingresos. Del análisis de cada uno de estos fondos surgen diferentes comportamientos, porque mientras a un aumento de los ingresos corrientes en el fondo de funcionamiento, correspondió a ese aumento del 14 % un exceso de los gastos del 47 %".

"El gobierno central tuvo de ingresos en 1971 pesos 102.641:000.000 y de egresos $ 146.374:000.000. Ahí aparece la diferencia de $ 43.733:000.000".

En la "Reseña de la actividad económica y financiera", publicada en abril de 1972, sobre la situación financiera del país, se dice, en la página 14: "La magnitud del desequilibrio producido durante 1971 —y estos son los factores con los cuales lucha el actual Ministro de Economía y Finanzas— determinó que la relación del déficit con el producto bruto interno alcanzara el punto más al-

to de los últimos años, llegando al 6 %, frente a un promedio del 2 % en el período 1967-1970". Dado que se mantiene un nivel de presión fiscal del año anterior, se infiere que se ha producido un elevamiento sustancial de la participación del gasto público en la totalidad del producto interno.

Más adelante: "La utilización del crédito en el año que termina indica un exceso de expansión con relación a lo programado en el año 71 por el presupuesto monetario, de $ 24.300:000.000. El crédito neto total del sector Banco Central del Uruguay - Banco República concedido al gobierno fue de $ 37.116:000.000, lo que importa el 5 % del ingreso bruto interno".

Señalo a los señores senadores que la cantidad que utilizó el crédito total llega a los $ 24.000:000.000.

Los mismos factores que se atribuyen en este análisis se realizan sobre la actividad económica de este año. Los salarios, los sueldos y los beneficios y aportes de previsión social que se han conocido estos días a raíz del famoso aumento de las pasividades y obligaban al legislador y al propio Ministro de Economía y Finanzas a plantear un alerta sobre cómo se iba cumpliendo, ya que jugaban los factores en forma más agravada en 1972, en el presupuesto monetario de este año, que es la fuente de donde se extraen estos recursos de $ 1.600:000.000.

En la página 21 del "Presupuesto Monetario 1972" surgen los mismos números que ya mencioné pero con algunas características que son muy interesantes: "El crédito interno neto y el crédito total en el sector público, alcanzan una expansión de $ 22.000:000.000 más, que adicionados a los $ 15.000:000.000 correspondientes al reaforo del oro, hacen una cifra de $ 37.930:000.000.

Este crecimiento de 1971 pesa financieramente a cargo del gobierno central sobre de la totalidad del sistema bancario cuyo guarismo es de $ 35.000:000.000. Resultante: el resto del sector público insume $ 3.700:000.000 lo que abarca al sector público y al resto de ese sector, que está integrado por las Intendencias y los Entes Autónomos.

Frente a esas previsiones de que podían utilizar Entes y Municipales un determinado tope, de dos mil y pico de millones, del crédito del resto del sector público, nos encontramos con que no sólo no lo utilizaron sino que resultó contractivo. Esta es una palabreja esotérica, que utiliza el léxico muy apropiado que tiene el economista que redacta la reseña.

Resulta contractiva quiere decir, en buen romance y en síntesis, que el crédito interno al sector público, que debía expandirse en 16 mil millones de pesos, tuvo una expansión total de 37.900 millones. El gobierno central tuvo un déficit de caja de 43.733 millones. Se llegó, por la vía del crédito, a 41.600 millones.

El resto del sector público, los Entes Autónomos y las malhadadas Intendencias, no sólo no percibió un centésimo de los 2.000 millones de crédito prometidos en el presupuesto monetario, sino que su propio presupuesto resultó contractivo. Hubo a favor 3.700 millones de pesos, sin que dieran nada a las Intendencias que tuvieron que contraerse en sus gastos.

Esta estructura de los usos crediticios se ha reflejado en la disminución de la importancia de las entidades autónomas que son los Entes Autónomos y las Intendencias Municipales.

Esta es muy grave. Va contra principios estructurales del Partido Nacional.

Dice don Martín C. Martínez, en su conocido libro: 'Ante la nueva Constitución", en el Capítulo: Descentralización Administrativa.

"Para viciar las elecciones se necesita tener el hombre con que simular al ciudadano y reclutar el ejército de votantes, más o menos asistidos de las condiciones legales, desdoblables, multiplicables, pero positivamente de carne y hueso".

"El grueso del contingente lo da el personal de la Administración; y así se han abordado costosas iniciativas, más que por un concepto inflado de los fines del Estado, para remontar el electorado oficial".

Esto es un poco de contestación por la altura, a través de aquel viejo estadista del Partido Nacional, que hago a mi distinguido colega tacuaremboense señor senador Montaner.

Y dice más adelante: "Enseguida de las garantías del sufragio, era justo" que el Partido Nacional se preocupara de "encontrar algún medio para penetrar dentro del mismo antro y debilitar al monstruo, aunque fuera aprovechando alguna de sus arterias"

Y así lo hizo el Partido Nacional. Recuerda un famoso cartel que encontró Leonel Aguirre en la Intendencia de Montevideo, allá por el año 1911, que decía: Los empleos los da el Poder Ejecutivo. Frente a eso lucharon Martín C. Martínez, Luis Alberto de Herrera y ese señor Arturo Lussich, a quien le rindió homenaje y pleitesía el señor senador Beltrán días pasados, participando en total con estas ideas que fueron matrices del Partido, y aceptadas por los adversarios en todos los regímenes sucesivos. Tan es así que en la última reforma constitucional —la de 1966, en la que no participé porque era partidario del llamado proyecto de reforma gris— en la reforma naranja, al establecerse que el Poder Legislativo fijaría los impuestos a los inmuebles rurales, se establece que no es por ley sino por una decisión administrativa. Era una transacción. No se le quería dar entrada a un proyecto de ley que creara recursos a través del Poder Ejecutivo, sino que el Legislativo "Fijará los impuestos a la contribución inmobiliaria rural". Y decía el proyecto colegiado: "Pero sus recursos serán administrados por los gobiernos departamentales".

Frente a esa disposición del Partido Colorado, miembros integrantes del Partido Nacional le agregaron las palabras "y la recaudación". Subrayo la palabra "recaudación", por razón de una vieja experiencia histórica, que no me la negarán los que han sido gobernantes municipales, ya sean blancos o colorados: siempre se temió por la suerte de los fondos municipales que cayeran en el Gobierno Central. Ahí está la explicación de por que se estableció esa disposición constitucional: "a recaudar" por los Gobiernos Departamentales.

Todas las soluciones que hemos ofrecido en esta materia impositiva, aseguraban la recaudación directa. No habrá autonomía municipal, los señores Intendentes tendrán que hacer antesalas en el Ministerio de Economía y Finanzas, muchas veces inútilmente, mientras no esté establecido este principio —que ha sido aceptado por el propio Partido Colorado en todas las emergencias históricas cuando ha ido a los acuerdos profundos y trascendentales de una verdadera armonía y no a simples acuerdos politiqueros.

Continúo, señor Presidente. Estaba realizando el análisis de cómo se desarrolló el Presupuesto monetario de 1971 y cómo nos obligaba a estar alertas acerca de en qué forma se desarrollaría en lo referente al sector público, que es el que interesa ahora, en el año 1972.

Para ello, no hay mejor forma de verificarlo que cotejar algunos números, que leeré en el cuadro del "Presupuesto monetario de 1972". En la página 35, establece: "Crédito interno neto; Gobierno Central, total, 32.800 millones; resto del sector público, contractivo —se refiere a Entes Autónomos e Intendencias Municipales— menos 2,8 millones".

Destaco, que mientras se eleva el crédito del sector público al Gobierno Central, a los Municipios, debido a su conducta, y a los Entes Autónomos, no sólo no se les da crédito dentro de este sector sino que el mismo es contractivo. Se reconoce, en este presupuesto monetario, la conducta económica de las Intendencias tan vapuleada e improvisada en las Cámaras. ¿Por qué se recono-

ce? Porque los hechos lo están diciendo. ¿Y cuál es la conducta del sector central? Para establecerla basta analizar estos números, muy suscintamente.

Quiere decir que hemos demostrado como se centraliza, cada vez más irónicamente, los otros días el señor Ministro de Salud Pública nos daba una lección sobre "Seguro Nacional de Salud" y establecía la máxima descentralización, a tal punto que veíamos en cada uno de nuestros pueblos florecer pequeños Consejos actuando para controlar y establecer la utilización de los recursos en esa materia. El propio Poder Ejecutivo, que realiza este presupuesto monetario —y voy a decir por qué— apoya esa descentralización.

Ese presupuesto monetario, si bien corresponde al Banco Central —lo verán por una lectura que haré— no lo hizo él, sino que fue proyectado por el Poder Ejecutivo y el Banco Central acató las normas de éste, tanto económicas, como las administrativas y financieras.

Entonces, cómo no nos vamos a quejar de que se hieren nuestras autonomías departamentales, si se va contra el propio principio que el doctor Purriel, a un nivel de "nubes rosadas", nos trazara los otros días encandilándonos, en la Comisión de Previsión Social. No sé que efecto les habrá producido a los señores senadores colorados; a mí me trajo viejas reminiscencias de las Asambleas Representativas, de las Juntas Locales, etc., etc. Creo que nos están dando la razón de volver al viejo régimen. Como seguramente eso se va a votar y el sector del Partido Colorado lo definió como su programa "ab initio" de la socialización de la medicina, se va a plantear el cuadro contradictorio de que por un lado tengamos la socialización de la medicina y por otro la capitalización central, actividades financieras de los Gobiernos Departamentales.

Nada más paradojal.

¿Cómo se ha usado este crédito? ¿Cómo ha marchado? Para contestar esto voy a hacer una simple lectura de una publicación hecha por un integrante de este gobierno, miembro del Directorio del Banco Central y que tiene evidente capacidad para describir y conocer como han funcionado y se han utilizado los créditos el Gobierno Central, que no podía pasar en todo el año, de 32 mil millones de pesos.

Dice el señor Daniel Rodríguez Larreta en el "Mirador Económico" de "El País", "que el 30 de este mes de abril vence el plazo, de acuerdo a las leyes vigentes, para que el Banco Central formule el Presupuesto Monetario para 1972. Es un asunto que siempre lo manejó el Banco —leo textualmente, no sé si lo habrá leído el señor senador Beltrán— si bien siguiendo ciertas normas dictadas por el Poder Ejecutivo, y en el momento el Directorio desconoce todo lo que se ha dicho hasta la fecha, incluso metas y elementos de juicio a tener en cuenta para su preparación". Solicita en consecuencia, la activación, por el Poder Ejecutivo, de la redacción del proyecto de Presupuesto Monetario. No llegaba nunca. En los últimos días de abril llegó a la Mesa del Banco Central, teniéndolo que votar en forma demasiado rápida y sin análisis.

¿Cómo se desarrolló en sus primeras etapas? El dice en su examen: "Su cotejo con los mismos datos del correspondiente al año 1971 —habla del 72— permitió percibir que las previsiones tienen ahora un ritmo inflacionario mucho más acentuado, como que la expansión de los medios de pago situada en el programa del año anterior, era del 20 % y el porcentaje real fue 55 %, aparece ahora prevista, en un 41,6 %".

Algo similar ocurre con la emisión fiduciaria, etc., etc., y habla de los créditos y cómo los resuelve el Banco Central. Da los resultados del primer Semestre del 72, comparándolo con el primer semestre del 71, es decir con aquel déficit pavoroso. Sin embargo, ¿nos habilita para tener una nota optimista? Es mucho más grave y apremiante.

Los números que da el "Mirador Económico", sobre la base de cifras preliminares para 1972, y definitivas para 1971 de la Contaduría General de la Nación, son los siguientes. Mientras en el primer trimestre de 1971, ya el Gobierno Central se movía con un déficit de 6.400 millones de pesos, en el primer trimestre de este año, se mueve con un déficit de 17.400 millones, casi tres veces más que el primer trimestre del año anterior.

Ustedes dirán que el señor Daniel Rodríguez Larreta está equivocado.

Otro gran analista de nuestros problemas económicos y financieros, Eduardo Acevedo Alvarez, en "El Día" del 17 de julio de 1972 puntualiza: "¿Por qué sigue esa política la autoridad monetaria?" Se refiere a por qué no da créditos —como hoy se quejaban mis colegas— para consolidar deudas de la producción y todas las actividades que signifiquen un impulso, un despegue para una mayor producción. El mismo lo explica: "Fundamentalmente, por los requerimientos continuos del Erario". A los 12.860 millones adelantados por el ente rector, se agregó un puntual nuevo de emisión, por 17.363 millones". El Semestre que termina en julio, llegó a estas cifras totales: "El Tesoro Nacional ha recibido de los dos Institutos, 50.429 millones de pesos. En este primer Semestre el Estado ha recibido, el sector público, el sector central, ha recibido más de 50 mil millones de pesos, y estaba previsto para todo el año 32 mil millones de pesos. Y hay que continuar siendo pesimista porque, posteriormente, ya en agosto de este año, dice Acevedo Alvarez: "Y el déficit de Hacienda, con préstamos cuantiosos de los Bancos oficiales". Vuelve a ratificar las cifras. "Los Bancos oficiales han adelantado al Gobierno la suma astronómica de 50.425 millones de pesos".

¿Estarán equivocados Acevedo Alvarez y Rodríguez Larreta? ¿Debe estar equivocado el Presupuesto Monetario, porque en este proyecto, subrayo, que se establece, "con fondos que se vertirán al Tesoro Nacional del Presupuesto Monetario" ¿Y dónde está? ¿Es posible que se saque de otro lado? No puede ser más que del crédito del Banco Central, del Banco República, del sector público al gobierno central. No existen los fondos. Están agotados. ¿Para qué van a existir los fondos? ¿Para qué tienen necesidad de existir? Está la manivela, está el empapelamiento del país, la inflación. En la solución discrepo con mi distinguido colega, al que es un placer oírlo, incluso cuando está equivocado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — A usted también, pero está equivocado.

SEÑOR ZABALZA. — Aquí se vota una ley sin causa, sin motivación. Está mal asesorado el legislador. Es una causa falsa. No se puede dictar algo que no existe. ¿Qué votamos? ¿Peor que una ilusión?

SEÑOR SANTORO. — Votamos la nada.

SEÑOR ORTIZ. — Es un cuchillo sin mango y sin hoja.

SEÑOR ZABALZA. — Entonces, ¿por qué vamos a seguir esta corriente inflacionaria y no buscamos los recursos, por donde aconseja la propia técnica económica y financiera, por el lado impositivo, que es anti-inflacionario? Creemos y fomentamos una inflación, lo que tanto aterrorizaba a los legisladores colorados. Esta sí va a ser desenfrenada y enloquecida. Aquella afirmación que efectuaba el señor diputado colorado, Olivar Cabrera, de que lo van a pagar todos, incluso los más modestos, se cumplirá despiadadamente.

Esto nos lleva a reflexionar. Días pasados, leí un editorial del diario "Acción" que decía que la actividad más

importante que se había realizado en el plano de las Cámaras, había sido la reunión realizada en la Casa de Gobierno, sobre el acuerdo nacional, donde se resolvió mantener la solución de los 1.600 millones de pesos. Es decir, estaban equivocados el Presidente de la República, el Ministro de Economía y Finanzas y, también, los legisladores intervinientes en el acuerdo. Mal asesorados, si no existe tal crédito! Si en el Presupuesto Monetario no quedan fondos, ¿por qué se remiten a él. Es como si se lo hubieran pedido al Presupuesto del Soyp. No tiene ninguna base económica, financiera o administrativa.

Además la iniciativa es contradictoria con este mismo Poder Ejecutivo. El es partidario del régimen impositivo lo expresé al crear la Comisión de Reforma tributaria, estableció en sus considerandos que las modificaciones a introducirse en el régimen impositivo, "deberán inspirarse en la importancia del instrumento tributario para la realización de la orientación del gobierno en su política económica a impulsar el desarrollo del país". "Los ingresos auténticamente tributarios, debe compensar el efecto expansivo del gasto público". Es decir gasto público: impuesto; nada de inflación, nada de crédito. Sólo impuestos. Y esta doctrina la estableció el Poder Ejecutivo en este Decreto de fecha 2 de marzo de 1972. Fue el marco de entrada del nuevo régimen. ¿Cómo lo ha cumplido? No lo ha podido cumplir.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR ZABALZA. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — Señor Presidente: la verdad es que las conclusiones a que se acaba de llegar el señor senador Zabalza vienen a demostrar que el cuestionamiento previo formulado por el señor senador Santoro era exacto. La determinación de si ésto requería el planteamiento de una ley o un decreto, es casi de previo y especial pronunciamiento, como dicen los juristas. No tiene absolutamente, ningún sentido sancionar una ley, cuando determina cantidades sin una referencia concreta a los recursos.

Tal como está formulado el texto y de acuerdo a las conclusiones del señor senador Zabalza, lo que va a hacer el Parlamento es aprobar una ley que autoriza la emisión, sin el puntal correspondiente. Es decir, que lo que estamos autorizando —por ley— es una emisión en el vacío.

Quienes nos han hablado, aquí, de política anti-inflacionaria y defendido la tesis de la estabilización —marcando que el proyecto formulado por nosotros, era inflacionario, en virtud del impuesto a que recurría, cosa que el señor senador Zabalza ha demostrado que no es así— nos traen, ahora, la novedosa teoría de que el Poder Legislativo sancione una ley estableciendo o autorizando "in generes", sin determinación de recursos, sin expresión de puntales, una nueva expansión de la emisión.

Todo el mundo sabe —es un poco el ABC en este aspecto— que si hay un factor realmente inflacionario, es el de la emisión que no responde a valores económimos representativos.

SEÑOR ZABALZA. — ¡Claro!

SEÑOR VAZ. — Es decir, que debe producirse la correspondiente adecuación entre el volumen de bienes y negocios y el de la circulación fiduciaria. Esto es lo más elemental de toda emisión. Pues bien; aquí terminamos con la tremenda conclusión de que lo que van a hacer, quienes voten este proyecto de ley, es autorizar al Poder Ejecutivo a emitir, sin que exista ningún puntal, ningún sostén que le de una adecuada correspondencia económica con lo que, naturalmente, se obtendrá un efecto definidamente inflacionario.

Muchas gracias.

SEÑOR ZABALZA. — Tanto es así —lo que nos está demostrando que una cosa es en el púlpito y otra en "fritatta" —tanto insiste el Poder Ejecutivo en poner de manifiesto su voluntad anti-inflacionaria (lo que ratifica, además, las expresiones del señor senador Hierro Gambardella) que, en lo que se refiere a su proyección económica y en relación con el estudio realizado sobre los cuadros del presupuesto monetario y, fundamentalmente, con los lineamientos de política económica, termina el capítulo señalando que estas acciones procurarán reducir al mínimo el desfinanciamiento del gobierno central y para nuestro mejor manejo de la política monetaria, se agotarán los procedimientos de financiación no bancaria, antes que recurrir a las autoridades monetarias.

Nótese, señor Presidente, señores senadores, que lo más dramático es, precisamente, que van a tener que recurrir a las autoridades monetarias, porque incluso la máquina de hacer moneda que se gastará.

Además —y pasando a otro plano, cual es el que tiene que ver con principios fundamentales referidos a las normas de contabilidad y administración financiera— el Poder Ejecutivo dictó un decreto, que está vigente, autolimitándose jurídicamente, como es natural, en función del cual, coordinando, redacta una serie de reglamentos internos (participa en ello el Ministerio de Economía y Finanzas y todo su equipo) que tienen que ver con el manejo de los ingresos y los egresos.

Es el Decreto Nº 104/968 que estableció que los organismos estatales deberían aplicar, desde el 1º de enero de 1968, las normas contenidas en el proyecto de ley de contabilidad y administración financiera, que se agregaba, como anexo. Y en este decreto —no quiero aburrir más a los señores senadores, ya que, en verdad, he sido muy fatigante— y en el decreto, bajo el rótulo de "constituyen recursos del Estado:", en el inciso 5to., se hace referencia al producido de "los empréstitos y de otras operaciones de crédito a largo plazo". Pero en materia contable - financiera, el presupuesto monetario significa la expresión de un crédito a corto plazo; y aquí, señor Presidente, tal como está concebida la inicitiva, se viola aquella disposición.

Por otra parte, se habla del Tesoro Nacional. ¿Qué es? Aquí se define lo que es el Tesoro Nacional. "El Tesoro Nacional es la Institutión en la cual se radican todos los fondos y valores que recaudan los organismos correspondientes". Y se hace la referencia concreta, además, al Ministerio de Economía y Finanzas, "manifestándose que en el mismo se centralizará toda la información necesaria para establecer la situación económica y financiera de la Nación".

Y decimos, señor Presidente, que, en lo que tiene que ver con este proyecto de ley, no se consulta, siquiera, a la propia Contaduría General de la Nación, ni se aporta el asesoramiento elemental, para demostrarle a los senadores lo que realmente era del caso. Así, no podemos menos que decir que esto ha sido elaborado en una forma deprimente para los legisladores, quienes, por lo menos, deberían haber sido impuestos de todas las motivaciones que existían para promover esta solución".

Por otra parte, el artículo 68 del Decreto, dice que el Poder Ejecutivo "podrá autorizar la utilización transitoria de fondos, y que la misma sólo podrá consistir en el uso circunstancial de dinero efectivamente existente". Es decir, señor Presidente, que esta solución transitoria tiene que ser en base a dinero efectivamente existente. Y esto es, precisamente, lo que no ocurre, no cumpliéndose, entonces, con el Decreto aprobado por el Poder Eje-

cutivo y que, en su momento, le fuera elevado por el Ministerio de Economía y Finanzas, tras haber sido redactado por los cuerpos de especialistas de todo el aparato estatal.

Para finalizar —sé que ha sido demasiado tediosa mi exposición—...

(No apoyados.)

—...y para precisar responsabilidades, digo que esto traduce toda una concepción primitiva del Estado, la de "el Estado soy yo", o anterior a la época de Juan Sin Tierra, cuando no existía todavía la Carta Magna y, por consiguiente, no regían las normas de clase alguna.

Ningún aspecto económico contable o cualquier otro que se considere en este tema, podrá afianzar la seriedad del planteamiento que califica los $ 1.600:000.000.00 como recursos.

Recogiendo experiencias y recurriendo a la mía propia, traté de definir una solución práctica que permitiera obtener algunos recursos de las autoridades nacionales. En las antesalas del Ministerio de Economía y Finanzas encontré una gran autoridad: el portero. Me vinculé a él y por su intermediación tuve más éxito para obtener recursos para el Municipio de Lavalleja en las obras de convenio, que el que pudiere haber conseguido en entrevistas realizadas, sentándonos en los butacones del Ministro o del Subsecretario. Estuvimos con el en el mejor nivel intelectual y digo que más que compatriotas, éramos compaisanos, con aquella vieja significación artiguista de gente unida por un sentido regional, más que por los títulos fronterizos de patria.

Deodoro Roca —aquel agudo espíritu autonomista cordobés— citaba siempre una parábola muy bella, de Barabar "Sobre la pulga prudente". En ella, se describía la técnica de los domadores de pulgas para su domesticación. Puesta en una caja de cristal —ella no sabía, naturalmente, que era cristal— llevada por su propio impulso saltaba y se pegaba contra ella. Y es necesario —decía Barabar— en el concepto de los domadores que éstas saltaran 10 por 10 veces, alcanzando, así, 100 saltos, que significaban otros tantos golpes, al cabo de los cuales la pulga quedaba enseñada y mansa pronta para realizar cualquier prueba. Es una lección que hay que aprender, cuando tienen que hacer antesalas los Intendentes Muni cipales. Aunque no hay que olvidar que el hombre no es como la pulga, y que su gloriosa verticalidad significa una formación distinta a la de la pulga, lo que le permitió sobrevivir y cruzar el mundo desde la época de Troglodia.

Nada más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a ser muy breve.

Mi misión consiste en examinar el problema desde otro lado al que lo han hecho los señores senadores que han tratado el tema hasta el momento, tratando de definir, fundamentalmente, las intenciones y el sentido del proyecto de ley que propicia el Poder Ejecutivo y que ha aprobado la Cámara de Representantes, y que nosotros nos proponemos votar esta noche.

He sentido el deseo de interrumpir muchas veces, y me he contenido de hacerlo muchas otras, para respetar la unidad del discurso de los señores senadores que me precedieron en el uso de la palabra, en función de un conjunto, a mi juicio de erróneas conclusiones sobre la intención del gobierno y sobre su filosofía con respecto a los departamentos, que me han parecido realmente injustas, reconociendo, naturalmente, que puede ser simplemente en función de los intereses distintos en el plano político. Intereses superiores, claro, naturalmente.

Ha sido habitual en las exposiciones de los señores senadores que se han opuesto, en decir que el gobierno —y casi lo extraen como filosofía— o el gobierno del Partido Colorado, se opone a la autonomía departamental, hace un centralismo exagerado y trata de concentrar en el Poder Ejecutivo todas las capacidades y posibilidades del Estado y que ha tratado a los Municipios con menosprecio, llegando al extremo de la imagen final del discurso del señor senador Zabalza, comparando a los Municipios con seres indefensos que están colocados en una caja de cristal para ser domesticados.

Todo eso me parece tan erróneo como injusto.

Reconozco que los nacionalistas, que gobiernan 14 Intendencias, naturalmente tienen que velar con respetable celo, el desarrollo normal de las actividades de las mismas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos tratando de que velen.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pero de ahí no se puede inducir, de ninguna manera, que este gobierno colorado, o la filosofía del Partido Colorado, tienden a aplastar las autonomías o a menospreciar la labor de los Municipios. Eso no es exacto ni justo. Si la tradición nacionalista ha sido la defensa de las autonomías, también la colorada no ha sido nunca arrasar con ninguna clase de autonomia, sino de defenderlas, estimularlas.

Lo cierto es, señor Presidente, que sea por razones constitucionales, que algunos señores senadores han examinado, o por razones de otra naturaleza —quizás más profundas que aquellas— las autonomías departamentales en el Uruguay han descaecido, y no ha sido porque los gobernantes municipales sean incapaces, ni porque el Poder público sea intolerante con respecto a sus ambiciones, sino por hechos más importantes que están en la naturaleza misma de la economía del país. Este es un hecho lamentable, que tampoco lo vamos a corregir ayudando desde el punto de vista económico directo, como se propone en el Proyecto del Poder Ejecutivo, ni del permanente de la ley. El concepto ideal de la autonomía sería el que los Municipios pudieran tener, todos, sus propios recursos. Y nos hemos fatigado viendo que ello es absolutamente imposible. En el orden constitucional, en el financiero, en el económico, los departamentos no pueden manejar todos sus recursos y este descaecimiento de la autonomía no lo corregimos sobredotando económicamente, con ninguna fuente de recursos, a los presupuestos municipales. Las correcciones, si vienen, seguramente tendrán que venir por una vía mucho más trascendental. Seguramente, a través de una nueva concepción de los Municipios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Escucho con mucha atención su disertación. No oí bien lo que dijo y creo que he perdido su última frase, por lo cual le rogaría que la repitiera.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Si, señor senador. Con mucho gusto.

Decía que el descaecimiento de la autonomía municipal no va a ser corregido ni por una asistencia económica ni por un recurso permanente, sino por instrumentaciones mucho más profundas, que algún día habrá que estudiar.

Pienso que para preservar la autonomía municipal en su desarrollo habrá que estudiar a fondo nuevas soluciones estructurales, quizás económicas.

Es decir, que la tendencia a defender a los Municipios la tenemos todos. No es un enfrentamiento entre los que defienden más a los Municipios con un proyecto de impuestos y otros con una solución transitoria, porque unos y otros tenemos la intención de ayudar a los Municipios. Y unos y otros tenemos que reconocer que esta ayuda es precaria, es insuficiente, frente a lo que reclaman los gobiernos departamentales, que es una cosa mucho más importante, en la concepción integral de la autonomía.

No me afilio ni dejo de hacerlo al concepto que señalaron los señores senadores Zabalza y Vaz con respecto a si el impuesto proyectado por la bancada nacionalista es o no inflacionario. No me afilio, no me pronuncio, diría que no me interesa, y lo digo en función de que entiendo que lo ordenado, lo razonable, lo prudente, es estudiar las soluciones impositivas en el momento en que el Parlamento estudie el Presupuesto General. No encuentro ninguna razón para el apremio, desde el punto de vista del apremio financiero ni desde el punto de vista concreto de la asistencia a los Municipios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo que aún en este terreno podemos entendernos con el señor senador Hierro Gambardella.

Al igual que los compañeros que han hecho uso de la palabra en este tema antes, tenemos una convicción política de que no nos basta la enunciación de los buenos propósitos. Necesitamos proveernos de garantías porque es nuestro derecho y nuestro deber político.

Por lo tanto, aun cuando fuera exacto que no existe el más mínimo propósito de agravio a las autonomías y ninguna consideración política que pueda operar para lesionar el interés partidario —ahora sí partidario, político, nacionalista— de defender la posibilidad de actuación eficaz de sus 14 gobiernos departamentales, aún cuando yo admitiera que esto al Partido Colorado le resulta indiferente (me cuesta mucho admitirlo porque está mucho más allá de sus intenciones), a medida que el tiempo transcurra y se aproxime el nuevo acto electoral, es evidente, y concluir en otra forma sería negar toda la historia del país, que el partido de gobierno va a empezar a aplicar su esfuerzo allí donde pueda defender su posibilidad electoral y no va a tener interés directo en favorecer las del adversario.

Pero aún cuando todo eso no existiera, hay una razón que no se puede olvidar, y es que esto no depende de la buena fe con que se formulen las promesas, ni de la capacidad de los hombres en cumplirlas. Está mucho más allá de su propia voluntad.

Tengo la convicción de que la razón que ha determinado en el Uruguay —la más poderosa— el descaecimiento de las autonomías departamentales, que el señor senador Hierro Gambardella reconoce, es la insuficiencia financiera nacional.

Es muy difícil que haya Municipios autónomos en un país con déficit. Naturalmente cuando no existen recursos, cuando no existen posibilidades financieras, bueno o malo, el Ministro de Hacienda tendrá que atender, necesariamente y en primer lugar, las exigencias de sus propios servicios y recién después podrá atender los que no dependen de él.

Aquí está la explicación de por qué las leyes sucesivas se han venido incumpliendo.

Quiero ser muy franco. Yo creo que aquí van a pesar y con mayor intensidad cada día que transcurra, los factores políticos. Creo que el Partido Colorado tiene que comprender —sería absurdo que no lo hiciera— que la victoria del Partido Nacional en las elecciones de 1976 se va a forjar a través de la actuación de sus 14 gobiernos departamentales autónomos blancos y que el fracaso de ellos puede determinar la derrota del Partido. Porque estas armas son de dos filos. Los éxitos se pagan con triunfos electorales y las frustaciones y los fracasos se pagan con derrotas. La gente juzga y no anda indagando, y quizás hasta hace bien en no andar indagando mucho las causas profundas. Mide el acierto o el desacierto de una gestión, por sus expresiones objetivas y por las realizaciones concretas.

Pero me atrevo a decir que si el gobierno nacional perteneciera al Partido Nacional, sería difícil que llegaran recursos a los gobiernos departamentales, porque hay déficit y hay un déficit tremendo, monstruoso, astronómico que además el arrugamiento, el achicamiento, la asfixia de la economía nacional se va a acrecentar en un país que no tiene posibilidades de crecer y que, al contrario, parece que se complace en crear las condiciones que lo obligan a empequeñecerse. Un país que cultiva la filosofía de la escasez, que trata, no de aumentar sus exportaciones creando más riquezas, sino prohibiéndole comer a la gente, un país gobernado con esa filosofía política, naturalmente, que tiene un destino de déficit acrecentado, y de desequilibrio presupuestal creciente.

Entonces, va a ser muy difícil que, digamos lo que digamos en la ley, los Gobiernos Municipales puedan recibir lo que están requiriendo. ¿Cuál es el único camino? El único camino lícito para nosotros, los nacionalistas, es adoptar las providencias legislativas que permitan a los Municipios recaudar directamente los recursos. Para ello, nos amparamos en preceptos constitucionales que obligan a asignar para obras, porcentajes del total del Presupuesto General de Gastos, cosa que no se cumple.

¿Es que los Municipios piden locuras? Desde el ángulo de sus necesidades concretas, en la Comisión del Senado —que fue convocada a raíz de la inquietud del señor senador Beltrán, a quien no convencian las cifras inicialmente proporcionadas por el Ministerio de Economía y Finanzas— se llegó a la convicción, por encima de discrepancias en decenas de millones de pesos que, para las cifras que manejamos, equivalen a cero, de cuál es el monto de las necesidades municipales, porque para saber lo que se necesitaba en materia de sueldos, bastaba multiplicar el número de funcionarios por el aumento de sus retribuciones que se han establecido con criterio nacional. En cuanto a los gastos, la cifra que se manejaba de 4 mil millones de pesos en un año entero, para todos los Gobiernos Departamentales, si a mí me parece errónea es por exigua, porque el país hace muy mal negocio si mantiene la estructura de sus Gobiernos Departamentales y luego les impide cumplir con sus deberes, que son los más importantes de todos. Es un error ver al país al revés, como si se lo contemplara desde el otro extremo de los largavistas. Es una óptica absolutamente errónea que obedece a una mentalidad, a una filosofía centralista de este país de asfalto que mira su campo desde la ciudad y con mentalidad urbana. Es un error gravísimo creer que lo importante es esto que, porque se ampara con el nombre de grandes planes y se elabora desde Montevideo, parece más trascendente. Lo más importante de todo en la vida nacional, es ese pequeño caminito rural que vuelve accesible una deter-

minada porción aislada del territorio y la conecta con la carretera —ya lo dije el otro día— ese caminito por el cual hace dos o tres años que no pasa la motoniveladora, simplemente porque no la hay, debido a que se han cerrado los cupos de importación. Este mismo país, que ve la flota de Mercedes Benz en que se pasean las altas jerarquías del Banco de la República, que no sueña en establecer un adecuado plan de prioridades, que gasta en lo que no necesita y prescinde de lo que, inevitablemente, requiere para sobrevivir, no tiene motoniveladora y, cuando tiene alguna y se manda a reparar, no se puede retirar porque no hay dinero para pagar la reparación o para adquirir el repuesto indispensable. Las motoniveladoras no pueden funcionar y no hay ni siquiera dinero para pagar el combustible.

El problema más grande no es —aun siendo importante— no poder pagar los sueldos; eso es tremendamente grave, pero lo es más el pagar los sueldos para nada, por no poder cumplir con estos fines, que son los primarios, los esenciales. Por ese caminito del que hablaba salen los productos y, además, entra la civilización. Su transitabilidad posibilita que el niño vaya a la escuela y que el médico entre cuando hay un enfermo grave. Y esto es lo que desde Montevideo se ignora.

Poco a poco, la destrucción progresiva de la red vial nacional, a la que se suma la desaparición de las vías de acceso, está volviendo la República a etapas de incomunicación que son incompatibles aun con servicios tan indispensables como son el de la salud y el de la cultura.

¡Cuatro mil millones de pesos para 18 Gobiernos Departamentales! Hice el cálculo por cabeza de habitante y llegué a la cifra —no me acuerdo con exactitud— de algo así como $ 65 mensuales según me anota ahora el señor senador Santoro, que resulta absolutamente ridícula. Compárese aquella cantidad con los 250 mil millones de pesos que va a importar el Presupuesto General de Gastos y se comprenderá que estas son gotas de agua insignificantes, que no alteran la cifra total.

Desde luego, se me dirá que estamos todos de acuerdo en que esto es así y en que hay que dotar de soluciones permanentes y definitivas a la autonomía financiera de los Municipios, pero que esta no es la oportunidad. No, ¡es al revés! Esta es la única oportunidad y si no se hace ahora, no se hace más. Aquello de que los problemas de esta naturaleza pueden solucionarse en el Presupuesto General de Gastos es la inexactitud política más grande que he oído jamás. Se sabe —se tiene que saber— que esto no es verdad. ¿Quién se atreve a condicionar su actitud, en el momento de votar el Presupuesto? ¿Quién, en la historia de este país, ha logrado imponer determinadas condiciones, proporcionando sus votos a cambio de ciertas soluciones presupuestales, y ha tenido éxito, cuando la Constitución establece que vencidos los plazos, si no se ha aprobado el Presupuesto, se considera rechazado? ¿Quién asume la responsabilidad de dejar a la República sin Presupuesto? Nadie tendría derecho a hacerlo y por eso el Presupuesto es la historia de la aceptación de las soluciones regulares, de las buenas y de las malas. Nadie tiene poder de negociación aquí. El nacionalista que crea que puede imponer condiciones en el momento de discutirse el Presupuesto, se está haciendo trampa al solitario, engañándose a sí mismo. Sabe que eso no es verdad.

Desde luego, habrá nacionalistas que creerán que podrán imponer condiciones por otra vía, por la de las promesas o los compromisos asumidos por gobernantes del partido adversario. Personalmente, preferiría que esos nacionalistas, en vez de confiar en las promesas de quienes integran partidos distintos, sumaran sus votos a quienes fueron elegidos por su propio partido.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ¿Cómo explica todo eso que viene diciendo. frente a la Ley del 15 de octubre de 1931? ¿De dónde sacó, y para qué, que el dinero necesario aplicado a los rubros que se indicaba se repartiera entre los nacionalistas y los colorados que fueron al Consejo Nacional de Gobierno, en proporción al caudal de sus votos?

Explíqueme eso, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En primer lugar, yo tenía doce años de edad. En segundo término, no tengo ningún inconveniente en afirmar —nunca en mi vida he sostenido otra cosa— que me parece una barbaridad la Ley de 1931 y discrepé siempre con los criterios que impuso y su filosofía. Siempre he sido contrario a ella y nunca he ocultado mi posición. Si el señor senador Echegoyen comparte mi opinión, me complace la coincidencia.

En tercer lugar, la Ley del 31 no tiene absolutamente nada que ver con lo que yo venía expresando y con lo que estábamos discutiendo. Yo estaba hablando de otra cosa y prefiero volver a hablar de ella porque, repito, esto no tiene relación directa ni indirecta con el tema que nos ha convocado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Eso que dice usted, no se lo aceptamos porque no es verdad.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Lo que pasa es que no he dicho nada; no veo cómo puede ser verdad o mentira.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por las mismas razones que lo niega.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Perdóneme, señor Presidente; puede ser por la altura de la noche, pero no entiendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si recurrimos a la edad, vamos a necesitar la Partida de Bautismo para explicar el Presupuesto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Bueno, a veces la edad explica muchas cosas.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como era pequeñito no entendía todavía...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Debo suponer que el señor senador era grande. Pero no entiendo absolutamente nada; no se de qué está hablando, señor senador. Sinceramente, no entiendo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Es probable que no entienda, sí. Es probable que la confusión mental en que pueda usted haberse sumergido, lo haya colocado en esa situación. Lo digo sin agravio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, supongo!

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como el señor senador, para explicar ciertos hechos dice que tenía doce años, quiere decir que él no comprendía esas cosas por la falta de edad. Una vez que se le volcó en el cerebro, en virtud del tiempo, la ciencia y la visión necesarias para comprenderlas, entonces, entendió que al Partido Blanco había que darle puestos. Eso era en el 31; pero ahora me habla de co-gobiernos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No he mencionado al co-gobierno.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Dijo el otro día acá...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ah, bueno; el otro día.

SEÑOR ECHEGOYEN. — ...más de una vez, dos veces lo del co-gobierno, y alguno de sus adictos también lo dijo. Les gustó la frase.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Me congratulo que el señor senador Echegoyen, por lo menos en esto, coincida con nosotros, en cuanto a que la mención de este co-gobierno implica poco menos que un agravio.

Quiero volver, señor Presidente, al tema a que me estaba refiriendo, porque no es cuestión de apartarse demasiado de él.

Decía, —si es que recuerdo por donde andábamos, cuando ocurrió esto, y empezamos a hacer referencias a las edades respectivas, que el porcentaje sobre los 250 mil millones de pesos del Presupuesto General de Gastos es de apenas 1,5 %, que son cantidades prácticamente no cuantificables, por lo que es absurdo no aprovechar la única oportunidad que el Partido Nacional tiene a su alcance para imponer sus soluciones en forma definitiva.

Reitero que en la etapa del Presupuesto General de Gastos esto no se puede hacer. Es absolutamente imposible hacerlo, porque ninguno de nosotros —me incluyo entre ellos— es capaz de dejar al país sin Presupuesto.

El momento de negociar, de imponer soluciones es éste, y no puede ser otro. Eso por dos razones. Por las que di en cuanto a que solamente ahora podríamos pesar, si presentáramos un frente unido, con posibilidad de negociación; pero, además, porque la otra solución, para los gobiernos municipales, llegará tarde. Los gobiernos municipales no esperan, no aguantan, no pueden soportar la insuficiencia financiera del primer semestre.

Oí hace unos días —ya era crecido— aquí en el Senado, la invocación de las exigencias financieras urgentes explicando la premura en sancionar esta ley. Oímos a un senador de la República decir aquí que no había más remedio que votar esto como venía de la Cámara de Representantes, porque era urgente atender las necesidades de los gobiernos municipales y que los Intendentes municipales habían manifestado que no podían esperar un día más.

Tuve oportunidad de concurrir a la fuente más directa que conozco, para saber la opinión de los Intendentes municipales, que es la de reunirme con ellos. Los 14 Intendentes Municipales electos bajo el lema Partido Nacional, me manifestaron que esto es precisamente al revés de lo que se nos dijo; que ellos no están en condiciones de soportar la exigüidad de los 1.600 millones de pesos hasta que entre en vigencia el Presupuesto General de Gastos.

Recuerdo que la voz cantante en esta materia la llevó un senador que por razones regionales y otras más, está íntimamente vinculado al senador que hizo aquí la afirmación, en Sala.

Entonces, parece muy claro que aquí, háganse los argumentos que se hagan, hay una sola verdad verdadera y es que nosotros podríamos disponer de los votos para establecer hoy soluciones que aseguren la autonomía financiera permanente, de los gobiernos departamentales.

Nosotros hoy podemos tener aquí la mayoría parlamentaria indispensable para liberar de la tutela central a los Municipios...

SEÑOR VAZ. — Como dispusimos de las firmas.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Como dispusimos inicialmente de las firmas. Y si no se logra la solución es porque hay quienes no quieren adoptarla.

Todo lo demás son palabras.

Gracias, señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Continúa en el uso de la palabra el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Señor senador: le advierto que voy a ser muy generoso con las interrupciones, pero siempre que me dejen decir 5 palabras más para terminar mi intervención.

Le concedo la interrupción al señor senador.

SEÑOR BELTRAN. — Le agradezco, señor senador.

En el segundo día que estamos debatiendo el problema de los recursos para las Intendencias, se hacen referencias directas e indirectas al problema del acuerdo nacional y a posiciones que sectores nacionalistas han adoptado al respecto sobre el mismo.

Hemos guardado silencio, tratando de que este debate fuera por sus cauces naturales y que no se diera el triste espectáculo de una dura controversia entre nacionalistas. Nuestro silencio no ha servido para nada. Entonces conviene hacer algunas precisiones.

Se ha hablado acá de que co-gobierno, es poco menos que un agravio.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Fue el señor senador Echegoyen que lo dijo.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, y el señor senador Ferreira Aldunate, subrayó la exactitud de esa afirmación.

Bueno, vamos, un día, a plantear acá el problema del pacto y del acuerdo. Ya estoy harto, de que se nos venga a colocar en una situación diminutoria, porque algunos ciudadanos nacionalistas, mayoría o minoría —somos minoría hoy, veremos después...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Veremos.

(Hilaridad.)

SEÑOR BELTRAN. — Veremos, sí. Hay risas acá. Pero también las hay en el circo.

Nos quieren colocar en una posición diminutoria porque hemos entendido, con toda sinceridad, que, en determinado momento, hay que mirar por encima de las fronteras partidarias. ¡Acuerdo chico y blancos baratos! ¡Búsqueda de posiciones! Digo acá, con la autoridad que me dan 40 años que llevo en la lucha política, en donde he ocupado siempre posiciones de vanguardia en los momentos de decisión, que cuando he tenido que tirar una banca, la he tirado; que cuando ha sido necesario recorrer la República sin levantar nombres ni expectativas personales durante 3 años, para hacer la unidad del Partido y visitar de arriba abajo 19 departamentos, sin sábados ni domingos de descanso, entrando en todas las localidades de este país, conversando con centenares y miles de dirigentes, solamente por una idea, no por expectativas personales, repito, lo hemos hecho y nos vienen a hablar ahora de que adoptamos...

(Interrupción del señor senador Pereyra.)

—Cállese la boca.

(Campana de orden.)

(Interrupción del señor senador Pereyra.)

—Cállese la boca.

(Campana de orden.)

—Cállese la boca, estúpido.

(Interrupciones. Campana de orden.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se suspende la sesión por 5 minutos.

(Así se hace.)

(Es la hora 0 y 33 minutos del día 23 de agosto.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se reinicia la sesión.

Continúa con la palabra el señor senador Beltrán, en uso de una interrupción concedida por el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente, haciendo, simplemente, una precisión.

Los compañeros del Cuerpo saben que me he movido siempre en un plano de consideración y respeto hacia ellos. Quizá, si algún reproche se me puede hacer, es el de no haber puesto, en mis intervenciones, la vehemencia y la fogosidad que otros, naturalmente, incluyen en las que ellos realizan. Lamento, en este momento, no haberme mantenido dentro de mi línea tradicional.

Pero, evidentemente, hay algunas cosas que duelen. Frente a ellas digo que seguiré actuando dentro del plano de respeto, en particular hacia los compañeros de mi sector nacionalista. Creo que no hay motivos para hondas desavenencias entre nosotros, si sabemos movernos en un terreno de consideración tal que haga que de la misma forma en que yo pienso que ellos están equivocados, pero honestamente equivocados, ellos arranquen del supuesto, por una valoración a la que creo tener derecho, a través de una larga vida política, de que si yo estoy equivocado, estoy honestamente equivocado, y que mis actitudes, mi conducta, mi pensamiento y mis definiciones jamás están orientadas por un designio menor.

Señor Presidente: con esto quiero terminar mi intervención, agradeciendo la interrupción que me ha brindado el señor senador Hierro Gambardella.

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: yo le dirigí, al señor senador Beltrán, una expresión que no tiene nada de ofensiva. Dije, simplemente; usted dividió al Partido. Puedo estar equivocado yo o puede estarlo él en sus apreciaciones. Eso lo hizo reaccionar de una forma que yo no le tolero al señor senador Beltrán ni a nadie. A mí, aquí, ni en ningún lugar, nadie me manda callar la boca. Aquí y en cualquier lugar, voy a decir todo lo que tenga que decir.

Con esto, doy por terminada mi explicación al Cuerpo.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo estaba haciendo un pequeño desarrollo del tema, cuando me interrumpió, extensamente, el señor senador Ferreira Aldunate, con razonamientos respetables, pero que no los considero totalmente adecuados a un enfoque real del problema, ya que me parece que él parte de un error de falsa oposición, al poner por un lado, a los Gobiernos Departamentales y, por otro, al Gobierno Central, como si éste fuera algo así como un elemento de succión que absorbiera todos los elementos de la economía nacional en beneficio de una centralización de los bienes, que distribuya solamente en Montevideo. Pienso que no es así.

Tengo un concepto muy claro sobre la autonomía departamental, especialmente de las Intendencias del interior, porque creo que éste tiene mucho más sentido histórico y social en el interior de la República que en Montevideo. No creo que las Intendencias puedan absorber todas las labores del Estado. Eso sería absurdo. Creo que el Estado distribuye sus servicios y beneficios colectivos a lo largo y ancho de todo el país, porque la salud pública, la enseñanza, la vialidad nacional, recorren el país. No hay tal absorción en beneficio de la capital, por parte del Poder central.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR ZABALZA. — Lamentablemente, tengo que discrepar con el señor senador en este punto, es decir, en cuanto a que no existe una absorción central respecto de la economía nacional.

Si el señor senador coteja las cuentas nacionales, el porcentaje del producto bruto interno arroja estas cantidades decepcionantes. Me parece que aquí está la raíz de la gran problemática nacional. El sector primario, es decir, agricultura y ganadería, es el 14.7 % —porcentaje que más o menos se ha mantenido estable en los últimos años—, del producto bruto interno, es decir, de cien, los servicios del gobierno central absorben el 12.4 %, el 13 % y llegan al 15 %.

Es bien nítido que si el propio aparato estatal participa en el producto bruto interno, en una cantidad superior al sector esencial de la economía nacional, no es un desarrollo blanco o colorado, es un subdesarrollo que se debe a causas muy profundas.

Quizá lo que decía el señor senador Ferreira Aldunate es así; el centralismo de los hombres de campaña, que vive en sus ojos todo el plano del Uruguay, ve a Montevideo como los de afuera, porque están más al sur, casi dentro del mar, fuera del país. Y ustedes nos dicen a nosotros: los de afuera. Nosotros somos los de adentro. Los de afuera son ustedes.

Hace pocos días estuve leyendo un diccionario de palabras uruguayas redactado por la señorita Mieres y otros destacados intelectuales. Me refiero a las palabras uruguayas que fueron incorporadas por la Real Academia Española. Mientras existen extranjerismos, por un lado los clasifican en extranjerismos y uruguayismos. Uruguayismos son las expresiones utilizadas por Paco Espínola, por Amorín, por Porta de Artigas y por el autor metropolitano, para el extranjerismo, Mas de Ayala. Entonces, las palabras living, hall, sweter, etc., etc., incorporadas, provienen de Montevideo. En cambio, las palabras más típicas, cabrestear, etc., son del interior de la República. Son dos diálogos con palabras totalmente distintas y no nos entendemos. Es un gran binomio nacional, cuya armonía tiene raíces tan profundas que están en el propio lenguaje nacional.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Co-gobierno es un neologismo montevideano.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Le expreso al señor senador que yo también soy del interior del país. El señor senador Ferreira Aldunate se olvidó de un pequeño detalle: los señores senadores Costanzo, Machado Brum y otros, también son de afuera.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Son cosas que se olvidan.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — No comparto alguno de los conceptos expresados que con mucho gusto discutiría plácidamente con mis interlocutores, sobre todo desde el punto de vista filosófico e histórico.

Considero que se parte de un criterio completamente distinto. Creo que se parte de un paralogismo de falsa oposición, como decía Carlos Vaz Ferreira, con su terminología muy especial, cuando se enfrenta a los Municipios del interior con el Gobierno Central, como si éste los absorbiese totalmente.

SEÑOR MEDEROS. — Eso es una realidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Debemos manifestar que la potencialidad de los Municipios están subsumidas por muchos hechos. Es posible que algunos puedan ser constitucionales y otros económicos o sociales, pero lo cierto es —y me excuso de expresar este razonamiento, porque me parece más pueril de lo que es en el fondo— que el Gobierno Central no centraliza sus servicios, los expande. La educación nacional, buena o mala, recorre todo el país.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Eso es verdad, señor senador; pero cuando el Gobierno Central aparece sustituyendo en lo específicamente comunal, hace obra centralizadora, desvirtúa la esencia de lo municipal.

Todos estos convenios, todos estos inventos satánicos que reposan sobre la idea sana de la colaboración de las

comunidades en la satisfacción de las necesidades concretas, han operado como forma de eliminar la intervención del organismo constitucional, socialmente competente para atender este problema. Lo que la comunidad local antes solucionaba a través del Municipio, que para eso estaba, el salón de la escuela, el techo del gimnasio, la pintura del hogar de anciano, etc., hay hoy que instrumentarlo a través de un convenio que es necesario venir a solicitar a la Plaza Cagancha.

El señor Ministro Pintos Risso ha sustituido a todos los municipios del país, en las tareas específicamente comunales. Anda recolectando firmas, creo que ya lleva 200 ó 300 mil adhesiones, para un proyecto que aún no está redactado. La gente adhiere a un proyecto que no tiene texto. Están a favor sin saber de qué se trata. Este un mecanismo de destrucción de los municipios porque, al final de cuentas, termina en la tragedia de una curiosísima distribución de tareas. Los vecinos aportan dinero y esfuerzos, los municipios ponen dinero y el señor Ministro Pintos Risso pone la inauguración.

SEÑOR PAZ AGUIRRE. — No es así.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Considero que el señor senador Ferreira Aldunate parte de un error grande, especialmente en lo que tiene que ver con los convenios. Los municipios no han sido sustituidos porque intervienen.

Creo, además, que el error de los convenios, si es que hay un error, siendo una aventura importante del quehacer nacional —esto no se puede negar porque es real— es que se trata de una estructura demasiado descentralizada. De modo que eso es más municipalista o autonomista que el concepto que se nos atribuye a los colorados de centralización.

Señalo al señor senador Ferreira Aldunate que en el Departamento de Colonia que representó con tanto brillo encabezado por el señor Greising, que tengo entendido fue su suplente, que además es un eminente ciudadano, prestó su apoyo entusiasta a la Ley de Convenios...

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El señor Greising que es suplente mío, está indignado con las firmas. Es un error de identidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Bueno, retiro lo que dije.

El hecho de que se hayan recogido 100 mil firmas en el departamento, quiere decir que hay una opinión importante en torno a los convenios, y ese hecho ha significado una revitalización de los conceptos sobre convenios por encima del departamental.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — La gente quiere que se hagan las cosas y quiere, además, que se hagan con su colaboración. Esa es la idea. A eso se adhirieron los firmantes; nos adherimos todos.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me alegro.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pero eso no significa terminar desembocando en la empresa centralizadora; tiene que conducir a la otra solución; vitalizar los municipios, que son los intérpretes naturales.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — El señor senador confunde, quizá, los términos, no es centralizado, sino absolutamente comunal.

El hecho material de que tengan que venir a la Plaza Cagancha, como dijo el señor senador Ferreira Aldunate, es una formalidad no inhibitoria, no humillante; la gente lo hace con gusto, cuando viene a la misma a apoyar los convenios. Pero, toda la formulación de los convenios se hace por la aspiración de los vecinos, que tienen una voluntad maravillosa para realizar una obra comunal.

SEÑOR MACHADO BRUM. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con gusto.

SEÑOR MACHADO BRUM. — Los convenios son una ayuda muy importante para los municipios.

Considero que cuando un municipio, por ejemplo, recibe un millón de pesos, puede hacer obra por valor de 5 ó 6 millones. De modo que los Municipios, al recibir ese dinero, se encuentran con una ayuda muy importante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estamos de acuerdo, pero cuando se masifica lo que debería ser la cooperación zonal estricta, hasta el punto de empatotarlos en ceremonias en la Sala Verdi, en transformar los esfuerzos locales en grandes shows de nivel nacional, naturalmente que desaparece la filosofía del sistema.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso es otra cosa.

No voy a discutir, ahora, sobre los convenios; pero estoy dispuesto a defenderlos con entusiasmo porque creo que son algo muy importante. Que la gente del interior, de campaña o de adentro, como decía el señor senador Zabalza, encuentre una excitación a su quehacer social y colectivo y lo haga con amor, eso es muy importante.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Apoyado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Por lo tanto, sobre este rubro, no digo nada más.

Creo, que el señor senador Ferreira Aldunate cae en un error de concepción política cuando dice que el eventual o posible triunfo —por el cual trabaja él en beneficio de su Partido— para las elecciones que viene, está condicionada (no se si éstas fueron sus palabras textuales) al buen éxito de la gestión de las catorce Intendencias.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Ganar, ganamos de todos modos; pero la historia reciente ha demostrado que no podemos darnos el lujo de ganar por poco.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Creo que es un error y que, además, no lo va a tener en cuenta en su promoción de la futura campaña. Está probado, históricamente, que nadie gana las elecciones con las Intendencias.

SEÑOR MEDEROS. — Pero ayuda a ganarlas.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pienso, por ejemplo —y esto es un subrayado sobre el que no quiero discutir, pero lo menciono y paso a otro tema— que la mejor gestión municipal, de los últimos tiempos, fue la realizada por el Ingeniero Acquistapace y, eso provocó una tremenda derrota del Partido Colorado. Pero, la derrota del Partido Colorado no fue provocada por un plebiscito sobre temas municipales, sino sobre temas nacionales.

Creo que no podemos crear, ni los que votamos una solución, ni los que ofrecen otra sobre este problema, expectativa electoral. Sería torpe. Y, desde luego, el señor senador Ferreira Aldunate no piensa que nosotros estamos apoyándonos en eso. Vale decir, que nuestra defensa de esta solución no tiene como finalidad un confrontamiento electoral. Lo importante es encontrar soluciones, aunque sea una "Cafiaspirina para el dolor", imperiosa, urgidas, por el momento crítico que viven las Intendencias.

Repito que, el error elemental de la argumentación, estriba en enfrentar dos cosas que no son enfrentables: lo municipal con lo nacional. Lo nacional, está en todo el país y no es una absorción montevideana.

Además, acoto, para corregir un error que tuve días atrás, que, en cuanto al tratamiento que se da a Montevideo colocándolo con una ayuda exagerada, con respecto a lo que se da al interior, manifiesto que no es así. Se preveen 6 mil millones de pesos. Es una previsión anual dentro del proceso quinquenal —ahí viene la equivocación— para que el Municipio de Montevideo realice obras.

Todos sabemos que en Montevideo ocurre un fenómeno muy especial, debido a la urbanización de un casi 100 % del departamento. Y esto supone que el 95 % de las obras del Departamento de Montevideo sean municipales. De esto, no tiene la culpa el gobierno colorado, ni el gobierno blanco, sino la naturaleza y el desarrollo de nuestra civilización, que ha convertido al Departamento de Montevideo en una ciudad. Repito, que en la ciudad, casi todas las obras las hace el municipio, por lo que esta partida de 6 mil millones de pesos no se puede ni siquiera comparar con las que se les dan a otras Intendencias del interior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Creo, señor senador, que eso es al revés, que la concentración urbana aumenta la disponibilidad de los recursos. Es decir, no sólo se recauda más, sino que, desde los lugares donde estas concentraciones urbanas —y por lo tanto donde un mayor desarrollo de la civilización existe—, tienen que partir las ayudas y los auxilios hacia los otros lugares del país, donde el gobierno tiene el deber de crear polos de desarrollo para impulsar el crecimiento.

Bueno sería que Artigas financiara los gastos de Montevideo! Son las zonas que en el camino del crecimiento económico han avanzado más, las que tienen que subsidiar, en una u otra forma, el insuficiente desarrollo de los lugares donde no se ha desencadenado, todavía, el progreso económico.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Eso pasa, justamente, en la propia órbita de Montevideo. Nuestra capital tiene una enorme urbanización, habitualmente muy pobre, y el Presupuesto Municipal está financiado, fundamentalmente, sobre las zonas más o menos ricas. Y ésta, es una ciudad muy grande, con pocas zonas ricas. De ahí la contribución de justicia económica que se tiene con respecto al Presupuesto Municipal de Montevideo.

Aclaro, que los 6 mil millones de pesos anuales, son para obras públicas y que, por la naturaleza y estructura de la ciudad de Montevideo, incide, fundamentalmente, en la concepción de obras municipales.

SEÑOR RATH. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR RATH. — Estoy de acuerdo con lo que expresaba el señor senador Ferreira Aldunate, en el sentido de que debía haber, partiendo sobre todo de la ciudad, de la metrópoli y del Poder Central, el necesario factor de desarrollo para crear polos de desarrollo. Creo además, que el quid del asunto está allí.

Las Intendencias, durante mucho tiempo, licita y lógicamente, han ocupado el papel de absorber parte de la mano de obra ociosa que hay en el interior del país. ¿Por qué? Porque no hay otro elemento para absorber esa mano de obra.

Yo, señor Presidente, tengo como preocupación fundamental, la de crear polos de desarrollo. En ese sentido, quiero hacer saber al Senado, que es preocupación especial, primera y sustantiva del gobierno, hacerlo. El capítulo sustantivo, medular, del actual proyecto o ante proyecto de promoción industrial a estudio, se refiere a impulsar la descentralización en materia industrial, pero, no con el ánimo de sustituir la industria en Montevideo. Es decir: no "en lugar de", sino "además de"; no para crear polos de crecimiento en el interior, sino polos de desarrollo en el interior.

Esto, ya tiene antecedentes que han surgido en el seno de nuestro Partido. En 1957, siendo Ministro de Industria y Comercio, el señor Fermín Sorhueta, se elaboró un interesantísimo proyecto de descentralización industrial que, lamentablemente, durmió en las carpetas parlamentarias, a pesar de haber sido remitido como Mensaje del Poder Ejecutivo.

Nosotros, este año, con el señor senador Caputi, lo actualizamos.

Para ello contamos con el asesoramiento de distinguidos técnicos, y convinimos en que esa era la gran solución, sobre todo, para el interior del país. Se entiende que Montevideo, que evidentemente es un centro espectacular, administrativo, demográfico, político, portuario, universitario, cultural, atrae, como muy bien lo ha dicho Aldo Solari —gran estudioso de sociología de nuestro país— a todos, provocando una distorsión no solamente demográfica, sino también sociológica, creando dos sociedades distintas: la rural y la urbana. Ambas, en el fondo, son dos núcleos civilizadores que terminan confrontándose.

El señor senador Ferreira Aldunate decía hoy una gran verdad al referirse a los caminos para que la civilización penetre, o sea, para que vaya el médico, para que se construya una escuela, etc. La civilización penetra, fundamentalmente, a través de la industria. La ciudad se hace alrededor de las fábricas, de los talleres, del humo de las chimeneas. Allí se construye, lógicamente, la escuela, el liceo, la biblioteca, el cine, y, lógicamente, con ello viene el arte y los polos de desarrollo industrial, que son, evidentemente, los polos auténticos de desarrollo de integración que tiene que fomentar el país.

Hago esta reflexión porque entiendo que, siendo importante el tema que nos toca tratar hoy, en el fondo, es supletorio al lado de este otro, ya que las Intendencias seguirán siendo pobres y necesitando en la medida que no haya fuentes de riqueza y de procesamiento "in situ" de nuestras materias primas y extractivas. Por lo tanto, pienso que este tema es fundamental.

Discrepo, eso sí, en que se pueda creer, en el seno de este Cuerpo, que no es preocupación de gobierno dar una solución a este problema. Todos sabemos que el centralismo tentacular, en todo el mundo, distorsiona el esquema sociológico, socioeconómico y aún sociopolítico de las sociedades en base, fundamentalmente, al incremento de la metrópoli y a la minimización de las zonas rurales. Soluciones para esto se han dado muchas y nuestro Uruguay, algún día, tendrá que encarar seriamente la remodelación demográfica, dentro de la cual será capítulo sustantivo el problema de la descentralización industrial y de los polos de desarrollo.

Quiero, hoy, ratificar aquí, la voluntad del Poder Ejecutivo de llevar adelante este tema y como veo que existe inquietud en el Parlamento, pienso que todos vamos a hacerle un gran beneficio a la República.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo quiero observar, señor Presidente, que todos estos intentos se frustran y hay insuficiencia financiera municipal porque, por más esfuerzos que se hagan para fomentar la instalación de industrias en el interior del país, ya sea por las desgravaciones impositivas progresivas en función de la distancia, que creo era la solución del proyecto Sorhueta o fórmulas similares, si el Municipio tiene insuficiente ayuda del Poder Central se le obliga a hacer lo que están haciendo ahora los Municipios del Interior, creando impuestos disfrazados de tasas para ocultar su inconstitucionalidad, pero que terminan gravando las industrias que tendrían que ser fomentadas en los diversos departamentos.

El crecimiento de las tasas bromatológicas, que son impuestos porque no responden a ningún servicio pres-

tado ni presuntamente, está mostrando como las desgravaciones que pueda hacer el gobierno central no sirven para nada si los huecos en la imposición son llenados con nuevas exigencias de los gobiernos departamentales. Ahí está la dificultad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Continúo, señor Presidente.

Yo pienso que el gran drama de los Municipios es tener que atender esa gente desocupada que vive en esas ciudades del interior y que la gran solución para fortalecer los Municipios, naturalmente, va a venir por el camino de una ley o de un conjunto de soluciones de descentralización industrial que permita captar esa mano de obra subsidiada, prácticamente, en su miseria por los Municipios del Interior, en actividades útiles para la sociedad. Los Municipios, entonces, no tendrán esa carga feroz, de changas y de contratados que es lo que impide, fundamentalmente, su desarrollo funcional al que todos aspiramos.

Sin embargo, este es tema de otro momento. Yo quiero centrar el tema en la alternativa de encontrar una solución aquí y ahora en las sugerencias del Poder Ejecutivo porque, sinceramente, estoy convencido —doy mi palabra de honor de que es un real convencimiento— de que las soluciones de carácter financiero permanente tienen que venir con el presupuesto.

Ese reclamo de unidad se le puede permitir a cualquier legislador sin inculpársele de centralista: es un concepto de unidad y no de descentralización. Al fin de cuentas, el país, a pesar de las diferencias aquí señaladas, es también una unidad, de modo que la ley presupuestal puede reclamar para sí la solución de los grandes problemas de esta naturaleza con carácter orgánico que es lo que se desea.

Yo sé que la ayuda financiera que se les brinda a los Municipios, por este concepto, no resolverá el problema de los Municipios que es mucho más hondo. Pero será, por lo menos, impersonal, universal, no tendrá significación política y tendrá, además, la exigencia que reclama el señor Ministro de Economía y Finanzas, que yo acompaño, de tener cierta unidad de consecuencia. Esa es la razón fundamental por la cual nosotros votamos ésta ley que sabemos será una pequeña ley para seis meses que no permitirá a los Municipios nada más que algunas cosas fundamentales, aunque no tan pocas, porque podrá financiar el aumento de los 20 mil funcionarios de los Municipios del Interior.

Es importante y fundamental que los funcionarios de los Municipios tengan un ingreso equivalente a los de la Administración Central, en todo el país. En sí mismo, eso es importante; pero, además, con respecto a los gastos de administración, sobre lo que se ha hecho un capítulo, razonablemente, porque las Intendencias carecen de muchos recursos, también es justo decir que con este proyecto hay un aumento del 120 %. Los gastos de funcionamiento, de papelería, los servicios inmediatos aumentan en un 120 %. No es una cifra a menospreciar y ella, por lo menos, demuestra que los Municipios no carecerán de lo fundamental; que el Poder Central tampoco tiene ese menosprecio que se ha dicho en forma reiterada y, a mi juicio, injusta.

Pero, además, señor Presidente, hay cosas que hay que tomar en cuenta. Tampoco es tan tremendamente grave la situación de 18 departamentos, de 18 administraciones departamentales, que, en el curso de seis meses, han depositado en el Banco de la República 1.348 millones de pesos. Y en el correr del semestre como superávit de caja hay 1.348 millones de pesos. La Intendencia de Artigas, que es muy pobre y que, naturalmente cuenta con mi simpatía porque está gobernada por un colorado, por un compañero...

SEÑOR ZABALZA. — ¿El señor senador tiene simpatías en campaña?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tengo simpatías en todo el país.

La Intendencia de Artigas, pobre, con un presupuesto benefactor, para atender la miseria de la gente de la ciudad de Artigas —dicho esto con todo respeto— tiene en estos momentos 18 millones de pesos.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — En estos momentos, no.

El contador Sención, que informó estos temas en nombre del Congreso Nacional de Intendentes, explicó claramente que no es lícito computar esos saldos. Se trata de saldos tomados, como es corriente, a fin de mes. Por lo tanto, no es otra cosa que la disponibilidad de recursos que un Intendente tiene para iniciar el pago de los sueldos al segundo o tercer día siguiente. De modo que esto no quiere decir absolutamente nada.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Voy a aprovechar, señor Presidente, para decir que no sé —lo digo sin ninguna clase de ironía— qué es el Congreso de Intendentes. No es una creación constitucional y tampoco un instituto de Derecho Público.

SEÑOR SANTORO. — Pero existe.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Y de cualquier manera, al contador lo vimos y lo oímos y era contador.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo tengo aquí la planilla del Banco de la República que está firmada por la auditoría interna, seguramente, por dos contadores. Estas son cifras reales que suponen un hecho: que en seis meses los Municipios del Interior han cobrado más que el año pasado. Por ejemplo, Colonia tenía al 31 de diciembre de 1971, 96 millones de pesos pero tiene ahora 200. Y así sucede en casi todos los demás salvo Florida que tiene un déficit, en relación con el año anterior.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Estas cifras de Colonia y de otros departamentos tienen, además, una explicación específica y en la de que los Municipios van entregando pesos para, con ellos, adquirir los dólares, a fin de amortizar las sumas que deben al exterior. El Banco de la República, por falta de disponibilidad de divisas, no les compra los dólares. Quedan los pesos depositados y esto, en realidad, no denota más riqueza si no más pobreza puesto que cuando le liquidan, las divisas van a ser a la nueva cotización. Es decir que cada vez son menos dólares.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Pero hay que advertir, señor Presidente, que hay una reserva de 570 dólares. Lo más sencillo es relacionar esto con lo que los contadores llaman Presupuesto de Caja. No domino en esta materia pero digo simplemente que si los Municipios en seis meses pudieron poner en caja 1.348 millones de pesos es porque les ha cobrado en el Ejercicio de los seis meses.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No, porque el Municipio, por mandato legal, no puede tener el dinero en el bolsillo del Intendente o en un Banco privado, o guardado en un mueble; tiene que depositarlo, cumpliendo con la ley, en el Banco de la República, y, por lo tanto, todos los Municipios, aún todos los deficitarios, el día antes de pagar los sueldos, tienen en el Banco el monto total de los sueldos que tienen que pagar.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Estas cifras tienen algunas características a destacar: son casi tres veces más que las del Ejercicio del segundo semestre de 1971. Al 31 de diciembre de 1971 había en el Banco 532 millones y ahora hay 1.348 millones.

Se trata, simplemente, de una aplicación del presupuesto de caja para demostrar que si bien es cierto que los Municipios tienen asfixia, ella puede ser resuel-

ta con el entendimiento común de la situación. Hay que tener en cuenta, además, las posibilidades de asistencia que los propios Municipios tienen que hacer sobre su presupuesto teniendo en cuenta que los aumentos de este semestre van a ser atendidos por el Municipio por el 19 % de sus recursos propios.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Con mucho gusto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Es una precisión muy importante. Este tema fue examinado en el seno de la Comisión. El contador Sención lo estudió específicamente y dio una explicación muy clara. Llegó a una conclusión inversa de la que extrae el señor senador. Nos dijo que los que tenían más saldos eran los más pobres de todos. Cuando algún Municipio llegó al extremo de que su insuficiencia financiera le impidió pagar los sueldos y el personal se declaró en huelga, dice el señor contador Sención: Una Intendencia que estuvo cuatro. cinco meses, atrasada en sus pagos y tuvo una huelga, cuando pagó esos cinco meses retiró el dinero que estaba depositado en el Banco de la República. Seguramente tenía una cuenta muy grande en ese Banco.

La Intendencia de Maldonado, a los cinco meses de huelga, después de pasar mucho tiempo sin pagar los sueldos, el día antes de hacerlo, tiene una enorme cifra en dinero, en el Banco. Pero no hay que entreverar dos conceptos que no son comparables. Todo esto se ha manejado con la base de comparar, por un lado, el total de ingresos previstos en el Ejercicio y, por otro lado, el total de egresos. Con estos criterios se movieron el Ministro de Economía y Finanzas y los Intendentes. El hecho de que en un momento determinado exista dinero en Caja, no tiene nada que ver con la solvencia, porque la celeridad en la recaudación no altera la diferencia entre los ingresos y los egresos totales. De lo contrario, llegaríamos a la conclusión de que es rico el Municipio que recauda a principio de año y pobre aquel donde el vencimiento de los impuestos ocurre a fines del Ejercicio.

Hay que elegir uno de los dos criterios. Pero si nos atenemos a comparar el total de lo que perciben con el total de lo que gastan, no importa si los impuestos en un momento determinado del año ya entraron en Caja o todavía no se percibieron. De ahí pueden derivar existencias en Caja. Pero esto no altera la diferencia que pueda existir entre el total de lo que se recauda y el total de lo que se gasta.

Sobre esta diferencia, hubo acuerdo entre los contadores, salvo pequeñas diferencias. Terminaron reconociendo, en grandes cifras, la exactitud de las que manejaban los Intendentes.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Yo dirijo mi razonamiento en otra dirección. No a la que podía presumirse en cuanto a pensar que con este dinero en Caja se puede hacer determinado tipo de pagos. Digo que simplemente, desde el punto de vista del presupuesto de Caja este es un superávit central. Ha sobrado este dinero en Caja.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Todavía no se ha pagado.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Ese es un criterio de almacenero menor. Hay ahí nuevos pagos que generan nuevos créditos y esos se abren en el segundo semestre. No voy a discutir ese tema porque soy muy poco conocedor de él. Hago un razonamiento sencillo y comparo. Al 31 de diciembre del 71 había $ 532.000.000. Ahora hay $ 1.348:000.000. Se ha incrementado un ingreso que no será anual, pero que a la vez va a generar otras posibilidades de crédito. Esto es evidente. No se trata sólo de pago a los sueldos, sino que se pagan inversiones.

Pero quiero referirme, señor Presidente, al problema de la emisión, respecto de la cual el señor senador Zabalza dijo que era un caso típico de emisión inflacionaria, contrariamente al impuesto proyectado por el sector nacionalista. Me voy a remitir a las expresiones que tuvo un diputado adversario nuestro y del nacionalismo, con respecto a estos recursos.

Dice el diputado Trías el 25 de julio: "Consideramos que si bien este es un recurso que significa emisión monetaria, no importa más emisión monetaria que la que está planeada en el presupuesto monetario, puesto que estos recursos se aplican a la asistencia financiera que al Tesoro Nacional da el presupuesto monetario. Se trata de un destino preciso que da el artículo de la ley y que no significa más emisión, aunque naturalmente es emisión". Está previsto. El presupuesto monetario no es nada más que una previsión. El proceso de déficit o superávit no juega en este caso. Ha sido una previsión establecida cuando se hizo el presupuesto monetario del 72 y se estableció una emisión para atender las obligaciones municipales que, por lo tanto, no va a suponer una nueva sobre-emisión.

Quiere decir que la política del gobierno en materia inflacionaria y emisionaria ya preveía esa solución. No crea una nueva expectativa.

SEÑOR ZABALZA. — ¿Me permite?

Tengo el presupuesto monetario aquí y en la proyección del mismo, en el cuadro del presupuesto, hay una escala estudiada minuciosamente que dice: Concepto. Proyecciones del Programa Monetario para 1972. Crédito Interno Neto. Sector Público: a) Gobierno Central; b) Resto del Sector Público. Estas previsiones son para 1972 y el total del crédito al Gobierno Central es de $ 32.800:000.000. Leo los números coincidentes de Rodríguez Larreta y Acevedo Alvarez que son $ 50.000:000.000 a fines de julio. Me parece que es un exceso de estos $ 32.000:000.000 que están previstos para los dos o tres meses. Si para seis meses lleva $ 50.000:000.000, evidentemente hay un exceso. Estamos remitiéndonos a una cuenta que no existe. Es un hueco que hay ahí.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Es una partida pre-establecida en el presupuesto monetario, de manera que no va a generar expectativa inflacionaria.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — No están más.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Me refiero al problema concreto que plantea el señor senador Zabalza diciendo que esta emisión era de más emisión y de más inflación. No. Esta emisión está prevista.

SEÑOR ZABALZA. — ¿En qué sector?

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — En el sector público, naturalmente.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite, señor senador?

El señor senador Hierro Gambardella tendría razón si esta ley hubiera venido aquí el 2 de enero de 1972, cuando todavía el presupuesto monetario era una simple previsión teórica que estaría por cumplirse. Pero la estamos tratando en agosto, cuando ya se ha incumplido. Entonces, no está prevista. El presupuesto monetario preveía una cantidad total y ya la hemos excedido. El presupuesto monetario no juega. Ha sido puesto ahí para rellenar un proyecto de ley, pero no tiene nada que ver, porque ya lo hemos sobrepasado, como ha ocurrido en todos los años anteriores. ¿Cuándo este país ha cumplido los presupuestos monetarios? Esa es la triste historia. Remitirnos a las previsiones del presupuesto es como si yo dijera: Tengo $ 100 para gastar en el mes. El día 10 gasté 200 e incurro en nuevos gastos con cargo a los $ 100 que ya gasté. ¿Con cargo a qué? Al déficit. Esa es la realidad.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Esa no es la realidad. Yo estaba contestando el argumento del señor senador Zabalza, en cuanto a que esta emisión era más emisión y era inflacionaria. Esta no. Naturalmente, podrán haber otros factores inflacionarios. No tengo los elementos de juicio para examinar otros factores.

SEÑOR ZABALZA. — Va a existir un mayor déficit.

(Interrupciones. - Campana de orden.)

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Lo que yo estaba contestando, señor senador, era su razonamiento, diciendo que aquí había una previsión y que no había inflación por este motivo.

Ese razonamiento se coordinaba, en su exposición, con las observaciones que se habían hecho en la Cámara de Diputados sobre el supuesto carácter inflacionario del texto proyectado por nosotros. La verdad es que no he hecho ningún argumento en esa materia.

He dicho, simplemente, que no lo votamos, no porque sea inflacionario, sino porque deseamos votar los recursos impositivos de la Nación en la Ley de Presupuesto. Es un razonamiento totalmente distinto y descarta, por lo tanto, todas las argumentaciones hechas al respecto, por el señor senador Zabalza y también por el señor senador Vaz.

Digo, señor Presidente, que este es un mecanismo muy sencillo, pero que tiene una importancia económica que no se puede negar. Se le da a las Intendencias una partida importante: 1.600 millones de pesos, y, además exoneraciones de los impuestos jubilatorios, por el orden de los 1.200 millones de pesos.

Sobre la exoneración se han dicho muchas cosas, incorrectamente planteadas. Se dijo, por ejemplo, que ya es costumbre de los Municipios no pagar y que entonces no es nada. No; no es nada, no. Se permite a los Municipios asegurar que el financiamiento de las jubilaciones se va a mantener, y eso es muy importante.

Por otra parte, tampoco es simplemente una cuenta que se pone en el olvido sino que es real, porque los presupuestos están calculados sobre el sueldo íntegro del funcionario y al descontárseles el porcentaje del aporte obrero, esa cifra real entra en Caja y no juega en el déficit, mientras que la presupuestal está actuando en el déficit.

De modo que es absolutamente claro, señor Presidente, que esos 1.200 millones de pesos también tienen una función financiera en la ayuda que se le presta a los Municipios. En esa forma se consigue la cifra total a la que hacíamos referencia.

Es claro que no es mucho, pero alcanza para las contribuciones que permitirán el pago de todas las obligaciones presupuestales de los Municipios, hasta el sueldo de noviembre.

Uno de los funcionarios y asesor del conjunto que nos visitó en la Comisión de Hacienda, decía que los Municipios del interior acostumbraban pagar el sueldo de diciembre en el mismo mes. Alguien le contestó que eran muy afortunados, porque toda la Administración Central —incluidos nosotros los legisladores— cobramos diciembre en enero. Lo que recibimos en diciembre es el aguinaldo, que también lo van a cobrar los funcionarios municipales. De modo, señor Presidente, que si se han adecuado en el nivel del sueldo también deberán hacerlo en esto, que no es una carencia ni una limitación, puesto que para fin de año reciben su aguinaldo. En los primeros días de enero, cobrarán el sueldo.

El mecanismo integral del proyecto de ley, señor Presidente, funciona sobre dos presupuestos. En primer lugar, la seguridad de que el Presupuesto General de Gastos, que entrará a regir el 1º de enero, tendrá recursos suficientes como para sustituir y ampliar estos que son provisionales. Esto es absolutamente claro.

Además, en segundo término, por el mecanismo que se establece en el artículo 3º, de la Ley de Regularidad, Universalidad e Independencia a la Recaudación.

La expresión tan usada en la noche de hoy, refiriéndose a que muchos Intendentes han sufrido algo así como una humillación al tener que golpear las puertas del Ministerio de Economía y Finanzas, creo que es exacta; parto de que es cierto, no porque piense que en el Ministerio sean arrogantes, sino porque el Intendente es un señor gobernante, ungido por la soberanía popular, que merece, naturalmente, evitarse cierto tipo de angustias.

Esa expresión tan usada, desaparece al establecerse los mecanismos regulares de pago para la Intendencia, que recibirán, al igual que esta partida de adelanto, las otras, en la fecha correspondiente, de acuerdo con lo establecido. Entonces, el cobro será impersonal y no se deberá nada a nadie.

No queremos hacer política con este proyecto, señor Presidente, porque se trata de un tema demasiado serio para que vayamos a hacer política colorada o acuerdista. No es cierto.

Queremos, porque sentimos la angustia de los Municipios, asistirlos correctamente, con la debida corrección, sin ninguna diferencia entre ellos, sean de un sector o de otro. Confieso que ni conozco la distribución de los 14 Municipios nacionalistas, ni me preocupa, como tampoco cuáles son los colorados, porque nunca he hecho política menuda en ese sentido, ni nunca me prestaré a hacerla. Pienso que el tema es muy importante para esas pequeñas cosas y, en definitiva, entiendo que este proyecto de ley, limitado en el tiempo, en las aspiraciones y en las ambiciones, resuelve el problema.

Se, señor Presidente, que el hecho de que los señores Intendentes hayan venido a plantear sus inquietudes, deseando obtener más recursos, plantea un derecho legítimo. Pero en el fondo, cuando el otro día levantamos la sesión —y algún visitante en la Barra mostraba su enojo— se demostraba enojo, no tanto porque no se votara el original, sino porque no se votaba este proyecto que, en definitiva, es el que va a asistir a los Municipios y a encontrar soluciones.

Con ese criterio, señor Presidente, y ahorrando al Senado exposiciones que son innecesarias a esta hora, manifiesto que nuestro sector —y seguramente también el Partido— dará los votos a este proyecto en la seguridad de que aproxima una solución de justicia para 20.000 trabajadores y 18 Municipios.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Rodríguez Camusso.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: las peculiares características de este debate y el natural cansancio de la hora, van a determinar que procuremos sintetizar, en la máxima medida posible, la expresión del fundamento de nuestro voto, con respecto al proyecto, al tema que está en este momento a consideración del Senado.

En primer término, queremos significar que con respecto a él deseamos manejarnos con la más estricta objetividad, teniendo en cuenta fundamentalmente, los elementos de carácter general, que están insertos en el tema, y los fundamentos que han provocado el estado de cosas que obliga al Parlamento a considerar fórmulas financieras que atenúen o intenten hacerlo, la situación de desfinanciamiento en que se encuentran las Intendencias Municipales del interior.

Lo primero que queremos decir es que para nosotros, mucho más allá de la consideración del problema en sí, en los términos en que está planteado de si es una u

otra fórmula, de si hay o no una oposición real entre el Poder Central y las Intendencias Municipales, carece de sentido la consideración del problema en la medida en que no hagamos una relación, siquiera somera, a las causas que lo determinan.

Hace un par de semanas, la Comisión de Hacienda del Senado, que se reunió con la presencia del señor Ministro de Economía y Finanzas y de sus asesores, estudió varias de las iniciativas que están en este momento a nuestra consideración y al final de la sesión, —que incluía un proyecto sobre blanqueo de capitales y varias cosas más— expuse un concepto general sobre el conjunto de proyectos que habíamos examinado, diciendo que ellos en sí y los fundamentos que los acompañaban en las exposiciones que se habían formulado en respaldo de ellos, constituían en definitiva, una radiografía del régimen.

Digo que este panorama que se presenta, con respecto a los Gobiernos Municipales del interior, más allá del hecho de que haya tantas Intendencias de un partido tradicional o tantas de otro, más allá de la felicidad o infelicidad que en cada caso concreto corresponda a los titulares de unos u otros Gobiernos Municipales ante el Poder Central, en los hechos, constituye también una radiografía del régimen, de la estructura, del sistema que padecemos en nuestro país.

He oído, con el gusto y la atención con que lo escucho siempre, por informado y por feliz en su modo de expresarse, al señor senador Zabalza.

Oí, señor senador, como de muchos otros señores senadores que han intervenido en el tema, desarrollar concepciones que no se detuvieron, siquiera, ante incorporaciones en el idioma con relación a la pretendida oposición entre los "de adentro" y los "de afuera". Y así como hombres de tierra adentro, que mantienen, espiritualmente, su condición de tales, y que más allá de la situación política en que actualmente se encuentren, no pueden prescindir de ese carácter al considerar temas de esta naturaleza, me preguntaba, mientras los oía, yo, hombre de Montevideo, nacido en Uruguay y Ejido, que he vivido toda la vida en Montevideo, si esa es realmente, la razón que implica nuestra discordancia profunda con la concepción que de esa manera era expresada. Yo digo que va más allá.

Cuando hablamos de los de adentro y de los de afuera, y muy directamente, a propósito de un tema como éste, le doy otro alcance. Digo que hay de adentro y hay de afuera, en Montevideo y que hay de adentro y hay de afuera en los restantes departamentos del país. Digo que están los de adentro, los que se benefician con un sistema, con una orientación política, los usufructuarios de un régimen, no importa que vivan en Montevideo, en una ciudad del interior o en el campo, y están los de afuera, los marginados, los sujetos a ingresos fijos, los que no pueden hacer stock de mercaderías, los que no pueden apretar cosechas, los que no pueden enviar dólares al exterior, esos, no importa residan en Montevideo, en Vichadero, en Aiguá o en Minas de Corrales. Esos son de afuera, con relación a una perspectiva económica, que situaciones como ésta que estamos estudiando, traducen correctamente.

Claro que las Intendencias Municipales del interior cumplen una función de inmensa importancia en toda la vida del país. Y claro que con unas y otras cifras, es notorio que padecen una situación de agudas carencias, de tremendas carencias en todos los órdenes, que tiene que preocuparnos y nos preocupa. Pero, ¿cuál es el caso de Afe? ¿Cuál es la situación de Pluna? ¿Cómo se encuentra la política energética del país? Esto es, también, la radiografía de un sistema. Esto es, también, la consecuencia de una estructura.

No podemos desconocer que las Intendencias Municipales —de modo muy particular y agudo, las Intendencias Municipales del interior— deben subvenir, no sólo a sus obligaciones naturales, sino a muchas otras de enorme importancia.

Más que muchas cosas que extensamente podríamos decir, me voy a permitir dar lectura a un par de párrafos, simplemente, de una intervención que me impresionó hondamente por lo justa, por lo elocuente en su sencillez, que formuló un hombre que, naturalmente, tiene porqué saberlo, el Intendente de Cerro Largo, señor Burgos, en la Comisión del Senado, en su sesión del 1º de agosto de 1972.

Luego de una extensísima, a pesar de su importancia, a ratos fatigante, discusión acerca de las cifras, el señor Intendente de Cerro Largo, entre otras cosas, dijo a la Comisión: "Estamos trabajando con máquinas que tienen de 10 a 20 años de introducidas al país y tenemos que tolerar que se nos estafe por parte de las casas importadoras de repuestos. Nos están cobrando lo que no valen las cosas. Nos hacen desarmar la máquina y por una junta, muchas veces, nos tienen hasta 6 meses con la máquina paralizada. Y por detalles de esta naturaleza nos venden todos los repuestos que quieren y finalmente, llegamos a la conclusión de que sólo faltaba una tuerca para terminar el trabajo del taller".

¡Con qué pocas palabras y de qué manera tan honda y a la vez tan elocuente, puede traducirse una dramática realidad que se está viviendo en todos los confines del país! Y agregaba: "Pero hay más. Los municipios se están haciendo cargo de muchos gastos y colaborando con las instituciones del Estado. Están haciendo funcionar a Salud Pública, a algunas escuelas públicas, y a algunas otras reparticiones del Estado. Nadie se atreve a desmentir que las Intendencias colaboran con el Ejército y la Policía. Todo eso lo hacen los municipos del interior, para los que se buscan las formas más variadas a fin de retacearles recursos. No pedimos, ni siquiera, hacer grandes obras ni grandes ciudades en el interior. La preocupación, y la de todos mis colegas, es hacer caminos para que los productores puedan cambiar o diversificar un poco la producción rural, para que no sigamos solamente en el novillo y la oveja. Queremos que se siga la marcha normal de ascenso, que existe en los demás países que producen y se defienden con lo que genera la tierra. Queremos esos recursos, no para hacer ostentaciones de lujo, de buen vivir. Los queremos para que los que producen, los que trabajan la tierra, tengan, por lo menos, el camino necesario para transitar con su producción. Por eso hemos estado peleando, pero no hemos sido felices. Llevo 10 años al frente de un municipio de un departamento del interior, y no hemos tenido la suerte de conseguir ni una importación de camiones ni una de máquinas. ¿No creen, señores legisladores o no entienden que es fundamental para el desarrollo del país, la vialidad rural? Los que vivimos en campaña y algunos de ustedes que han tenido oportunidad de recorrer el interior del país, habrán visto, cuando cruzaron por un camino intransitable y cuando volvieron luego, después de 10 años, cómo cambia la producción! Lo sabemos por experiencia. La cultura entra, incluso en esos medios rurales, sólo cuando se cuenta con un buen camino o una carretera transitable. Junto con la escuela y la policlínica es necesario el tránsito normal del vecino que va y viene en la zona, porque está generando promoción y mejorando el vivir de las zonas rurales que siempre han sido tan olvidadas".

Pregunto si en lo sustancial del tema, si en lo que tiene que ver con la insoslayable preocupación por encontrar soluciones para el problema que se plantea con el desfinanciamiento de las Intendencias del interior, puede agregarse algo fundamental a una argumentación de esta naturaleza.

Lo que ocurre es que se ha planteado desde el comienzo, ya en la Cámara de Representantes, una tenaz oposición entre lo que se ha llamado soluciones provisionales o soluciones definitivas.

Nosotros tenemos una posición sobre el tema que ha sido planteada en la Cámara de Diputados y que a la luz de los nuevos hechos producidos en torno al tema, a través de la discusión en la Comisión de Hacienda del Senado, queremos explicitar ahora, en cuanto a la forma de pensar de nuestro sector. No nos engañamos con respecto a que

cualquiera de las fórmulas que en definitiva tenga mayoría en esta etapa de estudio parlamentario, será provisional. En definitiva, y en esencia, sea a través de determinados impuestos, unos u otros, o sea a través de las simples fórmulas del pretendido auxilio financiero por una u otra cantidad que se ha votado en la Cámara de Diputados y que presumiblemente será confirmada en el Senado, las soluciones serán atrozmente provisionales.

Todos estos eufemismos de Montevideo y la campaña —hasta de la moral se ha hablado como si fuera patrimonio o exclusividad de algunas formas de convivencia— no tienen, en nuestro concepto, sentido real, cuando pretenden hablarnos de dos países diferentes, situando al uno en la ciudad capital y al otro en el resto de la República. Nosotros decimos que si hay dos países diferentes, existen, a la vez, enfrentados en Montevideo y en el resto de la República. Y esto se traduce, con perfecta claridad, en el distinto tratamiento que se da a unos y otros sectores componentes de nuestra sociedad.

No se puede considerar estrictamente la insuficiencia financiera y los padecimientos de las Intendencias Municipales del Interior —con todo el cúmulo de problemas que origina tener que cubrir obligaciones para atender las cuales no se dispone de lo suficiente—, ignorando, salteando, soslayando el hecho protagónico que, en esta materia de la vida nacional, hace sentir su presencia opresiva, insoportable, retardataria y despobladora: el latifundio.

Yo he estado mirando algunas cifras, departamento por departamento; y, señor Presidente, si se las examina se comprobará que lo que aparece como un hecho local, debido a fenómenos especiales, no puede ser planteado, en realidad, de tal manera.

¿Cuál era la población rural activa en 1956? ¿Cuál era la población rural activa un decenio después?

Analizando departamento por departamento, vemos que hay un retroceso implacable y general. De una cantidad que, en 1956, se estimaba en 283 mil personas —dedicadas a la actividad rural— se llega a 184.900, en 1966.

Es la presencia ominosa, perjudicial y retardataria del latifundio, con su forma de propiedad sobre la tierra, de explotación extensiva de producción agraria, y de atraso social de grandes sectores de nuestra población campesina. Es el latifundio, señor Presidente, provocando el minifundio, la baja productividad, la insuficiente tecnificación, la diversificación escasa e, incluso, la indefensión ante la acción de factores climáticos, la reinversión también menor, y hasta la erosión extendida, la despoblación, y el estrechamiento artificial del mercado interno.

Estos son los hechos fundamentales a los que hay que atender, y que no se atienden, y sin cuya modificación sería ocioso intentar soluciones que pudiesen resultar estables.

Días pasados, en una sesión también de la Comisión de Hacienda del Senado, llegó una delegación de industriales y comerciantes a reclamar facilidades de pago en la versión regular de sus impuestos y encabezaron su memorándum con una enumeración general —prácticamente una definición— de las causas que conducen a situaciones de esta naturaleza.

¿Cuál es el Uruguay de hoy?

De acuerdo a datos publicados por Cepal, en 1971, Uruguay se caracterizó por un decrecimiento del 2 %, respecto del año anterior, en el producto bruto generado por el sector agropecuario; un decrecimiento del 2.7 % en el producto bruto interno correspondiente a la industria manufacturera; un estancamiento en el sector de la construcción; un decrecimiento de 1.5 % en el producto correspondiente a los servicios de electricidad, gas, agua, transporte y comunicaciones; un crecimiento de 0.2 % en el producto proveniente del comercio, la administración pública, los servicios de defensa, y el sistema financiero; un decrecimiento de 10.1 % en las exportaciones y de 4.6 % en las importaciones. Y el aumento de los precios fue del 35.7 %. Y así sucesivamente, señor Presidente.

Este es el marco en que debemos considerar estos hechos, y del cual no podemos olvidarnos, tampoco, cuando tanto se invoca a la población de nuestra campaña.

Como consecuencia de esta orientación política, ¿cuánto trabajo del hombre de campo cuesta hoy renovar, mejorar, aun mantener, la maquinaria necesaria para su actividad? ¿Cuánto trabajo costaba 5 años atrás? ¿Y cuánto 10 años atrás?

Las insuficiencias de las Intendencias Municipales del interior no son sino un capítulo más agudo y doloroso del panorama nacional, con su retroceso sanitario, sus dificultades en las comunicaciones, sus problemas culturales, su desocupación en auge, y su estancamiento.

¿Cómo no advertir las dificultades de las Intendencias Municipales del interior, cuando, en el primer semestre de 1972, han estado pagando sueldos, promedialmente, del orden de los $ 14.000? Ubiquemos estas cifras en el panorama uruguayo de junio de 1972, para tener conciencia precisa y cabal de las carencias que este importantísimo sector de la administración de nuestro país ha estado conllevando.

Por supuesto, señor Presidente, que las disquisiciones sobre este tema, serían extensísimas y muy variadas. Pero, no podemos menos que señalar que todas las dificultades que enfrentan las Intendencias para financiar servicios tan esenciales para la vida misma del país, tendrían que ser confrontadas con las facilidades externas, con los recursos inmensamente superiores, con los créditos que han sido otorgados, por ejemplo, a la industria frigorífica privada, o que se han proporcionado por concepto de asistencia financiera a los Bancos intervenidos. Téngase en cuenta que decenas de miles de millones de pesos se han llevado, solamente, la industria frigorífica particular y la Banca privada, la del vaciamiento de los Bancos, y se advertirá la sinrazón de las dificultades que se han opuesto al posible hallazgo de soluciones efectivas para las Intendencias Municipales del interior.

Cuando el tema fue discutido en la Cámara de Representantes, nosotros, sin una información todavía precisa y cuando existían discrepancias bastante importantes entre los números dados por el Poder Ejecutivo y los ofrecidos por el Congreso de Intendentes, adelantamos el propósito de votar la disponibilidad de un porcentaje del impuesto a los timbres y sellados, en los términos que habían sido propuestos. Nuestro sector promovió, también, un impuesto a las exportaciones de carne. ¿Por qué razón? Porque entendíamos que, en la precariedad de un sistema que no permite sin modificaciones estructurales efectivas el logro de soluciones perdurables, cuando menos deberíamos sustraer a las Intendencias Municipales del interior, a los vecindarios que necesitan atención adecuada y a sus funcionarios, de los padecimientos e insuficiencias de este atroz panorama, para el cual reclaman soluciones.

Naturalmente que si estamos dispuestos a votar el otorgamiento de recursos, lo estamos, igualmente, a acompañarlos con los impuestos correspondientes. Y, para ello, propusimos un impuesto que entendimos era el más adecuado a la realidad actual del país, teniendo en cuenta que pequeños sectores de la población están haciendo, en estos momentos pingües e inmensos negocios.

Quiero dejar perfectamente claro —porque se han hecho, a lo largo de este debate y, también, en el de la Cámara de Representantes, una serie de alusiones de carácter político— que esto refleja enfrentamientos diversos en los que, en esta ocasión al menos no queríamos terciar.

Quiero decir, claramente, que nuestro sector político está dispuesto a defender las fórmulas impositivas que ha propuesto; pero también está dispuesto a apearse de ellas y considerar otras, siempre que éstas cubran dos exigencias, para nosotros fundamentales. La primera, que

realmente superen el desfinanciamiento que se produce a lo largo de todo el segundo semestre, incluyendo en él, lo que tiene que ver con los pagos a los funcionarios municipales, de los seis sueldos correspondientes al segundo semestre y, asimismo, del aguinaldo, y reflejando, también, nuestro criterio absolutamente contrario a votar impuestos que puedan ser descargados en el consumo.

En este sentido hemos propuesto una fórmula; pero, si a alguna altura del debate, es viable revisar lo actuado por la Cámara de Representantes y cambiar una orientación que a esta altura no entendemos adecuadamente, porque no alcanzamos a advertir la necesidad de tener que votar ya, a libro cerrado, de inmediato, sin una sola modificación la fórmula de la Cámara de Representantes, cuando el decreto votado días pasados abre una nueva posibilidad en cuanto al tiempo, y cuando el Parlamento está perfectamente habilitado para llevar a las Intendencias Municipales del Interior recursos más completos y suficientes que éstos que emanarían del proyecto que hoy está a consideración del Senado; nosotros decimos que si hubiera alguna posibilidad a este nivel y en esta oportunidad, de encontrar fórmulas de financiación aunque no fueran exactamente las que hemos propuesto, pero que cubrieran las finalidades que hemos indicado, estaríamos dispuestos a considerarlas. En definitiva, si cubren el desfinanciamiento de las Intendencias y no descargan sus consecuencias sobre el consumo, estamos dispuestos a rever la fórmula que inicialmente votáramos en la Cámara de Representantes.

Con estas consideraciones, muy sumarias, hemos querido fijar la posición de nuestro sector con respecto al tema que está a consideración del Cuerpo.

SEÑOR PEREYRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Pereyra.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: la magnífica y documentada pieza que pronunciara mi compañero de sector, el señor senador Carminillo Mederos, podría eximirse de la breve, y de tono menor, disertación que pienso realizar.

Quizás el amor que tengo por este tema, el hecho de haber sido gobernante municipal, hace que no resista la tentación de hacer algunas consideraciones que pueden parecer menores, pero que creo tienen importancia para el conocimiento acabado del tema.

Nuestra posición, en general, en torno al problema, quedó perfectamente definida en la muy clara exposición que realizó el señor senador Ortiz, cuando manifestó que no nos aferrábamos a la fórmula por nosotros propuesta, sino que estábamos dispuestos a discutir, a conversar y a entendernos con los demás sectores del Senado, para darle a los municipios las soluciones definitivas que reclaman. Dejábamos así, abierta la puerta para todo tipo de conversaciones al respecto, para toda posibilidad de acuerdo que no fuera un remiendo, sino la solución de fondo que todos los Intendentes de ambos partidos tradicionales, diría yo que todo el interior, reclaman en estas horas.

Creo que el centralismo que padece nuestro país, este absurdo que resulta de que un país de economía agropecuaria tenga más de la mitad de su población residiendo en su capital, ha hecho que el problema municipal sea desdeñado. Que el problema municipal, sea poco conocido, que la obra que realizan los municipios no sea valorada en todo lo que ella significa. Es a esto, precisamente, a lo que deseo referirme en primer lugar.

La justificación de la permanencia de los Gobiernos Departamentales en un país chico como el nuestro es necesario quizás señalarla.

Acabo de oír que un señor senador habla de la pequeñez de nuestro país; sí, es un país pequeño; pero ello no obsta a que las necesidades zonales, las regionales, sean ignoradas por el Gobierno Central, y que sea absolutamente imprescindible fortalecer la acción de los gobiernos departamentales para que esos problemas, que a la luz del centralismo que vive nuestro país, aparecen como pequeños, pero que, en su zona, tienen una gran importancia y deben que ser debidamente atendidos.

Son los gobiernos departamentales, los que mayor contacto tienen con nuestro pueblo, con sus necesidades y, por lo tanto, los que mejor conocimiento tienen de ellas.

Es claro que esas necesidades no golpean en el gobierno central, no resuenan, muchas veces, en este Parlamento. La distancia hace que las Barras del mismo no se llenen con habitantes del interior de la República, sino con los que aquí viven y reiteradamente nosotros nos equivocamos cuando atendemos el reclamo de 40, 50 ó 100 personas y le damos prioridad a sus problemas por muy respetables que sean, dejando de lado a grupos sociales, mucho más numerosos y tan necesitados, tal vez, pero que no pueden asistir a las Barras del Parlamento Nacional.

Creo que hay necesidad de recordar, en toda su extensión, lo que significa la acción de los gobiernos departamentales, no sólo en su aspecto tradicional de la atención de los problemas edilicios, de los de urbanización, de la higiene pública, de la pavimentación de calles y caminos, y de los servicios públicos de alumbrados.

Aquí se ha señalado muy bien que los caminos departamentales o vecinales, constituyen el vehículo o el medio por donde llega hasta el productor la asistencia técnica o; simplemente, la asistencia médica para el familiar enfermo o, por donde el hombre puede sacar el fruto de su trabajo hacia los centros de comercialización.

Esta obra de los caminos departamentales ha sido olvidada en el país, por los gobiernos nacionales, diría, en forma casi absoluta.

Durante muchos años, se ha construido una muy buena red de carreteras, que convergen, casi todas, hacia Montevideo, aislando así, zonas importantes del país, que se interconectan. Pero esa red de carreteras no ha sido acompañada de los caminos que deben nutrirla y así, algunas muy costosas, recorren a veces, 200 ó 300 kilómetros de territorio nacional, sin que hasta ellas, acceda un solo camino firme.

Estas carreteras parecen colgadas en el aire, un tanto infecundas; porque aparecen totalmente desconectadas del medio que atraviesan, porque puede haber, 10 ó 15 kilómetros de estas magníficas carreteras, centros de producción importantes que no pueden conectarse con ellas durante todo el año, porque faltan los caminos vecinales que atienden los Municipios, porque estos no tienen recursos para construirlos.

El país ha invertido así sumas inmensas en construcción de carreteras que no rinden económicamente lo que deberían rendir, por la falta de caminos de acceso. Creo que cada vez que se votaron las partidas para estas carreteras debió tenerse en cuenta los rubros necesarios para nutrirlas. Estos caminos son como los vasos sanguíneos menores que nutren a los vasos mayores del cuerpo humano, porque esos caminos son los que nutren el tránsito de las grandes rutas nacionales resultando así éstas verdaderamente redituables desde el punto de vista económico y social.

Quiero señalar aquí el esfuerzo de un hombre que trabajó denodadamente estudiando una solución a este problema que comprendía porque era de tierra adentro. Tuvo oportunidad de hacerlo porque fue contratado por la Cide y enviado al exterior. En el seno del Ministerio de Obras Públicas realizó un trabajo muy importante, que debería ser conocido por todos los señores legisladores, sobre los caminos de penetración. Me refiero a un joven ingeniero, Luis Alberto Lima, que falleció a los

cuarenta y pocos años de edad, pero que dejó un trabajo valiosísimo relacionado con la importancia de los caminos de penetración y la forma de realizarlos en condiciones económicas acordes con las dificultades que padece el país.

Los Municipios hoy no pueden cumplir esta acción porque carecen de recursos y de maquinaria, como aquí se ha señalado. A mí me tocó integrar el Concejo Departamental de Rocha a raíz de las elecciones de 1958. No es mi intención crear una polémica de carácter político, pero digo que una de las primeras medidas que tomó el Gobierno Nacional de entonces fue la de facilitar el equipamiento de todos los Gobiernos Departamentales. Y todos lo hicieron, al punto de que creo que los únicos grupos que hoy están en movimiento son los que entonces se importaron, con todo el deterioro que causa el uso continuado durante tantos años.

Los Municipios no pueden cumplir, además, porque el Ministerio de Obras Públicas anunció hace poco tiempo, pomposamente, una política de construcción de caminos de penetración que nunca se llevó a cabo. Tuve oportunidad de asistir a una reunión realizada por Gobiernos Departamentales de zonas de producción arrocera. Es sabido que en los terrenos propicios a la plantación de arroz resulta más difícil construir estos caminos porque, generalmente, son zonas bajas y, además, el firme se encuentra a distancia considerable. En esa ocasión pude comprobar la ignorancia —y perdóneseme la palabra— con que algunos hombres del Ministerio de Obras Públicas encaraban el problema y pensaban que para atender la vialidad rural de cinco departamentos alcanzaba con un pequeño equipo integrado por una motoniveladora, una pala cargadora y tres o cuatro camiones.

Esto es, quizás, el fruto del fenómeno que analizábamos al iniciar nuestras palabras, del desconocimiento de lo que es la realidad rural de nuestro país por parte de tanta gente que tiene responsabilidad de gobierno.

Al margen de estos cometidos normales en la vida de los Municipios, aquí se han señalado los que llamaríamos adicionales, que son los que deja de cumplir el Gobierno Nacional y debe asumir el Gobierno Departamental. Es, por ejemplo, una escuela no terminada, cuya Comisión de Fomento golpea a las puertas del Municipio y debe ser concluida con los escasos recursos de éste; es la policlínica iniciada mediante un convenio cuyos recursos nunca llegaron y termina siendo construida por el Municipio; es, a veces, el edificio hospitalario, que no hay con qué pintar o reparar, para lo que se recurre al Municipio; es el servicio de extensión del agua potable, etc. Acabo de recorrer algunas localidades del Departamento de Rocha, donde he visto que Ose exige para la instalación o prolongación de sus servicios que el Municipio ponga los obreros para abrir las zanjas, que compre las cañerías, haga las instalaciones, en fin, absolutamente todo.

Estos servicios, que no tienen por qué ser munisipales, han terminado siéndolo en los hechos, como ha sucedido con la extensión de la red de energía eléctrica.

Lo mismo ha ocurrido con la tarea cultural. La capital ha dejado de ser el centro de irradiación cultural hacia el interior. Son los Municipios los que tienen que realizarla, habilitando muchas veces los centros de estudios musicales. Los institutos magisteriales que se han formado en el país y que han terminado por ser oficializados, han sido costeados muchas veces con recursos municipales.

Hay cosas también que estoy seguro ignoran muchos señores legisladores. Cuando yo era gobernante departamental recuerdo que un día llegaron delegados de la Prefectura Marítima al Municipio para decir que era necesario establecer el servicio de saneamiento en la época de playa. Desde luego, la Prefectura se reservaba la facultad de designar los funcionarios que debía pagar el Municipio porque ellos no tenían recursos, así como comprar los implementos, la embarcación y todo lo demás que fuera necesario. Estos servicios no son típicamente municipales, pero pasan a serlo por obra de la necesidad.

Además, el Municipio nutre de funcionarios a las dependencias del Gobierno Central. Hay Departamentos —y hablo del que conozco más— donde se encuentran funcionarios del Municipio, pagados por éste, trabajando en la Dirección Impositiva porque ésta no tiene funcionarios para cobrar los impuestos. También hay empleados municipales municipales trabajando en las oficinas de Catastro que, según se argumenta, no tiene funcionarios para atenderlas. Sé de departamentos donde hay tres, cuatro o cinco funcionarios municipales, pagados por la Intendencia, realizando tareas en dependencias del Gobierno Central. En las Fiscalías también faltan empleados y en algunas se encuentran funcionarios municipales trabajando. Son todas oficinas del Gobierno Central que carecen del elemento humano necesario para cumplir su función y que recurren al de los Municipios. Son tareas completamente secundarias que deben ser realizadas por los Gobiernos Departamentales.

Es para estas cosas que reclamamos apoyo. Pero muchas veces, el Gobierno Central no solamente no da los recursos. no sólo delega funciones que son típicamente suyas a los Gobiernos Departamentales, sino que les retacea las fuentes de recursos, de las cuales una de las más importantes es el impuesto a los remates creado por ley. Así, un día el Gobierno Central dicta un decreto por el cual impide la venta de novillos gordos en los remates-feria, lo que significa una caída vertical en lo recaudado por concepto de impuesto a los remates.

Otro día el Gobierno Central establece la veda de carne vacuna, invadiendo, indudablemente, facultades que son propias de los Gobiernos Departamentales, en lo que tiene que ver con el abastecimiento de la población y como decae la venta de estos semovientes, en remate público o en ventas particulares, lógicamente, el impuesto, que significaba una importante contribución, ha caído en todos los Gobiernos Departamentales del interior.

De manera que no sólo el Municipio cumple funciones del Gobierno Central, sino que éste se encarga de retacearle los recursos que son propios. Aquí se ha señalado la evolución de las autonomía o retaceo de las mismas, en el aspecto financiero, por parte de las diversas Constituciones. Nuestro compañero Mederos lo estableció con toda claridad, cómo la Constitución del 18 había dado la facultad de crear impuestos; cómo luego se le habían retaceado las de los años 1934 y 1942, luego la restableció la del 51, para volver a decaer, en ese sentido, en la última Carta.

Si bien es cierto que la última Constitución le impidió a los Municipios crear impuestos sobre la tierra, se estableció con toda claridad que debía, en cada Presupuesto, fijarse un porcentaje destinado a atender las finanzas municipales que aparecían menoscabadas por aquella disposición. Pero esos porcentajes han sido insignificantes. En un Presupuesto de 100 mil millones, este famoso programa 20 le daba 6 mil a los Municipios, y para los del interior 3 mil. O sea que los Municipios quedaban con el 3 %. Pero como no pagó el Gobierno Nacional, el porcentaje es mucho menor.

Resulta evidentemente burlada la voluntad del constituyente por la acción de la legislación presupuestal.

Tenemos, entonces, a los Intendentes peregrinando por la Capital de la República, por el Ministerio de Economía y Finanzas, solicitando los recursos que esta noche se dice que irán en el Presupuesto, pero que, con toda claridad, diversos legisladores se han encargado de decir que si no van absolutamente separados de la bolsa común, que es Rentas Generales, no los

percibirán los Municipios. Con esto no se inventa nada, ni tampoco se innova. Es el drama que padece toda la Administración Pública del país. Primaria se queja de que no recibe los fondos del Presupuesto. Lo mismo sucede con Enseñanza Secundaria, Universidad de la República y la Salud Pública. Ninguno de esos organismos recibe los recursos que la Ley Presupuestal les ha asignado. ¿Qué esperanzas pueden tener, entonces, los Intendentes de ser contemplados y que, efectivamente, las disposiciones que se incluyan en el Presupuesto, para atender sus necesidades, serán cumplidas posteriormente?

Por ello es entonces, señor Presidente, que con toda claridad, mucho antes de esta discusión, en las sesiones del 17 y 18 de abril del Congreso de Intendentes, el titular de la Intendencia de Cerro Largo decía: "No puede ser agradable para nosotros, mes a mes, recurrir a los beneficios o a la buena voluntad del Ministro, para solucionar en parte la situación en que nos encontramos. Porque así como el señor Ministro decía que hay billetes de verdad y billetes de mentira, nosotros, lamentablemente, en los Municipios, también decimos que hay leyes de verdad y leyes de mentira. Porque a nosotros se nos han votado recursos en la Rendición de Cuentas y Presupuesto General de Gastos y nosotros no los hemos recibido. Por lo tanto son leyes que a nosotros nos han creado problemas presupuestales".

Es claro; los Municipios basados en estas previsiones establecidas en los Presupuestos hacen sus propio presupuestos, los que les es imposible cumplir porque no se vierten los recursos en tiempo y forma o no se vierten de ninguna manera.

Todo esto que aquí decimos ni siquiera es a título personal: Está recogido en declaraciones hechas por el Congreso de Intendentes, que me voy a permitir leer.

El 7 de junio de 1972, el Congreso Nacional de Intendentes, decía: "El Congreso Nacional de Intendentes Municipales, reunido extraordinariamente en Atlántida, reafirmando la decisión adoptada en sesiones del 17 y 18 de abril de 1972, declara:

1º) Que durante el actual período de gobierno, el Congreso Nacional de Intendentes ha trabajado ininterrumpidamente a través de su Comisión Permanente y asesores técnicos en procura de soluciones económicas que permitan la eficiente prestación de los servicios municipales y la adecuación de las retribuciones personales de sus funcionarios a igual nivel que las que establezca el Gobierno Nacional para la Administración Central.

2º) Que el logro de ambos objetivos, indisolublemente ligados, requieren para el 2º semestre del corriente año, la indispensable asistencia financiera del Poder Ejecutivo, por los montos debidamente justificados ante los asesores técnicos del Ministerio de Economía y Finanzas y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

3º) Se descuenta la buena disposición del Poder Ejecutivo para el estudio de estos problemas y confía en que la intervención directa del señor Presidente de la República permitirá resolverlo con la urgencia que las actuales circunstancias reclaman, vista la proximidad del vencimiento de los plazos constitucionales, para la elevación de los presupuestos departamentales.

4º) Que reafirmando su posición en defensa de la autonomía municipal, aspira a que se arbitren por vía legislativa, los recursos necesarios que permitan a partir de 1973 el normal e integral funcionamiento de todas las Comunas, recursos éstos que deberán percibirse en forma directa e independientemente del Tesoro Nacional".

Es decir que acá estaban señalando cómo no deseaban ser nuevamente burlados.

La declaración del 13 de junio de 1972, dice: "Ante el ofrecimiento de asistencia financiera formulado por el Poder Ejecutivo a las Intendencias Municipales, para cubrir el sueldo mínimo acordado para los funcionarios públicos y aproximadamente la mitad de lo necesario para mantener el actual nivel de sus gastos de funcionamiento, el Congreso Nacional de Intendentes considera además imprescindible la inmediata sanción de una ley —los Intendentes no confiaban ni esperaban del Presupuesto— que arbitre recursos para todos los Gobiernos Departamentales de modo que puedan elaborar sus proyectos de Presupuesto para el quinquenio 1972-1977, superando sus actuales carencias financieras".

La del 25 de julio de 1972 dice: 'El Congreso Nacional de Intendentes reunido en sesión extraordinaria, resolvió por unanimidad, reiterar la necesidad de que por vía legislativa se logre solucionar la crítica situación financiera de los Gobiernos Departamentales.

En tal sentido solicita el apoyo de los señores legisladores a las soluciones a estudio del Parlamento".

El 25 de julio hay otra declaración suscrita por los Intendentes nacionales que dice: "Los suscritos Intendentes Municipales, electos por el Lema Partido Nacional, reiteramos nuestro apoyo al proyecto de ley a estudio de la Cámara de Representantes que arbitra recursos para los Gobiernos Departamentales del Interior de acuerdo a la resolución adoptada por unanimidad, por el Congreso Nacional de Intendentes Municipales con fecha 19 de julio de 1972 y ratificada por dicho Cuerpo en el día de hoy".

Es decir que los Intendentes, en reiteradas oportunidades, han reclamado recursos no por la vía del Presupuesto, sino por la vía de una ley especial, dada la triste experiencia que han tenido de ver cómo por la vía presupuestal, sólo obtienen promesas y no la realidad de los recursos.

Es por ello, entonces, que nos afiliamos a que en el día de hoy el Senado vote una ley con carácter definitivo, que no necesite ser complementada por el Presupuesto, que de los recursos necesarios y que, además, tenga flexibilidad para irse adecuando a las fluctuaciones y a las variaciones que van a experimentar los costos de funcionamiento de los municipios y el pago de sus funcionarios. Esto sólo puede hacerse por la vía de un impuesto móvil como el que hemos presentado, u otra fórmula similar. Ya hemos dicho que no nos aferramos a lo que propusimos, pero ello permite que los gobiernos departamentales puedan encarar con tranquilidad la acción que sus vecindarios les reclaman, y que no tengan que depender del Gobierno nacional ni ahora ni cuando estemos en vísperas electorales, donde los factores políticos van a jugar inexorablemente en favor de unos y en contra de otros.

Por todo ello, señor Presidente, es que nosotros, por boca del señor senador Ortiz, expresamos, al comenzar esta sesión, que estábamos dispuestos, no a aferrarnos al proyecto que presentamos sino a apoyar cualquier otra iniciativa que significara resolver, en forma definitiva y permanente, el problema de los municipios. Ya hemos señalado, en el correr de esta breve exposición, problemas que parecen muy sencillos, pero que definen la vasta acción que vienen a cumplir los gobiernos departamentales. No sólo tienen que cumplir con lo que les asigna la Constitución y la ley sino con todas las otras actividades complementarias que deja de cumplir el Gobierno nacional y que viene a llenar cada Gobierno departamental.

Estoy seguro de que hoy, no sólo la ansiedad de los Intendentes y la de los funcionarios municipales está volcada expectante sobre la decisión del Parlamento, sino que todos los que aspiran al progreso de las diversas regiones del país, donde no llega la acción del Gobierno nacional —porque los problemas, a la distancia, diluyen su gravedad y su importancia— están pendientes de la resolución que hoy adopte el Senado y, a mi juicio, cumpliendo integralmente éste con su deber, deponiendo todo interés político u oportunista, debe trabajar hoy o en el correr de los días

próximos para encontrar, de común acuerdo, la solución que signifique el impulso necesario a la acción de los Gobiernos departamentales en beneficio del progreso nacional.

Esto era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar en general.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—18 en 24. **Afirmativa.**

SEÑOR PEREYRA. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR PEREYRA. — Señor Presidente: nosotros no hemos votado este proyecto de ley, porque lo consideramos absolutamente insuficiente. Hay aquí argumentos, por encima de las cifras, que no han podido ser rebatidos. Aquí se distribuyen cuatro cuotas para cuatro meses, y lo que hay que cubrir son las diferencias de un semestre más un aguinaldo. Entonces se sabe, de antemano, que los recursos son absolutamente insuficientes y no vale el argumento de que la necesidad será contemplada en el Presupuesto, porque éste empezará a regir después del 1º de enero de 1973, por lo que quedarán, las Intendencias, con carencias para cumplir con las más elementales obligaciones, por lo menos durante dos meses, y sin tener los recursos para pagar el aguinaldo.

Esto evidencia, claramente, que en el día de hoy se da una solución inadecuada e insuficiente, más para engañar la ansiedad de los Gobiernos departamentales que para satisfacer sus mínimas necesidades.

Por estas razones, hemos votado en contra este proyecto.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — El resultado de la votacion no fue 18 en 24 sino 17 en 24. Por lo menos, hay 7 votos por la negativa.

Solicito que se rectifique.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a rectificar la votación.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para fundar el voto?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ CAMUSSO. — Señor Presidente: el sentido de nuestro voto afirmativo fluye de las consideraciones de carácter general que hemos expuesto. Nosotros nos hemos manifestado, desde el comienzo, partidarios de una solución mucho más amplia. Hemos propuesto fórmulas financieras y hemos adelantado que estamos dispuestos a considerar otras. La circunstancia en que este proyecto se discute y los pronunciamientos mayoritarios que en su torno se han producido, determinan que la única alternativa posible, a esta altura, sea votar esto, con toda su insuficiencia, de la que no somos responsables, o nada. Es, solamente, ante esa alternativa, que hemos dado nuestro voto afirmativo, dejando expresa constancia de que hubiéramos aspirado a una solución más amplia y completa y que en modo alguno ésta que ahora va a ser aprobada nos resulta suficiente y satisfactoria.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se pasa a la discusión particular.

Léase el artículo 1º.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se suprima la lectura del articulado.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 25. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 1º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 2º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

En consideración el artículo 3º.

Si no se observa, se va a votar.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—19 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR HEBER. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HEBER. — Señor Presidente: mi intención era ahorrarle una exposición al Senado. Aprovecho esta instancia del fundamento del voto, para expresar que en el Mensaje enviado con la firma del Presidente Bordaberry y de los Ministros Forteza y Carlos Abdala, dice: Que es decisión del Poder Ejecutivo finalmente, procurar un instituto definitivo de soluciones para las Intendencias del interior del país en la instancia del Presupuesto General de Sueldos Gastos, Recursos e Inversiones.

En el acuerdo firmado y explicitado, que fue difundido por el Presidente de la República, se establece: Definir una política nacional y permanente en materia de Gobiernos Departamentales, con el objetivo de dotarlos de recursos técnicos y financieros necesarios para la realización de obras

comunales que son de su competencia. En ese mismo acuerdo, en un parágrafo también explicitado y dado a conocer por el señor Presidente, se dice: Promover e impulsar inversiones en obras públicas a ser ejecutadas en los próximos cinco años, coordinando las mismas con objetivos económicos y sociales determinados a nivel nacional.

Es decir, señor Presidente, que nosotros tenemos la plena confianza de que en el Presupuesto, no por obra de un chantaje político sino por la comprensión de las necesidades de las comunas del interior, se va a llegar a darle la solución definitiva y permanente que ellas necesitan.

Digo más: no sólo creemos eso por lo dicho, sino también por las propias palabras de los senadores que han comprendido perfectamente este problema, que es carne en las Intendencias del Interior de la República.

Queríamos decir esto como fundamento de voto porque, indudablemente, vamos a tener que vencer las normales dificultades que pondrá el señor Ministro de Economía y Finanzas, siempre, lógicamente, aferrado al Tesoro Central. Pero hay espíritu y deseo de conformar estas aspiraciones lógicas y, en este sentido, hacemos confianza.

SEÑOR SANTORO. — Pido la palabra para fundar el voto.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR SANTORO. — Señor Presidente: en forma muy escueta, vamos a fundar nuestro voto.

Entendemos que los compañeros de sector que se han ocupado extensamente del tema, han sido muy claros y terminantes y, prácticamente, irrebatibles en el sentido de que este proyecto que se está votando carece de las más elementales condiciones para que sea una herramienta útil con el fin de procurar la financiación de las situaciones difíciles de los municipios.

Ante las constancias que se han hecho con respecto al acuerdo nacional, simplemente queremos señalar —y lo hacemos a título personal— que al apartado 6º del acuerdo que dice: Definir una política nacional y permanente en materia de Gobiernos Departamentales, con el objetivo de dotarlos de los recursos técnicos que se estiman necesarios, para la realización de las obras comunales que son de su competencia, de acuerdo a lo que estamos viendo le creemos igual que le creemos a la parte final de ese acuerdo que dice que todo lo acordado y sin perjuicio del mantenimiento integral de la individualidad de los partidos intervinientes, no está condicionado a ninguna exigencia en materia de cargos públicos.

De modo que le prestamos la misma creencia a esto último que al apartado 6º, que habla de los municipios. Ninguna de las dos cosas creemos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo 4º.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 27. **Afirmativa.**

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Antes de que se pase al artículo siguiente, que es de orden, nosotros queremos que se considere un artículo aditivo, que surge del Repartido 515/72. Hay allí un proyecto presentado con las firmas de los señores senadores Beltrán, Zorrilla de San Martín y Barbot Pou, cuyo artículo 1º proponemos sea incorporado al texto del proyecto de ley que está en discusión.

El artículo dice: "Fíjase en un 0,5 % de las importaciones cumplidas en el ejercicio anterior, el producido de divisas que el Banco Central del Uruguay al estructurar el Presupuesto monetario asignará a los Gobiernos Departamentales del Interior para la importación de equipo vial, sus repuestos y accesorios".

Aún no compartiendo la orientación técnica de la disposición, que implica un cambio del régimen legal vigente, al solo efecto de los Gobiernos Departamentales, creemos que por lo menos establece un modo que esperamos sea viable de solucionar una carencia notoria de los mismos.

SEÑOR BELTRAN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador Beltrán.

SEÑOR BELTRAN. — Hemos presentado, señor Presidente, con un grupo de senadores nacionalistas, un proyecto de ley que arbitra recursos para las Intendencias, a efectos de colmar el desfinanciamiento existente. En él además, se innova, trazando un nuevo camino para enfrentar las dificultades de las mismas, en función de lo cual se asignan determinadas cantidades de divisas a efectos de poder importar directamente maquinaria, equipos, repuestos y accesorios viales.

Este proyecto, que crea un impuesto, para cubrir esas insuficiencias, no es una fachada ni una farsa para eludir responsabilidades. Estimo, a través de las informaciones brindadas por los técnicos de Economía y Finanzas y por los representantes del Cuerpo de Intendentes, que hay una desfinanciación de los Municipios, cercana a los 2.500 millones de pesos.

El impuesto que proyectamos trata de colmar ese déficit. Pero al mismo tiempo establecemos un mecanismo en función del cual liberamos a las Intendencias del Interior de toda dependencia frente a los organismos centrales en cuanto a la importación de artículos absolutamente imprescindibles.

Pero con la misma sinceridad, señalo que no me atrevería, en el momento actual, a votarlo. Considero que requiere un proceso de ajuste en la Comisión, tanto que antes de darse entrada en el día de hoy a esta iniciativa, antes de ayer, 21 de agosto, solicitamos a la Comisión de Hacienda, que realizara sesiones extraordinarias para considerar el proyecto.

Subrayo nuevamente: no es una iniciativa para cubrir una apariencia, sino que creemos que responda a una auténtica necesidad.

SEÑOR MEDEROS. — Entonces la votamos.

SEÑOR BELTRAN. — Es necesario ajustarlo y corregirlo. La Comisión está citada para el martes de la semana que viene, por moción nuestra, —no de otros integrantes de la Comisión de Hacienda—. Nos adelantamos a la presentación de esta iniciativa. Con el Directorio del Banco Central y el Ministro de Economía y Finanzas, se habrán de estudiar y analizar sus posibilidades y consecuencias. Sabemos que es una cosa nueva, ¡cómo no!, que las Intendencias nunca han tenido en este país; se les entrega un cupo determinado de divisas en función del cual cada una de ellas, sin tener que golpear las puertas del Poder Central, podrá traer maquinaria para su actividad vial.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Eso saldrá?

SEÑOR BELTRAN. — Si lo hemos planteado es porque tenemos la intención de sacarlo adelante. Salir no

sé si saldrá; pero puedo dar la certeza de que en esta empresa estamos defendiendo una iniciativa que consideramos de interés fundamental para el país y estamos dispuestos a llegar hasta sus últimas consecuencias. No sé si habrá votos; pero nuestra determinación es clara.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Nosotros presentamos esta iniciativa sin sospechar que esto requería un estudio, porque suponíamos que si era así, sería por parte de otros, en tanto que el señor senador Beltrán, al proponerla, la habría estudiado previamente.

SEÑOR BELTRAN. — Si el señor senador lee la exposición de motivos verá que se hace referencia a la necesidad de un ajuste en Comisión, de una precisión de datos, de antecedentes, que no hemos podido conseguir. Tenemos la esperanza de que la Comisión pueda obtenerlos.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Puede continuar el señor senador Ferreira Aldunate.

SEÑOR VAZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Sí, señor senador.

SEÑOR VAZ. — El proyecto comprende dos aspectos. El artículo 1º que aceptamos lisa y llanamente, creo que no requiere mucho estudio, en virtud de que establece un preventivo sobre las importaciones.

En este país se sabe promedialmente cual es el monto de las importaciones. En el último quinquenio osciló entre 205 y 210 millones de dólares. Hoy aparecen en los diarios una estimación del orden de los 225 millones de dólares. En virtud de la veda, parecería que se lograría un incremento de 10 millones de dólares.

Quiere decir que hay cifras —por lo menos tomando el más bajo porcentaje de importaciones, de 200 millones de dólares— que hace muy fácil el cálculo del 0,50 % Se obtendrían, aproximadamente, un millón de dólares.

Pienso que esto no requiere estudio; lo que sí requiere estudio y habría objeciones que se podrían planteear de inmediato, es lo referente al aspecto de la financiación que toma como base un impuesto fundado en la concentración del crédito. Esto creo que es un problema muy difícil y complejo. Yo ya tengo opinión muy clara de los resultados negativos del mismo. no sólo en cuanto a su proyección econónica, sino también en cuanto al poco efecto recaudatorio que podría tener.

Repito que con respecto al primero, no creo que sea necesario ningún estudio, por tratarse de una fórmula sencilla, que no ofrece dificultades y que fija una tasa determinada sobre montos que ya anticipadamente se conocen y sobre los cuales se podría decir que existe jurisprudencia económica en el país. Esto hace que no necesite mayor indagación.

Por todas estas consideraciones es que nos aventurábamos a presentarlo, a los efectos de que se votara de inmediato.

Era lo que quería observar sobre este texto, sin perjuicio de que si se siguiera insistiendo en el tema, entraría a analizar otros aspectos del mismo.

SEÑOR ORTIZ. — ¿Me permite una interrupción, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con mucho gusto.

SEÑOR ORTIZ. — Alrededor de este proyecto y de este tema, me resulta absolutamente necesario que no quede ni la más ligera sospecha de que constituye algo así como una travesura parlamentaria, por lo que voy a formular algunas precisiones.

En primer lugar, cuando el señor senador Beltrán aludió a este proyecto en Comisión, que dijo que iba a presentar, expresó: —tengo aquí la versión taquigráfica, que voy a leer para que sea el texto fiel de sus palabras— "Soy partidario de que se establezca una fórmula en este proyecto de ley (se estaba refiriendo al proyecto que venía de la Cámara de Representantes, que era el que estaba a estudio de la Comisión de Hacienda) moviendo determinados antecedentes. El Banco Central, a principios de cada año, —desde ahora se establecería la obligación— tenga que establecer un preventivo de divisas a distribuir entre todas las Intendencias", y luego siguió fundamentando su posición.

De manera que el señor senador Beltrán entendía que en esta misma ley debía incluirse.

En segundo lugar, además de esa precisión, en la propia sesión de la Comisión yo, —perdóneseme la invocación personal— expresé lo siguiente: "Nuestro sector apoyaría esa solución. Así como le queremos dar la permanencia y seguridad de recursos para sus giros ordinarios, también comprendemos que es necesaria la provisión de maquinaria, y entonces, un preventivo de divisas, contaría con el voto afirmativo de nuestro sector".

Por lo tanto, la inclusión del artículo en el proyecto, no es iniciativa nuestra, sino que fue propuesto por uno de sus autores.

Además, nuestro apoyo no surge ahora, improvisadamente, sino que yo ya lo había adelantado en la Comisión de Hacienda.

Estas eran las precisiones que quería efectuar, señor Presidente.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Continúo, señor Presidente.

Pienso que de la propia exposición de motivos que acompaña al proyecto de ley, surge la ratificación de lo que acaba de mencionar el señor senador Ortiz.

La exposición de motivos hace referencia a la necesidad de mayores estudios, únicamente, para el impuesto llamado a la concentración del crédito bancario que, en realidad, es un impuesto a la industria. A este respecto, dice: "Desarrollos que se harán en el Cuerpo, en la etapa de estudio y de análisis de esta iniciativa, permitirán confirmar la estimación que hacemos de que este impuesto, para este año, dará, por lo menos, 1.500 millones de pesos. Pero esperamos cifras definitivas sobre antecedentes que no hemos podido utilizar y que podrá obtener la Comisión respectiva, para evaluar la segura recaudación de este gravámen".

En cuanto al preventivo de divisas, la afirmación que se hace en la exposición de motivos, es muy precisa y categórica y no hace referencia a la necesidad de ningún estudio posterior. Además, en la Comisión se expresó que era posible hacerlo en la propia ley, por lo que no hacemos otra cosa que recoger las palabras, el pensamiento y el sentido de la proposición. No tenemos ningún motivo para dudar de la afirmación que hace el señor senador Beltrán, en cuanto a su voluntad y determinación de llevar hasta sus últimas consecuencias esta iniciativa. Lo que pretendemos hacer es asociarnos a su empeño, facilitándole la tarea, permitiendo que se cumpla, no al final, sino al principio, en la forma en que habitualmente se expresa la adhesión a lo que se propone, es decir, votando a favor.

SEÑOR BELTRAN. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Con gusto.

SEÑOR BELTRAN. — Es evidente que a través de la mención que ha hecho el señor senador Ferreira Aldunate, queda claro que yo hago referencia a desarrollos que se harán en el Cuerpo, considerado éste como un organismo que funciona, ya en el plenario, o a través de la Comisión.

En otra parte de esa exposición, que ahora estoy actualizado, hago un cálculos sobre el rendimiento del impuesto, dejando librado al estudio de la Comisión la valoración definitiva. Estimo en 1.300 millones de pesos sus resultados, que, posteriormente, por estudios que hemos efectuado, nos permiten afirmar que podrían llegar a los 2.000 ó 2.500 millones de pesos. Lo cierto es que todo esto, señor Presidente, pretendimos someterlo a estudio de la Comisión, ya que se trata de una innovación, no habiendo antecedentes en la materia. Además, no queríamos que el proyecto actual volviera a la Cámara de Diputados.

Le damos a los compañeros inquietos que piensan que esto es, simplemente, una salida para cubrir apariencias, la absoluta seguridad de lo que hemos anticipado en el sentido de que estamos dispuestos a jugarnos y que pensamos que en la Comisión vamos a apurar el trámite para que sea rápidamente sometido a estudio del Senado.

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor senador?

SEÑOR BELTRAN. — Con mucho gusto.

SEÑOR MICHELINI. — Lo que no entiendo bien, es si este proyecto a que se refiere el señor senador Beltrán va a ser considerado, con prescindencia de la instancia presupuestal.

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Entonces, es completamente contradictorio, por lo que le diría al señor senador Beltrán —por supuesto que esto no pretende ser un consejo— que no derroche energías ahora, porque han sido categóricos los señores senadores Heber e Hierro Gambardella en el sentido de que esperan la instancia presupuestal para lograr las soluciones definitivas.

Por lo tanto, pienso que no tiene sentido que el martes se cite a la Comisión de Hacienda para algo que se sabe de antemano que en el Senado no va a contar con los votos necesarios, ya que la expresión de las bancadas mayoritarias, que firmaron el acuerdo —está visto, que están trabajando en función del mismo— contradice totalmente lo expresado por el señor senador Beltrán.

Digo esto para que las Intendencias no se hagan ilusiones, por el momento, y que habrá que esperar al 1º de enero, si no es que en el interín de esos meses no se logran las soluciones anheladas para impulsar la iniciativa del señor senador Beltrán.

Yo, señor Presidente, que no soy augur, pero que conozco algo de política, le puedo adelantar al señor senador Beltrán —y no sé lo que él quiere decir con eso de "que llevará hasta sus últimas consecuencias", no creo que esto sea un vaticinio trágico, pero por lo menos, podría explicarnos de que se trata, ya que se podría referir a la ruptura del acuerdo; no es que a mí me interese, pero de repente a los otros firmantes del mismo, sí—...

SEÑOR BELTRAN. — No estoy dispuesto a absolver posiciones; las cosas dichas están dichas.

SEÑOR MICHELINI. — El señor senador no me va a impedir que yo haga, sobre este tema o cualquier otro, las reflexiones que a mí me parezcan.

SEÑOR BELTRAN. — No, señor senador; usted puede hacer las reflexiones que le parezcan.

SEÑOR MICHELINI. — Las hago; y las hago en voz alta para que quede constancia de ello.

Además, en última instancia, aquí no estamos hablando para gente que no entienda nada, sino que aquí, lo que a todos nos sobra es experiencia política, como para saber, perfectamente, que cuando se dice "hasta sus últimas consecuencias", yo que no pretendo que el señor senador Beltrán me conteste, puedo por lo menos, preguntar, con el mismo derecho que el señor senador hace una afirmación, ¿qué significa eso de las últimas consecuencias?

Repito, yo que no soy augur, pero que algo conozco de política, le voy a decir al señor senador Beltrán que no tenga ni la más remota esperanza de que su proyecto pueda salir, ya que no contará ni con el visto bueno del Banco Central ni del Ministerio de Economía y Finanzas.

Por consiguiente, pienso que es una muy buena intención, es un deseo de servir a las Intendencias y al país pero que no va a poder fructificar. Y está visto, señor Presidente, que a esta altura de la vida política del país las buenas intenciones no bastan. Lo que sirven y lo que basta son cosas completamente distintas.

Lo que yo digo, señor Presidente, es que en la noche de hoy si una afirmación muy importante, muy categórica hecha por el señor senador Santoro sin que mereciera respuesta. Por supuesto que nadie contestó lo que dijo el señor senador Santoro y no vamos a venir, en modo alguno, a pretender excitar el celo de los senadores a los efectos de que den la respusta correspondiente a afirmaciones tan graves como las que hizo el señor senador. Pero sí tengo derecho a poner de manifiesto lo que no es la sensibilidad adecuada por parte de determinadas bancadas del Senado para dar respuesta a esta afirmación tan categórica.

Detrás de todo este problema de las Intendencias hay motivaciones de carácter político. No nos vamos a engañar, no vamos a creer que lo que se está buscando es solamente una solución técnica o que se está buscando, del punto de vista impositivo, lo que mejor pueda servir al país. Aquí hay razones y motivaciones de carácter político y si algunas soluciones no salieron en la noche de hoy, no obstante ser aparentemente, las más beneficiosas es porque por razones de carácter político impidieron que ellas fructificaran.

SEÑOR BELTRAN. — Yo no oí las manifestaciones del señor senador Santoro. Lo que quiero señalar es lo siguiente. En la exposición de motivos somos muy claros. En ella, justificando el proyecto, decimos esto que describe categóricamente cual es nuestra actitud frente a la moción que se ha presentado acá: "Esta es una iniciativa que debe considerarse aparte ya que supone innovar sobre las fórmulas manejadas en la otra rama".

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ¿Me permite una interrupción?

SEÑOR BELTRAN. — Sí, señor senador.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Está visto que no tenemos suerte esta noche, porque algo hay que decir y decirlo muy claramente. Nosotros proponemos letra por letra, coma por coma, la misma fórmula que proyectó el señor senador Beltrán, pero además la propusimos en la misma oportunidad en que el señor senador Beltrán solicitó se aprobara. El señor senador dijo, expresamente, no solamente que esta proposición debía tratarse antes de la Ley Presupuestal sino que debía incluirse en este proyecto de ley que estamos considerando. Así que el problema no es, como dice el señor senador Michelini, de buenas intenciones. Es meramente de intenciones persistentes, de continuidad en las intenciones. Voy a leer textualmente lo que dijo el señor senador Beltrán en la Comisión: "Soy partidario de que se establezca una fórmula en este proyecto de ley en función de la cual —en este proyecto de ley y no en otro, en este que es el mismo que se termina de sancionar— en función de la cual, moviendo determinados antecedentes, el Banco Central, a principios de cada año, etc., etc.". Más adelante agregó: "Si hubiera obstáculo por parte del Poder Ejecutivo de proceder a esta adjudicación, creo que está en sus manos el presentar en el proyecto de ley

presupuestal, un plan de economía en los gastos vinculados con relaciones exteriores como forma de lograr esta suma a que hago referencia".

Compartimos integralmente su posición, el texto de la moción y la oportunidad en que se la propone es la misma. El señor senador Beltrán propuso este artículo para ser incluido en este proyecto de ley y para este proyecto de ley nosotros proponemos este aditivo.

Entonces, no entendemos.

SEÑOR BELTRAN. — Continúo, señor Presidente. Vamos a leer la exposición de motivos que es posterior a esas manifestaciones que a veces pueden ser producto de una improvisación en la que los términos no sean los estrictamente exactos. La exposición de motivos es mucho más meditada. El proyecto venido de la Cámara de Representantes dice, da una salida parcial al problema. Reservas que algunos firmantes puedan tener a esa financiación, no significa que no hayan comprendido lo de la necesidad de dilatar un instante más una solución, aunque imperfecta, de las angustias municipales. Esta es una iniciativa que debe considerarse aparte ya que supone innovar sobre las fórmulas manejadas en la otra rama.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — Yo no se ni me interesa mucho determinar cuál fue el momento preciso en que el señor senador Beltrán cambió de opinión...

SEÑOR BELTRAN. — Yo no cambié de opinión.

SEÑOR FERREIRA ALDUNATE. — ...porque yo le contesté con sus palabras; leí lo que dijo en Comisión. En la Comisión propuso esto que no vota y lo hizo para ser incluido en este proyecto de ley que estamos considerando.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar el artículo aditivo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—10 en 26. **Negativa.**

El artículo siguiente es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Formulo moción para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—21 en 27. **Afirmativa.**

Queda sancionado el proyecto, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

(Texto del proyecto de ley sancionado:)

Artículo 1º — Fíjase en $ 1.600:000.000 la contribución extraordinaria del Estado para financiar el desequilibrio presupuestal de las Intendencias Municipales del interior.

Con esa finalidad el Banco Central del Uruguay pondrá dicha suma a disposición del Banco de la República Oriental del Uruguay, en una cuenta especial, con cargo a la asistencia financiera al Tesoro Nacional prevista en el Presupuesto Monetario.

Art. 2º — La asignación del citado aporte extraordinario se hará efectiva mediante la aplicación de los siguientes índices de distribución:

Artigas: 5,32 (cinco con treinta y dos).

Canelones: 10,49 (diez con cuarenta y nueve).

Cerro Largo: 6,48 (seis con cuarenta y ocho).

Colonia: 5,51 (cinco con cincuenta y uno).

Durazno: 5,36 (cinco con treinta y seis).

Flores: 2,29 (dos con veintinueve).

Florida: 5,23 (cinco con veintitrés).

Lavalleja: 5,23 (cinco con veintitrés).

Maldonado: 3,56 (tres con cincuenta y seis).

Paysandú: 7,13 (siete con trece).

Río Negro: 4,41 (cuatro con cuarenta y uno).

Rivera: 5,35 (cinco con treinta y cinco).

Rocha: 5,10 (cinco con diez).

Salto: 7,38 (siete con treinta y ocho).

San José: 4,19 (cuatro con diecinueve).

Soriano: 5,33 (cinco con treinta y tres).

Tacuarembó: 7,29 (siete con veintinueve).

Treinta y Tres: 4,30 (cuatro con treinta).

Art. 3º — Los citados fondos no estarán sujetos a interdicción legal de clase alguna y serán vertidos mediante cuatro cuotas iguales que serán acreditadas en la cuenta de cada Intendencia Municipal del Interior:

A) La primera dentro de los diez días de promulgada la presente ley.

B) Las siguientes dentro de los diez primeros días de los meses de setiembre, octubre y noviembre de 1972.

Art. 4º — El Tesoro Nacional tomará a su cargo los aportes impagos de las Intendencias Municipales del interior al Banco de Previsión Social originados en el año 1972.

Art. 5. — Comuníquese, etc.

28

SEÑOR MICHELINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR MICHELINI. — Creo que en unos minutos podríamos aprobar lo que quedó pendiente con el Presupuesto del Cuerpo, referente a las obras. Este asunto fue informado favorablemente por la Comisión. Si los señores senadores no se retirasen de Sala, podríamos considerarlo.

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar si se consideran como graves y urgentes los asuntos que figuran en los numerales 17 y 18 de la orden del día.

SEÑOR ORTIZ. — ¿A qué se refiere?

SEÑOR MICHELINI. — Son los referentes a las obras.

SEÑOR ORTIZ. — Entonces, yo solicitaría la postergación de este asunto.

SEÑOR MICHELINI. — No tengo inconveniente. Retiro la moción, señor Presidente.

29

SEÑOR HIERRO GAMBARDELLA. — Mociono para que se levante la sesión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE (Caputi). — Se va a votar la moción formulada.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota:)
—20 en 26. **Afirmativa.**

Se levanta la sesión.

(Así se hace, siendo la hora 3 y 02 minutos del día 23 de agosto, presidiendo el señor senador don **Agustín C. Caputi** y estando presentes el señor Presidente don **Jorge Sapelli** y los señores senadores **Barbot Pou, Beltrán, Carrere Sapriza, Carresse, Costanzo, Echegoyen, Ferreira Aldunate, Grauert, Hierro Gambardella, Machado Brum, Mederos, Michelini, Montaner, Ortiz, Paz Aguirre, Pereyra, Plá Rodríguez, Rath, Ravenna, Rodríguez Camusso, Santoro, Vasconcellos, Vaz, Zabalza** y **Zorrilla de San Martín.**)

Dn. JORGE SAPELLI
Presidente

Dr. José Pastor Salvañach
Dn. Mario Farachio
Secretarios

Dr. Manuel M. de la Bandera
Prosecretario

Dn. HUGO GRACERAS SCALTRITTI
Director General del Cuerpo de Taquígrafos

INDICE DE NUMERALES

Depósito Legal Nº 29.358/72

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 269 — Montevideo, Martes 10 de Octubre de 1972 — Núm. 18893

T A R I F A S

A V I S O S

Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Edictos judiciales y avisos oficiales:		
Por cada publicación el centímetro (20 palabras)	$	60.00
Avisos particulares:		
De una a diez publicaciones el centímetro (20 palabras)	"	150.00
De once publicaciones en adelante, el centímetro ...	"	140.00
Balance por cada línea de columna chica o su equivalente	"	120.00
Matrimonios de ciudad (percibiéndolo directamente "Diario Oficial")	"	260.00
Matrimonios del interior	"	120.00

S U S C R I P C I O N E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	1.500.00
" año	"	3.000.00

Reparto a domicilio

(Resolución del 26 de abril de 1972)

La distribución de ejemplares está a cargo de una empresa particular que debe percibir directamente del suscriptor $ 10.80 por ejemplar y por día (El pago puede hacerse mensual, trimestral o semestral).

Ciudad, Interior y Exterior por Correo

Por semestre	$	2.760.00
" año	"	5.520.00

De acuerdo al Decreto de 2 de octubre de 1958 los avisadores de la Capital disponen hasta de quince días y los del interior hasta de treinta días para retirar previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

E J E M P L A R E S

(Resolución 155|972 — 27 de enero de 1972)

Por día	$	25 00
Atrasados	"	60.00
De más de 15 días	"	110.00
De más de 1 año	"	150.00
De más de 3 años	"	300.00
De más de 5 años	"	450.00

Copias dactilográficas o microfilmadas de ejemplares agotados

		la página
Hasta un año	$	150.00
De más de un año	"	200.00
De más de tres años	"	260.00
De más de cinco años	"	370.00
De más de diez años	"	540.00

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por "Diario Oficial")

Rústica

1939	(reeditado)	$	500.00
1940	"	"	500.00
1945	"	"	500.00
1955	....	"	500.00
1969	....	"	1.670.00
1970	(1.er semestre)	"	1.500.00
1970	(2.o semestre)	"	2.200.00

Encuadernados

1965	....	"	600.00
1966	....	"	800.00
1967	....	"	2.460.00
1968	....	"	3.550.00
1969	....	"	3.300.00
1970	(1.er semestre)	"	3.400.00
1970	(2.o semestre)	"	[illegible]

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Resolución 156|972 — 27 de enero de 1972)

Con un capital hasta	$ 1:000.000.00	....	$ 16.000.00	la página
De $ 1.000.001.00 "	" 2:000.000.00	....	" 18.500.00	" "
" " 2.000.001.00 "	" 5.000.000.00	....	" 21.000 00	" "
" " 5.000.001.00 "	" 10:000.000.00	....	" 23.500.00	" "
" " 10:000.001.00 "	" 20:000.000.00	....	" 26.000.00	" "
De un capital mayor de	" 20:000.000.00	....	" 28.500.00	" "

Incrementándose en $ 6.000.00 el valor de la página por cada $ 10:000.000.00 más de capital o fracción.

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro; esto es: contando 18 palabras.

Orden de publicación

NOTA: La Primera publicación de cualquier texto aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentran en las últimas páginas del diario.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen dentro de las 24 horas de efectuado el reparto presentando el recibo.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de PILAR EUSTAQUIO PAULETE o PAUBLETE o PAULETTI o PAUBETTE o PAULETTE o PAULETT OLAZO u OLASSO (S 340|967) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19458 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SABAS VICENTE URAGA (S 358|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19774 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MELLY o NELLY TARALLO de ROSENBERG (S 360| 972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19773 Oct.6.v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ENRIQUE ESTRAZULAS CALLENDER y de ELVIRA MONTERO de ESTRAZULAS, (S 363|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19770 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR ANTONIO BERTONI (S 322|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19457 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINEZ o MARTINEZ BENTANCOR (S|274|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19087 Set.29.v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CONSTANTINO CASTRO ASTRAY, (S 118|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18952 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ELVIRA FERRANDO de BONAVIA, (S 324|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18953 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR ESPEN o ESPEN GANDOLFO, (S 310|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18852 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDINA o LEOPOLDINA TOMASA IRIGOYEN de CAROZO o IRIGOYEN MINETTI de CAROZO, (S 336|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18854 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VALENTIN BENJAMIN o BENJAMIN MOTTER (S 254 972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17283 Set.8-v.oct.20.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIA LOPEZ de CIGANDA, (Ficha E 1.724|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 6 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19586 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROSA ELIDA ANGELERO LANZ de POBOR (Ficha E|2.130|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19459 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE GUALTIERI FAZIO. (Ficha E|1.968|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19461 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO HONORIO (Ficha E|2.050| 72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19462 Oct.4.v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARCADA TARICA de TARICA y JOSE TARICA. (Ficha E|774|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19464 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL MANZIONE FRANCHELLI, (Ficha E 2.078|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19257 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL ADOLFO GOLDARACENA MAR (Ficha E|1.580|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19088 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO PABLO GALLO DE LUNA, (Ficha E 800|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 8 de 1972. — Luis E. Fontana. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18955 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAUL MONTELLANO o MONTELLANO MARTINI, (Ficha E 1.782|972), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18950 Set.28.v.nv.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RODOLFO BRUNI VILA, (Ficha E 3.076|971), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18855 Set 27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL PEREZ CABRERA (364|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19831 Oct.9.v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA BARROS LENGUAS o BARROS, (380|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800 — 10|pub. 19743 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIELA BERMUDEZ BARDANCA, (368|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19393 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMADEO CELIAR DE LEON o DE LEON ESPIGA, (386|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19392 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMERICO PILLITZ, (402|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19768 Oct.6-v.nv.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUDALDO SOLER (138|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800 10|pub. 19369 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA PERDOMO de ALBERTI (56|1972) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19114 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NERIO AISPURO o AISPURO ALVAREZ, (230|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18983 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA PEREZ SENDE o GENDE, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18871 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA o ELOISA FEGURSON ADAMS GREEN de CUNAT, (324|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18477 Set.25-v.nv.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO o JULIO CARLOS ADOLFO TEODORO BERGER BOHN (318|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17403 Set.11-v.oct.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA OFELIA GARCIA y ANICETO LOPEZ, (296|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16961 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de PASCUAL RUSSO D'ALESSANDRO (S 364|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19836 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAMONA CLELIA GOMEZ RODRIGUEZ de BARERA o CLELIA RAMONA GOMEZ de BARERA, (S 324|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 18072 Set.18-v.oct.6.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL SCALA (S|300|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19466 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMO BUERO o BENITO REMO BUERO VIACAVA (S|348|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19560 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALBERTO MURGUIA JAUREGUIBERRY, (S 342|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19394 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ADOLFO LANGER, (S 484|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19198 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AZUCENA PETRONA ZABALEGUI, (S 322|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19199 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de SANTIAGO GONZALEZ BELLO (S|256|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19116 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de HORACIO RISSO GAGGERO (S|330|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19117 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CATALINA GIOIA de ARCEBI, (S 292|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18857 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ISABEL RODRIGUEZ de CUCCHIARELLI, (S 336|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18872 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de AMARA RODRIGUEZ MUNIZ de BENTANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19660 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VERONICA SCARSI RIO de BASUALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19661 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de BLANCA MARTINA o MARTA SILVA y ANTUÑA RADO de PEREDA VALDEZ o VALDES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19663 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONZO MARIA VALAZQUEZ o ALFONSO EVANGELIO VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19664 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de ALFREDO JULIAN GUICHON citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19467 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA JUNCAL ALDAO de REGUEIRA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19468 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA VARTANIAN de SANTURIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19020 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PENSADO TRABA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19021 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE SENRA IGLESIAS, (S 212|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19665 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE ESMELA ESCADIELLO, (S 430|970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19668 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA BOCKING ARROSA, (S 366|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19680 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GENEROSA RODRIGUEZ de LOPEZ, (S 348|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19682 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CASAS (S 804|969) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19090 Set.29-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NELLY o NELLY TERESA AMESTOY de NUÑEZ, (S 166|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19015 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE SANTIAGO DELPIAZZO PARINI, JUAN ESTEBAN DELPIAZZO o DELPIAZZO PARINI y ESTEBAN DELPIAZZO o DELPIAZZO PARINI, (S 358|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 3.400.— 10|pub. 19019 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CECILIA ROSPIDE de MARTINEZ PUETA (A 582|71) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, abril 4 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19837 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de SERVANDO o SERVANDO GERMAN NIÑO BELTRAN (A|240|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo junio 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19561 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE CLAUDIO CARRAU CRESPO, (A 478|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 19203 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO SEGUNDO JUAN DENTI REVELLO, (A 862|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19204 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA OFELIA EMERY de ROTUNDO, (A 140|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, mayo 16 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19205 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIMAS GUTIERREZ de ARBOLEYA, (A 370|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18986 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO AVARO, (A 378|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18873 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MANUEL HOVANESIAN, (F 432|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19802 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELISA GRISELDA PORRO de ROMERO (F. 546|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19477 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ELODIO AGUERREBERE (F. 616|70) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de noviembre de 1970. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19472 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MARTINEZ de SANTIAGO o MARIA MARTINEZ LOPEZ de SANTIAGO o MARIA MARTINEZ LOPEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 28 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19259 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TOMAS SUAREZ GONZALEZ, (F 290|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 19260 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MAGDALENA BAGALCIAGUE de MARTINEZ (F. 550|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19091 Set.29-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dispuso la apertura de las sucesiones de MARGARITA o MARGARITA BLANCA NIETO HERNANDEZ y CARLOS ALBERTO NIETO HERNANDEZ citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 13 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19092 Set.29-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JOHN WILLIAM COOKE, (F 340|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de junio de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen. Actuario.
1) $ 5.400 — 30|pub 16927 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE BERNARDO CAMPANELLA (A 190|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio, 21 de 1972. — María Emilia Gleisz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19480 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ELIZALDE HERNANDEZ (A|280|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19484 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SALOMON FIDELMAN WOYMAN o WAYMAN (A|218|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19485 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de SARA MARIA FIGUEROA de BERRUTTI (A|298|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19486 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELIA IRMA PASTORINO MENDOZA de NIEVES (A|220|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19490 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO BACCARI, (A 278|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18859 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO JULIAN MARTIN BENVENUTO, (A. 236|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.00 10|pub. 17663 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANGELA VICTORIA RAFFAGLIO FRAQUIA de ROMAÑA, (S 509|72), citándose a herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19772 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LEOPOLDO o LEOPOLDO OSCAR OTERO TORRENS, (S 245|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19771 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DAVID o BENJAMIN ASI BEJANI, (S 303|0721), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19769 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de GREGORIO ARBELO SICARDI (S|273|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19456 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUCINDA FERNANDEZ de RIBAS. (S 99|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19254 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de NICANOR GALLERO CATALDO, (S 119|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19255 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EMILIA PEINKOFER de CALASCIONI o CALASCIONE y de ANTONIO CALASCIONI o CALASCIONE VISALLI, (S 293|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19256 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE CUELLO (S|261|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 19086 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELICIANA LORENZO de ARZUAGA, (S 147|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18954 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ESTELA AGUILAR de DE BIASI o DE BIASE, (S 289|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18951 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUAN ERNESTO FALCO BADANO (S 123|972) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16733 Set.1.o-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MIGUEL LEONCIO IRIGOYEN EPALZA, (Ficha E 2.457|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19585 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROMILDA VICTORIA BIRAGHI o BIRACHI SCALABRINI (Ficha E 2.145|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19460 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO OLIVERA (Ficha E|2.405|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19463 Oct.4-v.oct.18.

Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dispuso la apertura de la sucesión de REMIGIO MEDINA (Ficha E 1.563|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19089 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA ROSA GONZALEZ de ITURBURU, (Ficha E 1.869|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18956 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANA o ANITA CASAURANG de MASSONE, (Ficha E 1.415|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18856 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO RICARDO SCHIAVONE SCHIAVONE (229|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.700 10|pub. 19195 Oct.9.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de ISAAC BENENSTEIN o ISAAC BENENSTEIN LITVIN o ISAC BENESTEIN LITVIN y REVECA GIRSCH o RIVA GIRS de BENENSTEIN (845|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 19558 Oct.6.-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO BRUNO MARTINEZ (67|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19571 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER CONDE o CONDE BENTOS de DIAZ (339|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19572 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CEDRES de CAÑADAS (405|1971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 1.o de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19570 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL SCHAZIN, (355|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19391 Oct.3-v.nv.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDINO COSTA o BERNARDO o BERNARDINO COSTA SENA y BERNARDINO COSTA GRANIZAL, (353|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19193 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTA MARIA o MARTA MARIA ELIDA BADETTO o BADETTO BARRAQUET, (291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400 10|pub. 18981 Oct.2.-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GENTA NEGRO o JUAN PEDRO GENTA o JUAN P. GENTA, (L.o 3, F.o 336), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de setiembre de 1967. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19192 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA FLEITAS de BILLIG, (859|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Alfredo L .Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19196 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO BISHOP o ROBERT MACKIE BISHOP MACKIE, (Ficha 263|1969), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 26 de agosto de 1969. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19197 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de THYRA RASMUSSEN o RASMUSSEN de HOEGH-SCHOU (299|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19115 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DORA PUPPO GELSI de DEL CASTILLO, (251|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 7 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18982 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREIRA o MARIA JOSEFA FERREIRA

MARTINEZ (337|1972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18717 Set.26-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO BODNAR GORBATICIK o GORBATIUK. (281|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 17918 Set.15.-v.oct.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de JOSE NELSON COSTAS GIL y ELMA MARIA FERRO de COSTAS, (S 257|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19744 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS POLICARPO AMUEDO o AMOEDO ROCHA, (S 269|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19775 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LUISA CAPRILE de AGAZZI, (S 281|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19776 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de HECTOR BOLIVAR KLEIN (S|279|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19465 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JANKIEL ZILBERFARB KAGAN (S|399|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19559 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA MARIA ANSELMI de DIAZ, (S 73|71), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de agosto de 1971. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19200 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RUVIN o RUBEN JAITKIN o CHAITKINAS SEGAL, (S 287|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19201 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIA MASSOLA de BLASINA, (S 337|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19202 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de LEONARDO CAMPAÑA MAROTTA (S|536|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19119 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO COLLA VIOLA (S|297|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19118 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CEFERINO CORREA DE LEON, (S 345|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18985 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EMILIA FERNANDEZ VEGA de SALABERRY, (S 233|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Esc. Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18984 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LOURIDO de RAMA, (S 249|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18858 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de EUGENIO RAMON, (S 347|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Escribana Ada Nosei de Fonsalía, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800 10|pub. 18859 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUPITER CARTELLE o JUPITER CARTELLE VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19655 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO DE LEON SOLARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19656 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EGIDIO ARTURO TOYOS PECORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19662 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA FERREÑO URRETAVIZCAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19675 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de TEODORA MARTINUK o MARTINIUK de LEGHETSKY citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19469 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA MAGDALENA NAVARRO ZAPATA citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19470 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VISITACION AÑON de CASTELAU o CASTELAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19213 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN LUIS RABOTTI RAGNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19214 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO CAMARA o CAMARA OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19026 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES PARDO o PARDO MUIÑO de CAGIGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19025 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICTORIANO MARTINEZ, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18860 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o MARIA ELENA ENRIQUETA ZANELLATTO o ZANELATTO o ZANELATO PERI de RODRIGUEZ, (S 275|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta

días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19653 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE NOVAK o NOWAK HABINKA o KHABINKA o CHABINKA o CHABINCA o CHASINKA, (S 459|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19654 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIO DIAZ RODRIGUEZ, (S 449|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19666 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO OLIVARES MARTINEZ, (S 381|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19679 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CARMELA RUGGIERI de SFORZA, (S 429|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19681 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS SANTIAGO CANALE DAPELO, (S 379|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19212 Oct.2-v.nv.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CEFERINO FERNANDEZ o FERNANDEZ RAMOS, (S 455|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19215 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ERWIN SOMMER COHEN (S|141|971) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18735 Set.26_v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL FRANCISCO VENTRE MENDEZ (A|543|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19838 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de NELSON DOMINGO PICARDO o PICCARDO OTTONELLO (Ficha A|393|69) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, noviembre 11 de 1969. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19839 Oct.9_v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIANA OTEGUI u OTEGUY PEREYRA de CABRERA, (A 687|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, febrero 2 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19747 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA REINO MARTINEZ de PEYRAUBE, (A 465|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19746 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENE MARTIN SANTOS ETCHART, (A 391|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19745 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GRACIA de CABRERA o GRACIA o GRAZIA SANZ (A|487|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19568 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA BATISTA de SOSA o FAULINA BATISTA CARMONA (A|443|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19567 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS EMILIO ALVAREZ CUINAT (A|463|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19566 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA CIRILA RODRIGUEZ de ETCHEVERRY (A 541|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19564 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIA RAMPOLDI BENTANCOR de PI, (A 503|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19395 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA CIRIMELE o CHIRIMELA de PONS o PONCE, (A 9|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19206 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE TARANCO de AROCENA, (A 449|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19207 Oct.2_v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GIORDANO MAUTTONE (A|315|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, junio 23 de 1972. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19120 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA BRANDA PREZZIOSI o PREZIOSA de BORRAS (A|413|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19121 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA ALEJANDRINA MENDOZA de BARILARI (A|499|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo setiembre 19 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19122 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RODRIGUEZ PARDO, (A 475|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18939 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MARIA ROLDOS PEREZ, (A 519|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18937 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANGEL LORENZI BARSALINI (A 451|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800 10|pub. 18739 Set.28.-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CIRIACO BASAISTEGUI SENCION, (F 62[illegible]), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zósima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19778 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo

Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN FELIPE AZEVES MENDIZABAL, (F 683| 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19777 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORITO ANICETO VEGA SANTARELLI o CLARO VEGA o CLARITO VEGA, (F 525|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub 19781 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LUISA SUAREZ de SERANTES, (F 675| 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19780 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de LORENZO JUSTINIANO CEDRES LOPEZ, (F 645|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19779 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de AUREA ZULIMA FERNANDEZ FRANCO, (F 701|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19588 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FLORENCIA PATIÑO de GIOSCIA, (F 689|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19657 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno, dispuso, la apertura de la sucesión de RAMON RAMIRO o RAMIRO ORDOÑEZ RAMA, (F 625|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19658 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARGARITA ELENA HAMILTON de BORDABERRY, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de abril de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19659 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de SEVERINA AGUERRE ARISTEGUI de ORTICOCHEA (F. 637|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19471 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERNESTINA BIRABEN MUÑOZ de GUERRA (F. 659|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19473 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO MEDEROS LETE (F. 631|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19474 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ELENA o ELENA VERTA MARIA OLIVERA de HAUPT (F. 647|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19475 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BLANCA NIEVES o BLANCA NIEVE PARDIÑAS de SALVO (Ficha F. 685|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 23 de setiembre de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19476 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de TERESA CANDIDA de AMBROSIO ZANON, (F 641|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19258 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS SALVADOR LIGUORI SAVOIA. (F 293| 72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 20 de junio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18958 Set.28_v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALBERTO CASTIÑEIRA, (F 611|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18957 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS MAS Y PARDO, (F 119|68), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19014 Set.28_v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BENIGNA ARCOS PAEZ, (F 355|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19013 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO ROSTEN, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de agosto de 1972. — Griselda Baroffio de Menini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18812 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA PERCIBAL, (F 627|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub. 18853 Set.27-v.nv.9.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimo_ séptimo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ALEJANDRO PERFEIRO MENENDEZ, (F 655|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18861 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE MATIAS ECHEVARRIA ROJO (A|471|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19830 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MANUELA NIETO de DOMINGUEZ (A|222|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19489 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ERLINDA IGLESIAS de MERIDO (A|257|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, mayo 24 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19488 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ODILIA FRIS RUSSO de FERRARIO (A|425|72; citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19487 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ENZON DOMINGUEZ BACCINO (A|527|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19483 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de AVELINA CUÑARRO de FONDEVILA (A|501|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19481 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JUANA ISABEL DELIOTTI o DELEOTTE o DELIOTTE de GIRALDES o GIRALDEZ (A|511|972) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19482 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocta_ vo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JAIME BEJA REBI o HAIM BEJA REBI (A|467|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19479 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de

ANDRES o ANDRES BRIGIDO LORENZO ARGENTI. (A 505|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19478 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JAIME HECTOR SEOANE ROLAS o SEANE RODAS. (A 475|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19492 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MAZZINI HUGO o HUGO o MAZZINI HUGO BOVIO PUCCIARELLI NOVI. (A 459|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19491 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ESTEBAN SALABERRY. (A 164|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 28 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19562 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA LEONTINA MELGAREJO de NICOLETTI (A|457|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19093 Set.29-v.oct.15.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANDRES MERKLE BIRG, (A 461|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18962 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ARMANDO SILVESTRE MARTINEZ BREZIANO, (A 495|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18961 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ANTONIA FEIJOO de CAMPO (A 427|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18960 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAQUEL ESTHER SILVEIRA GONZALEZ de DURAN. (A 485|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18963 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA GUALBERTA JUANA UMEREZ (A 443|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18964 Set.28-v oct.11.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO VARELA BRAGUNDE. (A 493|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10 pub. 18965 Set 28-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVERIO da ROSA de VARGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19445 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO GOMEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 15 de abril de 1971. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19351 Oct. 3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN LLORCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19353 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA DALTO de MAIOCHI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 29 de junio de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19352 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19354 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ELISA SERRADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 16 de agosto de 1972. — Escribano Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19182 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas se hace saber la apertura de la sucesión de don ELADIO FLORENTINO DIESTE GONZALEZ o ELADIO F. DIESTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19129 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA TOURN de CARDONA, (Ficha B número 103|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Bella Unión, agosto 11 de 1972. — Esc. Juan M. Sarasúa, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19355 Oct.3-v oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA GARCIA PERDOMO de CHUFARDO, (Ficha civil N.o S 144|72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub 19365 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO PELUZO o POLLOSO o PELLOSO, (Ficha civil N.o S 135|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19366 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ REYES de FERNANDEZ, (Ficha civil N.o S 158|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19367 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ORECHIA u HORECHIO u HORECHIA, (Ficha civil N.o S 159|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19368 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS MANGO GARCIA, (Ficha civil N.o S 139|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19369 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL PUPPI BRUSCHI, (Ficha civil N.o S 131|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria. Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19370 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA NEIRO de PERDOMO, (Ficha civil N.o S 141|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19371 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE TORTEROLA o TORTEROLO DOMINGUEZ, (Ficha civil N.o S 140|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 31 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19372 Oct.3-v oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SIXTO DOGLIO DELFINO, (Ficha civil N.o S 149|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19373 Oct.3-v.oct 17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BAUZAN MARTINEZ (Ficha civil número S 143|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19375 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AMADO CABRERA, (Ficha civil número S 117|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de agosto de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19376 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CASIANA o CACIANA ROSA LLOVERAS de FERIS, (Ficha civil N.o 128.72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 18 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19377 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN EULOGIA CERQUEIRO o SEQUEIRA de BARCELO, (Ficha civil N.o S 1|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 8 de marzo de 1972. — Jorge Walter Caillabet. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19379 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTA UMBERTA o HUMBERTA FRANCISCA GUTIERREZ de BERRIEL, (Ficha civil N.o S 154|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19380 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CIRILO LOPEZ ORSI, (Ficha civil N.o S 155|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 5 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19401 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA CAYETANA BERMUDEZ de TESTA, (Ficha civil N.o S 714|69), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19402 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON MARIA SANTOS y MARGARITA CALVETTI, (Ficha civil N.o S 150|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 4 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19374 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIA o JULIA GREGORIA CANAPA RITERO de MARTINEZ y PRUDENCIO MARTINEZ LANDARTE, (Ficha civil N.o S 152|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de setiembre de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19378 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA JUANA CELHAY o SELHAY o SELAI o SELAY y NARCISO VICTORIA y JUAN ANGEL BESGA o VEZGA, (Ficha civil N.o S 138|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 29 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort. Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19381 Oct.3-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN RAMON MASSA o MASA o MAZA MASSA, (Ficha V 305|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 18 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19811 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ESTANISLAO DUCE AMBROSIO, (Ficha V 329|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19721 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO NUÑEZ, (Ficha V 12|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19762 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN MOZZO DIAZ, (Ficha V 328|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19403 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA CANAPA PEREZ de ROSSA, (Ficha V 331|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 25 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 19409 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de SINFOROSO CAMILO o CAMILO SINFOROSO BIGANZOLI TORRES, (Ficha V. N.o 323|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19427 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENEA o ZULIMA del PUERTO o del PUEBLO TRIAS de HERNANDEZ, (Ficha V 148 72), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, junio 16 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19425 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO FERRARO o FERRARI o FERRARE (Ficha V N.o 325|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19075 Set.29-v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de TIMOTEO MACHIN (Ficha V N.o 314|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1972. — Julio César Amaro. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19074 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICENTE FERRARI (Ficha V N.o 333|72) citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, 26 de setiembre de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19073 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA VENTRE o BENTRE de LOPEZ (Ficha V 272|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, agosto 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19137 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA o MARGARITA ADELAIDA PETRONA o PETRONA MARGARITA ADANNE de MAGNONI (Ficha 286|72) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 6 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19138 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIO ALVAREZ (Ficha 203|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, julio 24 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19009 Set.28-v.oct.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA PRESENTADO de STANGELP, (Ficha V N.o 317|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Las Piedras, setiembre 19 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18844 Set.27-v.oct.10

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ETCHEVERRY (Ficha 313|V|1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19819 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA INOCENCIA o ANGELA CARMEN SCARONE PIZZANO de PARODI, (Ficha 372|V|1971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 13 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19597 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ACUÑA FUENTES, (Ficha 340|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19598 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de LAURA RODRIGUEZ, (Ficha 145|V|1970), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 22 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19590 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO JUAN ABREU MONTELONGO, (Ficha 344|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19600 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ELBIO OLIVERA PENA, (Ficha 343|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, setiembre 29 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19601 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DANIEL FACAL VILLAR, (Ficha 294|V|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, agosto 30 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19345 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA SUAREZ SOSA de RODRIGUEZ, (Ficha 379, letra V, año 1970), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pando, octubre 23 de 1970. — Marta Elhordoy de Peluffo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18935 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANDALIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19800 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEODORO PERDOMO, (Ficha N.o 412|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19799 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público apertura de la sucesión de LEOPOLDO SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Hedis Rodríguez Mosteyro. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19796 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de LUIS JUAN GONZALEZ y de SINFORIANA GONZALEZ de GONZALEZ o SINFORIANA CAMILA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19294 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE TESKI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19295 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DEOLINDA RUDECINDA SILVA de SOSA o DEOLINDA SILVA de SOSA, LINO SILVA, HAYDEE o AIDEE SILVA de SILVA y PEDRO SILVA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19298 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE ANGEL RODRIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 30 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18997 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ISAURO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 20 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18994 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DARVIS o DARIO FARIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 7 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18818 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ETELVINA PORCIUNCULA, HORACIO PERCINCULA y DOMINGA SOSA, (Ficha número 355, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18823 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ORMILIA FAUSTINA GUERTA de MADRUGA o JUSTINA ORMILIA GUERTA y de ANTONIO ROQUE MADRUGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 26 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19801 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALBERTO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 25 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19798 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA FRANCISCA SILVA de JACKSON, (Ficha 533|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 27 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19797 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CLAUDIO LOPEZ TORIBIO y VICTORIANA MAGINIA LOPEZ TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19296 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ELBIA CLEOPATRA GARCIA de NOBLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19297 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REYNER GONZALEZ VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19299 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GILMA JULIANA TESKE de MEDEIROS o MEDEROS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 21 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19300 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BITA MATILDE DEL RIO de PINTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18996 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CARMEN ITURRALDE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 22 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18995 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALEJANDRINA ANTORIA, PEDRO CARMONA FRANCO y DONATO CARMONA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 12 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18993 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CELIA CEDRES BETIZAGASTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 18 de setiembre de 1972. — Mario V. Ventimiglia, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18816 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO CALCAGNO, (Ficha 430|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18817 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOAQUINA EDELMA BARRETO RODRIGUEZ o JOAQUINA EDELMA BARRETO de ALMEIDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a de-

ducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18819 Set.27-v.oct.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de NOBLIA OVIEDO DA CUNHA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18820 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA JOSE DELGADO NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 31 de agosto de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18821 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BASILIO MAXIMO RODRIGUEZ, (Ficha N.o 458, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, 8 de setiembre de 1972. — Aramís G. Buonomo, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18822 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO GERMAN GRATWOLL SCHAFFNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 27 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19698 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN IGLESIAS de INQUINTANELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 19 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19699 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINO MORALES HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 7 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19156 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA FALERO de GRIGOROFF citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, mayo 13 de 1963. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19157 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FELIPA MARTINS o MARTIN de RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, setiembre 15 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18819 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO MAZZOLI GHIRONE, (Ficha 472 C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19506 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAEL GODOY, (Ficha 475, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19505 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO RUBEN RODRIGUEZ MENJEN o MENGEN, (Ficha 476, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 20 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19504 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOLANO DIAZ GONZALEZ, (Ficha 465, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19503 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de las sucesiones de CELESTE MARIA FRICAN de IRIARTE, JOSE ANTONIO IRIARTE y HAMLET VITTINO, (Ficha 450, C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 18 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19507 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELVIRA DAVILA GLATTLI de TOURIÑO, (Ficha 440|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 8 de setiembre de 1972. — Escribana Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18813 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PABLO FORD, (Ficha 389|C|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18814 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CORALIO CIPRIANO PERAZA, (Ficha C N.o 347, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19607 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO ARMANDO GONNET PONS, (Ficha C N.o 268, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19608 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIO LORENZO MARTELETTI MARTELETTI o MARTELLETTI, (Ficha C N.o 399, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19612 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ AGUETE, (Ficha C N.o 311, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19410 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA FANIAS PONTET de JUSTET, (Ficha C N.o 321, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19411 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CONSTANTIN ALLIO, (Ficha C N.o 281, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 24 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19412 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULIMA GEYMONAT de MOURGLIA, (Ficha C N.o 282, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19413 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRDIA BEATRIZ BASTIE, (Ficha C N.o 330, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 1.o de setiembre de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19414 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISTINA SOLANA PAZ de TRINIDAD, (Ficha C N.o 85, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 7 de abril de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19415 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de HORACIO ROLANDO BRUGMAN GOSS, (Ficha C N.o 232, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19416 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES WALLER, (Ficha C N.o 230, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 26 de julio de 1972. — Escribano Julio Abelenda Piacenza, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19417 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber la apertura de la sucesión de CENDY OLGA u OLGA RODRIGUEZ de EHMER, (Ficha C N.o 276, año 1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.

— Rosario, 31 de agosto de 1972. — Escribano Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18920 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AMANCIO BERTALMIO FIGEROA o FIGUEROA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 7 de setiembre de 1972.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19613 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA ISABEL O'NEIL PARADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19444 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO MARIA CABRERA CAMACHO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, 11 de setiembre de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19443 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR MARCELO ETCHEMENDY DERMIT u OSCAR MARCELO ETCHEMENDY u OSCAR M. ETCHEMENDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 12 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19442 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de CARACIOLO VELAZQUEZ PINO o CARACIOLO QUILINO o AQUILINO VELAZQUEZ PINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 18 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19441 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO ROGELIO AROCHA DE ARMAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 18 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19440 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, Dr. Walter R. Moliga Menoni, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE FORTUNATO BULA MARTENZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, setiembre 25 de 1972. — Jorge Cristech Cenoz. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19439 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINA o SABINA EULOGIA ORONOZ de PEREIRA o PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19577 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de ATILIO DAMIAN PEINADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, marzo 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19578 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA MASEDA de BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 3 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19428 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de TEOTIMO MARTINEZ o MARTINEZ PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, setiembre 13 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19429 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ELIAS CAMBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 7 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18825 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS PEREZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18826 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MANOUK o MANUK MANOUKIAN o MANUKIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18827 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO MUNIZ o MUNIZ BURGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta
1) $ 1.800.— 10|pub. 18828 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de la sucesión de BOLIVAR GERONIMO PUENTES o PUENTES RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 31 de agosto de 1972 — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18829 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN SANTIAGO o JUAN SANTIAGO FELIPE NIGRO y de PAULINA o PAULINA EUSTAQUIA de LEMA de NIGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 29 de agosto de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18830 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber la apertura de las sucesiones de SARA ALANIS de CAYAFFA y de GREGORIO CAYAFFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, 5 de setiembre de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18831 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, mayo 8 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18832 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de LORETO RAUL BENITEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19842 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA PRIETO de GARCIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 27 de setiembre de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19804 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTINO BESTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 19 de mayo de 1972. — Héctor Raúl Vernengo, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19676 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de TELESFORO o TELESFORO BARRETO ORENDE y de TERESA RODRIGUEZ ALAYON citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19141 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SUSPERREGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 1.o de junio de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18846 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL BERNARDO BAEZ ESTEVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Figoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19726 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTOS VIEIRA o SANTOS EDUVIGES VIEIRA GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que compa-

ran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 20 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19727 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO JESUS ESPINO o ROSALIO CANDIDO JESUS ESPINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19728 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUCIANO PIRIZ CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19729 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LIBERO o LIVERO DE LEON o DE LEON DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19730 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GEREMIAS ACOSTA AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de julio de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19731 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MANUEL CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19732 Oct.6-v.oct.20

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO BONILLA o HUMBERTO DOMINGO BONILLA PACHECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 26 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19733 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON del PUERTO GASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19734 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA DOROTEA o DOROTEA CELIA MAURENTE DUTRA de BONILLA NIEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19735 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ILDA DORA SIERRA MOGORDOY de BELLO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19736 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINO SILVINO MONEGAL GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19737 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO GIL VEGA o VEGA BERMUDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19738 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DANUBIO SANTIAGO FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19739 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de las sucesiones de CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO y WENCESLAO MOZZO o MOSO o MOSSO y CIPRIANO MOZZO o MOSSO o MOSO CABRERA y RAMON MARIA MOZZO o MOSO CABRERA y ANDRES CIRIACO MOZZO o MOSO o MOSSO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 3.000.— 10|pub. 19740 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSALIO ROCHA RAMIREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 24 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19322 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JULIA GUISOLFO GUELMO de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 14 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10pub. 19321 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DORILA o DORILA DAMASA PIMIENTA BONILLA de VIERA o DORILA PIMIENTA de VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19309 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR EMETERIO BARRIOS NOGUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19310 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO LOPEZ PEREIRAS o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19311 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de SABINO SEVERIANO PERLAS VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de setiembre de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19312 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BIANCHI BERTOLETTI o BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19313 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS R. ESTADES o REMIGIO CARLOS o CARLOS REMIGIO o CARLOS R. ESTADES POSADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19314 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN VICENTA RODRIGUEZ LINARES de RUIZ o RODRIGUEZ de RUIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19315 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO GONZALEZ CRUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19316 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de BLANCA ASENCIO o ACENCIO GONZALEZ de MONTICELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800. —10|pub. 19317 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX ALFONSO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19318 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIANA BENTANCUR o BETANCOUR de BLANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19319 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de GILA CAMEJO de DUTRA o GILA CAMEJO ROZAS de DUTRA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 15 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19320 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO EULOGIO MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 8 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19341 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado

se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA LUISA PEREZ de GONZALEZ o MARIA LUISA PEREZ GUTIERREZ de GONZALEZ y RAMON DELFINO GONZALEZ SUAREZ o RAMON DELFINO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19323 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION RODRIGUEZ o ENCARNACION RODRIGUEZ GARCIA de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados a que concurran dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de agosto de 1972. — Mario Fígoli Guerra, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 16828 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO GUTIERREZ CASTRO, (L.o 27, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19702 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPA GONZALEZ de IRIBURU, (L.o 27, F.o 413), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19703 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LANGONA de BROWN, (L.o 27, F.o 417), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para qu ecomparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19704 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENTINO DE LOS SANTOS, (L.o 27, F.o 419), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19705 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO GALARZA, (L.o 27, F.o 427), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 16942 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA SARA o MARIA EUGENIA o EUGENIA OLIVERA, (L.o 27, folio 374, N.o 448), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18941 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FIORAVANTE o FIORAVANTI VIVIAN, (L.o 27, F.o 410, N.o 588), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18940 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO MARZIOTTE o MARZIOTTI FRANCOLINO, (L.o 27, F.o 393, número 520), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18939 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don WASHINGTON ISMAEL NOBILE FERNANDEZ, (Libro 26, Folio 558, N.o 1.016), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 26 de octubre de 1970. — Escribano Oscar Casas Hartmann, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18811 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ZABALA, (L.o 18, F.o 212), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 18 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19706 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO GOMEZ SUAREZ, (libro 17, F.o 677), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de setiembre de 1972. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18938 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ANDRES FERNANDEZ BANEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 13 de 1972. — Carlos M. Mezilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19385 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE o JORGE ISAIAS RODRIGUEZ GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19386 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL GOÑI FRAQUELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, setiembre 22 de 1972. — Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19387 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS FRANCISCO LYNCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, agosto 17 de 1972. — Carlos A. Mazzilli, Actuario Adjunto.
1) $ 5.400.— 30|pub. 17009 Set.5-v.oct.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO FERRER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 26 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19450 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA E. CORDIEL de GONZALEZ o ALCIRA CORDIEL o CARDIEL o CORDIAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 5 de setiembre de 1972. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19449 Oct.4-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOMEDES NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 18 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19451 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de NAZARIO LINO VIERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19452 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o ANALIA PEREIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, marzo 6 de 1968. — Mabel Eguren Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19142 Set.29-v.oct.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS TITO DEVIDA o DEVIDA STAGNARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19632 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VERONICA PRIETO de VEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19633 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de PETRONA NICANORA VICENTE de ABREU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19634 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ORLANDO SILVEIRA BORGES u ORLANDO IGIDIO SILVEIRA BORGES u ORLANDO BORGES u ORLANDO BORGES LIMA u ORLANDO IGIDIO BORGES SILVEIRA LIMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 27 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19635 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de GISLENO FERREIRA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 26 de 1972. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19636 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO DE HORMAECHE o HUGO DE OR-

MAECHE ARAGOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 12 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19522 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO FLORENTINO OLIVERA BENDER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 19 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19521 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO SAGASTIBERRY GRAÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 8 de setiembre de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19520 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de CELESTINA VEIGA de MENDEZ o VEGA de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, agosto 30 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19519 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA URIARTE de PEREIRA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario. Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19518 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINA RIET CORREA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 14 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19517 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 7 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19516 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTEFIORI LEMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, 25 de setiembre de 1972 — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19187 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de ARMENGEL o ARMENGUEL o ARMENGOL PIÑA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 22 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19278 Oct.2-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO RAMON MACHADO SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha setiembre 26 de 1972 — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19279 Oct.2 v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber la apertura de la sucesión de WASHINGTON DOMINGO AMORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, setiembre 13 de 1972. — José R. Luna Pradere. Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18934 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIA ARRUA o GONZALEZ de TELLECHEA o TELECHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 5 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19604 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONILO PIEGAS o LEONILO DA CRUZ PIEGAS o TEONILO DA CRUZ PIEGAS o TEONILO PIEGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira. Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18944 Set.28-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA SEÑORANO de OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 8 de setiembre de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18815 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 21 de agosto de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18843 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, se hace saber la apertura de las sucesiones de ANGEL VICTORIO CATELOTTI y de ANGELA VIRGINIA NAN de CATELOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 13 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19605 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de CARMEN o CARMEN ROSA UBERTI de HERNANDEZ, ALEJANDRO ANGEL UBERTI, EMILIO JUAN o JUAN EMILIO UBERTI y ANGEL RAFAEL UBERTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19338 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SULEMA o ZULEMA ALCANTARA de da ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Salto setiembre 14 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19337 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GUILLERMINA PEREIRA MACHADO de MUGUERZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, agosto 31 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18841 Set.27-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUFRASIA SUAREZ de MARTICORENA o MARTINICORENA o EUFRASIA o EUFRACIA SUAREZ o SUAREZ SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, setiembre 14 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 18842 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o IVAN PETROV LUTROV, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 25 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19328 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARY RAQUEL QUINTEROS o QUINTERO de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 10 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19329 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAVAJANI REGALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, febrero 4 de 1972. — Isabel C. Pedret, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19330 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MESA BENTANCOR de ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 8 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19338 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA RODRIGUEZ RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19651 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de BALDOMERO SANTIAGO MARTINEZ BIDEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 4 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19652 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de CARLOS FRANCISCO RISSO ARNALDI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19640 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GREGORIO GOÑI, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19641 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la aper-

tura judicial de la sucesión de JUAN RAUL ELIZALDE, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19642 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ANDRES ZUBELDIA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 13 de setiembre de 1972. — Escribano Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19643 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SATURNINO AGUILERA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 25 de julio de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19647 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de FRANCISCO ALBERTO GEYMONAT citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19644 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de AMARO CHAGIER citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19645 Oct.5_v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de OLGA IRENE FERNANDEZ de COLMAN citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 8 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19646 Oct.5-v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE PANGALLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19534 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de ESTANISLAO RUBI o ESTANISLAO CARMONA citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 28 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19648 Oct.5_v.oct.19

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SANTIAGO BORDON, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 20 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19533 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GLADYS ESTHER MARY de ARTURAOLA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19532 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de SERVANDO EVARISTO RIGOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19531 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JOSE VICTORIANO ARGUIMBAO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19530 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de JUAN CHIAPPA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 21 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19529 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de MARIA AURORA COPPOLA de MORENO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, setiembre 7 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19528 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de EMILIA VARELLA de LAPAZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 7 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19527 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de BASILIO MARTINEZ, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 20 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19539 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de DELIO CRUZ ROSSI VICO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19538 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de NELIDA o NELIDA AMALIA MORANO de AZAMBUYA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 23 de agosto de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19537 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de HUMBERTO MARIO UBIOS, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de treinta días. — Mercedes, 10 de agosto de 1972. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19536 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de GERALDA ELOISA MENDOZA, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma, con término de treinta días. — Mercedes, 14 de setiembre de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19535 Oct.4_v.oct.18.

EDICTO. — Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano. Se hace saber la apertura judicial de la sucesión de LIDIA ROSALIA DELGADO DOELLO, citándose y emplazándose a todos los interesados en la misma con término de noventa días — Mercedes, 17 de abril de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás Actuario.
1) $ 5.400 30|pub. 15245 Ag.31.-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ERNESTINA MAGALLANES de BOTTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19716 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don LUIS MACHADO o LUIS MACHADO RODRIGUEZ o LUIS RODRIGUEZ MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 2 de 1970. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19717 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don JULIO PASCOLL o PASCOL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19715 Oct.6_v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GERONIMO PIÑEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, junio 5 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19357 Oct.3_v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ELBIO BIANCHI MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, agosto 30 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario
1) $ 1.800.— 10|pub. 19358 Oct.3-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña EDELMA BASILIA CUADRADO de GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, febrero 15 de 1968. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19134 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña DIAMANTINA DIAZ de LEITES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 8 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19133 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don ISOLINO PINTADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 2 de 1971. — Gregorio Ríos Suanes, Actuario Adjunto. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19132 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña NARCISA RODRIGUEZ BAUTISTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19131 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don GREGORIO CASCO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 21 de 1972. — Gregorio Ríos Suanes Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19130 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don DOMINGO LUIS o DOMINGO LUIS DO PRADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19135 Set.29-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ODILIA MARGARITA CUADRADO de RODRIGUEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuaremzó, abril 13 de 1967. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub 19136 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña ADELOIA o ALDECIA o ALDECIA SUM de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 18929 Set.28-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de don TOMAS MARTINEZ y de doña CARMEN RODRIGUEZ, citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término legal, a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 10 de agosto de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19340 Oct.3-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don BALDOMERO CARMELO RODRIGUEZ NICOLETTI o BALDOMERO RODRIGUEZ citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a presentarse en legal forma ante este Juzgado dentro del término legal a deducir sus derechos. — Paso de los Toros, 29 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19057 Set.29_v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don RAFAEL MANZIONE o MANZZIONE citándose y emplazándose a herederos, acreedores y demás interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término legal a deducir en forma sus derechos. — Paso de los Toros, 25 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19056 Set.29_v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de EPIFANIO CONDE PEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 28 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19862 Oct.9-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA GONZALEZ de SEQUEIRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 5 de mayo de 1971. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19610 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERA IGUINI de DELFIN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres 3 de abril de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19616 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19617 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de SANDALIO LADISLAO MACHADO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 8 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19618 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO MARIA CORONEL citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 7 de agosto de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19619 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA HIPOLITA CELA de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 24 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19620 Oct.5_v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE FABIO MIER o FABIO MIER o FAVIO MIER o FELIPE FABIANO MIER o FABIO MIEREZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, junio 27 de 1957. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19621 Oct.5-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JAIME GUALBERTO FARELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado. Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19448 Oct.4-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA RODRIGUEZ o RODRIGUEZ FLEITAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19290 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AVELINO GOLDARACENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 20 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19291 Oct.2-v.oct.16.

2-Caducidades de Promesas de Compras y Ventas

CARLOS ALBERTO y CARMELO TESTURI

De acuerdo con la ley N.o 8.733 y el artículo 10 de la ley N.o 9.099, se avisa y emplaza a Dolores Vázquez García o a sus herederos o sucesores que habiendo transcurrido el plazo previsto por dicha Ley, ha caducado la promesa de compra venta, en el registro respectivo con el N.o 17.2223 del L.o 126, referente al solar padrón urbano área número 64, ubicado en Fray Marcos, Segunda Sección Judicial de Florida, señalado con el número 51 en el plano del agrimensor Nin J. Larrayoz, inscripto el 12 de octubre de 1912 en la Dirección de Topografía.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19100 Set.29-v.oct.20.

BALNEARIO LOMAS DE SOLYMAR

Se notifica a las personas que más abajo se mencionan o a sus sucesores y|o cesionarios a cualquier título y demás personas que se consideren interesadas que han caducado de pleno derecho todas las obligaciones emergentes de los boletos y promesas siguientes:

Diego Bentancourt Marsiglia, solar 14 manzana 318.
Roberto Tomás Venturino, Solar 7 manzana 326.
Sarandy Cabrera Piñón, Solar 11 manzana 303.
2) $ 8.400.— 15|pub. 19104 Oct.2-v.oct.23.

De conformidad con el artículo 10 de la ley N.o 9.099, del 20 de setiembre de 1933, habiendo transcurrido cuatro años sin abonar cuotas acordadas, se hace saber a los señores que más abajo se mencionan, promitentes compradores que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado todos los derechos que les pudieran corresponder o a sus sucesores, sobre los respectivos compromisos de compra venta, referente a los solares que más abajo se individualizan, (Solymar, Séptima Sección Judicial de Canelones), de los planos de los agrimensores Juan Francisco Ros y Raúl B. Conde, inscripto en Catastro con el número 1.831, el 10 de junio de 1943, padrón N.o 21.571. — Propietaria: Matilde García Arocena.

Edelma Alves Pereira, solar 6, manzana 250, padrón 21.132.
Carlos Toso, solar 34, manzana 251, padrón 21.193.
Antonio García, solar 35, manzana 251, padrón 21.194.
Nelly R. Sosa y Víctor E. Bonfield, solar 36, manzana 251, padrón 21.195.
Mary Ivonne Balvi de Dabobo, solar 30, manzana 254, padrón 21.252.
Octavio Yamandú Martínez, solar 38, manzana 254, padrón 21.260.
César Di Giovanni Vitolo y otro, solar 17, manzana 258, padrón 21:301.
Ramón Evaristo Real, solar 26, manzana 256, padrón 21.310.
Abelardo Villagrán Martínez, solar 29, manzana 256, padrón 21.313.
Román Recoba Curbelo, solar 28, manzana 257, padrón 21.345.
Alfonso Davita, solar 2, manzana 258, padrón 21.352.
Elba Festali de Duarte, solar 25, manzana 277, padrón 22.924.
Daniel Guridi y otro, solar 3, manzana 279, padrón 22.963.
Heros Bernasconi, solar 23, manzana 279, padrón 22.983.
Analía y Cristina Pereyra, solar 1, manzana 280, padrón 22.996.
2) $ 21.000.— 15|pub. 19816 Oct.9_v.oct.30.

3-Convocatorias Comerciales

BANCO DE MONTEVIDEO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo prescripto en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el día 17 de octubre del corriente año, a las 10.30 horas, en la sede de la Institución, calle Rincón esquina Misiones, para considerar el orden del día siguiente:

1.o) Designación de dos asambleístas a los efectos de lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos; 2.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias del trigésimo ejercicio económico y del informe del Síndico, (artículo 17 de los estatutos, inciso 1); 3.o) Aumento del Capital Autorizado (Reforma del artículo 7.o de los estatutos); 4.o) Nombramiento del Síndico y su suplente para el ejercicio 1972|73. Fijación de la remuneración del Síndico, (artículo 17, inciso 3); 5.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta, (artículo 82).

Los accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán depositar sus acciones en el Banco, o presentar un certificado de depósito de una Institución Bancaria, por lo menos con dos días hábiles de anticipación, respecto de la fecha señalada para la asamblea, obteniendo con ello su inscripción y la boleta de entrada correspondiente, (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — El Directorio.
3) $ 12.000.— 8|pub. 19349 Oct.3_v.oct.13.

ATILIO F. GRATTAROLA S. A.

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, que tendrá lugar el día 21 de octubre de 1972, a la hora 10, en el local social sito en Avda. España 1619, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30|6|72, informe del Síndico; 3.o) Elección de Directorio, Síndico y suplente; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría, hasta con un día de anticipación al fijado para la asamblea. — Paysandú, setiembre 2 7de 1972. — El Directorio.

3) $ 3.150.— 3|pub. 19710 Oct.6-v.oct.10.

ALIVERTI S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 20 de octubre de 1972 a las 19 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 2000, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de agosto de 1972; 2.o) Elección del Directorio, (miembros titulares y suplentes); 3.o) Elección del Síndico titular y suplente; 4.o) Informe y remuneración del Síndico; 5.o) Designación de un asambleísta para firmar el acta.

Los accionistas podrán registrar sus acciones hasta cinco días antes del fijado para asamblea.

3 $ 2.250.— 3|pub. 19859 Oct.9-v.oct.11.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas para la vigesimoséptima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179, el día 26 de octubre de 1972, a las 12.30 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la comisión escrutadora; 2) Consideración de la memoria, balance general y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1972; 3) Determinación de los honorarios del Síndico 4) Elección del Directorio; 5) Elección del Síndico titular y suplente; 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De conformidad con el artículo 26 de los estatutos se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — El Directorio.

3) $ 6.000 5|pub. 19852 Oct.9.-v.oct.16.

4-Dirección de Necrópolis

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ROBERTO VICENTE RISSO GRAÑA solicitando se expida título duplicado del nicho N.o 1.033 del Cementerio del Buceo a nombre de Vicente Rossi por extravío del primitivo.

Se hace pública esta petición por el término de 10 (diez) días, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen 30 (treinta) días de plazo para interponer sus reclamos.

Vencido el plazo se procederá en consecuencia. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — La Dirección.

4) $ 7.500.— 10|pub. 19264 Oct.2.v.oct.16.

5-Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER NELSON LANDONI SOSA y SUSANA EDITH TEPERINO (V|134|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19216 Oct.2.v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JOSE RAUL CRISTOFALO y DOLORES VIDAL, (V 244|970), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19096 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges RODOLFO FREY NOWOTNY y MABEL MUNIZ PINTOS, (V 90|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 30 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18686 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges FRANCISCO SALANOVA ABIZANDA y CARMEN MIARNAU ORO (V|198|972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18132 Set.18.v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges JULIO CESAR ESCOBAR y EMILIA ARGENTINA GIANNI, (V 124|972), debiendo los inretesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17775 Set.14.v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MAXIMO CORBO y OFELIA BERNARDEZ, (V 142|971), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis Alberto Campodónico. Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17846 Set.14.v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existentes entre los cónyuges OMAR ABELARDO VALLI BRAGAÑA e IRIS AZUCENA SANCHEZ FERNANDEZ, (V 184|972), debiendo los interesados comparecer dentro de ltérmino de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19495 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS HUMBERTO QUINTANA y EMILIA PRESA, (Ficha D 1.732|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19094 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE PICON y LUISA MARGOT MARTINEZ (Ficha B|1.834|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18059 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE MIERS y AROMA PASTORINO, (Ficha D 2.720|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 17773 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ARON LOSKIN y YOLANDA YRIGARAY, (D 196|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19783 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JULIO RAMIREZ y MARIA ELINA MUNYO, (D 404|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19784 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges SARA RODRIGUEZ y HECTOR RIERA, (D 70|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19785 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FRANCISCO JAVIER VILARO SANGUINETTI y MARIA MARGARITA MAYOL PERERA, (112|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, junio 14 de 1972. — Aída Lipovetsky. Actuaria Adjunta.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19108 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ALCIDES AMADO BACCINO y MARTA OFELIA CABARCOS (D|414|69) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18875 Set.27.v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE RAFAEL VIANA y ANTONIA LUCARELLI (254|71), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Liugain Actuario.

5) $ 4.800.— 20|pub. 18259 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO PANZARDI y DIONISIA GIORELLO, (Ficha 422|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

5) $ 4.800.— 20|pub. 19712 Oct.6.v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se de-

cretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RAQUEL JULIA MERNIES y CARLOS RODRIGUEZ (Ficha 262|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19683 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL DOMINGUEZ LAVAGNE y DORILA NAIR ANZUETA, (Ficha 430|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. —
5) $ 4.800.— 20|pub. 19563 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE INCIARTE y MARIA HORTENSIA CAT (Ficha 426|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18618 Set.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIA DELIA PUIG ECHEGUIA y ALCIDES IRAZABAL VILLAR (Ficha 254|V|1972) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18609 Set.25-v.oct.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RITA MARIA PEDRONI y PEDRO ANTONIO SARDI. (Ficha 186|V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17850 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 30 de agosto de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RUBEN RAMON SILVEIRA y MYRIAM CLARA GIBBS de SILVEIRA citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19691 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALFREDO GENARO GUGLIELMO MARTINEZ y ANNE MARIE SABINE BANGERTER KORNDORFER o ANNE MARIE SABINA BANGESTER KORNDORFER que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18465 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por auto de fecha 26 de junio de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges FRANCISCO TORRES PLATAS y GLORIA ELENA CACERES FARIAS citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18136 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por auto de fecha 30 de junio de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges RAUL SALVARREY ARRESQUE y LUCIANA CARMEN ARANA PRIORE, citándose a todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17848 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que por decreto de fecha agosto 21 p.pdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ADORO BARCARCEL y EDDA GRONOMAR o GIONOMAR DURE SOSA, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Rafael Chario Olivera. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17841 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que por decreto de fecha octubre 2 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE TABAREZ VALLES y MABEL CALVO MASIEL. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Luis A Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000 20|pub. 17614 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELIDA MARIA MARTIN y RODOLFO QUINTELA (Ficha B. 712|972), (por auto de 18|8|72), a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17510 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARIO RUBENS MACIEL y MIRTHA MABEL RISSO (Ficha C 636|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19686 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALICIA ALBERTI y ANGEL PEREZ (Ficha C|722|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18604 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SANTIAGO PIÑA CONTI y BLANCA DELIA LOPEZ de PIÑA (F. C|316|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800 — 20|pub. 17613 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SONIA VALLEJO y MARIO J. STARICCO (Ficha 492|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17610 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NORADIN MENONI y CELESTE AIDA QUINTAN, (A 344|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19840 Oct.9-v.nv.7.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por RICARDO FERNANDO BARRANDEGUI o BARRANDEGUY y STELLA TERESITA RAGGIO ARIAS (A|376|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800 20|pub. 19209 Oct.4-v.nov.19

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TULIO HERMAN TULA TRAZORRA y SHEILA NUBIA BIANCHI RAPETTI (A|284|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19224 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WILSON PUIG BARON y NELIDA ESTHER FLEURQUIN BURGUEÑO (A|274|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19208 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MINO LEVY BENMAOR y MYRIAM EVA GUIDO VISCAYA (A|340|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18874 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GARCIA PRACIAS y GLADYS ROSA AMPARO SPOSTO BARIZO (A|356|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18406 Set.21-v.oct.19.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GONZALEZ, CARLOS DANIEL y CAJARAVILLA, RAQUEL (Ficha E-122), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, mayo 2 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19030 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FARRAS, LUIS OMAR y SOSA, IRMA GLADYS (Ficha E|212) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos

autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, junio 21 de 1972. — Zózimo L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19032 Set.23-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SILVA, DELIA y PEREZ, LUIS RICARDO (Ficha E.562), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, diciembre 10 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18228 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALBA AZUCENA LEMUS MARTINEZ con JUSTO GERMAN CARABALLO DELGADO, (Ficha E 392|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19335 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SIMON SCHONWALD SVITCOY contra ENA KALICHMAN MLODZIENIC, (Ficha E 370|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19095 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SUSANA TERESITA MIGUEZ c| NELSON ALFREDO BARBIERI (Ficha E|174|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 1.o de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18464 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SERGIO CLEMATA MONTES DE OCA c| FLORA DE LA LLANA CAL (Ficha E|380|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18060 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HECTOR FUENTES y NYBIA NOEMI VIQUE, (V|300|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18968 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges ESTEBAN SILJERAC SEMKOVICH y ANA CEBRINSKY. (V 251|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18734 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARLOS WALTER BARRON y LYLIAN RAQUEL BUFFELLI (Ficha C 3.653|71) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19231 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL EDELSTEIN y FORTUNE JASSON (Ficha C 1.389|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19263 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OMAR BOTTO y MARTA NEGRONO (Ficha C 1.187|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19262 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DELFINO ERCILIO ARMAGNO y ELSA MARIA GUERRA (Ficha B|1.891|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — María del Carmen Todeschini Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18053 Set.18-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges RAFAEL ROBOTTI y GRACIELA PIAZZOLI, (D|335|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18969 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges OMAR SETARO MENENDEZ y SARA ISABEL RODRIGUEZ CASTELLI (D|419|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18970 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges ELIAS BIRN y EVELINA LEONORA KORFIOLEK (D|439|72) y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18864 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges MIRTA SELVA PEREZ y ANDRES DIENESCH GELLNER (D|369|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por Art. 7.o ley N.o 10.783. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18258 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges JOSE CALVO RAMA y ESPERANZA CALVO AMARELLE, (D 457|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.743. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19782 Oct.6-v.nv.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ARMANDO NUÑEZ FONTORA y AMALIA PIREZ CORREA, (Ficha 267,V|1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17345 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ALBERTO GATTI COSTAS y NILDA DOLORES HERNANDEZ SCARPELLI, (Ficha 691|V|907), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17847 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha 13 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges DIAMELA EMA CARSELES y ERIBERTO AGUSTIN MENDEZ. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19687 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por decreto de fecha mayo 30 de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges MARIA ORFILIA ENRIQUETA ARROYO FABRO y DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO RICO, y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18737 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges CARLOS SCHERSCHENER KOHN o KONH y MARTA LUCIA BIANCHI LANDO, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18733 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha 7 de agosto de 1972, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges SERGIO RAFAEL PALUMBO y NELLY BARROS, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18732 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno se hace saber que por decreto de fecha diciembre 13 de 1970 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS y ELISA SUSANA FIGUEIREDO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de

la ley 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18134 Set.18-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIX GASPAR LORENTE CABALLERO y MARIA de los ANGELES VIDART, (por auto de 14.3.72), (Ficha B 639.72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17774 Set.14-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que por auto de fecha marzo 9 de 1970, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges GUMERSINDA VERDIA y LUIS ISIDRO VALLE, citándose todos los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o, de la ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17849 Set.14-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CRESCENCIO ANIBAL RODRIGUEZ y MARIA NELIDA FALERO (Ficha C 443|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19685 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ASUAGA VIERA RAUL contra MAYOL MARIA, (Ficha C 225|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 25 de mayo de 1972.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19109 Set.29-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WALTER MARIANO GIORGI y NORMA LILIAM RODRIGUEZ (Ficha C|665|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19027 Set 28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por BEETHOVEN URETA y ALDA SUSANA SILVA (Ficha C|653|972), y que s ecita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17611 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL ARIGON Y ANA SARA ARIZTEGUI (F. C|843|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 8 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17612 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ADRIANO BERTONATI y ELISA GLIDE DUARTE, (A 565|71), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19748 Oct.6-v.nv.6.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JORGE L. CERCHIARO y CRISTINA PADILLA (A|367|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19227 Oct.2-v.oct.30

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVARO RODRIGUEZ PIAZZE y MARIA CELIA DALERA (A|31|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19225 Oct.2-v.oct.30.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GRACIELA ESTHER MAS de CECILIO y RAFAEL CECILIO LEON (A|321|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18091 Set.18-v.oct.16

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HEBERFIL o HUBERFIL BRUNETTO y MABEL AMANDA VIANA (A|257|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 21 de 1972. — Horacio Caillabet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18990 Set.28-v.oct.26.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por GARBUSI, RENATO y CAMACHO, ANA MARIA (Ficha E|265), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18932 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CARBALLIDO, BENIGNO y RODRIGUEZ, JAKELY SUSANA (Ficha E|453) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 25 de 1971. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19034 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por NEMIROVSKY, FELICIA FANNY y SCHUSTER, LEON (Ficha E|367), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19028 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por SAN MARTIN BELLAGARDE y PEREZ, NELLY TERESITA (F. E|337), y que se cita a aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 2 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19029 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en los autos caratulados: PADRON, ESTEBANA c| ARRAIZ, JUAN JOSE. "Disolución y liquidación sociedad conyugal" (E|139|972) se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Juan José Arraiz y Estebana Padrón debiendo comparecer los interesados dentro del término de sesenta días de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 y asimismo se cita, llama y emplaza a don Juan José Arraiz para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, junio 16 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria Adjunta.
5) $ 12.600.— 30|pub. 18849 Set.27-v.nov.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ALVAREZ, GREGORIO y DIAZ, CELESTE AIDA, (Ficha E 209), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, julio 26 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18684 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por CASTRO LIMA, RERE con DE CAIRES HERNANDEZ, HAROLDO (Ficha E|375) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18555 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por OLMEDO EGUREN y DINA SUSANA AITA (Ficha F|229|64) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17904 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FANNY KESTEMBERG contra ABRAHAM ALTMAN LESCA, (Ficha E 383|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
1) $ 4.800.— 20|pub. 19493 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MIGUEL ANGEL VILLALBA BENVENUTTO contra MARIA AMALIA PEÑAFLOR, (Ficha E 118|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19494 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HOMERO DIEGO MARTINEZ c. GRACIELA SOFIA GARIBALDI, (Ficha E.377|972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, den-

tro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18967 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por VISITACION CARMELO GONZALEZ c| MARIA D. PRIERO (Ficha E|457|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 20 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18863 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JOSE GARCIA BELLO contra JOSEFA RODO PEREZ, (Ficha E 433|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18685 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por WASHINGTON PABLO REVILLA c| MARIA TERESA CASAL (Ficha E|405|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18358 Set.21-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por PASCUAL HERNANDO IZCARA c. LUCIA ANTONIA VIGNOLO SANGUINETTI (Ficha E.419|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18254 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ANDRES GUMERSINDO FOLLE c| MARIA GRAZIELA ROSPIDE (Ficha E|655|66) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo 22 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18361 Set.13-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre JACINTO ORTIZ y MARIA SILVA, (Ficha 504|72), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, únicamente tendrán acción sobre los bienes del cónyuge deudor. — Artigas, 27 de setiembre de 1972. — Esc. Orestes J. Ballestrino, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19446 Oct.4-v.nv.1.o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, dictada en los autos respectivos, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad conyugal existente entre don JUAN ANTONIO MAIOCHI y doña NELIDA PAIVA, (Ficha 406|970), debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra el cónyuge deudor. — Artigas, setiembre 10 de 1970. — Orestes J. Ballestrino, Actuario
5) $ 4.800.— 20|pub. 19356 Oct.3-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace público que ante este Juzgado, se solicitó y decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges HIPOLITO EUGUEI o EUGUI y CARMEN NEIMA DE LEON, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, setiembre 21 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19383 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges CARMEN VITALE de FASSANELLO y FRANCISCO RAMON FASSANELLO, (F 142|72), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Canelones, mayo 29 de 1972. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19384 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes de los esposos ELMIRIA CABRERA de COSTA y CAMILO J. COSTA PEREIRA, (Ficha 182 972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Canelones, agosto 29 de 1972. — Marta Elichiribehety Peifort, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18775 Set.28-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por HECTOR RAUL FONSECA y NIBIA TERESA JAVIER, (Ficha V N.o 313, año 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Las Piedras, octubre 3 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19720 Oct.6-v.nv.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por LUIS ANGEL BUZETA RISSO y ROSA CURBELO RODRIGUEZ, (Ficha V N.o 320, año 1972), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos, dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Las Piedras, setiembre 27 de 1972. — Julio César Amaro, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19418 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ELCIO FEDERICO STRIGLIO y ELISA LEONOR PERTZEL (Ficha V N.o 121 1972), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Las Piedras, julio 31 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18779 Set.26v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ROSARITO ESTHER BURGUEÑO y HUGO RAMON BARRETO, (Ficha V número 165 72), y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de un plazo de sesenta días. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18668 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges FILOMENO CELSO DELGADO NUÑEZ y PETRONA NORMA PERILLO TRIAS (Letra V Año 1972 N.o 191) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 28 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19502 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges JUANA LUCIANA SALAS y LUIS JUAN FERNANDEZ, (Letra V, año 1971, N.o 5), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 24 de mayo de 1971. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19348 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ROBERTO COPPOLA y ELIDA MICAELA CEREROLS (Letra V, año 1971, N.o 374), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 5 de abril de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18936 Set.28-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decreta la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges ENILDA ALONSO de PARENTI y MARIO PARENTI, (Letra V, año 1972, N.o 302), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, setiembre 20 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18657 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges MARCELINO MORALES RODRIGUEZ y MARTA SOSA MELGAR, (89|V|1972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Pando, 4 de setiembre de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18658 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los esposos FANNY MENA PEREZ y JULIO NUÑEZ PORLEY debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Melo, setiembre 27 de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19639 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: EVA DIMA RODRIGUEZ c|a LUIS MEDEIROS. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (N.o 286. Año 1972) se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los nombrados, citándose y emplazándose a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días a estar a derecho bajo apercibimiento. — Melo, 30 de agosto de 1972. — Eedis Rodríguez Mosteyro Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub 18824 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, dictado en autos: GABRIEL GALLO con DORILA SILVERA, "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal". (38|972), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal, existente entre Gabriel Gallo y Dorila Silvera, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley número 10.783. — Melo, mayo de 1972. — Luis A. Mazzei Sasiain, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub 17716 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia se hace saber que por auto de fecha veintiocho de junio del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMINE EGA YADALA y JUAN JOSE MARTINEZ (Ficha C 464|1972), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783, del 10 de setiembre de 1946. — Colonia, agosto 30 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17568 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por TEOFILO EMILIO BOUVIER y MARIA ESTHER RODRIGUEZ (Ficha C número 203, año 1972) citándose a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Carmelo, 9 de junio de 1972. — Esc. Esther Stabilito de Battó, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18607 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, se hace saber al público, que por auto de fecha 10 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges: ELSA MARIA FERNANDEZ GONZALEZ y ARIEL OLIVERA ACOSTA, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783 del 18 de setiembre de 1946. — Rosario, 29 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17575 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario, dictada en autos FERNANDEZ GONZALEZ, ELSA MARIA contra OLIVERA ACOSTA, ARIEL. "Disolución y liquidación Sociedad conyugal" (Ficha C. N.o 299, año 1972(, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Ariel Olivera Acosta, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de Oficio. — Rosario, 9 de agosto de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 30|pub. 17576 Set.12-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: AGAPITO MARTINEZ y AURORA PIEDRABUENA de MARTINEZ. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (C|394|72) se hace saber al público que con fecha 25 de julio de 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Agapito Martínez y Aurora Piedrabuena de Martínez y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley del 18 de setiembre de 1946. — Durazno, agosto 8 de 1972. — R. Lanconi de Rodríguez, Actuaria.
5) $ 7.200.— 20|pub. 19614- Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 22 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre HERALDO G. MONFIGLIO y AMANDA D. SOUZA debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley número 10.783. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18837 Set.27-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Encargada del Juzgado Letrado de Florida, Dra. doña Raquel Alonso Eloy se hace saber que por interlocutoria de fecha 21 de junio del corriente año se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre MARCELINO PEREZ LUZARDO y ESMERALDA SANCHEZ DIAZ de PEREZ debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro de sesenta días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Art. 6.o ley N.o 10.783. — Florida, agosto 22 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18338 Set.27-v.oct.25

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: RODRIGUEZ PAGOLA RAUL GREGORIO con MIRTA ELENA TABEIRA ESCUDERO. "Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes". (F.o 502, año 1972), se hace saber que por resolución de fecha julio 28 de 1972, se ha decretado la disolución de la sociedad conyugal que integran don Raúl Gregorio Rodríguez Pagola y Mirta Elena Tabeira Escudero, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos. — Minas, 4 de setiembre de 1972. — Doctora Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
5) $ 7.200.— 20|pub. 18751 Set.26-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 1.o de febrero de 1971, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos NESTOR RAMON CASAÑAS y ROMARY VIAZUL PEREIRA, (Ficha N.o 1.874|71), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley número 10.783. A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19324 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Alvaro Calzada Brena, se hace saber que con fecha 24 de setiembre de 1970, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes integrada por los esposos ALBERTO MACHADO y SIRIA SUAREZ, (F 1.207|70), citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783, de 18 de setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de octubre de 1970. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19325 Oct.3-v.oct.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 5 de abril de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos PEDRO BATALLA LORENZO y ADELINA DUARTE de BATALLA (Ficha N.o 316|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 30 de junio de 1972. — Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18170 Set.20-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber que con fecha 21 de julio de 1972, se declaró disuelta y liquidada la sociedad conyugal de bienes existente entre los esposos JESUS MACEDO RODRIGUEZ y ELENA CERNICHIARO de MACEDO (Ficha N.o 825|72), citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 7.o de la ley N.o 10.783. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Maldonado, 29 de agosto de 1972. — Escribano Nolly Noble Alvez, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18169 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ALBERTO ROSARIO OVIEDO BLANCO y ROSA ARJIPIUK SENISA (L.o 27, F.o 408, N.o 580) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Paysandú, 23 de agosto de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18530 Set.25-v.oct.23.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en los autos: SONIA ELENA FRANCO de SOARES de LIMA contra JUAN E. SOARES de LIMA. "Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 18, F.o 169 N.o 527), se hace saber que con fecha veintiocho de julio de mil novecientos setenta y dos se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Sonia Elena Franco y Juan E. Soares de Lima, emplazándose por el término de sesenta días, a todos los interesados, a fin de comparecer ante este Juzgado, a deducir sus derechos. Y a los efectos pertinentes, se hacen estas publicaciones. — Paysandú 6 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17736 Set.13-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber que por decreto N.o 4.556 de fecha 17 de agosto de 1972, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges LUIS BELTRAN ROSAS y LAURA SANTINA PELLETTI de ROSAS, (Ficha C N.o 368|972), citándose a los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Fray Bentos, setiembre 18 de 1972. — Escribano Carmelo M. Salaberry, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18697 Set 26-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre ARMANDO ROCHA y MARIA IRENE MONTERO, (Ficha A 94|1972) debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Rivera, 8 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19143 Set.29-v.oct.27.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre JUAN ZAMIT y MARIA ENOIR NUÑEZ (Ficha A 171|1971), citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento — Rivera, 25 de setiembre de 1972. — Mabel Eguren, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19438 Oct.4-v.nv.1.o.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha se hace saber que se ha decretado la disolución de la sociedad legal de bienes de los cónyuges NARCISA ELEIDA GOMEZ y RUBEN ALFINO BARBOZA, debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.183. — Rocha, 18 de setiembre de 1972. — José Ramón Luna Pradere, Actuario Adjunto.

En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Rocha a dieciocho de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200 20|pub. 19523 Oct.4.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto se hace saber que con fecha 24 agosto 1972 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges DEMETRIO KONOVALUK y MARIA ELENA TEJEIRA (A|541|972) a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Salto, setiembre 1.o de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
5) $ 7.200.— 20|pub. 17941 Set.15-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución N.o 3.616 del 8 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por DAMASO DANIEL DE LEON y FILOMENA GUTIERREZ, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 26 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 18635 Set.26-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que por resolución No 4.037 de fecha 16 de mayo del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal integrada por BERNARDO ISRAEL HERNANDEZ y MARIA ELSA CABRERA, citándose a todos los que tengan interés, a que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que el que no comparezca sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, agosto 14 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 6.000.— 20|pub. 17478 Set.12-v.oct.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio integrado por ANDRES DUTRUEL BANGO y TERESA ESELSA DENIS, por lo que se cita a todos los que tuvieren interés comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, sólo tendrá acción contra los bienes del cónyuge deudor. — San José, junio 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 17477 Set.12-v.oct.9.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: NESTOR LEONEL ORTIZ y MARTHA ISABEL MONTERO de ORTIZ. "Disolución de sociedad conyugal" (Ficha N.o 1.370 año 1972) se hace saber que por resolución de fecha 13 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los nombrados citando y emplazando a todos los interesados por el término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto en la ley N.o 10.783. — Mercedes, setiembre 22 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás, Actuario.
5) $ 6.000.— 20|pub. 19649 Oct.5-v.nov.3.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por JUANA ALCIRA CHIESA y EDUARDO MENONI, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, a los efectos de la ley N.o 10.783. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18149 Set.20-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de esta ciudad se decretó la liquidación y disolución de la sociedad conyugal existente entre FELIX REINA BECERRA y MARIA INES RODA emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19623 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre JOSE MARIA CABRERA y MARIA MERCEDES CARRASCO citándose y emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 18 de setiembre de 1972. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
5) $ 3.600.— 20|pub. 19622 Oct.5-v.nov.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que con fecha veintisiete de abril de mil novecientos setenta y dos se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre FILOMENO ALBERTO PADULA y PEPA MERCEDES LOYARTE emplazándose a todos los que tengan interés en ella a que comparezcan a deducir sus derechos en el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 1.o de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 18558 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORLANDO CRUZ y JULIA CELESTE MEDEROS emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 5 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18557 Set.25-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre ORIEL RAUL CARABALLO y BLANCA FLOR de LIS ROSA, emplazándose por el término de sesenta días. — Treinta y Tres, 16 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
5) $ 3.600.— 20|pub. 18204 Set.20-v.oct.18.

6-Disoluciones de Sociedades

PEDRO ROCHA y Cía.

Comunican la disolución y liquidación de la Sociedad. Interesados presentarse en General Prim 3441. Montevideo.
6) $ 1.500.— 10|pub. 19003 Set.28-v.oct.11.

7-Divorcios

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno en autos: María Inés Carmen Leindekar contra JORGE LEINDEKAR. "Divorcio" (B|1.393|72) se cita y emplaza al demandado Jorge Leindekar para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado 25 de Mayo 523 P. 2.o a estar a derecho en dicho expediente, bajo apercibimiento de designarle defensor de oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
7) $ 9.000.— 30|pub. 18606 Set.25-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno doctor Julio César Panizza, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a don CALVIN EMILE EVANS (Ficha D|140|972) para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso) a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa doña Esther Piñeyro de los Santos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
7) $ 7.200.— 30|pub. 19688 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictada en los autos caratulados "Generosa Romero contra EDUARDO PARGA. Divorcio". (F. C. 888|71), se cita, llama y emplaza a don Eduardo Parga, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) (R.20|4|55) 30|pub. 32246 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que en los autos caratulados: "Ruth María Grucci contra JOSE PEDRO RONA. Divorcio sola voluntad". (F. E. 258|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don José Pedro Rona, a que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos en los mencionados autos, citándose asimismo para el previo juicio conciliatorio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 16 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
7) $ 9.000.— 30|pub. 17856 Set.14-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Viola, José contra DELBIS DALSISE NUÑEZ. Divorcio causal" (D-369|972) se cita, llama y emplaza a Delbis Dalsise Núñez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Se hace constar que se encuentra Auxiliada de Pobreza. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
7) R 20|4|55 30|pub. 32535 Oct.4.-v.nov.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos: "Colman, Ruben Darío contra SOCORRO JOAQUINA CERVIÑO. Divorcio causal" (D-125|972) se cita llama y emplaza a Socorro Joaquina Cerviño para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se encuentra Auxiliado de Pobreza. — Montevideo, abril 28 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
7) R. 20|4|55 30|pub. 32536 Oct.4.-v.nov.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Pasat Augusto A. y REZNIK REBECA T. Divorcio por causal". (D 69|1972), se cita, llama y emplaza a Rebeca Tuba Reznik, a fin de que comparezca en autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio y continuar los trámites de divorcio sin su intervención. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
7) $ 9.000.— 30|pub. 16615 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno dictada en autos: Elisa Susana Figueiredo contra ANTONIO LOURO de CARVALHO dos SANTOS. "Divorcio" (F.A. 467|971) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Antonio Louro de Carvalho dos Santos para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 18135 Set.18-v.oct.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en los autos caratulados: "María Esther Berenguer contra FERNANDO RAUL FERREIRA. Divorcio sola voluntad". (F. A. 607|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fernando Raúl Ferreira, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, dentro del término señalado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 17354 Set.8-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dictada en autos: "Centenario Argentino Vicente Lioy contra YOLANDA CERZITO. Divorcio". (Ficha B N.o 279|72), se cita, llama y emplaza a Yolanda Cerzito, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
7) $ 7.200.— 30|pub. 16616 Ag.31-v.oct.11.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos: Salvo, Ana María c| GOÑI, DARIO GILBERTO. "Divorcio" (D|211|72) y auxiliatoria de pobreza (C|567|72) se cita y emplaza por el término de noventa días al demandado Darío Gilberto Goñi a estar en los referidos autos ante este Juzgado (25 de Mayo 523 piso 6) bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se concedió auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
7) (R. 20|4|955) 30|pub. 32566 Oct.5-v.nov.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de la ciudad de Las Piedras dictada en los autos: "Nelly Perazza contra CARLOS BURGOS. Divorcio unilateral". (Ficha Civil N.o 585|72), se cita, llama y emplaza a don Carlos Burgos, para que comparezca ante este Juzgado, en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, 4 de setiembre de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.
7) $ 5.400.— 30|pub. 17648 Set.13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, dictada en autos: "Mario Fornari contra JURACY CABRAL. Conversión en divorcio". (Ficha A 166|1971), se notifica a la demandada la sentencia número 112 dictada en estos autos con fecha 5 de junio de 1972, cuya parte dispositiva dice:

"Fallo, haciendo lugar a la demanda, y en su mérito, decretando la conversión en divorcio de la sentencia de separación personal del matrimonio existente entre Mario Fornari y Juracy Cabral, celebrado el veintiséis de marzo de mil novecientos cuarenta y nueve en Porto Alegre. Ejecutoriada, notifíquese en la forma expresada en el Considerando I. Comuníquese, efectúense los desgloses pertinentes. Expídanse los testimonios que se solicitaren y oportunamente archívese. — Danubio A. Cabrera. — Amelia da Rosa".

En consecuencia, se emplaza por el término de noventa días, a doña Juracy Cabral. — Rivera, 14 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 12.600.— 20|pub. 18645 Set.26-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera dictada en autos: Héctor Tabobá Navarro c| DIVA VARGAS BARRETO. "Divorcio por causal" (Ficha A 142|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Diva Vargas Barreto a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.

7) $ 7.200.— 30|pub. 17530 Set.15-v.oct.27

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos: "Sánchez María Socorro contra ROCHON ARTURO WALDEMAR. Divorcio por la sola voluntad", (F.a "A" N.o 722|972), se cita, llama y emplaza para la audiencia del día 15 de febrero de 1973, a la hora 10, a don Arturo Waldemar Rochón, ante este Juzgado Letrado. — San José, setiembre 8 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

7) $ 7.200.— 30|pub. 19334 Oct.3_v.nv.15.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

Visto que el funcionario señor HUGO MUIÑOS, Credencial Cívica Serie B.D.B. N.o 23.534, desde el día 6 de setiembre de 1972 no concurre a desempeñar sus funciones en esta Administración.

Atento a lo preceptuado en el artículo 33 de la ley del 7|2|25 y por el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 15|10|29, se le emplaza para que comparezca dentro del tercer día de notificado del presente, a reanudar sus tareas, a aducir motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérselo por renunciante, al cual se le da por modificado por las presentes publicaciones. — División Personal.

8) (C.C.) 3|pub. 32575 Oct.5-v.oct.10.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

EDICTO. — Se cita y emplaza a los funcionarios señores SEGUNDO APARICIO SARAVIA y MARIA CRISTINA de los SANTOS de SARAVIA, para que concurran dentro del término de noventa días, a prestar declaración en el Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a los efectos de justificar en forma sus inasistencias, y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía, y de declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 33 del Estatuto del Funcionario — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Gerencia de Personal.

8) (C.C.) 30|pub. 32407 Set.20-v.nov.1.o.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario señor ANIBAL DANIEL GRIOT AVONDET por el término de noventa días para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 se instruye el Dr. Emilio Castellanos a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo de acuerdo con el artículo 33 del estatuto del Personal del Banco de Seguros. — Montevideo, 8 de setiembre de 1972. — Emilio Castellanos, Abogado Sumariante.

8) (C.C.) 30|pub. 32391 Set.12_v.oct.24.

EDICTO. — Se emplaza y se cita al funcionario, señor JOSE ADRIAN PEREZ BERRIEL, por el término de noventa días, para que concurra al Departamento Jurídico del Banco de Seguros del Estado, a prestar declaración en el sumario que por resolución de Directorio del 16 de agosto de 1972 le instruye el Dr. Nicasio del Castillo, a efectos de justificar en forma sus inasistencias y esgrimir sus defensas, bajo apercibimiento de proseguir los trámites en su rebeldía y declarar vacante el cargo por abandono del mismo, de acuerdo con el artículo 33 del estatuto del Personal del Banco de Seguros del Estado. Nicasio del Castillo, Abogado Sumariante. — Montevideo, setiembre 4 de 1972.

8) (C.C.) 30|pub. 32251 Set.6-v.oct.18.

JUNTA LOCAL AUTONOMA DE LAS PIEDRAS
SEGUNDO AVISO

La Junta Local Autónoma de Las Piedras, atento a lo dispuesto en el inciso 2 del artículo 8 del Reglamento Municipal de Cementerio, emplaza por el término de 90 (noventa) días a los ascendientes y descendientes en línea recta, cónyuge supersite y colaterales dentro del sexto grado a los efectos de deducir derechos en los sepulcros Panteón (Molino) titular Joaquín Bosch, nicho N.o 19, titular Higuel Berriel, nicho N.o 1, propiedad José Costa, nicho número 63, titular Martín Izquierdo. — So pena de que su uso y goce caduque en beneficio del Municipio. Expte. D. 12.873|971. — Las Piedras, agosto de 1972.

8) $ 3.600.— 30|pub. 19643 Oct.9_v.nv.21.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictado en autos: PUCURULL SAINZ de la PEÑA FERNAN. "Sucesión", (A 403|1970), se cita y emplaza a doña MIRTHA FERNANDEZ VEZOLI, para que comparezca a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador con facultades bastantes para aceptar la herencia a beneficio de inventario y otorgar las escrituras que fuera del caso realizar oportunamente. — Montevideo, junio 30 de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

8) $ 12.300 30|pub. 16640 Set.25_v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Salvetto, Sonia Amelia contra MONTEAGUDO ADEMAR. Auxiliatoria de Pobreza. (P. M. F. en Ficha 577-C|72) (Ficha 449-C|72), se cita, llama y emplaza al demandado señor Ademar Monteagudo, para que comparezca ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Carmelo, 15 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.

8) R. 20|4|55 10|pub. 32534 Oct.4_v.oct.13.

9-Expropiaciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno Dr. Nelson Catalurda, dictada en autos: Estado (Ministerio de Defensa Nacional) c. SANGUINETTI, MANUELA (Sucesión) y OTROS. "Expropiación padrón p. 9.920" (Ficha 1.195|71) se cita llama y emplaza al propietario, del inmueble empadronado con el N.o 9.920 (parte) situado en la 7.a sección judicial del departamento de Canelones, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de referencia, y en especial a la sucesión de Manuela Sanguinetti y a Francisco Cirilo Baceda o sus sucesores, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 9 de junio de 1972. — Ramón Couto Varela, Actuario Adjunto.

9) (C. C.) 8|pub. 32523 Oct.3-v.oct.13

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas contra JACK PINTO y otros. Expropiación y toma urgente de posesión del padrón N.o 4.876". (C 66|68), se cita, llama y emplaza a don Luis R. de los Reyes, para que dentro del término de treinta días, comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

9) (C.C.) 8|pub. 32553 Oct.5-v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS. "Expropiación, padrón 2.383, toma urgente". (C 350|63), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble expropiado, para que comparezcan a estar a derecho en autos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Durazno, mayo 7 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

9) (C.C.) 8|pub. 32554 Oct.5_v.oct.17

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados: "Ministerio de Obras Públicas contra los sucesores de SINFOROSO RODRIGUEZ. Expropiación y toma urgente de posesión". (C 215|63), se cita, llama y emplaza a los herederos de Sinforoso Rodríguez para que dentro del término de treinta días, comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán estas actuaciones. — Durazno, mayo 14 de 1971. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

9) (C.C.) 8|pub. 32555 Oct.5-v.oct.17.

10-Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: RIOS MARTIN, MARIO DAGOBERTO. "Incapacidad" (Ficha A número 893|972) se hace saber que ha sido declarado en estado de incapacidad Mario Dagoberto Ríos Martín designándose curador del mismo a su abuelo don Vicente Martín. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 25 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

10) $ 3.600.— 10|pub. 19331 Oct.3_v.oct.12.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — En autos: EFRAIN MACHUCA. Incapacidad. (Ficha Nº 1056, año 1971) se hace saber: que por resolución de fecha 6 del corriente se declaró en estado de incapacidad a Efraín Machuca habiéndose designado curadora del mismo a Martha Raquel Machuca. La gestionante ha obtenido el beneficio de la Auxiliatoria de Pobreza. — Mercedes, setiembre 15 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.

10) R. 20|4|55 10|pub. 32541 Oct.4_v.oct.13.

11-Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"ROSENDO GARCIA CASTAÑARES constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio 1333 escritorio 203 al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador solicito se reciba la información de los señores Máximo Saavedra y Ermi Tamborini quienes depondrán, sin necesidad de previa citación sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

11) $ 3.000.— 10|pub. 19223 Oct.2_v.oct.13

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:

"HUGO JOAQUIN CASA RODRIGUEZ constituyendo domicilio en la Av. 18 de Julio 1333 Esc. 205 al señor Juez se presenta y dice: Que optando al título de Procurador viene a promover información sobre su honradez de vida y costumbres ofrece a tal efecto las declaraciones de los señores Máximo Saavedra Duarte y Ermi Tamborini Salcedo los que sin necesidad de citación especial depondrán al tenor del siguiente interrogatorio". Y a

los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19222 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"ISABEL MARTINELLI TERRA de HEGUY, constituyendo domicilio en la casa N.o 514 de la calle Caracé apartamento N.o 203 de esta ciudad al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los testigos Ana María Apaulaza Castro y Auria Sangurgo Sánchez sobre mi vida y costumbres quienes comparecerán sin previa citación. Solicito se me expida testimonio". — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19221 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"ANA MARIA APAULAZA CASTRO, constituyendo domicilio en la casa de la calle Jaime Zudañez 2610 al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano solicito que se tome declaración a los testigos Auria Sangurgo Sánchez e Ismael Martinelli Terra de Heguy al tenor del siguiente interrogatorio sobre mi vida y costumbres expidiéndoseme testimonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19220 Oct.2-v.oct.16.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno se hace constar que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"AURIA SANGURGO SANCHEZ constituyendo domicilio en la casa N.o 3094 de la calle Luis B. Cavia de esta ciudad al señor Juez me presento y digo: Que optando al título de Procurador y Escribano ofrezco la declaración de los testigos Ana María Apaulaza Castro y Fernando Alvarez Beares sobre mi vida y costumbres, quienes presentaré y serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 3.600.— 10|pub. 19218 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno. — PLINIO ANGEL BORGGIO DI GIACOMO constituyendo domicilio en la calle Isla de Flores 1530 al señor Juez digo: Que optando al título de Procurador vengo a ofrecer las declaraciones de Ricardo Ipharraguerre y Adán Lima quienes informarán sobre mi vida y costumbres sin necesidad de previa citación expidiéndoseme testimonio. — Plinio Borggio". — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
11) $2.000 10|pub. 16986 Set.8-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado el siguiente escrito: FELIPE LUZARDO MARTINEZ, (Ficha C. B 468|72), constituyendo domicilio en la calle Colonia 1181, piso 4, Esc. 405, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, se interrogue sobre mi vida y costumbres a Julio D'Alessandro y Laura Agnese, expidiéndose testimonio. — Felipe Luzardo Martínez. — R. Mogueira Piegas Abogado — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — María Inés Muníz, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19123 Set.29-v.oct.13.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante esta sede, se presentó el siguiente escrito:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno. — ADOLFO PAGANO ELHORDOY, constituyendo domicilio en Cerrito 520, Esc. 501, digo: Que optando al título de Procurador, ofrezco información sumaria de los señores Horacio Canepa y María Cataldi, quienes depondrán sobre mi honradez y buenas costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Adolfo Pagano Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19787 Oct.6-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, MARIA TERESA GARCIA PEREIRA, optando al título de Procurador, ofrezco declaración de María Esther Matteo de Gil y Teresita Salsamendi Esquirós, sobre mi vida y costumbres. — María Teresa García de Rodríguez. — José Julio Bonevaux, Abogado". — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19689 Oct.5-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito:
"RICARDO RAIMONDO HERGUIZ con domicilio en Ejido 1189, optando a los títulos de Escribano y Procurador ofrezco la declaración de los testigos Delia Reinante y Estela Nolla quienes depondrán al tenor del siguiente interrogatorio sobre mi honradez y costumbres expidiéndoseme testimonio." Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo setiembre 26 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
11) $ 2.400.— 10|pub. 19219 Oct.2-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida. — JULIA SUSANA MUSTO DE CARRADORI constituyendo domicilio en Independencia 660 a Ud. digo: Que optando a los títulos de Escribana y Procuradora vengo a solicitar se recabe información sobre mi vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los testigos Nelly Mendieta y Julio E. Guichón Barceló que presentaré. For lo expuesto pido se provea de conformidad a lo expresado, entregándoseme en su oportunidad, testimonio. — Susana Musto de Carradori. — J. A. de Luis, Abogado". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 29 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
11) $ 3.600.— 10|pub. 18853 Set.27-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que se presentó el escrito que se transcribe:
"Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú. — ALVARO ANTONIO LAMAS FRASCHINI, Credencial Cívica K.B.A. N.o 17.475, constituyendo domicilio en la casa N.o 1228 de la calle Sarandí, de esta ciudad, al señor Juez se presenta y dice: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano Público, solicita se interrogue al doctor Rafael Bercianos (h.) y al Escribano Américo Belvisi, sobre su honradez de vida y costumbres, expidiéndose oportunamente testimonio. — Alvaro A. Lamas. — E. Benia Comas, Escribano". — Paysandú, 29 de setiembre de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
11) $ 3.600.— 10|pub. 19708 Oct.6-v.oct.20.

12-Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORTLAND
DIVISION PRODUCTOS QUIMICOS

N.o 3|0035. — Rodamientos.
Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 15.30 horas.
N.o 3|0037. — Magnesia plástica.
Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 16.00 horas.
N.o 3|0038. — Tapones de polietileno.
Apertura: 23 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas.
Para recabar los pliegos de condiciones respectivos y formular consultas, los interesados deben dirigirse en días hábiles, de 8 a 13 horas, a las Oficinas de la Sección Compras de la División Productos Químicos, calle Bernabé Caravia 3797.
12) (C.C.) 3|pub. 32570 Oct.6-v.oct.10.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
SECTOR LICITACIONES

Llámase a licitación pública para los suministros que a continuación se detallan:
Licitación pública N.o 1.080. — Productos para Laboratorio.
Primer llamado: 18 de noviembre de 1972, hora 15.30.
Precio del pliego: $ 550.00.
Licitación pública N.o 1.077. — 2 transformadores.
Primer llamado: 28 de noviembre de 1972, hora 15.30.
Precio del pliego: $ 1.000.00.
Los pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se llevará a cabo hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma.
El acto de apertura de propuestas, tendrá lugar en la citada Oficina y se realizará cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32574 Oct.6-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
OFICINA DE ADQUISICIONES
Listín N.o 95

Se invita al comercio a presentar ofertas para la adquisición de artículos de: Ferretería y bazar, barraca de construcción, barraca de hierro, barraca de madera, barraca de leña, repuestos automotores, electricidad, máquina de escribir, vidrios, pintura, cubiertas, tienda y confecciones, papelería e imprenta, banderas.
Las aperturas se efectuarán el viernes 13 de octubre de 1972, a la hora 15, ante Escribano Público, pudiendo ser presenciado por los interesados.
Los proveedores deberán reunir las condiciones exigidas legalmente, podrán tomar datos e informarse en esta Oficina de Adquisiciones, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso, los días hábiles durante el horario de oficina, donde recibirán el detalle (listín) correspondiente. Asimismo, quienes no se hayan anotado en el Registro de Proveedores con constancia de estar registrados en la Oficina Impositiva, Banco de Previsión Social y Credencial Cívica, deberán hacerlo a la brevedad. — Luis Castro Iriarte. Subjefe.
12) (C.C.) 2|pub. 32591 Oct.9-v.oct.10.

LICITACION PUBLICA N.o 1.755

Adquisición de: "Banderas". — Apertura: 6 de noviembre de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 13 de noviembre de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32595 Oct.9-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.744

Adquisición: de una máquina impresora tipográfica.
Apertura: 7 de noviembre de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 14 de noviembre de 1972, a la misma hora.
El pliego de condiciones respectivo, podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32594 Oct.9-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.743

Adquisición: Planchuela de hierro.
Apertura: 9 de noviembre de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 16 de noviembre de 1972, a la hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32593 Oct.9-v.oct.11.

LICITACION PUBLICA N.o 1.675
Tercer llamado

Adquisición de: Artículos sanitarios.
Apertura: 27 de octubre de 1972, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32582 Oct.9-v.oct.11.

BANCO DE PREVISION SOCIAL
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA INDUSTRIA Y COMERCIO
Gerencia de Compras y Licitaciones
Licitación pública N.o 30.394

Apertura: 7 de noviembre de 1972, hora 15.
Adquisición de: 1.000 blocks fórmula 1.656 en blocks de 50 juegos c|u.
Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de con-

diciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Gerencia de Compras y Licitaciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 4 d eoctubre de 1972. — Jorge Zuasnabar. Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 32599 Oct.9-v.oct.23.

OFICINA CENTRAL DE ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 1.618

Apertura: 23 de octubre de 1972, a la hora 15.45.

Adquisición de: nueve millones de hojas de papel mimeógrafo.

Esta licitación se realizará en forma pública y de acuerdo a los respectivos pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en el local de la Oficina Central de Adquisiciones, sito en la calle Dante 1851, tercer piso, donde podrán retirarse todos los días hábiles en horas de oficina.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicado, en presencia de los oferentes que concurran al acto. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Jorge Zuasnabar. Gerente.

12) (C.C.) 10|pub. 32501 Set.29-v.oct.13.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Depto. de Contrataciones

Lic. pública N.o 353. — 6.000 metros de brin.

Apertura: 30 de octubre de 1972, primer y segundo llamado, hora 15 y 15.30.

Los pliegos pueden retirarse en calle Piedras 482, primer piso. — Sección Licitaciones.

12) (C.C.) 2|pub. 32592 Oct.9-v.oct.10.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE HOTELES, CASINOS Y TURISMO
Pedido de precios

Por la posible actuación en los hoteles municipales de conjuntos orquestales nacionales.

Retiro de condiciones y recepción de propuestas hasta el día 10 de noviembre de 1972, hora 17, en el Parque Hotel, (primer piso, habitación 121). — Horario de oficina.

12) (C.C.) 3|pub. 32600 Oct.9-v.oct.11.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 24|972
Primer y segundo llamado

Se llama a licitación pública por primera vez para la ejecución de las obras: "Recargo de base y tratamiento bituminoso en imprimación reforzada en la Ruta 14, tramo: Empalme con ruta 6 en Sarandí del Yí — Paso de Castro sobre el Arroyo Antonio Herrera, Depto. de Durazno".

Pliegos de condiciones particulares en secretaría general, cuarto piso, previo depósito de su importe en tesorería, segundo piso.

Apertura de propuestas: día 6 de noviembre de 1972 a las 16.30 horas en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, piso cuarto.

Si no concurriera el número mínimo de proponentes al primer llamado, se abrirán las propuestas cualquiera sea su número, en segundo llamado, el día 10 de noviembre de 1972, a las 16.30 horas. — La Dirección.

12) (C.C.) 10|pub. 32598 Oct.9-v.oct.23.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para las obras Estación Experimental del Este —en Rincón de la Laguna— Departamento de Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección Avenida 18 de Julio N.o 1589, donde podrán obtener copia los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 12.000.00 en la Tesorería de esta Dirección General.

La garantía de mantenimiento de propuesta deberá depositarse en la Sección Custodia del Banco de la República Oriental del Uruguay.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 25 de octubre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Secretaría General.

12) (C. C.) 10|pub. 32548 Oct.4-v.oct.18.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES
LICITACION PUBLICA N.o 1|972

Para el suministro de 40 (cuarenta) trajes para verano, con las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondiente a disposición de los interesados en la Sección Proveeduría de esta Secretaría de Estado.

Las propuestas se abrirán el día 23 de octubre de 1972 a las 13 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto en la Sección Proveeduría de este Ministerio, calle Cuareim 1380. — Montevideo, octubre de 1972.

12) (C.C.) 10|pub. 32601 Oct.9-v.oct.23.

PODER LEGISLATIVO
COMISION ADMINISTRATIVA
Comisión de Adquisiciones (Secretaría)
Licitación pública N.o 2|972

Reacondicionamiento baño Presidencia del Senado. — Apertura de propuestas: martes 24 de octubre de 1972, primer llamado: hora 9.30. — Segundo y último llamado, 10.30 horas.

Los respectivos recaudos están a disposición de los interesados en la secretaría de la Comisión de Adquisiciones, Comisión Administrativa del Poder Legislativo, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 15 a 18 horas en el subsuelo del Palacio Legislativo. — La Comisión de Adquisiciones.

12) (C.C.) 3|pub. 32589 Oct.9-v.oct.11.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 128
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 600 asaderas de aluminio, tipo familiar.

Hasta 600 calderas en aluminio, varios tamaños.

Hasta 600 hervidores de leche en aluminio, varios tamaños.

Hasta 600 torteras en aluminio, varios tamaños.

Hasta 600 coladores para pasta en aluminio, varios tamaños.

Hasta 720 ollas en aluminio, 20 centímetros de boca Aprox.

Hasta 720 ollas en aluminio, 22 centímetros de boca Aprox.

Hasta 720 ollas en aluminio, 24 centímetros de boca Aprox.

Hasta 480 ollas en aluminio, 26 centímetros de boca Aprox.

Hasta 360 ollas en aluminio, 28 centímetros de boca Aprox.

Hasta 600 cacerolas en aluminio de 16 centímetros de boca.

Hasta 600 cacerolas en aluminio, de 18 centímetro de boca.

Hasta 600 cacerolas en aluminio de 20 centímetros de boca.

Hasta 600 cacerolas en aluminio de 22 centímetros de boca.

Hasta 500 cacerolas en aluminio de 24 centímetros, de boca.

Hasta 300 cacerolas en aluminio de 26 centímetros de boca.

Hasta 1.000 espumaderas en aluminio en dos tamaños.

Hasta 800 cucharones en aluminio en dos tamaños.

Hasta 1.500 sartenes en hierro en dos tamaños.

Hasta 600 budineras en aluminio varias medidas.

Hasta 1.200 fuentes en vidrio templado tipo Pirex o similar en varios tamaños.

Hasta 600 teteras en aluminio varios tamaños.

Hasta 800 cafeteras en aluminio tamaño familiar.

Hasta 1.200 hornos en aluminio para calentadores tipo primus, varias medidas.

Hasta 360 lebrillos en aluminio varios tamaños.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 5 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32590 Oct.9-v.oct.19.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública N.o 133
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 4.000 piezas de Pan Dulce, envasado tipo comercial de hasta 1 quilo.

Hasta 2.500 piezas de Budín Inglés, en vasado tipo comercial de hasta 500 gramos.

Hasta 12.000 piezas de Turrón, varios tipos y gustos, envasado en caja o paquete con hasta 30 unidades c|u.

Hasta 5.000 unidades de Fruta Abrillantada, envasado tipo comercial de hasta 1 quilo.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 7 de noviembre de 1972, a las 9.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de noviembre de 1972, a las 9.30 horas — Montevideo, octubre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32580 Oct.6-v.oct.18.

Licitación Pública N.o 130
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 101 metros de Paño Azul, tipo oficial, doble ancho.

Hasta 39.50 metros de Paño Verde de divisa, doble ancho.

Hasta 8.50 metros de Paño Mordore, doble ancho.

Hasta 3 metros de Paño Amarillo, de doble ancho.

Hasta 73 metros de Acrocel Blanco, de 1.50 metros de ancho.

Hasta 120.50 metros de Forro Negro de 1 metro de ancho.

Hasta 39.50 metros de Entretela de Lana, de 0.90 metros de ancho.

Hasta 17 metros de Entretela de Cuello, de 0.90 metros de ancho.

Hasta 39.50 metros de Madrás Blanco, de 1.40 metros de ancho.

Hasta 73 metros de Soutach Mordore.

Hasta 22.50 metros de Elástico Negro, de 0.02 metros de ancho.

Hasta 56 Broches de Cuello.

Hasta 1.008 Botones Dorados, 20 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 336 Botones Dorados, 15 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 448 Botones Negros, 15 mm, Estado Oriental, según modelo.

Hasta 784 Botones Blancos de 18 mm.

Hasta 56 Botones Blancos de 15 mm.

Hasta 56 Hebillas finas de pantalón.

Hasta 56 Medallas para el pecho "1834", según modelo.

Hasta 56 Medallas para el brazo "1870", según modelo.

Los pliegos de condiciones, se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles, de 7.15 a 13.00 horas, en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: Primer llamado: día 7 de noviembre de 1972, a las 11.00 horas.

En caso de ser declarado desierto, se procederá a la apertura del segundo llamado, el día 7 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 4 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32581 Oct.6-v.oct.18.

LICITACION PUBLICA N.o 127
Cantinas Militares
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 abrelatas.

Hasta 2.000 bombillas para mate.

Hasta 3.600 candados, varias medidas.

Hasta 3.000 boquillas silenciosas para calentadores a queroseno.

Hasta 2.400 oídos para boquillas sin ruido.

Hasta 8.000 agujas para primus.

Hasta 2.000 sacacorchos.

Hasta 600 ralladores para pan y queso.

Hasta 2.400 velas de sebo, varios tipos y tamaños.

Hasta 2.400 tapones con pico para termos de boca grande.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.

Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1972, a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 3 de 1972.

12) (C.C.) 8|pub. 32551 Oct.5-v.oct.17.

CANTINAS MILITARES
Licitación pública Nº 124
Primer y Segundo Llamado

Artículos: Hasta 10.000 unidades de azul

Hasta 30.000 unidades de dentífrico en pasta, varios tamaños.

Hasta 6.000 unidades de crema de afeitar, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de champú, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de brillantina líquida o semilíquida, varios tamaños.

Hasta 6.000 unidades de fijador de cabello.

Hasta 20.000 unidades de antisudoral, varios tipos y tamaños.

Hasta 6.000 unidades de desodorante funcida para calzado.

Hasta 6.000 unidades de talco perfumado en polvo, en envases de hasta 500 grs.

Hasta 12.000 unidades de agua colonia.

Hasta 3.000 unidades de antisudoral funcida para los pies.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní N.o 1599.

Apertura: Primer llamado día 3 de noviembre de 1972 a las 9 horas.

En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 3 de noviembre de 1972 a las 9 y 30 horas. — Montevideo, octubre 2 de 1972.

12) (C. C.) 8|pub. 32528 Oct.4-v.oct.16.

LICITACION PUBLICA N.o 126
Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 2.000 unidades de cera para lustrar artículos del hogar, en envases de hasta 1 quilogramo, cada uno.

Hasta 3.000 unidades de creolina en envases de hasta 1 litro cada una.

Hasta 9.000 unidades de pomada negra para calzado.

Hasta 3.000 unidades de pomada marrón para calzado.

Hasta 3.000 unidades de pomada incolora para calzado.
Hasta 5.000 unidades de limpiametal, envasado tipo comercial de hasta 180 c. c.
Hasta 2.400 unidades de insecticida en envases de hasta 1 litro cada una.
Hasta 5.000 unidades de pulidor en envases de hasta 500 gramos cada una.
Hasta 2.400 unidades de pulverizadores para insecticida.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados, todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 6 de noviembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 6 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 3 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 52552 Oct.5.-v.oct.17.

CANTINAS MILITARES
Licitación Pública Nº 125
Primer y Segundo Llamado
Artículos: Hasta 2.400 máquinas de afeitar.
Hasta 10.000 paños de piso.
Hasta 3.000 brochas p. barba.
Hasta 2.400 espejos comunes de 22 x 18 centímetros aproximadamente.
Hasta 150.000 hojas de afeitar.
Hasta 15.000 cepillos para dientes.

Los Pliegos de Condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7 y 15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní Nº 1599.
Apertura: Primer llamado día 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas.
En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 11 y 30 horas. — Montevideo, 2 de octubre de 1972.
12) (C. C.) 8|pub. 52529 Oct.4.-v.oct.16.

13-Llamados a Acreedores

SACOFI S. A. COMISIONES Y FIANZAS
Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 600. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18563 Set.25.-v.oct.23.

FIDUCIARIA BEVERLY S. A.
Llama a Acreedores de acuerdo a la ley 26 de setiembre de 1904. Presentarse en Rincón 600. — Comisión Liquidadora.
13) $ 2.800 20|pub. 18564 Set.25.-v.oct.23.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 9 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días por la ley N.o 9.906).

1.a Sección

JUAN ANTONIO SEARA, 20 años soltero electricista, oriental, domiciliado Galicia 1445 y MARIA SUSANA LEMA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1445.

4.a Sección

RODOLFO MARTIN CASSIRER, 58 años, viudo, jubilado, alemán, domiciliado Convención 1123 y ANY RUBIN, 54 años, divorciada, jubilada, alemana, domiciliada Convención 1126.
ROBERTO MOLINA, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado San José 875 Ap. 2 y BERTA ISABEL LEDESMA, 19 años, soltera, obrera, oriental, domiciliada San José 875 Ap. 2.

6.a Sección

HUGO ALVAREZ, 27 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Colonia 2104 y ELIDA NELI MABEL GARCIA, 33 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2104.
GUSTAVO MIGUEL FALCO, 45 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1580 y NORA AMANDA TREGLIA, 26 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Caramurú 5879.

8.a Sección

LIBER BRAULIO MOREIRA MOREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Estrecho 2182 y MARIA BEATRIZ RIMOLI CABRERA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada C. Díaz 1838 Apto. 15.

9.a Sección

LORENZO BASILIO BLANCO, 68 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5403 y ELIDA PAULINA PASTORINO, 58 años, viuda, oriental, domiciliada Hudson 5605.
GERARDO PECCATIELLO, 25 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado Melchor Pacheco 6272 y ANA MARIA TERESA de los SANTOS, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Guerra 1758.
ALVARO FRANCISCO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Besnes Irigoyen 5181 y OLGA MARTA VILLA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Besnes Irigoyen 5181.
NELSON RODOLFO PEREZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 4219 y MARIA DEL PILAR GOMEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 4219.

10.a Sección

MARIO EUSTASIO AURRECOCHEA, 31 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. M. Charry 5778 y ANABELA BEATRIZ SANCHEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada J. M. Charry 5778.
WILLIAN AMERICO LEAL, 18 años, soltero, panadero, oriental, domiciliado Mallorca 4359 y SARA GRACIELA IBARRA, 17 años, soltera, panadera, oriental, domiciliada Mallorca 4359.
GREGORIO LACNAGA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Camino Carrasco 5018 y ALBA RAMONA MAYUNCALDI, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Camino Carrasco 5018.
DANIEL GUIDALI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 6225 y BEATRIZ LAMELA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Rivera 6225.

11.a Sección

CARLOS CONRADO ALBARENGA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Gdor. Vigodet 2582 Ap. 8 y SUELY GOMEZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Gdor. Vigodet 2582 Ap. 8.
ROBERTO BORDA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Perseverano 5859 y MARIA SUSANA BRONDO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Spencer 4739.

13.a Sección

JUUAN CARLOS DE LEON, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vizcaya 3490 Ap. 2 y GLADYS ALVES, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Barcelona 1978.

14.a Sección

WALTER MARIO TONI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caicobé 3390 y ALBA ROSA BALDI, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Caicobé 3390.

15.a Sección

WALTER RAUL SALDAÑA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Guipuzcoa 462 y SILVIA PUIGDENGOLA, 29 años, divorciada, profesora, española, domiciliada Guipuzcoa 462.
ENRIQUE ALBERTO CADEROSSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gral. Baldomir 2465 y BLANCA SUSANA URRESTARAZU, 31 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Baldomir 2465.
GUSTAVO ADOLFO ARROYO, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado José H. Figueira 2222 y GLORIA BEATRIZ GORRIARAN, 22 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada José H. Figueira 2222.
CARMELO HUMBERTO VILARDO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maggiolo 666 y GRACIELA MARIA BENAVIDES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Maggiolo 666.

17.a Sección

MARCELINO RODRIGUEZ, 39 años, soltero, comercio, español, domiciliado Helvecia 4216 Ap. 2 y MARIA DA COSTA, 40 años, soltera, española, domiciliada Helvecia 4216 Ap. 2.

18.a Sección

ALBERTO FELIPE EVIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Simón Bolívar 1160 y MARIA del CARMEN GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Simón Bolívar 1160.

19.a Sección

JUAN NOLBERTO SEGOVIA, 40 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Cufré 2923|5 y ORACILDA PAGANI, 33 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2923|5.
EDISON NEMER, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro Vidal 2440 y MARIA CRISTINA RIZZUTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pedro Vidal 2440.
VIOLET ALCIDES CANO, 47 años, divorciado, militar retirado, oriental, domiciliado Presidente Berro 2590 y DOLORES RAQUEL SOSA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Presidente Berro 2590.

20.a Sección

MIGUEL ANGEL LAMANCHA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ameghino 4494 y MARTA ROSA RODRIGUEZ, 26 años, soltera, oriental domiciliada Inclusa 604.
HECTOR GUSTAVO SCHWENGEL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fraternidad 4224 y ELLA CRISTINA NEGRO, 25 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Fraternidad 4224.

22.a Sección

RODOLFO AUGUSTO, 38 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado G. Viana 2939 y ANNA MARIA BARAN, 27 años, soltera, modista, oriental, domiciliada G. Viana 2939.

23.a Sección

HEBERT PEDRO MERLETTI 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lindoro Forteza 2360 y SELVA NYLDA IZMENDI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Lindoro Forteza 2360.
PATRICIO LOPEZ, 26 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Comercio 1923 D y MARIA VIRGINIA TEJEDOR, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1923 D.
SERGIO RAUL PINTOS, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Comercio 2393 y ALBA RAQUEL CHIESA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comercio 2393.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ, 21 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Calle C N.o 1906 (Malvín) y MARCIA KANETTA, 20 años, soltera, italiana, domiciliada Calle C N.o 1934 (Malvín).
RAMON DEMESTOY, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sanguinetti 2636 y MERCEDES VALLE, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Santiago Rivas 1598.
JORGE WASHINGTON MALVAREZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Propios 1762 y DELIA MARGOT JURI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Humberto 1.o N.o 3876.
CARLOS OMAR ROSELLO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 2721 Ap. 3 y NANCI IVONE LOMBARDO, 30 años, divorciada, oriental, domiciliada Corrales 2721.
EDUARDO JOAQUIN FILIPPINI, 21 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Samuel Blixen 4256 y ANA MARIA CALVIÑO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Asamblea 4528.

DARDO ENRIQUE PRESA, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Donizetti 1381 bis y RAQUEL ARES, 17 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Donizetti 1381 bis.
JORGE VICTOR PERINI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asilo 3313 y MARIA SONIA BONTTI, 21 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Asilo 3353.
DANILO ALVEZ, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Quiebrayugos 4736 y MARIA DEL HUERTO MARQUISA, 29 años, divorciada, empleada, argentina, domiciliada Quiebrayugos 4736.
SERGIO ARAUJO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Lallemand 1733 y ANA INES RAMOS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Lallemand 1733.
GERMAN ALBERTO AYCARDO, 57 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan B. Morelli 3685 y EMA AMIRA TORALES, 55 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Juan B. Morelli 3685.

24.a Sección

HECTOR PACILIO CORONEL, 24 años, soltero, mecánico dental, oriental, domiciliado Jacinto Vera 3703 bis y ADALUZ ANGELINO PAIRET, 19 años, soltera, estudiante oriental, domiciliada Jacinto Vera 3582.
LUIS WALTER ALE RODRIGUEZ, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Avda. Italia 2374 Ap. 25 y ELIZABETH OTERO SARAZOLA, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2374 Ap. 203.

34) $ 260.— 3|pub. v.oct.11.

Montevideo, octubre 6 de 1972

1.a Sección

SARANDI ALFREDO LONGARDI, 48 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado 18 de Julio 1629 y ROSEBEY LEONOR PERLA, 21 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada 18 de Julio 1629.
ENRIQUE FERNANDO SAVOIA, 31 años, soltero, ejecutivo, oriental, domiciliado Mercedes 1748 Ap. 2 y LYDIA MELANIA MARMORIA, 21 años, soltera, secretaria, oriental, domiciliada Mercedes 1748 Ap. 2.

3.a Sección

JORGE WASHINGTON SULE PUGLIA, 26 años, soltero, barista, oriental, domiciliado Colón 1459 Ap. 2 y MARINA DOMINGUEZ ALVAREZ, 23 años, soltera empleada, española, domiciliada Colón 1459 Ap. 2.
EUSEBIO PEDRO de la SOVERA CABALLERO, 23 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Wáshington 146 y AIDA OTAZU DE CUADRO, 27 años, soltera, masajista, oriental, domiciliada Wáshington 146.

5.a Sección

MIGUEL ASSIS, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Salvador 2118 y SARA CASALAINA, 29 años, soltera laboratorista, oriental, domiciliada San Salvador 2118.

6.a Sección

ROBERTO RAVERA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Martín C. Martínez 1617 y MARGARITA ALMADA, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Martín C. Martínez 1617 Ap. 904.
CARLOS ALBERTO MINGO MONZO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Arenal Grande 1718 y MARIA GLORIA PIGNATARO VIVIANI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 1718 Ap. 16.

7.a Sección

WALTER JORGE CARY, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Taia 2269 y GRACIELA ELIZABETH SCASSO, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada General Pagola 1681.
WALTER MISA 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 2221 y NANCY TORTORA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada República 2221.

8.a Sección

ALFREDO RAUL SASSANO BLANCO, 48 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Santa Fé 1131 y ONESIA BENKENDORF LAZARIS, 38 años, soltera, brasilera, domiciliada Santa Fé 1131.
LUIS ALBERTO SORIA FABA, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1367 Ap. 2 y GLADYS MARGOT MEDINA CORDERO, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Vilardebó 1367.
OVIDIO JOSE RODRIGUEZ FENEDO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2768 y ALICIA YOLANDA ROSSI OTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Guaycurú 2768.
DANIEL VICTOR BELERATI VERGEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado César Díaz 1287 Ap. 1 y GRACIELA MARY MENONI CALVIÑO 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. Díaz 1287.

9.a Sección

ANTONIO GABRIEL TEDROS, 22 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Antonio Ma. Márquez 5443 y MIRTA GLADIS ALBARENQUE, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Antonio Ma. Márquez 5293.
GUILLERMO PALEO, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Soria 1222 y ANA MARIA INZAURRALDE, 24 años, soltera estudiante, oriental, domiciliada Soria 1222.
JORGE SANTOS MENDEZ, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Mac-Coll 1892 y ALBA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, española, domiciliada Mac-Coll 1892.

11.a Sección

APARICIO CORREA, 29 años, divorciado, militar, oriental, domiciliado Mangangá 3340 y GLADYS MARTINEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Mangangá 3340.
DOROTEO ARCE 34 años, divorciado, pintor, oriental, domiciliado Debali 3091 Ap. 2 y MARGARITA SOLVEIG TERESA MIRALLES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Debali 3091 Ap. 2.
DARWIN LEONEL MORALES, 21 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado Rubén Darío 2952 y MARIA del CARMEN GUANADA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Rubén Darío 2992.

12.a Sección

JORGE NICOLAS ALDAO, 23 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Dpto. de Canelones y DILMA CELICA FERNASSA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada B. Márquez 5640.
CARLOS EDUARDO LAPAZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado San Martín 3600 y ANA MARIA DUARTE, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Contucci 3914 Ap. 2.
JUAN JOSE DUARTE, 24 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Covadonga 1420 y STELLA LUCIA ACQUISTAPACE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada F. Contucci 3914 Ap. 10.
RICARDO MARIO CASAVIEJA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Dpto. de Canelones y ELSA ELVIRA CALERO, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada San Martín 2166.
JORGE HECTOR DE CUNTO, 25 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. Hernández 2424 y MARIA ANA ESTEVEZ, 23 años, soltera, estudiante, española, domiciliada Regimiento 9 N.o 1886.
GERARDO MARTIN, 55 años, divorciado, mecánico, oriental, domiciliado Magested 1783 y JUANA ROSA ENRIQUE, 42 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Magested 1783.
RUBEN ALBERICO AMARAL 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Mazzini 3122 y MIRIAM VITALINA SITALINA CORREA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Rocha 2623.

14.a Sección

JULIO CASANOVA, 21 años, soltero vendedor, oriental, domiciliado Atahona 4422 y LYLIAN BEATRIZ FERREIRA, 16 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comandiyú 4566.
EDUARDO VIGNOLI, 23 años, soltero, profesor, oriental, domiciliado Venancio Benavídez 3407 bis y RAQUEL ELSIE GOMEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Venancio Benavídez 3407 bis.
LUIS RUMI 28 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Pasaje Denis 14 y MARTA OLGA RIERA, 33 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pasaje Denis 14.

15.a Sección

GONZALO FERNANDO MARTINEZ, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Luis de la Torre 919 y MARIA del SOCORRO AMARILLO, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Luis de la Torre 919.

16.a Sección

NELSON ANGEL GHIZZO, 25 años, soltero chofer, oriental, domiciliado Marrubio 4025 y ELEABRIZ DELIA GARCIA, 25 años, soltera, manicura, oriental, domiciliada Marrubio 4025.

17.a Sección

ERNESTO HORACIO PETTIT, 39 años, soltero, empleado, paraguayo, domiciliado Itacumbú 4223 Ap. 4 y MARIA TERESA CARBALLAL, 51 años, divorciada, oriental, domiciliada Itacumbú 4223 Ap. 4.
EVAR EDUARDO ANTUNEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Oficial 2 N.o 5243 y ALBA RAQUEL ROCHA 22 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 5243.

18.a Sección

RAFAEL RODRIGUEZ, 43 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado L. Ponce 1319 y DIVA LIMA, 38 años, soltera, oriental, domiciliada L. Ponce 1319.

20.a Sección

ROBERTO ALFREDO MARTINEZ, 26 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Belvedere 4329 y GLADYS EDITH SILVA, 21 años, soltera oriental, domiciliada Belvedere 4329.
JUAN CARLOS PICOS, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chimeneas 6561 y AIDA RAQUEL ANCHETA, 19 años, soltera, empleada oriental, domiciliada Oficial 2 N.o 435.
JUAN ANTONIO CAPELAN, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cleveland 603 y MARIA CRISTINA MONTALBAN, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Santa Lucía 5784.

22.a Sección

NELSON NOLBERTO SILVA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado B. Méndez 3732 y ROSARITO PETRONA BELLON, 14 años, soltera, oriental, domiciliada N. Troya 3733.

23.a Sección

LUIS DUMAS GONZALEZ, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Nancy 4377 y RAQUEL IRIS SANCHEZ, 34 años, soltera, oriental domiciliada Nancy 4379.

24.a Sección

JULIO CESAR MELIAN YANES, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1465 Ap. 1 y MARIA GLADYS VILLAR POSE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Enrique Pouey 2518 Ap. 10.
JULIO CESAR SACCO MERCOGLIANO, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 1952 bis y HEDDY GRACIELA CATELLI MORENO, 22 años, soltera, empleada, oriental domiciliada Rivera 3363.
CARLOS WALDEMAR CUADRO PEÑA, 23 años, soltero, vendedor, oriental, domiciliado José Mazzini 3086 Ap. 6 y MARTA GRACIELA FONTAN de ZABALA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Agustín Abreu 2397.

14) $ 260.— 3|pub. v.Oct.10.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que la señora JUANA DELIA KAESTNER de PLADA, (Ficha B N.o 312|971), se presentó ante este Juzgado, iniciando acción para que se declare que ha adquirido por prescripción treintañal, el bien empadronado con el N.o 42.801, situado en la Decimotercera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, compuesto de una superficie de 1.185 metros cuadrados y de frente a la calle Ramón Alvarez teniendo 15 metros al N. O.: 79 metros al N. E.: 79 metros al S. O. y 15 metros al S. E.

En consecuencia, se cita y emplaza a los señores Rafael Fernández y Juan C. Laviussa, con domicilios ambos en Cno. Ramón Alvarez y al señor Raúl Regueiro con domicilio en Cno. Lucio Rodriguez y a todos los que tengan interés a cualquier título, sobre el bien descripto para que concurran a este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 5.o, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 18360 Set.21-v.nv.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, doctora Sara Broqua, se hace saber al público que ante este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 2), se presentó ANA ISABEL SCALONE LOPEZ de MAIDANA, MARIA ILDA SCALONE LOPEZ de SALVA y ELIDA ESTHER SCALONE LOPEZ de FERREIRA "Prescripción", Ficha D 3.217|71), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien:

Solar de terreno y sus construcciones y mejoras empadronados con el N.o 26.461, ubicado en la Vigesimocuarta Sección Judicial del Departamento de Montevideo, en el paraje conocido por "Barrio de los Italianos", que según plano levantado por el agrimensor J. Leifert Waksman, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N. 66.360, el 29 de junio último se compone de una superficie de 362 metros 40 decímetros cuadrados, con 8 metros 50 de frente a la calle Cavour, puerta de acceso número 3241 entre las calles Cairoli y Dr. Francisco Simón, distando el punto medio de su frente 36 metros 71 a la esquina de esta última, 43 metros 32 al N.E. con los padrones N.o 404.682 26.473, 26.474, 26.475 y 23.523, 8 metros 61 al N. O. al fondo, confina con parte de padrón 146.087 y 41 metros 95 al S. O. con el padrón 26.460.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente a los ex propietarios y linderos del bien deslindado, José Cáceres, Donato Scalone, los propietarios de los padrones números 404.682, 26.473, 26.474, 26.475, 23.523 146.087 y 26.460 sus sucesores y causahabientes a título universal o singular a quienes se emplazará por noventa días para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
16) $28.800 30|pub. 17985 Set.8_v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que don MARIO LATORRE CECCIA, se presentó ante este Juzgado (Ficha B. N.o 1079|971), promoviendo acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de una camioneta marca D.K.W modelo 1936, matrícula 402.312 de Montevideo, padrón N.o 77.729, motor 663.682. Este bien le fue prometido en venta, según compromiso del 13 de noviembre de 1962 por don Carlos Landín Enciso, estando dicho vehículo transferido el 10 de febrero de 1947 a favor de don Federico Humberto Castellanos. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Federico Humberto Castellanos y sus sucesores y todos los que se consideren con derecho a cualquier título, sobre el bien descripto, para que concurran a este Juzgado (calle 25 de Mayo 523, P. 5.o), dentro del término citado, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, junio 6 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
16) $ 14.400 30|pub. 17516 Set.12_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE BELLA UNION

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Bella Unión, dictada en autos: JACINTO ZAPATA y AUGUSTA OLIVERA de ZAPATA. "Prescripción treintenaria". (Ficha B N.o 114|971) se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, para que comparezcan a estar a derecho en ella a los herederos, causahabientes y a todos los que se consideren con derecho en el siguiente bien:

Una fracción de terreno señalado con el N.o 2 de la manzana N.o 40 del pueblo "Tomás Gomensoro" Depto. Artigas, padrón N.o 130 que se deslinda así: 47 metros 250 milímetros de fondo, al Sudoeste donde linda con Marcos Irineo Seijas; al Sudeste, calle por medio con el solar N.o 6 de la manzana N.o 48 y al Noroeste con el solar N.o 1 de la manzana N.o 40. Dicho bien tiene una superficie de 1.793 metros cuadrados 04 según plano de mensura del agrimensor Rosendo de Mello, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 3.900.

Se deja expresa constancia que los gestionantes actúan con auxiliatoria de pobreza. — Bella Unión, 3 de agosto de 1971. — Víctor Manuel Terzano, Actuario Adjunto.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32213 Set.4-v.oct.16.

JUZGADO DE PAZ DE LA SEGUNDA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez de Paz de la Segunda Sección de Canelones, dictada en autos: "CAMACHO, SALVADOR SANTOS. Prescripción treintenaria". (Nº 216, Libro 13, Folio 313) se emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derechos y en especial a los sucesores de don Arturo T. Urau, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado Defensor de Oficio en el siguiente bien: un solar de terreno sito en la manzana Nº 185 de la Segunda Sección de Canelones, padrón Nº 1645, que se deslinda: metros 47.66 al N.O. con frente a la calle Juan Almiratti, metros 48.18 formando esquina con frente a la calle Constitución y al S.O. metros 47.70 al S.E. lindando con propiedad de la sucesión Aniceto B. Alvarez y metros 50.08 al N.E. lindando con las propiedades de Agustín Arlotto y Aníbal H. Martínez, Eudoxio Roquero y Luis Peraza. — Santa Lucía, 6 de setiembre de 1972. — Ma. Irma Terra Corbo, Juez de Paz.
16) $ 14.400 30|pub. 18776 Set.26.-v.nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado DORIS SANDRA MOZO PEREZ (F. 314|970), promoviendo acción de prescripción treintenaria contra todas aquellas personas que a título singular o universal se consideren con derecho al inmueble rural padrón N.o 5.527, en mayor área, Primera Sección Judicial del Departamento, lote señalado con letra "A" en el plano del Agrimensor Luis E. Percovich, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 3.003 el 7 de abril de 1965, y se compone de una superficie de una hectárea seis mil doscientos treinta metros treinta decímetros cuadrados, con frente a carretera Ruta N.o 26.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre dicho bien, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Melo, 11 de setiembre de 1970. — Luis Mazzo Sasiain, Actuario.
16) $ 16.200 30|pub. 8042 Set.6_v.oct.18.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Cerro Largo, dictada en autos: EVARISTO RODRIGUEZ, "Prescripción treintenaria", (F. 40|972), se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Evaristo Rodríguez deduciendo acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Padrón 2.055 de la Primera Sección de Cerro Largo, manzana 141 con una superficie de 1.004 metros 03 centímetros. A esos efectos se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho sobre el referido bien, dentro del plazo de noventa días a deducirlos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio con quien se seguirá el juicio. — Aramis Buonomo, Actuario.
16) $ 9.000.00 30|pub. 8043 Set.6-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia dictada en autos: PORTELL, IRMA ICILDA, ELBIO MENECIO, OBDULIA NIEVES, LEONIDES EDILBERTO y FIRMO OCTALIVIO "Prescripción treintenaria" (Ficha C|467|972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslindará para que comparezcan a deducirlos en forma dentro del señalado término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Inmueble ubicado en la primera sección judicial del Departamento de Colonia padrón N.o 2.402 dentro de los siguientes límites: Al Este, en 75 Mts. 85 Cts. con Francisco H. Verde y 176 Mts. 80 Cts. con padrón N.o 2.401; al Sur en 75 Mts. con Emma Antonia Dominiqui de Fernández; al Suroeste en 49 Mts. 50 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Suroeste en 19 Mts. 25 Cts. con resto del padrón N.o 2.402; al Oeste en 158 Mts. 35 Cts. con Damián Nicolás Daghero; al Noroeste en 64 Mts. 70 Cts. con Damián Nicolás Daghero; la Oeste en 58 Mts. con Suc. Ramón Portell y al Norte en 146 Mts. 70 Cts. con padrón número 2.393. — Colonia, agosto 29 de 1972. — Hugo Nelson Odriozola, Actuario.
16) $ 18.000.— 30|pub. 17708 Set 13-v.oct.25.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CARMELO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "INDABURO, JOSE CARASIANO. Prescripción treintenaria" Ficha 420, C|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble que a continuación se deslinda: Una fracción de terreno, ubicada en la Sexta Sección Judicial del Departamento de Colonia, zona rural, empadronado con el N.o 11.835, compuesto de una superficie de 3.002 metros cuadrados 96 decímetros, según plano del Agr. Mario Bordaberry de febrero de 1952, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Colonia, con el N.o 45, en fecha 3 de marzo de 1952. Dicho bien consta de metros 83 30 de frente al Este sobre calle Corralito, metros 38,50 de frente al Sur sobre calle 25 de Mayo, por el Oeste linda con Suc. A. Soullier y por el Norte con calle cerrada de 17 Metros.

Se hace constar a sus efectos que el interesado obtuvo Auxiliatoria de Pobreza, por decreto de fecha 9 de junio de 1972, Nº 1.596, dictado en autos "Indaburo, José Carasiano. Aux. de Pobreza" (Ficha 125. C|72). Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Carmelo, 11 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario.
16) R. 20|4|55 30|pub. 32431 Set.25.-v.nov.7.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Bonilla, Terenciano y otros con FRANCISCA PEREZ y otros. Prescripción Adquisitiva Treintenaria" (Fa. 24|972), se emplaza por el término de noventa días a Francisca Pérez y sucesores o causahabientes a cualquier título, todo el que se considere con derecho al siguiente bien: una fracción de campo y sus mejoras, situada en el "Paso del Amor", San Francisco, Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja, padrón ciento ochenta y ocho compuesta de un área de ocho hectáreas siete mil novecientos cincuenta y nueve centímetros, lindando: al Noreste con el curso antiguo del arroyo San Francisco, al Sureste con María B. Navarro; al Noroeste con la fracción uno del mismo plano que también nos pertenece y al Norte con sucesión de Antonio Quirici. Que comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Minas, setiembre 11 de 1972. — Dra. Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.
16) $ 14.400 30|pub. 18752 Set.26.-v nov.8.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: IRENE TORIBIA DIAZ de FERNANDEZ. "Prescripción adquisitiva" (L.o 18, F.o 121), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos de derecho, y en especial a los sucesores de Antonio Rotundo y María Luisa Pandulli de Rotundo, al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la calle Uruguay entre D. Artigas y Uno, empadronado con el N.o 6.774, de la manzana N.o 187, de la Decimosegunda Sección Judicial de Paysandú, compuesto de una superficie de 611 metros cuadrados.

Se deja constancia que la gestionante goza del beneficio de auxiliatoria, según sentencia N.o 46, dictada por este Juzgado, el 31 de mayo de 1969, en autos seguidos por la gestionante por auxiliatoria de pobreza.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 31 de agosto de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) (R.20|4|55) 30|pub. 32484 Set.28-v nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú dictada en autos: MARIA BENEDICTA EPIFANIA FRINO GUTIERREZ de PEDRETTI. "Prescripción" (L.o 18, F.o 48) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio para que comparezcan a estar a derecho en ella a todos aquellos que se consideren asistidos del derecho al bien que se describe a continuación: Un solar de terreno ubi-

cado en la manzana 518 de la planta urbana de esta ciudad, primera sección judicial padrón N.o 3.244 y que según plano de la mensura practicada por el Agrimensor Manuel Piaggio en julio de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.077 el 30 del mismo mes y año, se compone de 621 Mts. 15 Dcms. ubicada en calle Garzón y 25 de Mayo; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 24 de marzo de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $ 16.200.— 30|pub. 19709 Oct.6-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado, se presentó MARIA BEATRIZ FERRON, (Ficha A 152 1972) iniciando acción de adquisición por prescripción treintenaria, respecto al siguiente inmueble:
Una fracción de campo ubicada en la Segunda Sección de Rivera empadronada con el N.o 2.020 la que según plano del agrimensor Tito Roland, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 842 el 3 de enero de 1972, tiene un área de 7 hectáreas 3.640 metros, lindando 106 metros 20 centímetros al Norte de frente a camino a Rivera; 600 metros al Este con sucesión Ignacia da Silva; 145 metros al Sur lindando con vía del Ferrocarril y 602 metros 30 centímetros al Oeste con el padrón 2.843.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Manuel Vázquez de España, sus herederos, causahabientes y a todos los interesados que se consideren con derecho al inmueble antes descripto, para que comparezcan a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se proseguirán los procedimientos. — Rivera 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
16) $ 18.000 — 30|pub. 17961 Set.15-v.oct.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMA SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Décima Sección de Rivera (Int.), se hace saber que se ha presentado MANUEL VELASCO VALDIVIA (L.o 1, F.o 321|970), iniciando juicio por prescripción treintenaria, respecto al siguiente bien inmueble: una fracción de terreno ubicada en la Décima Sección Judicial de Rivera, zona urbana, parte del solar N.o 6 de la manzana N.o 90, empadronado con el N.o 534 y que según Certificado de ubicación y Plano del Agrimensor don Tito V. Roland del mes de junio de 1970, inscripto en la Dirección General de Catastro y Adm. de Inmuebles Nacionales con el N.o 740 el día 6 de julio del mismo año, tiene una superficie de 461 metros cuadrados 2.830 centímetros cuadrados dentro de los siguientes límites: Al Sureste 10 metros 74 centímetros sobre la calle Ansina a 21 metros 475 milímetros de su esquina con la calle Paysandú, al Noreste 42 metros 95 centímetros con el padrón 533, al Noroeste 10 metros 74 centímetros con el padrón 536 y al Suroeste 42 metros 95 centímetros con los padrones 535, 7446 I. 7140.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Anselma Santander, Antonio y Juan Sánchez, Buenaventura J. Da Silva y Mario Trinidad sus herederos y causahabientes y a todos los demás interesados que se consideren con derecho en el bien descripto, que se presenten a deducirlo en término de 90 días, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Rivera, 29 de setiembre de 1970. — Albérico M. Berrueta, Juez de Paz.
16) $ 25.200 30|pub. 17573 Set.12-v. oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "LOPEZ, ZULEMA. Prescripción treintenaria" (A. 513|972), se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble, padrón N.o 7395, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 537, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, setiembre 19 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 9 000 30|pub. 18308 Set.20.-v.nov.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en los autos: "WILSON ALBERTO ALVEZ. Prescripción treintenaria" (A. 390|972), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a cualquier título sobre el inmueble padrón N.o 6.700, ubicado en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana Catastral N.o 193, con frentes al Oeste con calle 25 de Mayo al Norte con lote N.o 4, al Este con AFE y al Sur con lote N.o 2, para que comparezcan a deducir en forma sus derechos dentro del término señalado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, agosto 1, ode 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
16) $ 10.800 30|pub. 18309 Set.20.-v.nov.19

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de San José, dictada en los autos caratulados: "MARTINEZ ALONSO, BENITO A. Prescripción". (A. 1289|971), se cita, llama y emplaza a todos los posibles interesados del inmueble ubicado en la Primera Sección Judicial de San José, empadronado con el N.o 4903 y según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, inscripto en la Dirección de Catastro el 11 de noviembre de 1954, consta de una superficie de 399 metros cuadrados 97 decímetros y linda al Norte 39.50 con Juana Salina de Acosta; al Este en 10 metros 7 centímetros con Camino a José Ignacio; al Sur en 40 metros 50 con Vicente Rocco y al Oeste en 10 metros con María S. de Moreira a que comparezcan en el término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 7 de octubre de 1971. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 16.200 30|pub. 18636 Set.26.-v.nov.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en los autos caratulados: ABREU FALERO FELICIANO. Prescripción (A. 346|972), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos al bien que se describirá y especialmente a Elvira Falero de Abreu, José y Milton Dave, ri o sus sucesores a cualquier título sobre una fracción de campo: empadronada con el número 2711, está situada en la Segunda Sección Judicial de San José, Paraje Cagancha y según plano que se acompaña del Agr. José Ma. Teijeiro inscripto con el N.o 4432 en la Oficina Departamental de Catastro tiene en área de 3 Hás. 3042 mts. lindando al Norte en 304, mts. 30; al Sur en 302 mts. 80; al Oeste en 109.50 y al Este en 108 mts. 20; en todos los vientos con José Daveri y lindando también al Sur con Milton Daveri, dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de designárle defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José mayo 22 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
16) $ 18.000 30|pub. 17483 Set.12.-v.oct.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Prescripción Adquisitiva, en autos: ANTONIO F. GARCIA LORESTE. "Prescripción adquisitiva". (Ficha N.o 942, año 1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Antonio F. García Doreste, iniciando acción de prescripción adquisitiva de bien mueble de un camión, marca "Bedford" modelo 1958, D 5, LCL 6 cilindros a gas oil 8.000 quilos de carga motor D 4|3|61, 19.012 matrícula K 71—292, padrón N.o 372 de Soriano antes matrícula L. 3.613 y padrón número 4.251 de Colonia.
En consecuencia, se cita, llama y emplaza a Raúl Vicente Sanso, Francisco Puglisse Lázaro y a todos los que se consideren con derechos al bien descripto para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos en término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Mercedes, setiembre 11 de 1972. — Esc Horacio A. Cazalas, Actuario.
16) $ 14.400.— 30|pub. 18382 Set.21-v.nv.3.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: SOSA, MANUEL. "Prescripción treintenaria" se hace saber que compareció el nombrado iniciando juicio prescriptivo del inmueble sito en la 1.a sección judicial de Tacuarembó padrón N.o 4.266 compuesto de una superficie de 12 Hás. 4.362 Mts. en mayor área.
En consecuencia se cita y emplaza a los herederos y causahabientes de don Pedro o Francisco Pedro de Freitas y a todos los que se consideren con derechos al bien a prescribir para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Tacuarembó, setiembre 6 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
16) $ 10.800.— 30|pub. 19360 Oct.3-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOQUINTA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Decimoquinta Sección de Tacuarembó, en autos: "ARMUA, PEDRO. Prescripción treintenaria" Libro 1. Folio 35. Nº 25), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días y bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Gerónimo Larraud sus herederos, y sucesores a cualquier título y a cuantos se consideren con derechos, a cualquier título en el inmueble ubicado en la planta urbana de la ciudad de Paso de los Toros, Décima Sección de Tacuarembó, empadronado con el N.o 1022, con un área de 615 metros cuadrados 47 decímetros cuadrados, lindando: al Norte con los padrones números 1026 y 1021; por el Este con la calle Sarandí; por el Sur con el padrón N.o 1023 y por el Oeste con la calle Dr. Carlos Berruti. — Achar, 11 de agosto de 1972. — Emilio Alonso, Juez de Paz.
16) $ 10.800 30|pub. 18890 Set.5.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que en los autos: PISSO de LIBO, ELIDA. "Prescripción adquisitiva" (Ficha N.o 548|C|72) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a que comparezcan todos los que se consideren con derecho al siguiente bien inmueble: Padrón N.o 240 de la manzana 24 de la primera sección judicial de Treinta y Tres con una superficie de 3.350 Mcs. 12 Dcs. según plano del Agr. Ramón M. Cabrera inscripto en la Oficina Deptal. de Catastro de Treinta y Tres con el número 3.603 el 29 de junio de 1971; se deslinda así: 85,90 Mts. al Norte a la calle Francisco Lavalleja; 38.50 Mts. al Oeste a la calle Celedonio Rojas; 42,95 Mts. al Este a la calle Andrés Arequeti; y al Sur tiene 51,30 Mts. con Etanislao Rodríguez y Gerónimo Iguini; y 54 60 Mts. con Isabelino Suárez, Carmen Rey y Suc. Guillermo Terra, bajo apercibimiento de tenérsele por nombrado defensor de oficio con quien se seguirá el trámite. Se concedió auxiliatoria de pobreza para este trámite. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|955) 30|pub. 32567 Oct.5-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber que se ha presentado ESELSA LUCAS a los efectos de iniciar trámite de prescripción treintenaria sobre un bien inmueble ubicado en la Novena Sección Judicial de Treinta y Tres, Vergara, manzana N.o 22, empadronado con el número 92, y que según plano del Agr. Juan A. Benia, del 30 de mayo de 1970, inscripto en la Oficina Dep. de Catastro de Treinta y Tres el día 8 de junio de 1971, con el N.o 3594, se compone de una superficie de 800 metros, se deslinda: 20 metros de frente a la calle Francisco Tajes, a Noroeste; 40 metros al Suroeste lindando con Rafael Casariego; 20 metros de fondo lindando con Wilfredo Robaina al Sureste; y 40 metros lindando al Noreste con sucesores de Domingo Zito.
Se cita llama y emplaza a Rafael Casariego, Wilfredo Robaina, Domingo Zito y sucesores de Germán Muiño y a todos los interesados en esta gestión a que comparezcan en el término de noventa días bajo apercibimiento de continuar trámite con el defensor de oficio que los represente. — Treinta y Tres, 6 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) $ 18.000 30|pub. 18205 Set.20.-v.nov.19

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictado en autos: NOBLE, CASIMIRO EVERILDO. "Prescripción". (Ficha N.o 214|C|72), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho, a una motocicleta con las siguientes características: Marca "Vespa", modelo 1964; padrón N.o 19.768 y matrícula N.o 11.274 (de Montevideo); motor N.o VBB2M-1968-32 de 8 1|2 HP de fuerza, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárselo Defensor de Oficio. Se concedió auxiliatoria de pobreza, a los efectos de esta gestión y publicaciones. — Treinta y Tres, 14 de agosto de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado, Actuaria Adjunta.
16) (R. 20|4|55) 30|pub. 32155 Ag.29-v.oct.9.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO VIDART TEXEIRA solicita la inscripción del juguete didáctico denominado "Mariola" del cual se declara autor. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19857 Oct.9-v.oct.23.

MARTA MARGARITA MERKLEN de CUELHO y LUIS A. ANCHIERI PEREZ solicitan la inscripción de la obra titulada "Cantanta para un rebelde" de la cual se declaran autores. — Montevideo, 20 de abril de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19711 Oct.6-v.oct.20.

AGADU registra obras de sus asociados:
LUIS A. SCHIFFINO y FANNY HERNANDEZ de MORA "Magia del primer querer" vals.
DIEGO H. SILVERA "Hoy pensando en ti" shake y "Un desengaño" beat.
HUGO A. BALLE, LUIS ALBERTO FLEITAS y TOTO DAMARIO "El sueño de Pipo" tango.
EDUARDO FERRER y SEBASTIAN FIANA "Madre ciudad" tango.
JOHN LEVY "El amor que tu me distes" canción.
NICOLAS y ORLANDO ROMANELLI "Tu comprensión" tango.
ALVARO EFRAIN y CARLOS GONZALEZ CARBALLO "Huella de ausencia" huella.
LUIS ALBERTO BARROS y RAFAEL J. FOSALBA "En este día mi amigo" bolero de cha cha chá.
LUIS RODRIGUEZ FURTAL "No te quedes" plena danza; "Diálogo" son.
ANGEL MODESTO RODRIGUEZ y EDGARDO PEDROZA "Aquella orquesta" tango.
VERONICA SIENRA "Canción para el tiempo" vidala y "La desesperanza" canción.
TERESITA MINETTI y GUILLERMO CUADRI "La caña" milonga.
ESTELA SANGERMANO "Cantor ...no me has olvidado" tango y "En la niebla sin ti" canción lírica.
ESTELA SANGERMANO y MARIA ANA BIDEGARAY de JANSSEN "Secreto" lírico y "Temor absurdo" lírico.
PEDRO EULOGIO SEVERINO CAPPETTA "La topada" milonga.
ORIOL FARIAS "Lo que soy" rock lento.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS "Tenías que ser hombre" canción.
DALMIRO GONZALEZ "Love in jazz" fox trot.
ARIEL CABRERA RIJO y HECTOR BELLO "Juana de América" canción.
CARLOS WEISKE "Balada de amor" canción balada y "El duende del amor" canción balada.
CESAR BADIN y JORGE RICCA "Tan sólo un día de amor" rock.
PEDRO FERRIGNO "Conejito saltarín" galopa; "Jugando los dos" shake.
RAUL MEDEROS y PEDRO MARTINS MARINS "Gurisito de Río Branco" zamba.
JUAN CLAVIJO "Volvamos nuestras vidas" tango.
LUIS CARABELLI "La esquila" tango.
ENRIQUE C. INTROINI y SABINO BOUZAS "Cierta gente" tango y "Balada para un Atlántico azul" canción.
ALFONSO FOGAZA "La canción del amor" tango.
EDUARDO GUTIERREZ CORTINAS "Charoná" candombe malambo.
WASHINGTON LUIS CARDOZO "Sos un recuerdo para mí" ranchera.
CARLOS PECOY CURUCHET "Requiem para una partida" rock lento.
ENRIQUE SORRIBAS, RICARDO FERREIRA y JORGE DIAZ "Sólo amor, sólo alegría" canción.
EDUARDO LARREGUI y JORGE DIAZ: "Volver al ayer" canción.
ANGEL AGUILAR AYALA "En la playa fue" canción bolero y "La niña, la escuela y el tiempo" zamba.
LIBERATO BRESCIA y TONO TRIUNFO "Te recordaré con fé" rock balada.
LUIS ALBERTO SCHIFFINO "Reinando está la llamada" candombe; "Plegaria de amor" villancico.

RICHARD FARTO "Niña perdida" shake; "Sábado triste" balada.
SERAFIN MISA "Bailando nació el amor" candombe.
FRANCISCO PASCUAL NICASTRO LENA "Nocturnos de tonalidades N.o 1 y N.o 2" clásico.
ARMANDO MARQUEZ "Un amor lejano" rock lento.
TERESITA PUGLIA "Sombra de nadie" candombe; "Esta locura", canción balada.
CARLOS MARTIN "Siempre quise ser" melódico.
MARIA DE LASA "Olvidar nuestro ayer" habanera; "Y si me quieres" habanera; "Abandonándote" habanera.
JUAN y SERGIO REY "De la Agraciada" huella; "A Soriano" canción litoraleña.
ROMULO LARREA "Gorriones de Barrio de Jacinto Vera" tango.
JUAN ALBERDI y DANIEL VILLAVERDE "Plaza Zabala" álbum musical.
BIBIANA BIDEGARAY MAS "Lucero eres mi hermano" álbum de poemas.
BEATRIZ CORREA CORTES y JOSE LUIS DELGADO "Hablando de tí" álbum musical.
JUAN BOVEDA MELENDEZ "París" álbum musical.
SANTIAGO GONZALEZ "Un poema si una flor no" álbum de poemas.
ELBIO BARSO "Dios supremo"; "Jesús Cristo"; y "Viaje corto" poemas.
ELBIO BARLA SOSA "Elbio Barso" seudónimo.
ANTOINE DERRAUX "Un amor para dos" obra de teatro.
CRISTINA JURI CONZI "Carlitos el nuevo aprendiz" música original para la obra de Felicia Beltley.
PAULINO BAUZA "El mundo jira jira jira" poema.
ALVARO EFRAIN "Los Patricios" álbum musical.
ALFREDO GRAVINA, FEDERICO GARCIA VIGIL, MANUEL GUARDIA, YAMANDU PALACIOS y ALFREDO ZITARROSA "Cantata del pueblo" comedia musical.
MARIA ELENA CHICO ESPINOSA WHITE "Oración a nuestros padres libertadores Artigas y Señora" oración.
LUIS ALBERTO RODRIGUEZ MORALES y FELIX RODRIGUEZ "Atril" álbum musical.
URUGUAY LUZARDO "Albores" álbum de poemas.
JORGE SCLAVO "La Censurada 1972" presentación, poupurrit y retirada.
GUSTAVO CHIAPPINI "En un nuevo año" álbum musical.
MIRYAM GRACIELA SPAGNOLO "5 de setiembre" álbum musical.
CARLOS URIOSTE BRAGA "Tragedia en blanco" novela policial.
JULIO CESAR IBARRA y WALTER DI LEVA "Pepito el espantapájaro" canciones para la obra teatral.
ELBIO BARSO "María Ipar" álbum de poemas.
MARGARET GRAHAM "Coppelia" versión para el ballet de Leo Delibes.
ROBERTO MANUEL FARIAS GONZALEZ "Roberto Manuel" seudónimo.
MIGUEL VILLASBOAS y ORLANDO ROMANELLI "Nuevos temas" álbum musical.
DOMINGO DANTE SCIUBBA "Atardecer de esperanza" libro de poemas.
MERCEDES REIN y OMAR GRASSO "Ricardo III y las crónicas de Richmond y Keyd" estructura inspirada en los dramas históricos de Shakespeare.

LEANDRO ROBELLA "Robecar" álbum musical

DAVID RIVEIRO SILVESTRE "Concierto" poema.
JOSE FRANCISCO BLANCO "Y qué nombre le ponemos" álbum musical.
GLADYS E. BAGNASCO: "El Ceibo". (Album de Poemas).

ROQUE COCINA MARSIGLIA; "Ojos Azules" (Album Musical).
LEONIDAS de LIMA; "Del Amor" (Album Musical), "Tú Eres mi Verdad" (Album Musical).
JUAN JOSE ALDADO; "La Feria de Tristán" (Album Musical).
JUAN CARLOS PAEZ; "Volver a ser Niño" (Poema).

MARIA del CARMEN SOÑORA; "María de Lasa" (Seudónimo).
JORGE LIMA; "Necesito ese Amor" (Album Musical).
TERESA PUGLIA FRASSINETTI; "Teresita Puglia" (Seudónimo).
MILTON H. MARTINEZ; "El Desmoralizado" (Album de Poemas).
ROBERTO JULIO CASTRO ANDRADE; "R. Castro Seré" (Seudónimo) y "Cuentos para las Noches sin Lunas" (Album de Cuentos).

ANGEL ESTECHE LOPEZ; "Mis Primeros Versos" (Album de Poemas).
ELENA OLIVERA MIRANS; "Para que Recuerdes" (Album Musical).

OFELIA CALAFAT; "Factor Humano en la Organización de la Administración Pública" (Estudio) y "Raimundo el Trotamundo" (Cuento).
OFELIA CALAFAT de AZURMENDI; "Gaudí" (Seudónimo).
ERNESTO SANCHEZ; "Ernessa" (Album Musical).
MARIA CELIA NEVES PEREIRA; "Charlando yo y Mónica" (Charla Espiritual) y "Mi Raza" (Album de Poemas).
DIONISIO CUSTIEL TRIAS; "Charamuscas" (Album Musical).
JUAN GRAÑA; "Golpe Inédito" (Libro de Poesías).
ROSA ROZEN; "A mis Cariños" (Album Musical).
ALEXANDRA y JUANITO; "Piquita y Piquito" y "El Viaje Espacial" (Obras de Teatro para Títeres).
MARIA ALCOBA de MARTELLA; "Alexandra" (Seudónimo).
JUAN ANTONIO GONZALEZ URTIAGA; "Juanito" (Seudónimo).
CARLOS URIOSTE BRAGA; "Tragedia en Celeste" (Novela Policial).
SERGIO OMAR REY ARROYO; "Pepe" (Seudónimo).
MARIA NICOLAS FATTIGATTI de KRUT; "Dame la fe, Dame la luz" (Album de Poemas).
17) $ 36.000 10|pub. 19789 Oct.6.-v.oct.20.

MARIA VIRGINIA APEZECHEA SANTINI con domicilio en la calle Martín C. Martínez 1671 Ap. 102 solicita la inscripción de "11 modelos de lámparas para dormitorios de niños" de las que se declara autora. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.
17) $ 2.250.— 10|pub. 19673 Oct.5-v.oct.19.

VERONICA SIENRA de la BANDERA, solicita la inscripción de la composición musical titulada "Este cansancio" de la cual se declara autora. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Adolfo Silva Delgado, Director General, (S.O.A.).
17) $ 1.500 10|pub. 19064 Oct.3.-v.oct.17.

MARIA del ROSARIO MEJICA SATTAMINO, solicita la inscripción del album de letras titulado "Mi Mensaje" del cual se declara autora. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado. Director General. (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 18847 Set.27-v.oct.10.

JORGE MUÑOZ ELLMEN solicita la inscripción de la obra titulada "Onicopatías Onicosis" (Tratado de Podología) de la cual se declara autor. — Montevideo, 26 de setiembre de 1972. — Adolfo E. Silva Delgado, Director General (S.O.A.).
17) $ 1.500.— 10|pub. 19010 Set28-v.oct.11.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1584 del Código de Comercio se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ISRAEL STEINWORT JUTSCHEL (Ficha A.285|1970), a cuyo fin se previene: 1.o) Que se prohibe hacer pagos o entregas al fallido so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2.o) Que a los que tengan bienes o documentos del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4.o) Que fué nombrado Síndico de la quiebra el señor José Sañeriz domiciliado en Avda. Sarandí N.o 340. — Rivera, 8 de junio de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
18) $ 5.400.00 15|pub. 19453 Oct.4-v.oct.25.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno (V. 178|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de NALTER PERCINCULA y SELVA LOPEZ PICOT, pues donde figura el apellido del contrayente como "Porcincula" debe decir "Percincula". — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 19265 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratula-

dos: "RAMON RODOLFO FUENTES Y NYBIA LAUDELINA SOSA. Rectificación de Partida. Ficha E.2088|972". se hace saber que se solicito la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de los comparecientes en el sentido de que donde el nombre de la contrayente figura como "Nybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", y de nacimiento de la menor hija de los comparecientes: Silvia Rossana Sosa, en el sentido de que donde figura como hija de "Lybia Sosa", debe decir: "Nybia Laudelina Sosa", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32537 Oct.4_v.oct.25

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "RAFAEL TAURIS y FLORENCIA SASTRE y FELIPE ARNOT TAURIS SASTRE. Rectificación de partida". (Ficha E. 1966|972), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Rafael Tauris y Florencia Sastre en el sentido de que donde dice "Florencia Froilana Palles" debe decir "Florencia Sastre" y que donde la fecha de su nacimiento figura como "5 de octubre de 1908" debe decir "5 de octubre de 1903"; de nacimiento de Felipe Arnot Tauris Sastre en el sentido de que donde dice que es hijo de "Florencia Froilana Palles" debe decir que es hijo de "Florencia Sastre" y que donde su abuela figura como "Ventura Palleo" debe decir "Ventura Sastre", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo 13 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria. María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32510 Oct.2.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de defunción de EUGENIO PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona al fallecido como Piñeiro debe decir: "Piñeyro", y donde se menciona a la esposa como Otilia Brutti debe decir "Lucía Otilia Brustte", de nacimiento ELENA CLOTILDE, RAMON JULIO, TERESA ALBERTINA y EUGENIO ARNOLDO PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre y abuela materna de los inscriptos como Lucía Otilia Brutti y Victoria Anastasia Brutti, debe decir: "Lucía Otila Brustte" y "Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de BLANCA VICTORIA y FLOR de LIS PIÑEYRO, donde la madre y abuela materna figuran como Lucía Otilia Brustte y Victoria A. Brustte y Victoriana Anastasia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte y Victoria Anastasia Brustte", de nacimiento de SANTA MARIA PIÑEYRO, en el sentido de que donde se menciona su madre como Otilia Brustte debe decir: "Lucía Otila Brustte", de nacimiento de MARIA del CARMEN PIÑEYRO en el sentido de que donde se menciona a su madre como Otilia Garín, debe decir: Lucía Otila Brustte y nacimiento de MIGUEL ANGEL PIÑEYRO, en el sentido de que donde figura su madre como Otilia Brustte, debe decir: "Lucía Otila Brustte", por ser todo ello como corresponde, tramitándose con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo noviembre 4 de 1970. — Luis E. Fontana, Actuario.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32511 Oct.2.-v.oct.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno (V|442|972), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de MIRTA BLUMSZTEIN, donde dice "primero del corriente (setiembre)", debe decir: "dieciseis de julio"; donde dice: "legítima", debe decir: "natural", y donde dice: "Estela Vons", debe decir: "Esther Was", por así corresponder. — Montevideo, agosto 22 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 18509 Set.25_v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de la partida de nacimiento de ELIZABETH CABRERA, pues en la misma donde figura como hija de padres desconocidos debe decir hija de Marta Elena Cabrera por así corresponder. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19692 Oct.3.-v.oct.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de las siguientes partidas: 1) De matrimonio de VALENTIN EBELIO FERNANDEZ y ELDA FRANCO DE FERNANDEZ, donde el cónyuge figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernández. 2) De nacimiento de SILVANA y MARIA ALEJANDRA FERNANDEZ FRANCO, donde el nombre paterno figura como "Ebelio Fernández", debe decir, Valentín Ebelio Fernández. Tramita con Auxiliatoria de Pobreza. — Montevideo, agosto 11 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32447 Set.27.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida: de nacimiento de LUIS ALBERTO SUAREZ GONZALEZ, pues en la misma donde dice "el día...", debe decir: "el día 16 de agosto de 1956". Tramita auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 21 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32458 Set.26.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "FARIAS BENITEZ, ARAMIS. Rectificación de partida". (F. 476|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Aramís Farías Benítez, pues donde la inscripta figura como de sexo "masculino" debe decir "Femenino". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino, Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32509 Oct.2.-v.oct.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: MATTOS ARROYO ALBERTO y otro. "Rectificación de partida" (F 520|72), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Alberto Mattos Arroyo y María Inés Díaz pues donde el contrayente figura como "Alberto Arroyo", debe decir: "Alberto Mattos Arroyo" y donde dice: que es hijo de "Paulino Arroyo", debe decir: "Paulino Mattos".
Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32416 Set.21-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos "NUNES DE CROSA MANUELA y otros. Rectificación de partida" (F. 474|72) se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento de Manuela Nunes Ribeiro, pues donde el padre de la nacida figura como Juan B. Nuñez debe decir "Juan Belisario Nunes" y donde la madre figura como "Carolina E. Ribero" debe decir "Carolina Ernesta Ribeiro"; b) De nacimiento de Elida Nunes Ribeiro donde el padre de la nacida figura como "Juan B. Núñez" debe decir "Juan Belisario Nunes" y donde la madre figura como "Carolina E. Rivera" debe decir "Carolina Ernesta Ribeiro". — Montevideo, 4 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) $ 6.300 15|pub. 18231 Set.20.-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber, que ante este Juzgado, se ha solicitado la rectificación de la part. de matrimonio de PEDRO ADOLFO GARCIA y ELEDER NELIDA PIRIZ, en el sentido que donde el contrayente figura como "Pablo Adolfo García", debe decir "Pedro Adolfo García" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 18063 Set.21.-v.oct.11.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en los autos caratulados: SABATINO FUCILE y MARIA GUIDO y NELSON MARIO Y HUGO VICENTE ROBERTO FUCILE. "Rectificación de Partida". Ficha E|2.329|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Sabatino Fucile y María Guido en el sentido de que donde el contrayente figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su padre figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile"; de nacimiento de los hijos legítimos de los comparecientes: Nelson Mario y Hugo Vicente Roberto Fucile, en el sentido de que donde el padre de los inscriptos figura como "Sabado Fusile" debe decir "Sabatino Fucile" y que donde su abuelo paterno figura como "Vicente Fusile" debe decir "Vicente Fucile", por ser así como corresponde, tramitándose estos autos con auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
19) (R.20.4|55) 15|pub. 32485 Set.28-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: MARIA VICTORIANA SILVA de AGUILAR y EDERLINDA ORACELY AGUILAR. "Rectificación de partida" (Ficha E 1.879,72), se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: a) de matrimonio Lino Aguilar y María Victoriana Silva en el sentido de que donde aparecen los contrayentes como "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva", debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva; b) de nacimiento de Ederlinda Oracely Aguilar Silva, en el sentido de que donde sus padres figuran como: "Gabriel Lino Aguilar y María Esther Silva", debe decir: "Lino Aguilar y María Victoriana Silva"; y c) de defunción de Lino Aguilar en el sentido de que donde el nombre del causante aparece como Lino Gabriel Aguila o Aguilar", debe decir: "Lino Aguilar", por ser todo ello como corresponde.
Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 8.100.— 15|pub. 18868 Set.27.-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dictada en autos: "YOLANDA OTTONELLO DE LEON. Rectificación de Partida" (Ficha E. 1561|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de Yolanda Estela Ottonello con Ricardo Leopoldo De León en el sentido de que donde el apellido de la madre de la gestionante figura como: "Marguiondo" debe decir "Murguiondo", y que donde el nombre de su madre política figura como: "Ada Eva" debe decir: "Ada Eura", por ser así como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 3 de agosto de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
19) $ 5.400 15|pub. 18689 Set.26.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|363|972), se hace saber que solicitóse esta Rectificación de Partida: matrimonio de ESTEBAN AGHAZARIAN y VARTUI ROSA TOCATIAN, donde la contrayente figura como "Vartin", debe decir: "Vartui". — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $ 2.700 15|pub. 18507 Set.25.-v.oct.16.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno (V|347|972), se hace saber que se solicitóse esta Rectificación de Partida: nacimiento de ARMANDO MONTEIRO, donde el padre figura como "Montero", debe decir: "Monteiro", donde la abuela materna figura como "Montero", debe decir: "Monteiro", y donde el abuelo paterno figura como "Montero", debe decir "Monteiro", por así corresponder. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
19) $ 3.600.00 15|pub. 18503 Set.25-v.oct.16

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida: Nacimiento de ANGELINA CARRERA MARQUES (V|151|972) donde dice "Marquez" debe decir "Marques". Obtuvo auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Raúl Crottogini, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|955) 15|pub. 32596 Oct.9_v.oct.30.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las siguientes rectificaciones de partidas: A) En la de MANUEL BRITOS y MARIA INDA donde el contrayente figura Manuel Brito, debe decir: Manuel Tomás Britos; y B) En las partidas de nacimiento de MARIA DEL ROSARIO, ENRIQUE ANTONIO, MARIA ISABEL y MANUELA BRITOS, donde el apellido paterno figura como Sánchez, debe decir Britos, por así corresponder. Se con-

cedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32448 Set.25.-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de GUILLERMO JUAN SCHWENGEL estableciéndose que donde dice Guillermo Schnrengel, debe decir Schwengel. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 14 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 18617 Set.25.-v.oct.16.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la rectificación de partida de matrimonio de VICENTE CLEMENTE PLADA RODRIGUEZ, pues en la misma, donde dice "Vicente Flada", debe decir Vicente Clemente Plada; donde dice "nacido el 23 de noviembre de 1937", debe decir 23 de noviembre de 1935 y donde dice "hijo de Juan I. Flada", debe decir hijo de Baldomero Juan Ignacio Plada. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 19693 Oct.5.-v.oct.26.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno, dictada en autos "GRANE, MARIA PETRONA. Rectificación de Partida". (F. 597|972) se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de defunción de Felipe Jiménez Chinarro pues donde el causante figura como "Giménez "Chinaco" debe decir "Jiménez Chinarro". Se halla auxiliado de pobreza. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32461 Set.28.-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, se hace saber que en los autos caratulados: BENJAMIN PAMOUKAGHLIAN DJINBACHIAN. "Rectificación de partida", (Ficha D 351|72), se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del arriba mencionado, en el sentido que donde dice "Pamoukaglián", debe decir "Pamoukaghlian", por ser como corresponde. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de agosto de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 2.600.— 15|pub. 19786 Oct.6-v.oct.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA CARMEN GUADALUPE COBELLI en el sentido que donde el apellido materno figura como "Cibelli" debe decir "Cobelli" por ser como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 13 de setiembre de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600.— 15|pub. 18865 Set.27.v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción de GUMERSINDO GONZALEZ en la cual el nombrado figura "Rodecinco González, oriental de 80 años" debiendo decir "Gumersindo González, español, de 79 años" que es como corresponde. — Canelones, setiembre 26 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19352 Oct.3.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ TELECHEA en el sentido que donde dice "Techera" debe decir "Telechea". — Canelones, 26 de octubre de 1971. — Jorge Walter Caillabet, Actuario.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19400 Oct.3.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que: en los autos sucesorios del causante FELICIANO RAYMUNDO TOMASSO, se ha solicitado la rectificación de la partida de defunción del causante, en la cual figura su nombre "Raimundo" debiendo decir "Feliciano Raymundo". — Canelones, agosto 16 de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
19) $ 2.700 15|pub. 18773 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de defunción de SILVIA CAROLINA CASTRO ANDREINI pues en la misma se cometieron los siguientes errores: donde dice "falleció Sylvia Carolina Castro" debe decir "Silvia Carolina Castro"; donde dice "nacida en se ignora" debe decir "en la Primera Sección Judicial del Departamento de Canelones"; donde dice "hija de se ignoran datos" debe decir "hija de Nicanor Castro y Emilda Nelly Andreini". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, 13 de setiembre de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 18774 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado MARIA ISABEL ROBAINA DE PEREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice: "Ildefonsa" debe decir "María Isabel" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, agosto 28 de 1972. — Milton Machado Ribas, Actuario.
19) $ 2.700 15|pub. 18772 Set.26.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PANDO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de MARIA UBAL NEREZ CABRERA MANRIQUE (200|V|1972) donde dice "femenino" debe decir "masculino". — Pando setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19347 Oct.3-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida de nacimiento de JUAN CARLOS CHAVES TAVERNA (201|V|1972) donde dice "Toberna" debe decir "Taverna". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 2.700.— 15|pub. 19346 Oct.3.v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando, se hace saber que se solicitó en los autos: "CABRERA CASAÑA ASUNCION JORGE. Rectificación de partida". (75|V|972). la siguiente rectificación de partida de nacimiento de Asunción Jorge Cabrera Casaña, donde dice "Delia Iris Quimbo" debe decir "Delia Iris Casaña" y donde dice "Guillermo Quimbo" debe decir "Guillermo Casaña". — Se concedió auxiliatoria de pobreza. — Pando, 21 de julio de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32450 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Pando (293|V|1972), se hace saber que se solicitó la siguiente rectificación de partida: nacimiento de ALICIA RAQUEL AMARELLE LERETE, donde dice "Amarelli". debe decir "Amarelle". — Pando, setiembre 4 de 1972. — Marta Elhordoy de Peluffo, Actuaria.
19) $ 1.800 15|pub. 18456 Set.25.-v.oct.16.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida doctor don Hugo G Maiherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado el señor WALTER PERCIVALE LATORRE solicitando la rectificación de partida de su nacimiento en la que se padeció error en su apellido paterno en el sentido que donde dice: "Persibale" debe decir: "Percibale", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto. Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600.— 15.pub. 18833 Set.27.v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Hugo G. Malherbe, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado la señora SILVIA SUSANA LERENA DE PUNSCHKE, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento, de su menor hijo Adolfo Mauricio Punschke Lerena, en lo que se padeció error en el apellido materno; en el sentido que donde dice: "Lorena", debe decir: "Lerena", que es el verdadero.
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, agosto 3 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500.— 15|pub. 18835 Set.27-v.oct.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JUANA EVANGELISTA AGESTA DE NIEVES, solicitando rectificación de su partida de nacimiento y matrimonio de sus padres Juan Antonio Agesta y Cecilia Mirabal, en las que se padeció error en el sentido que donde dice: "hija de Cecilia Mirabal" debe decir: "hija de Cecilia Mirabal y de Juan Antonio Agesta" y en el sentido que donde dice: "hija de padre desconocido" debe decir: "hija de Juan Antonio Agesta" que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, mayo 31 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 5.400 15|pub. 18173 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado ELDER NERIS DELGADO, solicitando la rectificación de partida de su nacimiento, en el sentido que donde dice: "de sexo femenino" debe decir: "de sexo masculino" que es el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 23 de 1971. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 3.600 15|pub. 18174 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, se hace saber que se han presentado ante este Juzgado, PEDRO INZUA y DOLORES CASAÑA FLORES, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y de nacimiento de su hija Gloria Esmeralda Inzúa Casaña, en el sentido que donde dice: partida de matrimonio; al margen: "Dolores Flores", debe decir: "Dolores Casaña" y en el sentido que donde dice: "hija de Agueda Flores" debe decir: "hija de Liborio Casaña y de Agueda Flores". y en el sentido que donde dice partida de nacimiento: al margen; "Dolores Flores" debe decir: "Dolores Casaña Flores", que son los verdaderos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, junio 21 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
19) $ 4.500 15|pub. 18175 Set.20.-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber que ante este Juzgado, en autos: "ESQUIVEL RODRIGUEZ, PEDRO VINCULO: OVIEDO DE ESQUIVEL RODRIGUEZ FRANCISCA HILDA y OTROS. Rectificaciones de Partidas" (L.o 27, F.o 204, número 1196), se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) Partida de matrimonio de 25|7|59, 2da. Sección Judicial de Paysandú, Fs. 77. Libro B de Matrimonios, donde dice al margen N.o 154 Rodríguez Pedro. Oviedo Francisca Hilda", debe decir: "Al margen N.o 154, "Esquivel Rodríguez, Pedro. Oviedo Francisca Hilda"; donde dice: "Comparecen: Pedro Rodríguez"... debe decir: "Comparecen: Pedro Esquivel Rodríguez"... y donde dice: "hijo de: se ignora" debe decir: "hijo de Ramón Esquivel"; b) Partida de nacimiento de Pedro María Esquivel 1.a Sección Judicial de Paysandú, fs. 98 Libro A de Nacimientos año 1959, Rodríguez debe decir: "Al Margen N.o 1395. Pedro María Esquivel"; y donde dice: ..."y de su esposo Pedro Rodríguez" debe decir: ..."y de su esposo Pedro Esquivel"; c) Partida de nacimiento de Griselda Nair Esquivel 1.a Sec. Jud. de Paysandú. Fs. 19 Libro A de Nacimientos de 1961, donde dice: "Al Margen N.o 1637, Griselda Nair Rodríguez", debe decir: "Al Marge n N.o 1037 Griselda Nair Esquivel", y donde dice: ..."y de su esposo Pedro Rodríguez", debe decir: ..."y de su esposo Pedro Esquivel"; d) Partida de nacimiento de Alicia Graciela Esquivel 1.a Sec. Jud. de Paysandú. Fs. 95 vta. Libro A de Nacimientos de 1963, donde dice: "Al Margen N.o 100. Alicia Graciela Rodríguez, "debe decir: "al margen N.o 190 Alicia Graciela Esquivel; y donde dice: ..."..y de Pedro Rodríguez" debe decir "...y de Pedro Esquivel". Se concedió auxiliatoria de pobreza. L a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, setiembre 15 de 1972.
María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32444 Set.25.v.oct 16

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: PADUA, MARIA CONSTANCIA y EMILIO. "Rectificación de partidas" (L.o 27, F.o 371 N.o 430) se hace saber que ante este Juzgado se ha

solicitado la rectificación de las siguientes partidas: 1.o) Nacimiento de María Constancia Padua, donde figura el apellido de su padre y de su abuelo como "Pardua", debe decir "Padua" por ser lo correcto y verdadero. 2.o) Nacimiento de Emilio Padua, donde figura el nombre de su padre como "Saturno" debe debe decir "Saturnino" por ser lo correcto y verdadero. — Paysandú, setiembre 12 de 1972. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria.
19) $ 5.400.-- 15|pub. 18943 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en autos: Año 1972. LUIS GARCIA y BLANCA ELBA SILVA de GARCIA. Rectificación de la Partida de Matrimonio. BLANCA ESTHER GARCIA y CELIA MANUELA GARCIA. Rectificación Partida de Nacimientos. (Fo. C. Nº 23|972) se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de Luis García con Blanca Elba Silva, celebrado en la Quinta Sección Judicial de Paysandú, acta N.o 24, Fs. 12 vto. Libro de Matrimonios del año 1963, donde dice: "Nacido el día 15 de setiembre de 1909", debe decir: "Nacido el día quince de setiembre de mil ochocientos noventa y cinco"; y donde dice: "Hijo de Atilio Bernabel García", debe decir: "Hijo de Antonio Bernabé García". En la partida de nacimiento de Blanca Esther García, acta 168; folio 84 vto. del Libro de Nacimientos de la Quinta Sección Judicial de Paysandú, del año 1963 donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Atilio Bernabel García", debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Antonio Bernabé García" y en la partida de nacimiento de Celia Manuela García, acta 169, fojas 85, del libro de Nacimientos de la Quinta Sección Judicial de Paysandú del año 1963, donde dice: "Que es nieta por línea paterna de Atilio Bernabel García, debe decir: "Que es nieta por línea paterna de Antonio Bernabé García". Tramita con auxiliatoría de pobreza. — Fray Bentos, setiembre 8 de 1972. — Esc. Carlos M. Mazzilli, Actuario Adjunto.
19) R. 20|4|55 15|pub. 32452 Set.26.-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro en autos: MANUEL ACOSTA TIJANOVICH. Rectificación Partidas de Nacimiento y Reconocimiento" (C. 376|972), se hace saber se solicitó rectificación de las siguientes partidas: a) De nacimiento Acta N.o 429, Libro A, Primera Sección Judicial Paysandú, año 1958, donde dice: "reconocido por don Germán Ignacio Pozzolo" debe decir "reconocido por don Germán Ignacio Acosta Pozzolo". b) En el reconocimiento, Acta número 10, Libro Reconocimientos, Juzgado de Paz, Quinta Sección Judicial Río Negro donde dice "hijo de don Germán Ignacio Pozzolo" debe decir "hijo de Germán Ignacio Acosta Pozzolo". — Fray Bentos, agosto 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 5.400 15|pub. 18291 Set.20.-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, en expediente caratulado: Año 1972. ALCIRA MARGARITA PEREIRA DE AREVALO. Rectificación de Partida de Matrimonio. LYDIA JUANITA PEREYRA AREVALO. Rectificación Partida de Nacimiento. JUAN RICARDO AREVALO. Rectificación Partida de Defunción". (Fo. C N.o 335|972), se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: a) En la de matrimonio de Ricardo Juan Arévalo y Alcira Margarita Pereira N.o 15, año 1944, Juzgado de Paz, Sexta Sección de Soriano donde figura como apellido materno del esposo, Buzaco debe decir Burzaco. b) En la de nacimiento de Lydia Juanita Arévalo Pereira N.o 13 año 1954, Juzgado de Paz, Octava Sección de Soriano donde figura en la misma como apellido de su abuela paterna Zuzoco debe decir Burzaco. c) En la de defunción de Juan Ricardo Arévalo N.o 169 año 1969, Primera Sección Juzgado de Paz de Soriano, donde figura como apellido materno Bursaco debe decir Burzaco. — Fray Bentos, agosto 31 de 1972. — Esc. Carmelo M. Salaberry, Actuario.
19) $ 8.100 15|pub. 18292 Set.20.-v.oct.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE RIVERA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "BERTA NURI MELO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza. Ficha B.50-1971". se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de Berta Nuri Melo, en el siguiente sentido:
Donde el sexo figura como masculino debe decir: "Femenino"; donde dice: hijo y nieto, debe decir: "Hija y Nieta", respectivamente. — Rivera, 7 de junio de 1971. — Amelia Da Rosa, Actuaria.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 32530 Oct.4_v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de RAUL SANGUINET y MARTA GOMEZ, en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta y en las firmas, donde aparece el apellido Sanguinetti debe decir Sanguinet. — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 2.700 15|pub. 19397 Oct.3.-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de las siguientes partidas. (Ficha B 30|1972):
De matrimonio de HILARIO AMALIO TECHERA con CAROLINA ROBREDO, en el siguiente sentido: en el cuerpo del acta donde el apellido del contrayente y del padre de éste aparece como: "Techeira", debe decir: "Techera".
De nacimiento de MIREYA TECHERA ROBREDO en el siguiente sentido: donde el apellido paterno y del abuelo paterno aparece como: "Techeira", debe decir: Techera". — Rivera, 7 de setiembre de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
19) $ 4.500.— 15|pub. 18809 Set.27-v.oct.18.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Rivera, se hace saber que se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de ALBERTO ALVEZ y ALBA GONZALVEZ (Ficha B. 119|1972), en el siguiente sentido: En el cuerpo del acta donde la contrayente figura como Alba González y firma de la misma manera debe decir Alba Gonzálvez y firmar de la misma manera; donde el padre de la contrayente figura como Secundino Noribal González debe decir Secundino Dorival Gonzálvez. — Rivera 11 de agosto de 1972. — Alvaro M. Fernández, Actuario.
19) $ 4.500 15|pub. 19396 Oct.3.-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación del acta del nacimiento de HUGO MARCELO DUTRUEL VICTORA ya que en la misma el apellido materno del inscripto figura como "Victoria" en lugar de "Victora" que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, setiembre 6 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 5.600.— 15|pub. 19336 Oct.3_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARIA TERESA LAVECCHIA, solicitando rectificación de su acta de nacimiento, pues en la misma figura como hija legítima de Pablo Lavecchia, cuando en realidad debe decir hija natural de Pablo Lavecchia, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, 16 de junio de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
19) $ 3.600 15|pub. 18637 Set.26.-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "SEPTIMO LACHAISE. Rectificación de Partida". se hace saber que compareció el nombrado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Juan Carlos, a saber: en el libro llevado por el Registro Civil del Municipio de Tacuarembó, donde figura con el apellido "Hechaise", hijo de Séptimo Hechaise y nieto de Esteban Hechaise y de Eustacino Cuty, en las tres oportunidades en que dice Hechaise, debe decir "Lachaise" y donde dice Eustacino, debe decir "Eustaquio". En el libro de la Dirección General del Registro del Estado Civil, donde figura como Lechaise hijo de Sétimo Lechaise nieto de Esteban Lechaise y la firma del compareciente aparece como Lechaise, debe decir "Lachaise", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, setiembre 7 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) $ 6.300.00 15|pub. 18150 Set.20_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JORGE MARQUEZ RODRIGUEZ. Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza". se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado, en el sentido de que donde aparece como nacido el 10 de marzo de 1957, debe decir 10 de marzo de 1954, por ser lo verdadero. — Tacuarembó, agosto 18 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) Res. 20|4|55 15|pub. 32390 Set.20_v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos IPARRAGUIRRE, IRMA. "Rectificación de Partida y Auxiliatoria de Pobreza", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Irma Iparraguirre, en el sentido de que donde aparece como hija de "Doralino Iparraguirre", debe decir "Doralina Iparraguirre", por ser lo que corresponde. — Tacuarembó, julio 21 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 32481 Set.28-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PASO DE LOS TOROS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO ANTONIO MICHELI, solicitando la rectificación de la partida de Matrimonio de sus padres, don ANTONIO MICHELI y doña MARIA DEBIASI, en el sentido de que donde dice: "comparecieron don Antonio Miguelli", debe decir: "comparecieron don Antonio Micheli, y donde dice: "hijo de don Antonio Miguelli fallecido en Austria y de doña Teresa Miguelli", debe decir: "hijo de don Antonio Micheli fallecido en Austria y de doña Teresa Micheli". — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paso de los Toros, 28 de setiembre de 1972. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $4.500 15|pub. 19515 Oct.4-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Paso de los Toros se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de FELIPA GARCIA de FERTIN en el sentido de que donde dice "...a las diez horas nació una criatura del sexo masculino, que es hijo..." debe decir "...nació una criatura del sexo femenino, que es hija legítima de don Cantalicio García y de doña Concepción Cardoso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paso de los Toros, diciembre 5 de 1967. — Yolanda R. de León de Díaz, Actuaria.
19) $ 3.600.— 15|pub. 19339 Oct.3_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de CARLOS DINO HERNANDEZ, hijo de Dino Eulogio Hernández y Marcelina Ester Rivas, por contener los siguientes errores: a) Se escribió el nombre del padre Dirio, cuando debe decir Dino. b) Se escribió el nombre de la madre Eucelina Esther, cuando debió decir Marcelina Ester. c) Se dice que es nieto por línea paterna de Eulogio Hernández Cammay, cuando debió decir Eulogio Hernández Irigoyen. d) Se dice que es nieto por línea materna de Petrona Berla, cuando debió decirse Petrona Borba. y e) Se escribió el nombre del inscripto Carlos Dirio, cuando debió escribirse Carlos Dino. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 22 de setiembre de 1972. — Rocío Cuadrado de Rado Actuaria Adjunta.
19) $ 6.300 15|pub. 19624 Oct.5.-v.oct.26.

20—Remates

CARLOS VILLALBA ACOSTA
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Dirección General de Impuestos Internos contra CAMBAY S. A." Juicio Ejecutivo, N.o 2678|969, se hace saber: que el próximo 19 de octubre de 1972, a las 16 horas en el local de la calle Almirante Brown No 1789, por intermedio del martillero señor Carlos Villalba Acosta, se procederá al remate de los bienes embargados, con la base de las 2|3 partes de su tasación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972.
20) $ 3.000.00 10|pub. 19497 Oct.4_v.oct.18.

ALBERTO VANOLI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Primer Turno, dictado en autos: "Olivera Viera Arturo y otra contra INVERSIONES MOBILIARIAS, INMOBILIARIAS SOCIEDAD ANONIMA. Ejecución de hipoteca". (C. 1412|71), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 15 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble:

Dos fracciones contiguas de terreno, con edificio y demás mejoras, situadas en Punta Ballena, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, empadronadas con el número 11.046, señaladas con los N.os 5 y 8 en el plano del agrimensor Manuel Rodríguez Mujica del 24 de diciembre de 1942, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 482, el 22 de marzo de 1944, según el cual se compone de dos solares: el N.o 5, con una superficie de 1 hectárea, 2.027 metros, con 4 decímetros y el N.o 8 de una superficie de 1 hectárea, 523 metros con 66 decímetros. La superficie total de ambas fracciones es de 2 hectáreas 2.250 metros 60 centímetros, según surge de los títulos respectivos.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá oblar en 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2) Que los gastos de escrituración y la comisión del rematador serán de cargo del adquirente; 3) Que los títulos del bien se hallan de manifiesto en la oficina de este Juzgado.

A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Luis A. Campodónico. Actuario.

20) $ 18.900.00 21|pub. 18877 Set.27-v.oct.27.

MANUEL N. AGUIRRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en autos caratulados: "Cooperativa de Almaceneros Minoristas, Baristas y Anexos (CAMBA) contra MURYL S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. 631|971), se hace saber que el día 27 de octubre de 1972, a las 16 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala Nº 1328) se procederá por el martillero señor Manuel N. Aguirre, asistido del Alguacil y Actuario de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le acceden, ubicada en la Octava Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 13.816 con una superficie de 1.466 metros cuadrados y 18 decímetros con 34 metros 24 centímetros de frente a la calle Cuareim Nos. 1819 y 1821.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada la misma, y a cuenta del precio más la comisión del señor rematador e impuestos pertinentes y que los gastos de escrituración serán de cuenta del comprador. 2º) Que los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523 Piso 1º Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Blan

20) $ 10.800 15|pub. 18867 Set.27-v.oct.18.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos "Pedro Sáez contra CARMEN LUCHETTA de ROSSI y ENRIQUE ROBERTO ROSSI - Intimación" (Ficha D. 1.204|971), se hace saber que el próximo día 31 de Octubre a las 15 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores calle Zabala 1328, se procederá por intermedio del Martillero José Rodríguez Freire, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Solar de terreno con edificio y demás mejoras, ubicado en la 12.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 86.917, con una superficie de 218 metros 65 dm. y un frente de 10 metros al Sur, con frente a la calle Pedro Vidal N.o 2389. Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, etcétera, así como la comisión del rematador; 3.o) Que los títulos de propiedad se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay. (Hipoteca Urbana N.o 1840. Serie A. 48) y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados calle 25 de Mayo N.o 523, 2.o Piso. — Montevideo, 15 de agosto de 1972. — María del Carmen Todeschini. Actuaria Adjunta

20) $ 10.800.00 15|pub. 18468 Set.25-v.oct.16.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "D'Angelo Ferrer Gilberto y otros contra RAMOS AGUZZI ORLANDO y otra. Ejecución de hipoteca". (C 560|71), se hace saber que el 7 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y construcciones, padrón N.o 757 que forma parte del solar 4 de la manzana N.o 67 de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial del Departamento del mismo nombre, compuesto de una superficie de 359 metros 8.375 centímetros que según plano del Agrimensor Emilio Jiménez De Aréchaga, de marzo de 1914, se deslinda: 12 metros 5 centímetros al Noroeste de frente a la calle Gral. Flores; 26 metros 17 centímetros al Noreste de frente por ser esquina a la calle Washington Beltrán; 15 metros 45 centímetros al Sureste y recta sin acotar en el plano al Suroeste, lindando ambas con propiedad del señor José García Vidal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o del importe de su oferta, en el momento del remate; 2.o) Que serán de su cuenta, la comisión del rematador e impuestos pertinentes, así como los gastos de escrituración; 3.o) Que los títulos del inmueble a ejecutarse, se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Hipoteca Serie B-59. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — Aída Lipoveski, Actuaria Adjunta.

20) $ 26.040 31|pub. 17881 Set.14.-v.oct.27.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO

JUDICIAL

EDICTO. — Rematará el día 18 de octubre a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María 1581 de acuerdo a lo dispuesto por ley N.o 13.835 los bienes ocupados en autos; Juzgado L. de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno en autos: "KOVICH KOVICH JUN. Intestado"; Juzgados: de Paz de la Tercera Sección en autos: "ANDREA FUNES DE CARRAL, Fallec.. F. 576, L. 18"; de Paz de la Cuarta Sección en autos: "FELIX MAKOSY Intestado. F. 10, L. 49"; de Paz de la Decimoquinta Sección en autos: "ROMANA DIAZ. Intestada, N.o 425|965"; de Paz de la Decimoctava Sección en autos: "MARIA CARRILLO DE SANZ, Suc., L.o 5, F.o 253". Máquina de coser, muebles varios, menudencias, bicicletas. — Informes Pablo de María N.o 1475. — Exhibición día 17.

20) $ 3.600.00 10|pub. 19556 Oct.4-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Gómez Bruno,Raúl Alberto contra SECUNDINA VICTORIA CABRAL. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 54|72), se hace saber que el día 1º de noviembre de 1972, a las 15 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar ubicado en la Cuarta Sección Judicial de Canelones, Las Piedras, empadronado con el número cinco mil seis, antes en mayor área con el número diez mil ochocientos cincuenta y dos, señalado con el número veintidós de la manzana ocho en el plano del agrimensor José Mier de enero de 1952, aprobado por la Junta Local de Las Piedras el doce de marzo de dicho año e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el número seis mil novecientos ochenta y cinco el trece de marzo siguiente, según el cual tiene una superficie de cuatrocientos treinta y dos metros y linda: doce metros de frente al Este a la calle Cuarta Paralela, al Oeste a la calle Municipio, por treinta y seis metros de fondo lindando al Sur con solar veintiuno, al Oeste con solar diecisiete y al Norte con solar veintitrés.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 16.320 17|pub. 19580 Oct.5.-v.oct.30.

RAFAEL ALONSO DELFINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "Berninzoni, Raquel E. Leopoldina y otros contra BENITO M. GRAZIANI. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 912|71) se hace saber que el día 8 de noviembre de 1972, a las 15 y 30 horas y en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala 1328, se procederá por el martillero Rafael Alonso Delfino, asistido del señor Alguacil ad-hoc de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: un solar de terreno con los edificios y cuantas mejoras contiene, ubicado en la Séptima Sección Judicial de Canelones, Balneario El Pinar, empadronado con el número tres "A" de manzana 151 "B" en el plano del agrimensor Walter Roy Harley de agosto de 1967 aprobado por la Junta Local Autónoma de Pando el 24 de enero de 1968, tiene una superficie de 708 metros cuadrados, 57 decímetros cuadrados, con un frente de 18 metros al Noroeste a la Avenida Italia.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2º) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escrituración. 3º) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — Alvaro Castellanos, Actuario.

20) $ 13.260 17|pub. 19581 Oct.5.-v.oct.30.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: "Borderolle Pablo y otra contra OLIVERA, JUAN JACINTO y otra. Ejecución de Hipoteca, Ficha 1446|971", se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 16 horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores y Corredores, Zabala 1328, se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con el edificio que contiene ubicado en "Peñarol" 21.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, Padrón N.o 170.480, señalado con el N.o 56 de la manzana E en el plano del Agrimensor Francisco R. Lanfranconi, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 5.397 del año 1941, superficie: 735 metros 70 dms., teniendo al Sureste una línea curva de 24 metros 31 centímetros de frente a camino Propios N.o de puerta de acceso 5252, esquina Gustavo Becker.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Será de cargo del comprador los gastos, honorarios de la escritura de compraventa, certificados de los registros, el impuesto a las trasmisiones inmobiliarias y adicionales que le corresponde abonar al comprador. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, piso 5.o, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 19282 Oct.2.-v.oct.23.

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno dictada en autos: Jorge Bartesaghi c| ANGELA LANTERO de ELIA y OTRO. "Intimación" (F. 388|70) se hace saber que el próximo 30 de octubre a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores Zabala 1328 se procederá por el martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 340.000) del siguiente bien: Inmueble ubicado en la tercera sección judicial de Montevideo empadronado con el N.o 3435-102 constituído por la unidad 102 del plano de fraccionamiento horizontal del Agr. José De Luca Cortazzo del 30 de octubre de 1970 inscripto en la Dirección General de Catastro el 12 de noviembre de 1970 con el N.o 64.961 cuya área es de 45 Mts. 51 Dms. La referida unidad está ubicada

en el primer piso a cota vertical más 3 Mts. del terreno empadronado con el N.o 3433 que según plano del Agr. Luzbel Gallo de enero de 1956 inscripto en la Dirección General de Catastro el 27 de enero de 1966 tiene una superficie de 192 Mts. 05 con frente a la calle Wáshington 164 y 166.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del C. de P. Civil; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes del juicio se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo piso 5). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 15 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19040 Oct.2.-v.oct.23.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos: "Puig, Victoria contra JUAN CARLOS RUSSI PEIRANO. Ejecución de Prenda, Ficha 776,969", se hace saber que el próximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Avenida Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público al mejor postor de una camioneta marca Suzulight matrícula de Montevideo N.o 410.850.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972.

20) $ 8.600 10|pub. 19283 Oct.2-v.oct.16.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que en autos: Benito Rodríguez Hermida contra CARLOS ALBERTO CURTO y otra, Intimación de pago. Ficha C. 912|970", y el próximo 18 de Octubre a las 15 horas en Zabala 1328, por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, matrícula N.o 439, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, con la base de $ 635.635.68 y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Unidad Cero Cero Tres que forma parte integrante del edificio construído en un solar de terreno situado en la Séptima Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz número 108.453 y N.o 108.454 y padrón individual N.o 207.639 que se ubica en planta baja a cota vertical mas cero metro catorce centímetros, consta de 52 metros 33 decímetros y linda: al Este con calle Cufré; al Sur con departamento Cero Cero Dos; al Oeste con calle Cufré Chico y al Norte con departamento Cero Cero Cuatro, habiendo sido construído el edificio del que forma parte de acuerdo a la ley N.o 10.751 y concordantes, correspondiéndole a esta unidad la utilización de la azotea "C uno" y el acceso a azotea "M uno" (Bienes comunes).

Se previene: A) Que el mejor postor deberá depositar el 20 o|o de su oferta en concepto de seña; B) Que los gastos de escrituración y comisión de remate serán de cargo del comprador; C) Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 3.o piso; D) Que los títulos se encuentran en la Caja de Jubilaciones Bancarias (Plaza Zabala N.o 214) en garantía de préstamo hipotecario, carpeta CB. N.o 6324 T.P. 180. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Manuela Failache, Actuaria Adjunta.

20) $ 12.400 15|pub. 18469 Set.27.-v.oct.18

AMADO GALMES

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno dictada en autos caratulados: "María Elena Padula de Fernández contra JOSE PADULA TUCCI. Cesación de Condominio." (F. C. 888|68) se hace saber que el día 24 de octubre de 1972, comenzando a las 15 horas, en la Asociación de Rematadores (Zabala 1328) por intermedio del martillero señor Amado Galmés asistido por la señorita Alguacil, procederá a la venta en remate público con la base de las 2|3 partes de su tasación de los siguientes bienes: 1) Base: $ 291.333. Fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo (ex 10.a) padrón N.o 165.223, con una superficie de 170 metros 5809 centímetros señalado con la letra B en el plano del Agr. Francisco De-Munno, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 884 el 19 de setiembre de 1936 y por ser de forma triangular se deslinda: 12 metros 18 centímetros al S. O. de frente a la calle Gobernador Viana, 28 metros 1 centímetro al N. O. con el solar letra A, 30 metros 54 centímetros al E. con más terrenos de los señores Onetti y Balparda. 2) Base: $ 172.200. Fracción de terreno con edificio y demás mejoras existentes ubicado en la 7.a Sección Judicial de Canelones, padrón N.o 2.239, con una superficie de 720 metros señalado con el N.o 27 en el plano del Agr. Francisco J. Ros de febrero de 1941 e inscripto en la Dirección de Catastro el 22 de mayo del mismo año con el N.o 1.073 y se deslinda: 15 metros de frente al N. E. a calle Pública hoy Coronel Graña, distando dicho frente 37 metros 93 centímetros de la ochava que forma dicha calle con la carretera al Parque Nacional de Carrasco, que queda al N. O. por 48 metros de fondo y linda al S. E. con el solar número 26, al S. O. con parte del solar número 6 y al N. O con los solares 7, 8 y 9 del mismo plano.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma y en efectivo. 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, impuestos y todo aquello que la ley pone preceptivamente a su cargo. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria (25 de Mayo 523, Piso 6) a disposición de los interesados Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 11 de setiembre de 1972. — José Tomás Pereira Actuario.

20) $ 20.400 17|pub. 18039 Set.18.-v.oct.10

WALTER COSSO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Martínez de Blanco, Hermosinda y otros contra LOPE MORENO VECINDAY y otra. Ejecución de Hipoteca. (Ficha C. B. 672|71), se hace saber que el día 20 de octubre próximo a las 15 horas, en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, sito en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero don Walter Cosso, asistido del señor Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno, edificio y mejoras que le acceden, sito en la Décima Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 149.469, señalado con el N.o 59 de la manzana "B" del plano del agrimensor Vicente Ponce de León de diciembre de 1924, inscripto en la Dirección de Topografía. Superficie 399 metros 68 decímetros con 10 metros de frente al N. E. a la Avenida Bolivia, con puerta de entrada N.o 1873 al S. O.; y 37 metros 8 centímetros al N. O.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada; 2º) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, etc. 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, Piso 7, y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 14 de setiembre de 1972. — Julio Maia, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700 15|pub. 18738 Set.26.-v.oct.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Abelenda de Mella, Soledad y otros contra INDUTEX S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 494|71) se hace saber que el día 13 de octubre próximo, a las 15 horas, en el hall de este Juzgado Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del señor Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público, sin base y al mejor postor el siguiente bien: cinco solares de terreno con todo lo plantado y adherido al suelo, edificio y demás mejoras que le acceden, empadronados en conjunto con el número tres mil seiscientos cincuenta, situado en el paraje conocido por "Barrio Terreno de Golf", Punta del Este, Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado, los que están indicados con los números uno, dos, tres, cuatro y cinco de la manzana número cuarenta, hoy catastral novecientos treinta y seis, en el plano trazado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro y Walter Roy Harley el 22 de abril de 1948 inscripto en la Oficina de Catastro de Maldonado el 27 de setiembre de 1948 con el número doscientos diecisiete.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, en efectivo, b) Que serán de cargo del comprador los gastos, impuestos y honorarios de la escritura de transferencia del bien y lo que pueda adeudarse, por pavimento, saneamiento y demás mejoras, así como la comisión del rematador; c) Que los títulos de propiedad del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, 23 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 18.900 21|pub. 17379 Set.14.-v.oct.13.

ARIEL PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Banco de Crédito contra BERNARDO PEREZ FOURCADE. Juicio Ejecutivo". (D. 33|71), se hace saber: que el día 30 de octubre próximo a las 15 horas, en el hall del Juzgado, Cerrito 586, el martillero Ariel Pintado, asistido del Alguacil, por ante un Actuario, procederá a la venta, en remate judicial, con la base de las 2|3 partes de la tasación, o sea $ 67.708 (valor real $ 101.562); y al mejor postor, del siguiente bien: solar de terreno con edificio y mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección de Canelones "Balneario Atlántida", padrón número 1096 señalada con el N.o 8 "a", manzana 19 del plano del agrimensor Benjamín S. Castelli de octubre 1959, con una superficie de 393 metros 43 decímetros, con 11 metros 33 centímetros de frente al Norte a calle Dos "E" de 18 metros de ancho (hoy calle N.o 50) e inscripto en la Oficina de Catastro de Pando con el N.o 1719 el 5 de setiembre de 1962.

Se previene: I) Que los impuestos del remate y comisión del rematador, deberán pagarse al contado y depositarse el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. II) Que serán del cargo del comprador, los gastos de escrituración honorarios, timbres, certificados y todo aquello que la ley pone preceptivamente de su cargo. III) Que el título de propiedad y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 14.280 17|pub. 19363 Oct.3.-v.oct.26.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Blanco Castro, María Isabel y otro contra SORFRESA S. A. Ejecución de Hipoteca" (Ficha A 285|971), se hace saber que el día 16 de octubre próximo a las 15 horas en el hall de este Juzgado, Cerrito 586, el rematador señor Alberto Vanoli, asistido del Alguacil y de la señora Actuaria, sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente bien; solar de terreno y edificio, ubicado en la Primera Sección Judicial del Departamento de Maldonado (Punta Ballena), empadronado con el número mil treinta y cuatro (antes en mayor área número quince) que según plano de fraccionamiento de los agrimensores Arbaga, Casiani, Llambías y Suárez de agosto de mil novecientos cincuenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número dos mil quinientos ochenta y nueve, tiene una superficie de mil quinientos cincuenta metros, con treinta y un metros de frente al Noroeste, a calle Pública.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma, en efectivo; b) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador así como los gastos de escritura y certificados; c) Que los títulos del inmueble se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, para consulta de los interesados. — Montevideo, 24 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 16.380 21|pub. 17371 Set.14.-v.oct.13.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno dictada en autos: Montiel Branislavoa c| JAROSWISKY, DANIEL MARIO. "Disolución de sociedad conyugal". (Ficha 258|68) se hace saber que el pró-

ximo 23 de octubre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del martillero Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados e inventariados en autos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. —

20) $ 3.600.— 10|pub. 19344 Oct.9-v.oct.22.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, en autos: FLORENCIO BASILICIO FERNANDEZ "Incapacidad". (Ficha S 375. 69). se hace saber que el próximo 27 de octubre, a las 15.30 horas en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil a la venta en remate público de la 1|56 avas partes sobre la base de pesos 23.769.00 del siguiente bien inmueble:

Una fracción de terreno y sus mejoras, sito en la Primera Sección Judicial del Departamento de Florida, manzana 285 B de la ciudad de Florida, empadronada con los N os 3.932 y 3.933 con frente a las calles Herrera e Ituzaingó con una superficie respectivamente de, según título 16.460 metros y 1.762 metros en total 18.222 metros y según plano del agrimensor Carlos M. González inscripto en Catastro con el N.o 250 el 22 de diciembre de 1945, 18.234 metros 20 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en efectivo el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados impuestos que la Ley pone a su cargo así como la comisión del rematador; 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado 25 de Mayo 523 primer piso.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

20) $ 16.820.— 19|pub. 17980 Set.15-v.oct.11.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, en autos: "Francisco Zucco Crichi, José Beloso, Cándida Solla, Elvira Collazo contra JULIO GONZALEZ ALBANO y SOFIA SANTOS. Ejecución de hipoteca", (Ficha D 1.965|71), se hace saber que el próximo 1.o de noviembre, a las 15.30 horas, en Zabala 1328, (Asociación Nacional de Rematadores), se procederá por el martillero Alberto Vanoli, asistido de la señorita Alguacil, al remate sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Un terreno con el edificio en el construído y las construcciones y demás mejoras que le acceden, ubicado en Colón, 9.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 44.937, con una superficie de 420 metros con 10 metros al S.O. de frente a Camino Durán N.o 5436.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 20 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que serán de su cargo, los gastos de escritura y los impuestos que por ley correspondan; 3.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, (25 de Mayo 523). A los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 9.900.— 15|pub. 19749 Oct.6-v.oct.27.

RAFAEL LADAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno dictada en autos: "Alberto Araújo, deduciendo tercería excluyente en los autos: Enriqueta Lemens de Le Bouc contra Hugo LEDE BOERI. Juicio Ejecutivo, L.o 64, Fo. 244", se hace saber al público que el día 18 de octubre a las 16 horas en el local de Yaro 1121 se procederá por el martillero Rafael Ladaga a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes: una caja registradora a mano, marca Grass N.o 9936. Una radio marca Realco sin número visible. Once mesas de Pino de 75 cm por 60 aproximadamente. Treinta y dos sillas de Viena. Seis taburetes altos. Un ventilador marca Dielh. Una cocina Volcán Premier. Una estufa a kerosene marca Sútil. Una heladera marca Timar Refrigeración, de cinco puertas, esmaltada. Un lote de botellas de diferentes bebidas. Una heladera esmaltada marca General Electric de dos puertas. Tres tableros de madera para piso. Un mostrador de madera con vasera de 6 mts. aproximadamente. Una estufa eléctrica. Un farol Volcán a mantilla. Además un lote de bienes muebles detallados a fs. 25 y 26 de los autos mencionados.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.

20) $ 7.200.00 10|pub. 19438 Oct.4-v.oct.18.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: Berghavas Juan y otra contra ARECO LOMBARDO CARLOS ALBERTO y otros. Ejecución de Hipoteca". (C. 719.970). se hace saber que el próximo 23 de octubre de 1972. a las 14 y 30 horas, en las puertas del Juzgado (25 de Mayo 523), por intermedio del martillero Alberto Vanoli asistido del señor Alguacil del Juzgado se procederá, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de campo con las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada en la 13 Sección Judicial del Departamento de Canelones, zona rural, paraje Santa Rosa empadronada con el N.o 41972, empadronada antes en mayor área con el N.o 19.874, señalada con el N.o 5 en el plano del Agrimensor Jiménez de Aréchaga de febrero de 1948, inscripto en la Dirección General de Catastro el 2 de marzo de 1948 con el número 4327, compuesto de una superficie de 7 has. 5.440 metros 08 dms.2, que se deslindan así: 124 metros al oeste lindando con Minelli y Clérici, existiendo en este límite una servidumbre de 10 metros de ancho que a su vez constituye su salida a camino Nacional; 608 metros 56 centímetros al Norte por donde linda con el solar 6; 698 metros 23 centímetros al Sur con solar 4 todos del mismo plano y 124 metros al Este lindando con Pedro Cereijo.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada la misma, 2) Que serán de su cargo los gastos, impuestos, la comisión del martillero y los certificados y honorarios de la escritura, 3) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 19 de setiembre de 1972. — La presente Ejecución es por saldo de precio. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 17.340.00 17|pub. 18557 Set.25-v.oct.18.

RAUL IRURETA GOYENA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos radicados en este Juzgado, caratulados: "Unanúa Martínez de Tolver, Irene contra JURANEK FIRST (o FURST) GLADYS M. y otra". Ejecución de hipoteca (C. 617|71) se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972 a las 14 y 30 horas, en el local de la Asociación de Rematadores y Corredores (Zabala 1328), por intermedio del martillero don Raúl Irureta Goyena, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien: finca habitación, padrón Nº 79.443, situada en el Barrio Marconi, Vigésima Sección Judicial de Montevideo, cuyo terreno, según plano del Ing. Agr. Donato Gaminara de julio de 1910 está señalado como el solar 420 de la manzana "O" y mide 400 metros, en forma rectangular con 10 metros de frente al Oeste sobre la calle Gregorio Pérez, antes Fulton, donde la puerta de entrada luce el número 4334, por 40 metros hacia el fondo, lindando en los otros vientos: flanco al Norte solar 419, fondo al Este solar 411, y su otro flanco al Sur solar 421.

Se previene: I) Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar en efectivo el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiéndose continuar el remate si se negara a hacerlo. II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión del rematador certificados, impuestos y gastos de escrituración. III) Que los títulos de propiedad del bien individualizado, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, piso 3.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 14.400 15|pub. 18979 Set.28-v.oct.19.

JORGE VALLES PINO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Collazo Rebollo Luis A. y otros contra BAUMGARTNER LAPITZ JOSE LUIS. Ejecución de Hipoteca" (C. 2591|970), se hace saber que el próximo 25 de octubre a las 14 y 30 horas, en el salón de Zabala 1328 por intermedio del Martillero Jorge Valles Pino, Matrícula N.o 439, asistido del Oficial Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de campo situada en la 4.a Sección Judicial de Lavalleja, paraje denominado "Soldado y Lenguazo" empadronada con el N.o 367, que según plano levantado por el Agrimensor Miguel A. Graña el 6 de junio de 1965, consta de una superficie de 188 hectáreas 4224 metros deslindados: 619 metros 60 centímetros al Norte sobre senda de paso que lo separa de Alcides González, padrón 7231; y de Victorio Perdomo, padrón 6546 y de propiedad de Enseñanza Primaria ;al Este, línea Quebrada de 2 rectas con 2.235 metros y 562 metros 90 centímetros limitando con suc. Félix Pío, padrón 6545 y Laurentino Clavijo, padrón 10.223; al Sureste recta de 762 metros 60 centímetros con fracción "B" del mismo plano; y al Oeste dos rectas de 780 metros 60 centímetros y 2.411 metros 60 centímetros con Alberto Raúl Naranja, padrón 364, Lilian Ferreira, padrón 6571, sucesión Salvador Herrera, padrón 7737 y Paula González y Francisco Manrique, padrón 6195.

Se previene: I) El mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 20 o|o de la misma en su garantía y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate si se negare a hacerlo. II) Serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos legales a las ventas, escrituración y gastos a cargo del comprador, a cargo exclusivo de éste. III) Que los títulos de propiedad, así como los autos en que se decretó la venta, se hallan de manifiesto, a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Tercer piso). IV) Que esta venta se efectúa en virtud de adeudarse intereses legales. Y a los efectos legales se hacen estas publicacions. — Montevideo, agosto 29 de 1972. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

20) $ 24.000.00 20|pub. 18470 Set.25-v.oct.23.

ARIEL D. PINTADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "Presa Bibiano y otros contra CARLOS IPATA LAGISQUET. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 553|971) se hace saber que el próximo 6 de noviembre a las 15 horas, en el salón de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala 1328, se procederá por el rematador Ariel D. Pintado asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente inmueble: tres solares contiguos, con sus mejoras, edificios y demás construcciones que le acceden, empadronados con los N.os 2205, 2206 y 2207, señalados con los N.os 2, 3 y 4 en plano del agrimensor Juan Francisco Roy de febrero de 1941, según el cual tienen una superficie conjunta de 1.822 metros 50 decímetros, deslindados así: 40 metros 50 centímetros de frente al Noroeste al Camino Departamental Carretero al Parque Nacional de Carrasco, distando el punto medio de dicho frente, 42 metros 2 centímetros de la iniciación de la ochava que une dicho Camino con calle de 17 Metros por 45 metros de fondo, lindando al Noreste con solar 5; al Sureste con solar 10 y al Suroeste con solar 1, todos del mismo plano.

Se previene: I) El mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta, en efectivo, en el momento de serle aceptada; II) El comprador deberá abonar la comisión del rematador, el impuesto municipal a los remates y los gastos de escrituración, certificados, impuestos etc. que la ley pone de su cargo; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado, 25 de Mayo 523, 4º piso. — Montevideo, 12 de setiembre de 1972. — Ada Noset de Fonsalía, Actuaria Adjunta.

20) $ 15.300 17|pub. 19603 Oct.5-v.nov.1º

VICTOR TARAMASCO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Decimotercer Turno, dictada en autos: "Caja Nacional de Ahorro Postal contra PEREZ HENON, MIRNA BEATRIZ". Ejecución de hipoteca. (Ficha B. 67|71); se hace saber que el próximo miércoles primero de noviembre a las quince horas en el local de la Asociación Nacional de Rematadores, calle Zabala Nº 1328, se procederá por el martillero señor Víctor Taramasco, asistido por el señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente: un solar con edificio y demás mejoras, ubicado en la Decimoctava Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el número ciento un mil cuatrocientos ocho, según plano del agrimensor Gerardo Altier de fecha 21 de julio de 1967, con una superficie de trescientos tres metros cincuenta decímetros, con frente a la calle José Ellauri, número de puerta mil ciento sesenta y ocho.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. 2) Que serán de cargo del comprador los gastos de escritura, certificados, impuestos departamentales y demás gastos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del rematador. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado calle 25 de Mayo 523, piso 4º — Montevideo 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 11.700 15|pub. 18876 Set.27.-v.oct.18.

ROMEO ARAUJO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos "TURCATTI CAPITANI, PEDRO. Inventario y Avalúo Judicial" Ficha 163|969, se hace saber que el día 23 de octubre de 1972, comenzando a las 9 y 30 horas en la finca de la calle Maldonado N.o 2274, se procederá por el Martillero Romeo Araújo, a la venta en remate público sobre la base de su tasación judicial, de los bienes (ropa; muebles; máquinas; herramientas) y un automóvil marca Opel Kapitan modelo 1960, matrícula 502.692, padrón 173.547, —cuyas características, tasación e inventario, consta a fojas 7 a 26 de los expresados autos. La base para la venta del automóvil es de $ 1:250.000.00.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor, deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada al misma. 2.o) Que para el caso de no poderse rematar la totalidad de los bienes el día fijado para la subasta, la misma continuará el día hábil siguiente, en el mismo horario. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Albaro Castellanos Barriere, Actuario.

20) $ 5.400 10|pub. 19217 Oct.2.v.oct.16.

JORGE ALBERTO ROBOTTI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos Fernández Lorenzo y otros contra PUSTER MARIA L. "Ejecución de hipoteca" (Ficha C-577|71) se hace saber que el día 10 de octubre de 1972 a la hora 14 y 30 en el salón de la Asociación de Rematadores. Zabala 1328, se procederá por el rematador Jorge Alberto Robotti asistido del señor Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público sin base y al mejor postor del siguiente bien: solar de terreno con el edificio en él contruído y demás mejoras que contiene ubicado en la 18.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 31.040, que según plano del Agrimensor Julio H. Cerviño de abril de 1967, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 56.552 el 12 de dicho mes y año, tiene una superficie de 131m.c. 36dm.c. y así se describe: 8m.58cm. al suroeste de frente a la calle José Martí; 16m. 29cm. al Noroeste lindando con inmueble padrón N.o 33.953; 8m. 80cm. al Noreste con propiedad padrón N.o 31.038; y 14m 33cm. al Sureste con inmueble padrón número 31.039.

Se previene: I) El comprador consignará en el momento de la subasta el 20 o|o del precio y la respectiva comisión del rematador; II) Se hará cargo de todos los gravámenes que la ley determina sean de su cargo, como así también los gastos y honorarios de la escrituración; III) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria. — 25 de Mayo 523, 6.o Piso — Montevideo, 21 de setiembre de 1972. — Julio Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $ 11.700.00 15|pub. 18232 Set 20.v.oct.10.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, dictada en autos; "Schuartz e Hijos contra MARTA S. A. Ficha C. B. 405|970" se hace saber que el próximo 6 de noviembre desde las 14 y 30 horas en el local de la Av. Uruguay 1027 se procederá por intermedio del rematador Ruben Benech a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes muebles embargados e inventariados en autos.

Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada la misma. Y a los efectos legales se hacen éstas publicaciones. — Montevideo, 28 de setiembre de 1972.

20) $ 3.600 10|pub. 19284 Oct.2.v.oct.16.

JUAN ARTURO BOUZA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno

JUDICIAL

EDICTO. Por disposición del Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dictada en autos: "María Julia Acosta Frioni y Otros c|IRMA ELSA ACOSTA FRIONI y otra. Cesación de condominio", F. A. 1081|969, se hace saber: que el día 27 de octubre próximo a las 14.30 hs. en el Hall del Juzgado, calle Cerrito 586, el martillero Juan Arturo Bouza, asistido del señor Alguacil y por ante un Actuario procederá a la venta en remate judicial, al mejor postor y sobre la base de $ 915.375.00, del siguiente bien: una fracción de terreno con su edificio y demás mejoras, ubicado en la 20 sección judicial de Montevideo. Padrón N.o 118.766, señalado con el N.o 1 en el plano del Agrimensor Lorenzo A. Gori Salvo de Mayo de 1926, inscripto en la Dirección de Topografía el 14|V|926, compuesta de una superficie de 172 mts. 2, con mts 8.60 de frente al Boulevar Manuel Herrera y Obes N.o 4199.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 20 o|o de su oferta en efectivo en el momento de serle aceptada; 2.o) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se en cuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.

20) $ 9.900.00 15|pub. 18748 Set.26-v.oct.17.

ARIEL LUSSICH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno, dictada en autos caratulados "Báfico, Horacio y otros contra SARA MELIAN BACIGALUPE y otro. Ejecución hipotecaria "Ficha C. 143|972, se hace saber que el día miércoles 18 de octubre de 1972, a las 16 horas, en el hall del Juzgado. Cerrito N.o 586, el martillero Ariel Lussich, asistido del señor Alguacil procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que le acceden sito en el Cordón, 5.a Sección Judicial de Montevideo, padrón N.o 16.242, con una superficie de trescientos treinta y siete metros, mil trescientos veintiseis centímetros cuadrados, con diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Oeste a la calle Juan Manuel Blanes, entre las de Durazno y San Salvador, distante el punto medio, sesenta y cuatro metros ochenta y tres centímetros de la últimamente nombrada.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el momento de la subasta el 20 o|o del precio y la respectiva comisión del rematador. 2) Que se hará cargo de todos los impuestos que la ley determina sean de su cargo como así también los gastos y honorarios de la escrituración. 3) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Sección Tesoro de Títulos del Banco Hipotecario del Uruguay. Hipoteca Urbana N.o 3237 A|48, a nombre de los demandados. — Montevideo, 15 de setiembre de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto. — En fe de ello, expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo el quince de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — María Emilia Gleiss, Actuaria.

20) $ 11.700.00 15|pub. 18473 Set.25.v.oct. 16.

RUBEN BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dictada en autos: "Bonifacino Fostiglione contra CARMEN ESPINOSA. Ejecución de Hipoteca". (Ficha C. 1855|71), se hace saber que el próximo 26 de octubre de 1972, en el Hall del Juzgado, a la hora 15, se procederá por el martillero Ruben Benech, asistido del señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: un solar de terreno con las construcciones padrón N.o 122.665, ubicado en la 17.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 14 en el plano del agrimensor Hugo Dall'Orto inscripto en Topografía el 15 de mayo de 1924, superficie 376 metros 10 decímetros con 10 metros de frente al noreste a la calle Salustio, entre las de Niágara y Galvani.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma. II) Los gastos y honorarios de escritura serán de cargo del comprador así como la comisión del rematador actuante. III) Los títulos de propiedad se encuentran depositados en la Oficina Actuaria del Juzgado (Cerrito 586, Piso 2) a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, 28 de agosto de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

20) $ 9.900 15|pub. 19281 Oct.2.-v.oct.23.

ALFREDO MARTINEZ OLIVA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "María Inés Vidal contra DOMINGO y ADOLFO RAPETTI CORBO. Medidas preparatorias" Ficha Civil 91, Año 1971, se hace saber que el día 19 de octubre próximo a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá por el martillero Alfredo Martínez Oliva, asistido del señor Alguacil por ante el señor Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien: inmueble sito en la 4.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, Paraje Canelon Chico, empadronado con el N.o 8217, señalado con el número 1 en el plano del Agrimensor Jorge M. Chapuis, de diciembre de 1936, compuesto de una superficie de 9 hectáreas 4.674 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de su cuenta los gastos de escritura, comisión del señor rematador y demás que se originen. 2) Los títulos de propiedad se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Las Piedras, 7 de setiembre de 1972. — Alberto Márquez Rimoldi, Actuario.

20) $ 7 200.00 15|pub. 18263 Set.20.v.oct. 10

de 20 H. P. matriculado en la ciudad de Montevideo con el N.o 124.716.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada la misma; y, b) que los impuestos correspondientes y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, 13 de setiembre de 1972.

20) $ 4.200.00 10|pub. 18667 Set.26.v.oct.9.

HUGO NELSON ALBERNAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Carmelo

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Carmelo, dictada en autos: "Dominguez de Aguinaga, Guía Azul contra INDABURO de DOMINGUEZ, BLANCA. Juicio Ejecutivo", Ficha 255-C|71, se hace saber que el día 19 de octubre de 1972, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el Martillero Hugo Nelson Albernaz, asistido de la señorita Alguacil, a la venta en remate público y al mejor postor de lo siguiente: La mitad indivisa del inmueble empadronado con el N.o 2244, ubicado en calle Guaraní sin número entre Progreso y Democracia, Barrio Centenario, zona urbana de Carmelo, Sexta Sección Judicial de Carmelo, superficie 500 m2.

Se previene: 1) Que la venta se efectúa sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación ficto, lo que equivale a la suma de $ 83.916.00. 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 30 o|o del precio aceptado. 3) Que la documentación relativa al bien a subastarse, se encuentra depositada en la Caja Nacional de Ahorro Postal de Montevideo. 4) Que serán de cargo del comprador: la comisión del rematador, tributos nacionales y|o municipales y demás gastos que se originen — Carmelo, 8 de setiembre de 1972. — Ricardo Garibotti, Actuario

20) $ 9.900.00 15|pub. 18273 Set.20.v.oct. 10.

SERVANDO ECHEVERRIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "García de Gil, Julia y otras contra MARIANO ASUNCION MARTINEZ y BLANCA MARIA BERAZATEGUY de MARTINEZ. Ejecución de Hipoteca" (Ficha C. Nº 1265. Año 1971), se hace saber que el día 8 de noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Servando Echeverría, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus mejoras, situada en Molles de Timote, 8.a Sección Judicial de este departamento, empadronada con el N.o 4444, y con una superficie de 150 hectáreas 9612 metros.

Se previene: 1) Que el deudor no se encuentra al día en el pago de intereses; 2) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 20 o|o de su oferta, siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituración, certificados, impuestos que por ley correspondan y comisión del señor Rematador. 3) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 25 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 10.800 18|pub. 19670 Oct.5.-v.oct.31.

CONO C. BALLES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra BRAULIO WASHINGTON LOPEZ BACCI. Ejecución de Prenda". (Ficha C. Nº 461. Año 1969) se hace saber que el día 25 de octubre próximo a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Cono C. Balles, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial sin base y al mejor postor de un tractor marca "Cassé" a nafta y querogene, rodado neumático 13 x 28, y 6.50, 6, con polea y sistema eléctrico, motor número 5.611.969.

Se previene: que la venta será al contado, siendo de cargo del comprador la comisión del rematador e impuestos correspondientes. — Florida, setiembre 26 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 4.200 10|pub. 19669 Oct.5.-v.oct.19.

HERMES FILIPPINI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "Pérez Oliveri Ana María, Teófilo Sandoval, Vicenta Smith de Sandoval y Francisco Vargas o Bargas contra MILTON HUGO GONZALEZ y JULIA ESTHER CASTRO DE GONZALEZ. Ejecución de Hipoteca. (C. Nº 344. Año 1972), se hace saber que el día 30 de octubre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, Independencia 737, el martillero Hermes Filippini, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, procederá a la venta judicial, sin base y al mejor postor, del siguiente inmueble: una fracción de terreno con sus construcciones y mejoras, ubicada en esta ciudad Primera Sección Judicial de Florida, empadronada con el N.o 1431 con una superficie de 518 metros 39 decímetros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta, siendo de su cargo, los gastos y honorarios de escrituración, certificados; impuestos que por ley correspondan y comisión del señor rematador; 2) Que los títulos del bien se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Florida, setiembre 11 de 1972. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 19430 Oct.3.-v.oct.24.

ANIBAL RODRIGUEZ BARRIOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja dictada en autos: Banco de la República Oriental del Uruguay con GUALBERTO J. GONZALEZ y MARIA C. MARTIRENA. "Medidas preparatorias" (Ficha C'344|970) se hace saber que el día diez de noviembre próximo a las 15 horas se va a proceder a la venta en remate público en la puerta principal del Juzgado de Paz de la 13a. sección de este departamento, con la intervención del martillero don Aníbal Rodríguez Barrios en un solo lote, sin base y al mejor postor, presidiendo la diligencia el señor Juez de Paz de la 13a. sección de los siguientes bienes:

A) Inmuebles; 1.o) Una fracción de campo con construcciones y mejoras que contiene situado en Solís ,13a. sección de Lavalleja empadronado con el número nueve mil seiscientos cincuenta y ocho con una superficie de cinco mil un metros cuadrados con un frente de ochenta y tres metros cincuenta centímetros al S.O. a Camino Departamental;

2.o) Una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contiene situada en Solís, decimatercera sección judicial de Lavalleja, empadronada con el número siete mil cuarenta y dos compuesta de una superficie de cinco hectáreas lindando en ochenta y cinco metros cuarenta y cinco centímetros de frente a Carretera a Estación Ortiz;

3.o) Una fracción de campo con poblaciones y alambrados ubicada en Solís decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número diez mil cuatrocientos sesenta, compuesta de una superficie de cinco hectáreas ciento ochenta y dos centímetros cuadrados lindando al S.O. de frente a Camino Público en una recta de cuarenta y un metros setenta centímetros;

4.o) Una fracción de campo y demás mejoras que contiene ubicada en Santa Lucía decimatercera sección judicial del departamento de Lavalleja empadronada con el número doce mil doscientos sesenta y cuatro compuesta de una superficie de treinta y seis hectáreas cuatro mil novecientos setenta y dos metros cuadrados lindando al S.E. en trescientos cuarenta y dos metros cincuenta centímetros de frente a Ruta número ciento ocho.

Muebles: (que acceden al establecimiento industrial radicado en los inmuebles padrones números diez mil cuatrocientos sesenta y nueve mil seiscientos cincuenta y ocho descriptos en 3.o y 1er. término respectivamente): 1 trituradora Premier N.o 1-A sobre soporte de H.O.; 1 equipo de molienda de gofio F|M. S|L con dos piedras de 110 Cm. diámetro, engranajes, volantes de madera, dos coronas verticales y dos horizontales, sobre cojinetes a bolillas; 1 tostadora de maíz c|cilindro de 75 Cm. de largo y trasmisión plana, montada en horno de material; 4 cilindros para trigo uno Wegmans N.o 9.400 c|rodillos regulables de porcelana de 40 Cm. de largo y tolva en madera otro E.R. y F. Turner de 3 cilindros metálicos lisos de 25 Cm. largo con reductor de velocidad; otro s|m. s|n. de rodillos rayados de 40 Cm. largo y otro igual al anterior pero de 60 Cm. y en caja de madera; 4 cernidores, caja de madera, tambor en tela de seda, trasmisión plana; 6 elevadores a canjilones en caja de madera; 6 Mt. de trasmisión en 3 secciones a rulemanes c|12 poleas hierro, 3 de madera y todas las correas necesarias; 1 motor diesel Internacional Harvester modelo UD 9 N.o UDCB 4.773 de 53 hp. 1.500 rpm. 4 cilindros, refrigerados a agua, año 1943 completo; 1 molino a martillo Case medida interior 35 x 43 Cm. diámetro c|aspirador y tolva embolsadora; 1 mezcladora para abonos o raciones cilíndrica vertical fondo cónico en chapa de ho. s| soporte en perfiles con sinfín vertical interior capacidad 1.000 Kgrs.; 4 balanzas: América Victoria de 500 Kg. de capacidad; Fairbankas portátil capacidad 300 Kg., Victoria N.o. 3 capacidad 300 Kg. y s|m. de platos para 30 Kg.; 1 silo rectangular en pino Brasil en tres compartimientos, capacidad total 45.000 Kg. trigo; 1 cernidor para eliminar basura; tambor horizontal rotativo en tejido metal en caja exterior de madera, trasmisión plana; 1 prelimpiador c|tambor horiz. rotativo en chapa perforada de 200 x 50 Cm. diámetro, en caja de madera, trasmisión plana; 1 zaranda vibratoria G. N. Gauritz, chapa perforada principal de 115 x 47 Cm. c| aspirador; 1 tricur s|m., s|n. bastidor en madera, 2 cilindros rotativos independientes largos 200 x 75 Cm. respectivamente, tornillo interior regulable; trasmisión plana, aspiración central; 1 balanza automática Vollenda N.o 476 volcadora de 10 Kg. c| registrador; 2 planchister dobles colgantes a excéntrica, uno de 6 y otro de 4 secciones, trasmisión plana (sin mangas); 1 sasor doble marca flog, caja de madera 245 x 103 x 142 Cm., zaranda inferior de tela aspiración control, trasm. plana; 1 cernidor cepilladora centrífugo Berthold Wachtel, caja madera 90 x 280 x 110 Cm. cepillos rotativos, asp. central, trasm. plana; 2 filtros colectores aspiradoras automáticas Seck, caja madera 100 x 60 x 275 Cm., acoplados ambos s|soporte de madera c|tolva, para 8 mangas c|u. trasm. plana; 1 ventilador centrífugo Seck, caja de 28 x 85 Cm. diámetro trasm. plana; 1 depósito rectangular en madera para harina en dos compartimientos capacidad 70 bolsas y otro igual para afrechillo, capacidad 40 bolsas c|tolva para embolsar; 1 descascaradora (esmeril) C. N. Gauritz N.o 4.333 c|tambor rotativo de 100 Cm. largo; aspirador centrífugo, trasm. plana; 1 esmerilador y cepillo combinado Henry Simon Ltd., largo útil del esmerilador 85 Cm. y del cepillo 115 Cm. aspirador central, trasm. plana; 1 mojador-pulverizador Niag 816390 c|tobera automática y cilindro homogeinizador c|tornillo de 150 Cm. largo; 4 deltachers, 2 dobles E. Happle y 2 sencillos Schneider número 14.017 y Kette N.o 145; 6 cilindros de molienda, 3 marca Seck dobles Nos. 31.573, 32.205 y 31.917 c|2 pares de cilindros de 50, 50 y 60 Cm. de largo respectivamente uno Friedrich Liebeck doble, 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo uno sin marca legible, doble de dos pares de cilindros rayados de 50 Cm. largo y otro Friedrich Liebeck doble N.o 20.072, de 2 pares de cilindros lisos de 50 Cm. largo. Todos con trasmisión plana; 1 motor diesel "MWM" (Motorem Werke-Mannheim A. G.) Mod. RNS 518 D N.o 97.936 año 1961 87 hp. efectivos 1.500 rpm. 3 cilindros, arranque a batería, refrigeración por agua (falta el radiador), polea plana de 24 x 47 Cm. diámetro; 1 trasmisión plana para el motor anterior formada por polea plana de 30 x 94 Cm. diámetro con embrague, sobre rulemanes; 16 elevadores, 8 dobles y 8 sencillos, en caja de madera c|cinta de tela.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el 20 o|o de su oferta al serle aceptada ésta; b) Que el impuesto y comisión del rematador serán de cargo del comprador y pagados en el acto, junto con la seña; c) Que los bienes se rematan en las condiciones en que se encuentran; y d) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. — Minas, octubre 2 de 1972. — Lucía Blanca Carracedo, Actuaria Adjunta.

20) $ 53.100.— 15|pub. 19843 Oct.9.-v.oct.30.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "González González, Teodoro Orosmán y otro contra VILLAR DEL VALLE, LUIS FELIX. Ejecución de Hipoteca". (Ficha 442|72), se hace saber que el día 19 de octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 727, el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Alguacil ,procederá a la venta en remate público, al mejor postor del inmueble unidad de propiedad horizontal (según ley N.o 10.751) con sus accesorios dominiales, individualizada en el plano como 002 con una superficie de 38 metros 9 decímetros planta baja a cota vertical 0 m. 0 cm. ubicado en barrio La Pastora de Punta del Este Primera Sección Judicial de Maldonado, empadronado con el N.o 1791, lindando: al Norte con local comercial 001; al Este con patio C; al Sur local comercial 003 y al Oeste retiro C.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma; b) Que serán de su cargo los gastos, honorarios, certificados de los Registros y demás gastos que demande la escrituración del inmueble. c) Que la presente ejecución procede por no haber abonado los compradores y deudores el saldo de precio y sus intereses en la fecha estipulada. — Maldonado, 11 de setiembre de 1972. — Esc. Nolly Noble Alvez, Actuario.

20) $ 10.800 15|pub. 18705 Set.26.-v.oct.17.

MANUEL BATISTA ALONSO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección de Maldonado, doctora Irene Bruno de Córdoba, en autos: "Fígoli Guerra, Mario Luis contra SZMIDT, LADISLAO y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 6, F.o 212, N.o 49", se hace saber al público que el día 18 de octubre próximo a las 15 horas, ante las puertas de este Juzgado, calle 18 de Julio esquina 25 de Mayo "Galería 18" se procederá por el martillero Manuel Batista Alonso, asistido del señor Actuario Ad Hoc escribano Ariel de Lima, a la venta en remate público y al mejor postor, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea $ 2.358.727 00 (tasación (pesos 3.538.090.00), del siguiente bien: solar de terreno, construcciones y demás mejoras, ubicado en la 1.a Sección Judicial de Maldonado Barrio Gurruchaga Manzana 1006, Pedrón 5706.

señalado con el N.o 37, en el plano del agrimensor Antonio Asuaga, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Maldonado con el N.o 388 el 31 de octubre de 1953, con una superficie de cuatrocientos once metros mil quinientos veintinueve centímetros, que linda: Este, frente a calle de 17 metros; Sur, otra calle de 17 metros; Oeste, con parte del solar 38 y Norte, con el solar 35.
Se previene que el mejor postor en el acto de serle aceptada su oferta deberá consignar el 10 o|o de la misma y que serán de su cargo todos los gastos y honorarios. — Maldonado, 18 de setiembre de 1972. — Irene Bruno de Córdoba, Juez de Paz.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18704 Set.26_v.oct.17.

RAUL QUINTANA SOLARI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "Gregorio Ziminov Licichen y otros contra CESAR AURELIANO OVIEDO BLANCO y otra. Ejecución de hipoteca", (Libro 17, Folio 610), se hace saber que el 17 de octubre p.v., a las 15 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, 18 de Julio 1186 (altos), subastará el Martillero Raúl Quintana Solari, asistido del Alguacil de este Juzgado, los inmuebles hipotecados, sin base y al mejor postor, los que se detallan a continuación: dos fracciones de chacra con los edificios, molino, alambrados y demás mejoras que comprende, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nros. 3286 y 3293, cuyas superficies son las siguientes: Fracción N.o 2, es parte de la chacra 191 del ejido de esta ciudad, con una superficie de 7 hectáreas 3.788 metros. Fracción N.o 4, es parte de la chacra 147 del ejido de esta ciudad, tiene una superficie de 11 hectáreas 682 metros.
Se previene: A) Que el o los mejores postores deberán consignar en el momento de serle aceptada la oferta, el 20 o|o en garantía; como asimismo el Impuesto Municipal y la comisión del Rematador. B) Que los gastos de escrituración se pagarán de acuerdo con la Ley. C) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Paysandú, 13 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 11.700.00 15|pub. 18546 Set.25-v.oct. 16.

JOSE ARTIGAS SOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, en autos: "Juan Salustiano Firpo ocntra JULIO ALBERTO MARY CHA y LETICIA ETHEL PATRONE de MARY CHA. Ejecución de hipoteca" (Libro 18, Folio 168), se hace saber al público que el día 20 de octubre de 1972, a las 15 horas, en el vestíbulo de este Jugdo. 18 de Julio 1186 (altos), por intermedio del Rematador José Artigas Sosa, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de chacra N.o 562 del ejido de esta ciudad, con sus mejoras, ubicada en la 12.a Sección Judicial de este departamento, Padrón N.o 4332, compuesta de una supericie de 9 Hás. 2.235 metros y asi deslindada: 429 metros 50 centímetros de rente al Sur, sobre calle N.o Doce; igual medida al Norte; lindando con inmueble de don Luis Pasterán o sucesores; 214 metros 65 centímetros de frente al Este, sobre calle "g" y la misma dimensión de frente al Oeste, sobre calle "f".
Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta. 2) Que serán de su cargo los gastos de honorarios, impuestos, comisiones del señor rematador y demás que demanden las escrituras de Traslaciones de dominio, y 3) Que el título de propiedad y demás antecedentes del bien a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Paysandú, 7 de setiembre de 1972. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $ 11.700 00 15.pub. 18529 Set.25-v.oct. 16.

LUIS LARRAÑAGA
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en autos, "Corbo Domínguez Elia contra EFRAIN R. HERNANDEZ-TECHERA. Juicio Ejecutivo". (Ficha 799|70) se hace saber al público que el día 10 de noviembre de 1972 a las 15 horas, en el local "Rocha" de Birriel Hnos, Ruta 9 Kilómetro 211, ciudad de Rocha por intermedio del Rematador designado Luis Larrañaga, (matrícula 1165) se sacará a la venta y al mejor postor y con la base de las 2|3 partes de su tasación, los siguientes semovientes: 1) 8 novillos de 1 y 1|2 años; 2) 44 piezas de cría; 3) 9 vacas; 4) 18 vaquillonas 2 y 3 años; y 5) 4 vaquillonas sobre año.
Se previene: a) Que las ventas son al contado, debiendo abonarse el importe de las respectivas ofertas, en el momento de ser aceptadas; y b) Que la comisión del Rematador y el Impuesto Municipal deberán ser abonados por el comprador, conjuntamente con el precio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Rocha, setiembre 18 de 1972. —
20) $ 5.400 10|pub. 19280 Oct.2.-v.oct.16.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, en los autos, "Caja de Asignaciones Familiares Nº 7 con CERAMICA SALTEÑA S. A. Juicio Ejecutivo". (Letra A, Ficha Nº 73|971), se hace saber al público que el día 31 de octubre de 1972, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado (calle Treinta y Tres esquina Artigas), el martillero Humberto Apatié Perossio, asistido del señor Alguacil procederá a la venta en remate público y con la base de $ 2.535.000 el siguiente bien inmueble: una fracción de campo con sus construcciones y demás mejoras padrón Nº 4385, sito en la Segunda Sección Judicial de Salto, —Zona suburbana— manzana Catastral Nº 300, compuesto en dos lotes, con una superficie en conjunto de 23 hás. 2.000 metros lindando al Norte con Avenida Apolón de Mirbeck, al Este con Avenida Saturnino Rives al Sur con los padrones números 4384 y 14.363, y al Oeste en parte con Playa de Salto Chico por medio con el Río Uruguay.
Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. 2º) Que los gastos de escrituración, certificados e impuestos, así como la comisión del rematador, son de cargo del comprador. 3º) Que los títulos de propiedad, y demás antecedentes, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Salto, setiembre 28 de 1972. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $ 10.800 15|pub. 19606 Oct.5.-v.oct.26.

CARLOS M. ZAMORA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José dictada en autos: "Lavecchia Baccino, Blanca E. contra DE LA FUENTE PENINO, MARIA ELISA y otro. Juicio Ejecutivo" ("A" Nº 244|970), se hace saber que el 18 de octubre de 1972 a las 15 horas en las puertas de este Juzgado calle Treinta y Tres N.o 643 al rematador designado don Carlos M. Zamora asistido del señor Alguacil sacará a la venta los bienes que se expresarán: a) Un terreno con construcciones y mejoras ubicado en la manzana N.o 13 de Villa La Paz 4.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón 162 o sea el solar 4 del plano del Agr. A. Davyt inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 646 el 9 de setiembre de 1945 con un área de 538 metros 1.595 metros cuadrados con frente N. O. a la calle N.o 8 y al N. E. a la calle N.o 15 por ser esquina y saldrá a la venta con la base de $ 525.766 o sean las dos terceras partes de la tasación. b) Un solar de terreno ubicado en la planta urbana del Pueblo Florencio Sánchez, 13.a Sección Judicial del Departamento de Colonia, padrón N.o 291 m|a, que según plano del Agr. J. W. Campelo inscripto con el N.o 3515, el 17 de diciembre de 1957 en la Dirección General de Catastro señalado con la letra C) con un área de 581 metros 8 decímetros cuadrados con frente al O. en 8 metros con Cno. Nacional a Mercedes y saldrá a la venta con la base de $ 3.746 o sean las dos terceras partes de la tasación. c) Un solar de terreno con la misma ubicación que el anterior padrón N.o 665 que se señala con la letra E) en el mismo plano del Agr. Campelo y tiene una superficie de 462 metros 49 decímetros cuadrados con frente al O. en 51 metros 30 centímetros con el citado Cno. Nacional a Mercedes y saldrá a la venta con la base de $ 51.525 o sean las dos terceras partes de la tasación.
Se previene: a) Que la venta de los bienes se hará en su actual estado de ocupación. b) Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de aceptársele su propuesta. c) Que serán de cargo del comprador los gastos de comisión del rematador, impuestos municipales y gastos y honorarios de escrituración. d) Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado. — San José, setiembre 12 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
20) $ 22.800 19|pub. 18036 Set.18.-v.oct.13.

ARTURO M. BARTESAGHI ARRIBILLAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — Juzgado Letrado de Soriano. en autos EDUARDO RAMOS. "Pieza nombramiento de rematador" (Ficha N.o 873, año 1972), el día 15 de octubre de 1972 a las 11 horas en el lugar de su ubicación se sacará a la venta, por el martillero Arturo M. Bartesaghi, al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente bien:
Bien inmueble y mejoras compuesto de dos fincas habitación contiguas, ubicadas en esta ciudad, calle 18 de Julio esquina Giménez, padrón N.o 6.045 manzana N.o 60, con superficie de 200 metros 85 decímetros y con el siguiente deslinde: 13 metros 63 al Oeste con frente a calle 18 de Julio; al Norte línea quebrada de 7 rectas, 12 metros 30; al Este con Juan A. Goytiñó y al Sur 4 rectas con María E. Albin y otro.
Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, comisión del rematador y demás que legalmente correspondan las dos terceras partes de su tasación es de $ 362.533.00. — Se ha habilitado el día y hora para el remate. — Mercedes, setiembre 14 de 1972. — Esc. Horacio A. Cazalás. Actuario.
20) $ 9.900.— 15|pub. 18381 Set.21_v.oct.11.

AGUSTIN DOMINGO TOMERA BONILLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — En autos: "Waldemar García Montero contra JUAN JORGE TALASIMOV y JORGE TALASIMOV, L.o 37, F.o 697", el día 20 de octubre de 1972 en la puerta de este Juzgado, a las 16 horas se sacará a la venta por el martillero Agustín Domingo Tomera Bonilla, al contado al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea pesos 400.000.00 de un automóvil marca "De Soto", matrícula J. 22-149. — Mercedes, setiembre 12 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $ 3.000.00 10|pub. 19541 Oct.4_v.oct.18.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "José Balcix contra MIRNA CARMEN MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA, Ficha N.o 283 año 1971", el día 31 de octubre de 1972, a las 16 horas en la localidad de Egaña, se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin base y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicado en la manzana N.o 7 de la 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, localidad de Egaña, lote 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza, inscripto en Catastro de Colonia, compuesto de 531 mts. 25 decímetros.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada y serán de cargo del comprador, gastos de escrituración y todos los que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
20) $ 7.200.00 15|pub. 19542 Oct.4_v.oct.25.

ATILIO CAFFERA LANZA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, en autos: "Julián Salzar Schettini contra MIRNA MARIÑELARENA DE AVILA y JUAN ANTONIO AVILA, Ficha No 284 año 1971", el día 31 de octubre de 1972 a las 16 horas en el lugar de su ubicación, (localidad de Egaña) se sacará a la venta por el martillero Atilio Caffera Lanza sin tasación, y al mejor postor del siguiente bien: una fracción de terreno con la finca y demás mejoras que contiene ubicada en la manzana N.o 7 de la localidad de Egaña, 8.a Sección Judicial de Soriano, padrón N.o 29, solar 4 del plano del agrimensor Feliciano M. Alvariza con superficie de 531 mts. 25 dm.2.
Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración y demás que legalmente correspondan. — Mercedes, setiembre 28 de 1972. — Horacio A. Cazalas, Escribano Actuario del Juzgado Letrado de Soriano.
20) $ 7.200.00 15|pub. 19543 Oct.4-v.oct.25.

HECTOR RAUL GRASSO
Juzgado de Paz de la Tercera Sección de Dolores
JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos "caratulados" Año 1971, Ficha

N.o 293 "Banco República O. del Uruguay contra JUAN PABLO ROVETTA. Ejecución de Prenda" se hace saber que el día veinte de octubre de mil novecientos setenta y dos, a las 14 horas, en las puertas del Granero Oficial de Dolores, por el martillero designado don Héctor Raúl Grasso y presidiendo la diligencia el suscrito Juez de Paz de la Tercera Sección de Soriano, se procederá a la venta en subasta pública, de los siguientes bienes: 1.o) Una cosechadora Deering 41 T. de 16 pies de corte, motor a nafta, de 4 cilindros, N.o 3576; 2.o) Un tractor Mc Cormick International, W.D. 9 W.D C.B. 52192 W. 134, con motor semidiesel, número 22311; 3.o) Un arado de dos rejas sin marca visible; 4.o) Una sembradora Cockshutt de 24 discos, cajón de chapa; 5.o) Un tractor Mc Cormick W. 40 N.o W.K.C. 5929; 6.o) Una disquera de 36 discos sin marca; 7.o) Un arado Fisher, de 4 rejas, 12 pulgadas, de levante mecánico; 8.o) Un rastrojero marca Minneapolis Moline, de 11 discos, cajón sembrador de chapa; 9.o) Un arado Deering, de 4 rejas, 12 pulgadas; 10). Doce cuerpo de rastros semipesados.

Se hace saber: I) Que el remate será sin base, al mejor postor y al contado. II) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al ser aceptada la misma. III) Que el comprador deberá abonar el 3 o|o de comisión. IV) Que el expediente se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Dolores, setiembre 22 de 1972. — Dr. Hugo Castagnet Paiva, Juez.

20) $ 9.339.39 10|pub. 19544 Oct.4-v.oct.18.

FEDERICO DURDOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos: Fernández Menezes, Sulma Glasl c|a AIDA VILLAMIL HELGUERA de MENENDEZ, "Juicio ejecutivo" se hace saber que el día 30 de octubre de 1972 a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado por intermedio del martillero don Federico Durdós presidiendo el señor Alguacil del Juzgado asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 1.283.000 (valor real) 2|3 partes son pesos 855.332, de una fracción de campo y todas las mejoras que le acceden ubicada en la sexta sección judicial de Paysandú, padrón N.o 5.047 (antes en mayor área N.o 763) compuesta de una superficie de 278 hectáreas, 965 metros.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador serán de cargo del comprador, con excepción de aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 23 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 15.390 24|pub. 17327 Set.3.-v.oct.11.

JOAQUIN DIEGO DIAS PALERMO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Gladys Trindade Rivero contra ELBIO AMADEO ROSA GONZALEZ y NEDIA SEVERINA BARBOZA OLIVERA. Ejecución de Hipoteca", se hace saber que el día 1.o de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Joaquín Diego Días Palermo presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble hipotecado: una fracción de terreno con sus construcciones, edificios y demás mejoras, sita en Primera Sección Judicial de Tacuarembó padrón N.o 88, con una superficie de 340 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma; 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, agosto 14 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.029 15|pub. 18930 Set.28.-v.oct.19.

GUMERSINDO GIORGETTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó dictada en autos "Ferreira, Julio contra SANDALIO ALVAREZ RODRIGUEZ. Juicio Ejecutivo", se hace saber que el día 15 de noviembre de 1972, a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero don Gumersindo Giorgetta, presidiendo el señor Alguacil del Juzgado, asistido del señor Actuario, se procederá a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación $ 21.468.75 (2|3 partes $ 14.312.50) del siguiente inmueble: Fracción de terreno y construcciones, sito en Barrio "La Matutina", Sexta Sección Judicial de Tacuarembó, padrón Nº 4141, con una superficie de 800 metros cuadrados.

Se previene: 1) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta, el 20 o|o de la misma, 2) Que los gastos, impuestos, honorarios de la escritura, así como la comisión del rematador, serán de cargo del comprador, salvo aquellos que la ley pone a cargo de los vendedores; y. 3) Que los títulos del inmueble a rematarse se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados. — Tacuarembó, setiembre 12 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.

20) $ 9.000 15|pub. 18931 Set.28.-v.oct.19.

21—Segundas Copias

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno, dictada en autos: "MARTIN M. FIERRO. Segunda Copia. Ficha E. 1863|972", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el compareciente solicitando la expedición de una segunda copia de la escritura autorizada el 16 de abril de 1920 por el escribano Manuel Cendán por la cual los señores Félix, José Antonio, Gabino, Isabelino, Miguel, Maura y Josefa Fierro, María Gabriela y Clara Aniceta Flores, Raúl, Dulcinea, Alejandrino y Moisés Pérez Fierro; Pedro C. y Celia T. Pérez otorgaron partición de dos fracciones de campo, ubicadas en la Segunda Sección Judicial de Florida, empadronadas con el N.o 3623 y que según plano del agrimensor Néstor Silveira Anduiza, inscripto en Catastro con el número 2482 el 24 de setiembre de 1964 se componen de una superficie conjunta de 10 Hás. 7.367 metros que se deslindan:

Fracción 1.a Sup. 8 Hás. 9.130 metros al Oeste da frente a camino de 17 metros, de ancho en 429 metros, 267 metros al Norte lindando con el padrón 6853; al Este en tres segmentos de recta de 200 metros 70 centímetros; 146 metros, 40 centímetros y 248 metros, 20 centímetros que corren los dos primeros de Norte a Sur y el tercero de Este a Oeste, lindando el 1.o con el padrón 6853 y el segundo y el tercero con el padrón 6856 y al Sur dos segmentos de recta de 16 metros 20 centímetros y 93 metros, 80 centímetros de frente a la carretera a la Escobilla y Fracción 1b) Superficie 1 Há. 8.237 metros que se deslindan: al Norte en 51 metros de frente a carretera a la Escobilla; al Este en 355 metros linda con el padrón 6855; al Sur en 51 metros linda con el padrón 5568 y al Oeste en 363 metros con propiedad padrón 6785.

Dicho bien les fue adjudicado en la partición en los bienes quedados al fallecimiento de Félix Fierro quien a su vez lo hubo por partición en la sucesión de su madre Nieves Flores de Fierro, la que los hubo por compraventa a Inés Miranda en escritura autorizada por el escribano Leopoldo Dibarbure el 1.o de diciembre de 1885.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tenga interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.

21) $ 12.600 10|pub. 18467 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dictada en autos: "BARRERA SEMINO, AGUEDA AIDA". Segunda copia. (F. 219|72), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Agueda Aída Barrera Semino, solicitando la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: ante el escribano Eduardo Roubaud, otorgada el diez de noviembre de mil novecientos veintitrés en Montevideo, el Banco Popular del Uruguay enajenó a don Isabelino Barrera el siguiente bien: terreno y edificio ubicado en zona urbana del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 29.198, señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Guillermo Rodríguez del tres de setiembre de 1909 con una superficie de 268 metros 99 decímetros que se deslindan: con 25 metros 19 centímetros al Sur de frente a calle Canelones; por formar esquina 7 metros 38 centímetros al Este a calle Bolívar; al Norte lindando con el solar N.o 15 en 24 metros 82 centímetros y por el Oeste lindando con solar número 48 en 14 metros 89 centímetros cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 1.257, al folio 566 del libro 110.

En consecuencia: se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

21) $ 7.800 10|pub. 19038 Oct.2.-v.oct.16.

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, dictada en autos: ANDRES ORIBE DEUS, Segunda copia de escritura, (C. 505.972), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Andrés Oribe Déus, solicitando la expedición de la segunda copia de la escritura que en esta ciudad autorizó la Escribana Mabel Secondo de Rabellino, el día 14 de junio de 1959, por la cual don Norbertino Miranda Pereyra y doña Grettel Jerusalén Caissioli, vendieron al Banco del Comercio Minorista y Agrario. El compareciente es promitente comprador del solar Padrón N.o 2854 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 153 de la manzana "K" en el plano que el Agrimensor Eugenio Jaurí levantó el 11 de noviembre de 1954, inscripto en Catastro con el N.o 8600 el 3 de diciembre de 1954, con una superficie de mts.2 402.35, que se deslinda así: Metros 16.80 de frente al N. O. a calle 7 (hoy Tabaré) entre calles 3 y 5, con mts. 25.95 de fondo lindando al Noreste con solar 154, al Sureste con solar 158 y al Suroeste con solar 152, todos del mismo plano. Hubo este bien por compra efectuada en remate público ordenado por la Comisión Liquidadora del Banco del Comercio Minorista y Agrario el 7 de junio de 1971.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes se consideren con derecho de oponerse a la presente gestión, bajo apercibimiento de continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

21) $ 9.000 10|pub. 18591 Set.27.-v.oct.10.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "OXACELHAY BIDART JUAN ANTONIO. Solicita expedición de Segunda Copia". (A. 450|1972) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el escribano Juan Antonio Oxacelhay Bidart, solicitando la expedición de segunda copia de la escritura de préstamo hipotecario que en esta ciudad autorizara con fecha doce de noviembre de mil novecientos setenta y uno entre el Banco Hipotecario del Uruguay y la sociedad "Pérez y Marín", por la suma de cinco millones de pesos, con la garantía hipotecaria del inmueble padrón número cinco mil cuatrocientos ochenta y nueve, ubicado en la Primera Sección Judicial de San José.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a dicha gestión, bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. — San José, agosto 30 de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.

21) $ 4.200 10|pub. 19232 Oct.3.-v.oct.17.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "RIOS, PEDRO M. Segunda Copia de Escritura", se hace saber que compareció el nombrado solicitando segunda copia de escritura que en esta ciudad, autorizó el escribano Severino Taroco Lima, con fecha 29 de mayo de 1939, y por la cual el señor Pedro Marcos Ríos adquirió de María Elisa Randuviniche, Elvira Randuviniche y de don Severo Randuviniche, todos los derechos hereditarios que les correspondían a los nombrados en la sucesión de don Jacinto Randuviniche, sobre una fracción de terreno, situada en la Primera Sección Judicial de Tacuarembó, padrón N.o 518, con una superficie de 1 hectárea, 5250 centiáreas.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de sesenta días a todos los que tu-

vieren interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho. — Tacuarembó, agosto 24 de 1972. — Ello E. Bessonart, Actuario.
21) $ 9.600 20|pub. 19359 Oct.3.-v.oct.31.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

MORFE S.R.L.
Contrato del 1º de setiembre de 1972, inscripta en el Registro Público de Comercio el 19 de setiembre de 1972 con el número 132 al folio 502 del libro N.o 2 de Contratos.
ocios: señoresS JUAN JOSE MOREIRA MOREIRA y JUAN CARLOS FERREYRA RODRIGUEZ.
Objeto: bar y rotisserie.
Plazo: finaliza el 1º de setiembre de 1974, prorrogable por períodos anuales.
Capital: $ 100.000 aportado por: señor Juan José Moreira Moreira $ 50.000 y señor Juan Carlos Ferreyra Rodríguez $ 50.000.
Administración: señores Juan José Moreira Moreira y Juan Carlos Ferreyra, actuando conjuntamente.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 7.500 10|pub. 19431 Oct.3.-v.oct.17.

MAPLE VILA LTDA.
Contrato privado del 2 de junio de 1972 inscripto en Canelones el 21 de junio de 1972 con el N.o 53 del libro de Contratos.
Socios: AMERICO VILA ARISMENDI, RUBEN OMAR VILA BAGNASCO, CARLOS VILA BAGNASCO.
Objeto: fabricación de Maples.
Domicilio: Las Piedras — Canelones.
Administrador: indistintamente.
Plazo: dos años prorrogables.
Capital: $ 1.200.000.
22) $ 4.500 10|pub. 18909 Set.27.-v.oct.10.

SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LTDA.
Por contrato del 10 de agosto de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 125 al folio 480 del libro Nº 2 de Contratos se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada con las siguientes bases:
Socios: GIOVANNI COSTA, SANELLI MOISES PEISNER.
Objeto: importar, distribuir, ejercer representaciones de firmas nacionales y extranjeras, actuar en representación de cualquier clase de artículos.
Denominación y razón social SAFARI S.R.L.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: 2 años.
Capital: $ 500.000 integrado por partes iguales.
Administración: Sanelli Moisés Peisner.
22) $ 7.500 10|pub. 18915 Set.27.-v.oct.10.

ERMA S.R.L.
Contrato privado de junio 28 de 1972.
Inscripto Registro Público de Comercio Nº 84, folio 331, libro 2. Modificado por contrato privado de 28 de agosto de 1972, inscripto Registro de Comercio Nº 703, folio 2.508, libro 1.
Socios: JUAN CARLOS y JORGE NELSON ERROTAMENDIA MAMBERTO.
Administración: ambos socios conjunta y|o indistintamente.
Plazo: 3 años prorrogables automáticamente.
Capital: $ 150.000 aportado por partes iguales.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, elaboración y comercialización de productos alimenticios en general, especialmente de rotisería, luncherie y afines y la industrialización, distribución y comercialización de cualquier clase de productos, mercaderías, u objetos en general, por cuenta propia o de terceros y todo lo afín y conexo.
22) $ 7.500 10|pub. 18850 Set.27.-v.oct.10.

SISTEMAS S.R.L."
Constituída por documento privado del 9 de agosto de 1972.
Socios: RODOLFO JABLONKA MARKUSE y ANDRES HIRSCHFELD NORDON.
Domicilio: Buenos Aires 484, en esta ciudad.
Objeto: prestación de servicios a terceros en especial todos aquellos relacionados directa o indirectamente con el procesamiento electrónico de datos.
Capital: $ 300.000 aportados por partes iguales.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 116, folio 446 v., libro 2 de Contratos, el 8 de setiembre de 1972
22) $ 6.000 20|pub. 18949 Set.28.-v.oct.11.

ENVASADORA Y DISTRIBUIDORA LTDA.
Contrato privado del 15 de julio de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 539, folio 1910, libro 1.
Socios: CARLOS MARTIARENA, LEONARDO y EDUARDO MAZZONI.
Capital: $ 2.000.000, aportados: pesos 1.000.000 en efectivo por los hermanos Mazzoni y $ 1.000.000 en bienes por Martiarena; todos en el acto.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Martiarena conjuntamente con uno de los hermanos Mazzoni.
Objeto: envasado y distribución de comestibles cereales y legumbres, principalmente.
Plazo: 2 años prorrogables.
22) $ 6.000 10|pub. 19035 Set.28.-v.oct.11.

BEISSO-ARTOLA Y GANDOS LTDA.
Contrato privado del 6 de julio de 1972, inscripto en Registro Público y General de Comercio N.o 554, folio 1968, libro 1.
Socios: SOFIA BEISSO, ANGEL ALFREDO ARTOLA, MARIO GANDOS y JUAN LUIS BEISSO.
Administración: los tres últimos indistintamente.
Plazo: 2 años prorrogable.
Capital: $ 100.000 en efectivo, en el acto por partes iguales.
Objeto: principal, confección de prendas de vestir y ventas.
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000 10|pub. 19036 Set.28.-v.oct.11.

R. MUTTONI LTDA.
Integrantes: LUIS IGNACIO BORDABERRY AROCENA, WALTER ROMAY SALVO, GUILLERMO ALBERTO PONS CHRISTOPHERSEN y RICARDO MUTTONI VIGNOLI.
Administración: la representación y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Guillermo A. Pons Christophersen y Ricardo Muttoni Vignoli en forma conjunta, o de uno de estos con cualquiera de los otros dos socios, también en forma conjunta, quienes obligarán a la sociedad actuando a dos firmas.
Objeto: construcción y fabricación de artículos rurales con el más amplio alcance que la práctica y los usos asignen a estas expresiones. Para la realización de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones necesarias sin limitación alguna.
Plazo: 5 años prorrogables.
Domicilio: Montevideo.
Capital: $ 5.000.000.
Fecha: 19 de setiembre de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio N.o 131, folio 499, libro 2.
22) $ 10.500 10|pub. 19012 Set.28.-v.oct.11.

SOMAZ LIMITADA
Contrato inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 14 de setiembre de 1972 con el número 718, folio 2.564, libro 1.
Capital: $ 100.000.00.
Socios: SILVERIO MAZZELLA, pesos 72.000.00; CARLOS SOSA, $ 24.000.00; y ADEMAR OROSMAN BERMUDEZ, JOSE PEDRO PRIGGIONE, NESTOR ELBIO DE AGUSTINI y RAMON ERNESTO ASTRADA, $ 1.000.00 cada uno.
Objeto: Transporte de pasajeros con taxímetro.
Administrador: Silverio Mazzella.
Plazo: Un año prorrogable.
22) $ 4.500.— 10|pub. 19161 Set.29-v.oct.13.

CENTRO ESTUDIOS COMERCIALES URUGUAY LIMITADA
Contrato: 1.o de setiembre de 1972.
Registro de Comercio: N.o 721, F.o 25.746, L.o 1.
Socios: CARLOS GONZALEZ CAMPOS; ABAYUBA LARROSA.
Capital: $ 250.000.00.
Plazo: 3 años, prorrogable.
Objeto: Enseñanza de estudios comerciales.
Domicilio: Montevideo.
Administración: Carlos González Campos.
22) $ 3.000.— 10|pub. 19111 Set.29 v.oct.13.

AUTOMOTORA TURIN LIMITADA
Contrato inscripto el 8 de setiembre de 1972.
Registro General de Comercio, N.o 117, F.o 451, L.o 2 de Contratos.
Socios: HORACIO MARTINEZ, ALDO y EUGENIO RIENTE y MANUEL TITAKIS.
Capital: $ 8.000.000.00, por partes iguales.
Objeto: Mecánica, chapa, pintura, electricidad, tapizado y tornería de automotores, afines y anexos así como la importación de dichos vehículos.
Administración: Manuel Titakis.
Plazo: 50 años
Domicilio: Montevideo.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19112 Set.29-v.oct.13.

HECTOR PERAZZO SOCIEDAD LIMITADA
Contrato privado de agosto 1.o de 1972.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio el 22 de agosto de 1972 con el N.o 653 al F.o 2.321 del L.o N.o 1 de Contratos.
Denominación: Héctor Perazzo Sociedad Limitada.
Socios: HECTOR PERAZZO FERREYRA y FERNANDO JORGE TRUCCO CURCI.
Plazo: Un año prorrogable.
Domicilio: Montevideo
Objeto: Comisiones, representaciones, mandatos e importaciones.
Administración: Héctor Perazzo Ferreyra.
Capital: $ 1.000.000.00, aportado, pesos 850.000.00 por Perazzo Ferreyra y pesos 150.000.00 por Trucco Curci.
Cada socio integró en efectivo el 50 o|o de su respectiva cuota.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19084 Set.29-v.oct.13.

SANTIAGO MACKREY HNOS. LIMITADA
Contrato privado del 4 de mayo de 1972.
Socios: SANTIAGO, ANGEL e ISMAEL MACKREY MASSAGLI.
Domicilio: Lucas Obes 1289, Montevideo.
Objeto: Comercialización de productos agrícolas y ganaderos, importación y exportación de esos productos, útiles, implementos y demás actividades vinculadas a dicho objeto.
Plazo: 5 años prorrogable automáticamente por períodos de 2 años.
Capital: Diez millones doscientos mil pesos, ($ 10.200.000.00), aportados por partes iguales.
Administración: Los tres socios, conjunta e indistintamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 40, F.o 152 vto., L.o número 2 de Contratos, el 12 de junio de 1972.
22) $ 7.500.— 10|pub. 19113 Set.29-v.oct.13.

TROPIC LIMITADA
Contrato privado del 1º de setiembre de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 712 al folio 2545 del libro 1 de Contratos.
Socios: ALEJO SOFER SZUSTER, SALOMON EISIPS RUBINOVICH, JORGE CESAR COHEN ROITMAN, ENRIQUE MEDNIK PEREL y JACOBO ARANOWITZ BLOCH.
Objeto: distribución, importación y fabricación de pilas, exportación, intermediación, corretajes.
Plazo: dos años prorrogables de año en año.
Capital: $ 3.000.000.00 integrados.
Aportes: Alejo Sofer $ 1.000.000 y los restantes socios $ 500.000 c|u.
Domicilio: Dante 2079, Montevideo.
Administración: tres socios cualesquiera.
22) $ 7.500 10|pub. 18945 Oct.2.-v.oct.16.

DISEÑO LTDA.
Constitución: contrato del 19 de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 138 Folio 523 vuelta, Libro N.o 2, el 21 de setiembre de 1972; Socios: GABRIEL CHINELLI TRAVAGLIONE y MIGUEL IZZI GRILLE; Administración: cualquiera de los socios indistintamente; Objeto: mueblería; Plazo: 3 años prorrogables automáticamente; Capital: $ 500.000; Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500 10|pub. 19267 Oct.2-v.oct.16.

TERMINAL MODELO LTDA.
Contrato privado de 4|8|972, Inscripto en el Registro Público y General de Comercio N.o 677, Folio 2417, Libro N.o 1 de Contratos; Socios: MARIO HUGO MIGNOT, ERIK GUNTHER PUCHERT y ELISABETH GREISS; Domicilio: Montevideo; Objeto: Gomería, servicio de automotores y anexos; Capital: $ 2.000.000, aportado 50 o|o por señor Mignot y 25 o|o cada uno restantes socios; Administración: señores Mignot y Puchert indistintamente; Plazo: 2 años, prórroga automática.
22) $ 4.500 10|pub. 19230 Oct.2-v.oct.16.

PERLOP LIMITADA
Constituída el 10 de julio de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 606, Folio 2169 vuelta, Libro N.o 1 de contrato; Socios: JUAN JACINTO LOPEZ DENEGRI; DIVA ARGENTINA FLORES; JOSE OTERO BAYARRI; Capital: $ 5.000.000 Integrado; Domicilio: Juan M. Blanes 1243, Montevideo; Plazo 1 año prorrogable; Objeto: "fabricación" importación, comercialización y prestación de servicios en el ramo textil y actividades afines; Administración: López Denegri.
22) $ 4.500 10|pub. 19233 Oct.2-v.oct.16.

"TIO TOM LIMITADA"
Constituída el 22 de marzo de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 295 folio 1032 libro N.o 1 de contratos; Socios: MARTA LENA DE MARTINEZ y ROBERTO MARTINEZ LENA; Capital: $ 100.000 integrado; Domicilio: 8 de Octubre 4099 Montevideo; Plazo 1 año prorrogable; Objeto: Fabricación, importación, co-

mercialización y prestación de servicios en los ramos de artículos para el hogar, bazar, repuestos y afines; Administración: Los dos socios actuando conjuntamente.
22) $ 4.500 10|pub. 19234 Oct.2-v.oct.16.

TAMECO LIMITADA

Constituída el 10 de julio de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 610 Folio 2183 Libro N.o 1 de contrato; Socios: LUIS NESTOR GUIDO AROCHA; CERELIA ARISPE ERRAMUSPE; Capital: $ 100.000 integrado; Domicilio: Samuel Blixen 4261 Montevideo; Plazo: 1 año prorrogable; Objeto: Fabricación e importación, comercialización y prestación de servicio en los ramos de metalurgia y actividades afines; Administración: Guido Arocha.
22) $ 4.500 10|pub. 19235 Oct.2-v.oct.16.

"LA HILACHA LIMITADA"

Constituída el 6 de abril de 1972 e inscripta en el Registro Público y General de Comercio N.o 2, Folio 7, Libro N.o 3 de contratos; Socios: JUAN PABLO GRUNDEL; JOSE RODRIGUEZ ALONSO; ALBERTO BERGERET CARRAUá MIGUEL AMORIN SILVERA; TERESITA ZORRILLA de SAN MARTIN. Capital: $ 300.000 integrado; Domicilio: Plaza Vidiella 5634 Montevideo; Plazo: 1 año, prorrogable; Objeto: Fabricación y comercialización de toda clase de mercaderías, importaciones y exportaciones, comisiones, representaciones, prestaciones de servicios en general, inversiones inmobiliarias y afines; Administración: Juan Pablo Brundel, José Rodríguez Alonso y Pablo Bergeret actuando conjuntamente de a dos indistintamente.
22) $ 6.000 10|pub. 19236 Oct.2-v.oct.16.

SABRA S.R.L.

Contrato privado de setiembre 11 de 1972; Registro Público y General de Comercio N.o 728, Folio 2601, Libro Nº 1 de Contratos el 18 de setiembre de 1972; Socios: Smerol Wiluzansky y Carlos Aisencharf; Capital: $ 500.000 aportado por partes iguales; Objeto; Taller de Confecciones; Administración: Los socios conjuntamente; Plazo: 100 años; Domicilio: Montevideo.
21) $ 4.500 10|pub. 19226 Oct.2-v.oct.16.

ANADOR LIMITADA

Contrato: documento privado 1.o de agosto de 1972 (Registro de Comercio número 681, Folio 24.315, Libro 1 de Contratos); Socios: CARLOS ENRIQUE BRANDIMARTI HEITMAN y LUIS DANTE CAGNONE DREGUEZ; Objeto: depósito, recuperación y comercialización de metales y anexos; Plazo: cinco años, con prórrogas automáticas iguales; Capital: $ 1.000.000, por partes iguales; Administración: ambos socios, indistintamente, salvo casos especiales; Domicilio: Montevideo.
22) $ 4.500.00 10|pub. 19557 Oct.4-v.oct.18

DAFO LTDA.

Por contrato de 1.o de setiembre de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 693 al Folio 2.476 vuelto del Libro N.o 1 de Contratos, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada indicada. Denominación: DAFO LIMITADA; Razón: "Grimberg, Nemirovski, Snitchin y Theuerholtz Limitada"; Integrantes: Isaac Grimberg Sela, Moisés Marcos Nemirovski Gurvich, Pesa o Pola Snitchin Cupersmid de Nemirovski y Nélida Theuerholtz Chichinisky de Grimberg; Objeto: adquisición, conservación, fabricación, elaboración y comercialización por cuenta propia o de terceros, en el Uruguay o en el extranjero de toda clase de materias primas, productos semielaborados o manufacturados, relacionados, derivados o vinculados con la ganadería, agricultura, granja o pesca; Plazo: 5 años a partir del 1.o de setiembre de 1972 prorrogables automáticamente; Capital: $ 20.000.00 por partes iguales; Domicilio: Carlos María Ramírez número 585 de Montevideo; Administración: Isaac Grimberg Sela y Moisés Marcos Nemirovski Gurvich actuando conjuntamente.
22) $ 10.500 10|pub. 19499 Oct. 4-v.oct.18.

FIRPO LIMITADA

Socios: ALBERTO FIRPO PELUFFO y ALBA ROSA PELUFFO FEREZ.
Objeto: preparación de alambres, y demás elementos para enfardelaje y su comercialización, comercialización frutos del país, comisiones, representaciones, etc.
Plazo: 5 años prorrogables.
Capital: $ 500.000.
Administración: socios indistintamente.
Domicilio: Montevideo.
Registro Público de Comercio Nº 134, folio 511, libro 2.
22) $ 4.500 10|pub. 19694 Oct.5.-v.oct.19.

EZCURRA Y CROCE S.R.L.

Por documento privado de 12 de julio de 1972, certificado por la Esc. Alba Priore e inscripto en el Registro de Comercio el 11 de setiembre de 1972 con el número 122, se constituyó una sociedad limitada: Socios: ALVERICO CROCE ORTELLI, FERMIN EZCURRA, MARIA RITA EZCURRA, BLANCA SCOTTI; Razón social: Ezcurra y Croce S.R.L.; Administración: Alvérico Croce y Fermín Ezcurra, actuando conjuntamente; Capital: $ 500.000.00, perteneciendo pesos 125.000.00 a cada socio; Plazo: 3 años, prorrogable; Objeto: En general, la intermediación en la comercialización de mercaderías, bienes y servicios, comprando y vendiendo, en todos los ramos y todos los artículos y servicios, exportar, importar o industrializar y comercializar y demás anexos; Domicilio: Comercio 1427, en Montevideo.
22) $ 9.000.00 10|pub. 19447 Oct.4-v.oct.18.

SANITARIA POZMON LIMITADA

Constituida por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: OSVALDO ALFREDO POZZI PARODI, e ITALO MONTERO GUADALUPE.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: realización de obras sanitarias.
Plazo: dos años, prorrogables automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportados por partes iguales.
Administración: los dos socios, conjuntamente.
Inscripción: Registro Público y General de Comercio: N.o 736, folio 2658, libro 1 de Contratos, el 22 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 19595 Oct.5.-v.oct.19.

J. C. FREIRE Y COMPAÑIA LIMITADA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Socios: JORGE ENRIQUEZ FIGOLI y JUAN CARLOS FREIRE FIRPO.
Objeto: fabricación y venta de artículos e implementos para estancias, cabañas y establecimientos de uso agropecuario; mecánica, carpintería herrería, recipientes, tachos, tanques metálicos y australianos, bombas de agua y los implementos para su funcionamiento, accesorios y distribución de agua y molinos de viento, representaciones, distribuciones, importaciones y exportaciones.
Domicilio: Jujuy 2688, Montevideo.
Administración: cualquiera de los socios indistintamente.
Plazo: 5 años, prorrogable.
Capital: $ 10.000.000.
Inscripción: N.o 737, folio 2643, libro 1 de Contratos.
22) $ 7.500 10|pub. 19596 Oct.5.-v.oct.19.

PREPE LIMITADA

Constituída por documento privado del 1º de setiembre de 1972.
Socios: JUAN VICENTE PRESTA FERNANDEZ y MANUEL RAMON PEREIRA TORRES.
Domicilio: Montevideo.
Objeto: fabricación, compostura, compra, venta, importación y exportación de calzado, carteras y cueros.
Plazo: dos años, prorrogable automáticamente.
Capital: $ 200.000, aportado por partes iguales.
Administración: ambos socios, conjuntamente.
Inscripción Registro Público y General de Comercio: N.o 695, folio 2436 libro 1 de Contratos, el 6 de setiembre de 1972.
22) $ 6.000 10|pub. 19589 Oct.5.-v.oct.19.

ARERUNGUA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Contrato privado de 14 de agosto de 1972.
Socios: JULIO CESAR FUENTES, LUIS HUMBERTO TESTA COELHO de OLIVEIRA y MARIA LUISA SILVERA.
Objeto: Cría y comercialización en general de vacunos, ovinos y yeguarizos.
Domicilio: Tacuarembó.
Capital: $ 1.000.000.00.
Plazo: 2 años prorrogables.
Administración: Julio César Fuentes.
Inscripción: Registro Público de Comercio de Tacuarembó, N.o 7, F.o 14 a 17.
22) $ 4.500.— 10|pub. 19808 Oct.6-v.oct.20.

AUTOMOTORA LAFAYETTE LIMITADA

Por documento privado del 21 de junio de 1972, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 502, F.o 1.772 del L.o 1 de Contratos, los cónyuges OSCAR ESPASANDIN GALLEGO y MARIA TERESA MURGIONDO, cedieron a JUAN BURSZTYN WAS, la totalidad de su cuota social; II) Se modificó el capital social que era de: $ 5.000.000.00 a pesos 2.000.000.00; III) La administración de la Sociedad será ejercida indistintamente por los socios Juan Bursztyn Was y|o Washington Sciarra Rebollo y la representación de la misma estará a cargo de Juan Bursztyn Was.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19803 Oct.6-v.oct.20.

MORENO, OTONDO Y ESTEVES LIMITADA SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA

Socios: ORIBE MORENO MACHADO, HIPOLITO OTONDO PEREIRA y PEDRO ERNESTO ESTEVES GONZALEZ.
Objeto: Intermediación en compra y venta de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles o semovientes.
Domicilio: Ciudad de Tacuarembó.
Administración: A cargo de los tres socios.
Plazo: Dos años, prorrogables.
Capital: $ 300.000.00.
Inscripción: 14 de setiembre de 1972, número 6, F.o 11 al 13, Registro Público de Comercio de Tacuarembó.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19719 Oct.6-v.oct.20.

ARIAS Y DODERO LIMITADA

Constitución: 20 de agosto de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 45 del F.o 147 al F.o 149 vto. del L.o XLIII.
Objeto: Explotación del comercio en el ramo de tienda, mercería, artículos para hombres y anexos en general.
Plazo: 3 años prorrogados automáticamente por períodos de 1 año.
Domicilio: Ciudad de Paysandú.
Capital: $ 500.000.00, integrados por los socios por partes iguales.
Socios: WASHINGTON ENRIQUE ARIAS GERMANO y JOSE LUIS DODERO.
Razón Social: "Arias y Dodero Sociedad Responsabilidad Limitada". — Paysandú, 29 de setiembre de 1972.
22) $ 7.500.— 10|pub. 19707 Oct.6-v.oct.20.

SPECIALI, ROZZATTI y CIA.

Fecha: 6 de setiembre de 1972. — Socio: MARIO A. SPECIALI cedió su cuota a Luis Alcides Rozzatti; Nueva razón social: "Rozzatti y Cía."; Contrato original: 17 de junio de 1971, inscripto en el Registro Público de Comercio con N.o 286, Folio 1.007 vuelto, Libro 2 de Contratos.
22) $ 4.500 10|pub. 19500 Oct.6.-v.oct.20.

INDIANAPOLIS LTDA.

Contrato: 1.o setiembre 1972.
Plazo: 2 años prorrogable por períodos de 2 años c|u.
Objeto: Gomería y anexos.
Domicilio: Acevedo Díaz 1572.
Capital: $ 1.000.000 aportado: Sr. Martín $ 900.000; señores Ourthe-Cabale y Prandi $ 50.000 c|u.
Socios: Nelson Walter Prandi, Juan Carlos Ourthe-Cabale y Enrique Raúl Martín.
Administración: Sres. Prandi y Ourthe-Cabale indistintamente.
Inscripción: Reg. Público y General de Comercio el 18 setiembre 1972; N.o 724, F.o 2.586 L.o 1.
22) $ 6.000.— 10|pub. 19817 Oct.9-v.oct.23.

PIONEER S.R.L.

Inscripto el 23 de agosto de 1972 con N.o 657 al F.o 2.335 del Libro N.o 1 de Contratos.
Capital: $ 3.000.000.
Socios: Dubio Perdomo $ 900.000; Carlos Poggio $ 900.000; Rodolfo Fernández $ 900.000; Nilda Perdomo $ 150.000; Juan Neves $ 150.000.
Objeto: Venta al por mayor, tienda y mercería.
Administración: Dubio Perdomo, Carlos Poggio y Rodolfo Fernández.
Domicilio: Montevideo.
Plazo: Dos años prorrogables.
22) $ 4.500.— 10|pub. 19841 Oct.9-v.oct.23.

RULQUI LTDA.

Por documento privado de fecha 10 de agosto de 1972 inscripto en el Registro Público y General de Comercio el 31 de agosto siguiente con el N.o 683 F.o 2.436 del Libro 1 de Contratos fue modificado el contrato de sociedad original resultando:
Socios: Jorge Salta Ladani, Clon Alfe Bención y Dehomar Mario Saccone Mariño o Marino.
Objeto: Confección y|o comercialización de prendas de vestir y sus implementos o accesorios.
Capital: $ 1.250.000 dividido en 1.250 cuotas de $ 1.000 c|u, habiéndose aportado efectivamente el 50 o|o del mismo. Jorge Salta Ladani y Clon Alfe Bención pesos 250.000 c|u, y Dehomar Mario Saccone Mariño $ 125.000.
Administración: Jorge Salta Ladani.
22) $ 7.500.— 10|pub. 19826 Oct.9-v.oct.23.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 139.124. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "INFARTAN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19546 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.123. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "DECLITEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19547 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.122. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "NOVOSCOPIN", para clase 9. Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19548 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.110. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Doralex Sociedad Anónima (Montevideo), solicita marca "DELFIN", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19513 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.120. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "GENTAPLEXIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19550 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.119. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "SUBETEN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19551 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.118. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguaya S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "ARTERIUM-V", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19552 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 1.653. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot, por Jorge Ama... Limitada (Montevideo), solicita marca "JINCANA", clase 26. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19508 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.090. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Demar S. C. (Montevideo), solicita marca "TURVEN", clase 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19509 Oct.4-v.oct.18.

ACTA 139.108. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "LINEA DORADA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19511 Oct.4-v.oct.18.

ACTA N.o 139.109. — Montevideo, setiembre 29 de 1972 — Oscar Bacot, por Curtiembre Parisur S. A. (Montevideo), solicita marca "WINTERKING", clases 4 y 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19512 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 139.039 — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Medial de Toledo y Cie (Suiza), solicita registrar marca "BRONCOCLAR", para clase 9 (sic). Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18894 Set.27-v.oct.10

ACTA Nº 139.141. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Oscar Bacot por Dycor S. A. (Montevideo) solicita marca "BETTERLAN", clases 4, 5 y 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19765 Oct.6.-v.oct.20.

ACTAS Nros. 139.035, 1.647. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Walter Jones por CAM S. A. (Uruguay) solicita marca: "CAM S. A., clases 24 y 28 respectivamente. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19269 Oct.4-v.oct.18

ACTA N.o 1.655. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Billy Fox, por Pizza Hut, Inc., (USA), solicita marca



clase 33 (detalle). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.000.— 10|pub. 19763 Oct.6-v.oct.20.

ACTA N.o 139.126. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Bily Fox, por Merck y Co., Inc., (USA), solicita marca ALPIVICIN, clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19764 Oct.6-v.oct.20.

ACTA Nº 1.648. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodística S.R.L. solicita marca servicio "EXPO-FERIA DEL RIO URUGUAY" para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19432 Oct.3.-v.oct.17.

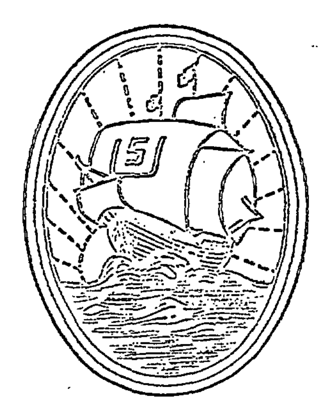
ACTA Nº 139.042. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Ruben Arrolli por Alejandro Spitzer (Montevideo), ha solicitado marca "RAGAZZI" clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19419 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 139.061. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Manfredo Cikato por Meysi S. A. (Montevideo) solicita marca CENTRIFUGAL clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19149 Set.29.-v.oct.13.

ACTA Nº 1.650. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodística S.R.L. solicita marca servicio "EXPO-TUR" para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19434 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 1.649. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Guzmán González Ruiz por Organización Uruguay Periodística S.R.L. solicita marca servicio "EXPO-SEX" para clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19433 Oct.3.-v.oct.17.

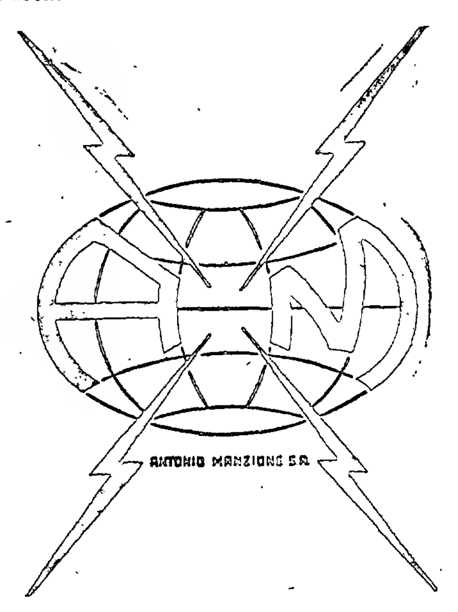
ACTA N.o 139.036. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Manfredo Cikato, por Editorial Interamericana del Uruguay S. A., solicita marca



clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 10.500 10|pub. 19155 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 139.121. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "BAKNYL", para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19549 Oct.4-v.oct.18.

ACTA Nº 139.086. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — P. Dubourg por Antonio Manzione S. A. (Montevideo), solicita marca:



clases 11.a, 12.a y 24.a — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 12.000 10|pub. 19629 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 1.609. — Montevideo, julio 11 de 1972. — Walter Jones por Control'D Limitada (Uruguay) solicita marca:



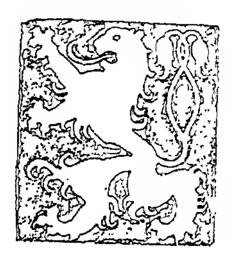
clase 28 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19625 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.088. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:

Löwenbräu

clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.750 10|pub. 19591 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.087. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Manfredo Cikato por Löwenbräu München (Alemania), solicita marca:



clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19592 Oct.5.-v.oct.19

ACTA Nº 139.092. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA DE EDITORIAL ABRIL EDUCATIVA Y CULTURAL" en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19576 Oct.5.-v.oct.19.

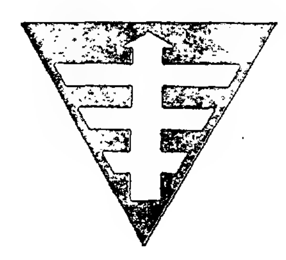
ACTA Nº 139.111. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers y Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca: "JUNKERS" clases 6, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19594 Oct.5.-v.oct.19

ACTA Nº 139.099. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca:



para clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 9.000 10|pub. 19422 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.112. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Manfredo Cikato por Junkers Co. G.m.b.H. (Alemania) solicita renovación marca:



clases 6 8, 11 y 12 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19593 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.091. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci por Editorial Abril Sociedad Anónima, Inmobiliaria Comercial, Industrial, Financiera y Asesora (Argentina), solicita marca: "GRAN HISTORIA DE LATINOAMERICA", en clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19575 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 139.037. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Ruben Valls (Montevideo), solicita registrar marca "BIENESTAR", para clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18895 Set.27.-v.oct.10.

ACTAS Nos. 139.033 y 1.046. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Raúl M. Rama Vila (Montevideo), solicita marca "LA REDONDA QUE MAS CAMINA", clases 1 y 33. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18839 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 139.034. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Jones y Cía. S. A. por Agio Sigarenfabrieken N. V. (Holanda), solicita marca "AGIO", clase 22 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18840 Set.27.-v.oct.10.

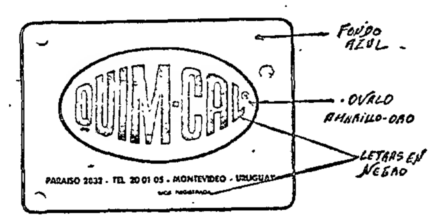
ACTA Nº 139.040. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Colgate-Palmolive Inc. (Montevideo), solicita marca "BRILLADOR", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19007 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.048. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por Romay Hnos. y Compañía Ltda. (Canelones Uruguay), solicita marca "LA PAZ", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18975 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.058. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Aurora S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "EXITO", para clase 10 (s|d) y 13. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 18974 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.012. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — Walter Jones por Gustavo Guerra (Uruguay) solicita marca "CALIFORNIANA", clase 8. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub 18975 Set.28.-v.oct.11.

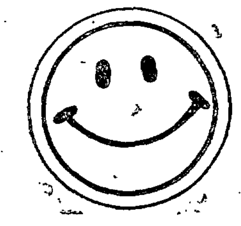
ACTA N.o 139.075. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Oscar Bacot por Alfonso Cal (Montevideo) solicita marca.



clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500 10|pub. 19183 Oct.2.-v.oct.16.

ACTA N.o 139.065. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — P. Dubourg, por Tauro S. R. Limitada (En formación), (Montevideo), solicita marca TAURO, clases 6 y 12. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección
23) $ 3.000.— 10|pub. 19067 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 139.014. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — P. Dubourg, por Israel Junovicz, (Montevideo), solicita marca



clases 4, 5 y 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19065 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 139.069. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Abbott Laboratories (EUA), solicita registrar marca "SIGMA", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19103 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 139.041. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Manfredo Cikato, por American Products S. A., (Montevideo), solicita marca.



clase 21. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19151 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 139.067. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Novaseta S. A., (Montevideo), solicita marca



en clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19125 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 139.060. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Manfredo Cikato por Meysi S. A. (Montevideo) solicita marca CENTRICAST clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19150 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 139.071. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Erna Siegmund integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Soler Hnos. S. A. (Montevideo) solicita registrar marca STATUS S para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19104 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 139.015. — Montevideo, setiembre 19 de 1972. — P. Dubourg por Lanca S. A. (Montevideo), solicita marca: "MOUSTACHE", clases 1, 2, 3, 6, 12,18,19,21 y 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3 000.00 10|pub. 19066 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 139.055. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Manfredo Cikato por C. H. Boehringer Sohn (Alemania) solicita marca: "BEROSOLVON", clase 9 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19154 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 139.073. — Montevideo, setiembre de 1972. — Con esta fecha Rodríguez Hnos. y Cía. Limitada (Uruguay), solicita marca "DEL CLAN" clase 2. — Publíquese diez días consecutivos — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19155 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 139.057. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Manfredo Cikato por Editorial Interamericana del Uruguay S. A. (Montevideo) solicita marca, "Interamericana", clase 15. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.00 10|pub. 19152 Set.29.-v.oct.13

ACTA N.o 139.038. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía. por Medial de Toledo y Cie. (Suiza), solicita registrar marca, "MEDIAVENE", para case 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19106 Set.29.-v.oct.13

ACTA N.o 139.070. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hnos. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca, "Piso Cero" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19101 Set.29-v.oct.13

ACTA Nº 139.066. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Con esta fecha Hugo Lewy, Uruguay, solicita la marca:



de la clase 10. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.250 10|pub. 19011 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.031. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox, por Janssen Pharmaceutica N. V. (Bélgica), solicita marca: "ANTIOX", clase 9 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19004 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.032. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Billy Fox por Speedo Knitting Mills Pty. Limited (Australia), solicita marca: "MINIMATES", clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19005 Set.28.-v.oct.11.

ACTA Nº 139.043. — Montevideo setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot por Rayisol S. A. (Montevideo), solicita marca "ORNELLA", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19000 Set.28.-v.oct.11.

ACTA N.o 139.030. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Walter Jones por Santa Matilde de Sociedad Colectiva, (Uruguay) solicita marca, "LA NORMANDA" clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19268 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 139.079. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Billy Fox, por Minolta Camera Co., Ltd. (Japón) solicita marca.

HI-MATIC

clase 25. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 4.500 10|pub. 19186 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 139.062. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Manfredo Cikato por Meysi S. A. (Montevideo) solicita marca LODED CENTRICAST clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19148 Set.29.-v.oct.13.

ACTA N.o 1.652. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Organización Uruguay Periodística S.R.L., solicita marca de servicio CENTRO NACIONAL DE TECNICAS AVANZADAS, clase 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19854 Oct.9-v.oct.23.

ACTAS Nos. 139.139 y 1.656. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Alejandro Labacá por Ramos y Vila Limitada (Montevideo) solicita marca



clases 6, 12, 21 y 28. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19861 Oct.9_v.oct.23.

ACTAS Nos. 139.085 y 1.651. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Sallent Hermanos S. A. (Sociedad Española) España, solicita marca



clases 15, 23 y 32. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19853 Oct.9_v.oct.23.

ACTA N.o 139.105. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz, por Simón Kepekian, Montevideo, solicita marca LUPUS, clases 4 y 14. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500.— 10|pub. 19855 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.160. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca

HAMADASTAR

clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 6.750.— 10|pub. 19846 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.161. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Kabushiki Kaisha Hamada Insatsuki Seizosho, (conocida también como Hamada Printing Press M.F.G. CO. Ltd.), (Japón), solicita marca

HAMADA

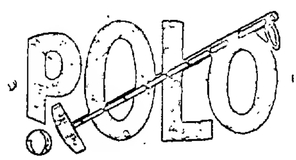
clase 11. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 7.500.— 10|pub. 19845 Oct.9_v.oct.23.

ACTA N.o 139.164. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Jones y Cía. S. A., por Conoflow Corporation, (E .U. de América), solicita marca CONOFLOW, clase 11 s|d. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.— 10|pub. 19847 Oct.9-v.oct.23.

ACTA N.o 139.063. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Manfredo Cikato por Meysi S. A. (Montevideo) solicita marca MEYSI clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19147 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA N.o 139.072. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Soler Hnos. Sociedad Anónima (Montevideo), solicita registrar marca "BEM—BEM" para clases 4 y 5. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000.00 10|pub. 19105 Set.29_v.oct.13.

ACTA N.o 139.168. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por El Trigal S. A., (Montevideo), solicita registrar marca



para clase 1 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 8.250.— 10|pub. 19849 Oct.9_v.oct.23.

ACTA N.o 139.089. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Oscar Bacot por Cervecería y Maltería Paysandú S. A. (Montevideo), solicita marca "SENATOR", clase 2. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19514 Oct.4_v.oct. 18.

ACTA Nº 139.144. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Billy Fox por Janssen Pharmaceutica N.V. (Bélgica) solicita marca "GYNODAKTARIN", clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19766 Oct.6-v.oct.20.

ACTA Nº 139.149. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Shell International Petroleum Company Limited (Inglaterra) solicita registrar marca "PULVADUR", para clases 6 y 7 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19760 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.148. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Jones y Compañía S. A. por The Firestone Tire y Rubber Co. (E. U. América) solicita marca "SUPER RADIAL" clase 24. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.000 10|pub. 19742 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.157. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Con esta fecha José E. Xaubet y Marta K. de Porzecanski de Paysandú, Uruguay, solicita la marca "ALI-BABA", de la clase 19. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 5.000 10|pub. 19697 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 139.107. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Bacot por Industrias Fortaleza S. A. (Montevideo), solicita marca "LINEA AZUL", clase 3. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 1.500 10|pub. 19510 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA Nº 139.125. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Química Aristón Uruguay S. A. (Montevideo), solicita registrar marca "TENESMIN" para clase 9. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $ 3.600 10|pub. 19545 Oct.6.-v.oct.20.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 83. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Ruben Arrolli por Casimiro González Padín (Montevideo), solicita modelo industrial para "Tapón hermético para botellas gasificadas" y conforme con decreto Nº 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 18910 Set.27.-v.oct.10.

ACTA Nº 19.096. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — Oscar Bacot, por Chinoin Gyógyszer és Vegyészeti Termékek Gyára RT. (Hungría), solicita patente para: "Nueva hormona y procedimiento para su preparación" de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19008 Set.28.-v.oct.11.

ACTA N.o 19.000 — Montevideo, junio 23 de 1972. — Con esta fecha Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Cía., por Imperial Chemical Industries Limited (Inglaterra) solicita patente de invención para "Procedimiento para la preparación de formadores de Color". — De acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19102 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 19.058. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — P. Dubourg por Tintas Coral S. A. (Brasil), solicita patente de invención para: Perfeccionamiento en Máquinas impresoras o Aplicadoras de líquidos convenientes, sobre superficies porosas o no" y de acuerdo a la ley N.o 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19069 Set.29.-v.oct.15.

ACTA N.o 88. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Pieza ornamental de unión entre perfiles de estructuras metálicas u otros materiales" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19070 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 19.097. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — P. Dubourg por Norberto Felitti y Ubaldo Camejo (Montevideo), solicita patente de invención sobre: "Mejoras en medio de anclaje de aplicación a dispositivos de contra_vidrio" y de acuerdo a la ley número 10.089 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19071 Set.29-v.oct.13

ACTA N.o 82. — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — P. Dubourg por Nibo Plast Uruguaya S.A.C.I. (Montevideo), solicita modelo industrial sobre: "Modelo de Cubiertos de mesa de extremo de mango desprendibles", y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19072 Set.29_v.oct.13.

ACTA N.o 70. — Montevideo setiembre 6 de 1972. — P. Dubourg por Ernesto Rodríguez (Montevideo), solicita Modelo Industrial sobre: "Esqueleto metálico para transporte de envases" y de acuerdo al decreto 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19068 Set.29_v.oct. 13.

ACTA N.o 90. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Con esta fecha Jones y Cía. S.A. por Iris Omar de Bruno (Montevideo), solicita patente de Modelo para "Envase Dosificador de suministro del contenido" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.00 10|pub. 19061 Set.29-v.oct.13.

ACTA N.o 18.935. — Montevideo, abril 20 de 1972. — Billy Fox por E. I. Du Pont de Nemours And Company (USA), solicita patente para: Composiciones reguladoras del crecimiento de las plantas", de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19185 Oct.2-v.oct.16.

ACTA N.o 18.932. — Montevideo, abril 13 de 1972. — Billy Fox, por Leningradsky Dvazhdy Ordena Lenina Metallichesky Zavod Imeni XXII Siezda Kpss (URSS), solicita patente para: "Método de cambiar unidad hidroeléctrica de operación de control a fuerza en grupo a operación de control a fuerza individual", de acuerdo a la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 4.500 10|pub. 19184 Oct.2_v.oct.16.

ACTA Nº 97. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía por Sunbeam (Uruguay) S. A. (Montevideo), solicita modelo industrial para "Circulador de aire". — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19421 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 19.099. — Montevideo setiembre 28 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Compañía S. A. por Eduardo Estela Mercapides y Eduardo Faget Llovet (Uruguay), solicita patente de invención para "Nuevo exhibidor de imágenes", y de acuerdo con la ley número 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19403 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 19.100. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Colorex S. A. (Montevideo). solicita patente para "Nuevo elemento para pintar", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19420 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 98. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Con esta fecha Carlos Baltazar Almeida Gautrón, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bolsa bidón plegable con

pico para combustibles y otros líquidos", y de acuerdo con el decreto Nº 362|972, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19326 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 69. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Con esta fecha Carlos Baltazar Almeida Gautrón, (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bolsa bidón plegable para combustibles y otros líquidos", y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19327 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA Nº 72. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular multiplicativo estudiantina", y conforme con el decreto N.o 362|972, ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19627 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 71. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Antonio Curcio Irigoyen (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Modular dinámico y progresivo El Escorial", y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19626 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA Nº 85. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Con esta fecha Walter Jones por Gustavo Guerra (Uruguay) solicita modelo industrial para: "Baldosa californiana" y conforme con el decreto N.o 362|972 ordénase esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19628 Oct.5.-v.oct.19.

ACTA N.o 89. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Con esta fecha, Jones y Cía. S. A. por David Rudman (Montevideo) solicita patente de modelo para "Nueva tirilla para sandalia o similar" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19060 Oct.3.-v.oct.17.

ACTA 104. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Con esta fecha Juan Mario Pérez (Uruguay), solicita patente de modelo para "Bloques panal para construcciones" y de acuerdo con el decreto N.o 362|972 se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19806 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA 19.102. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Con esta fecha Jones y Compañía S. A. por Luis Silva (Montevideo), solicita patente de invención para: "Nuevo juguete de atracción con medios móviles" y de acuerdo con la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000 10|pub. 19741 Oct.6.-v.oct.20.

ACTA N.o 19.094. — Montevideo, setiembre 22 de 1972. — Rómulo Marne Aurucci, por Héctor Gentilini, (Montevideo), solicita patente de invención para "Nuevo procedimiento de conservación de alimentos" y de acuerdo a la ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — La Dirección.
24) $ 3.000.— 10|pub. 19825 Oct.9.-v.oct.23.

25—Ventas de Comercio

Los acreedores de Farmacia "Veraciert", de Camino Carrasco N.o 4718|20, deberán justificar sus créditos atendiendo ley 26 de setiembre de 1904, dentro de plazo, en Juncal 1372, 1er. piso, Esc. 106. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — LILY LUCIA GARAZA FERREIRA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17501 Set.12.-v.oct.9.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Miguel Sanguinetti, negocio Martín García 2351. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — HAGOP CHAKIYAN. — JULIO CESAR CASTRO. — JUAN CARLOS RODAO. — FRANCISCA SPANO SANTORO.
25) $ 5.600 20|pub. 18536 Set.25.-v.oct.23.

Prometí vender a favor de Alfredo y Marlene Abimorad la tienda y mercería "Casa Lebel" de esta ciudad. Acreedores a Sarandí 401. — Rivera, 12 de setiembre de 1972. — ANTONIO ABIMORAD.
25) $ 5.600 20|pub. 19398 Oct.3.-v.oct.31.

Ley 26 de setiembre de 1904. Vendimos a Eduardo Cossatti y Juan A. Bianchi paquete accionario de FLORY S. A. comprendiendo estación de servicios de 21 de Setiembre 2534. Acreedores: Esc. Xalambrí, Avenida Brasil 2866. — LUIS GONZALEZ REY. — JOAQUIN RON.
25) $ 5.600 20|pub. 19583 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometí vender a Opo Rolando Delgado Estación de Servicio ESSO sita en Rosario Departamento Colonia. Acreedores: presentarse al mismo. — MIGUEL ANGEL VIEGA GRAU.
25) $ 2.800 20|pub. 17746 Set.13.-v.oct.10.

Ley 26|9|904 RAUL ERNESTO BARBERO CURIEL prometió vender a Zulema Goday Fernández su cuota de capital social. Acreedores presentarse en Río Branco 1359, escritorio 604.
25) $ 5.600 20|pub. 19238 Oct.2-v.oct.30.

Centro de Almaceneros Minoristas Magallanes 1412. Prometimos vender a Julio Cléricí y Manuel Erpi, el Almacén sito en Rodríguez Larreta 3008 ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — RAMON HERBON MIGUENS. — CARMEN IGLESIAS de HERBON.
25) $ 5.600 20|pub. 19242 Oct.2.-v.oct.30.

De conformidad a la ley de 1904, se hace saber que se prometió en venta el comercio de panadería denominado Del Pueblo que gira en esta ciudad en calle 25 de Agosto N.o 876, propiedad de ESTEBAN SANTIAGO RAMOS PEREIRA, siendo promitentes compradores don Enrique Isaías Rodríguez Fonseca y doña Olga Rodríguez Fonseca, debiendo los acreedores presentar sus cuentas en Escribanía C. Tejera Delgado, 18 de Julio 830 de la ciudad de San Carlos.
25) $11.200 20|pub. 18168 Set.20.-v.oct.18.

Hacemos saber que prometimos vender a Ramón Norberto Ferrari Mérida el comercio que en los ramos de bar y despacho de bebidas alcohólicas tenemos instalado en calle Mariscal Foch esquina Lavalleja, padrón comercial número 2078. Acreedores presentarse en Artigas N.o 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 31 de agosto de 1972. — HORACIO GIL CABRERA SOSA. — ANA SERT DE CABRERA. — RAMON NORBERTO FERRARI MERIDA.
25) $ 11.200.00 20|pub. 17482 Set.12.-v.oct.9

Prometí vender a Aldo Renella y Damián Martínez el comercio sito en Duvimioso Terra N.o 2050, Capital. Acreedores Juncal 1395, Esc. 7. — Montevideo, 30 de abril de 1972. — SIRIO ANGELINI — ELSA RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 17635 Set.13.-v.oct.10.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Buschiazzo y Alvarez negocio Erlich 3855. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — JOSE PEDRO LOPEZ PATISSON. — LILA MARGARITA MONTEIRO VIOLA.
25) $ 5.600 20|pub. 18538 Set.25.-v.oct.23.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Ramón Vicente Errico el almacén sito en Federico Susviela Guarch 2961 bis, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — ISABELINO MARTIN CASAL. — MARIA ESTEVAN de CASAL.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17964 Set.15-v.oct.13.

Vendimos nuestro comercio a Manuel Doldán Pet, Hugo Benedetti, Omar y Carlos Maresca, sito en Francisco Simón N.o 2127 Capital. Acreedores Juncal 1395, Esc. 7. — Montevideo, 31 de julio de 1972. — FRANCISCO MARTINES — CONSTANTINO PEREZ — ISIDRO RODRIGUEZ.
25) $ 5.600 20|pub. 17634 Set.13.-v.oct.10.

Prometí vender a Manuel Novoa y Antonio González Carnicería "La Joya" de kilómetro 23.500, Ruta 1, Departamento de San José. Acreedores: Treinta y Tres 1374. Ap. 203. Montevideo. — PEDRO GONZALEZ HERNANDEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 17882 Set.14.-v.oct.11.

Interviene: Oficina "Marcelino Martínez". — Ley 26|9|1904. — Prometimos vender a Miguel Angel Fajardo Alayon comercio sito Colonia número 1563. — Acreedores Alzaibar 1358. — Vendedores: HECTOR RICLEN MINETTI FERNANDEZ y MARIA LAURA SALABERRY.
25) $ 5.600.00 20|pub. 17486 Set.12.-v.oct.9.

Ley 26 de setiembre de 1904. ARGENTINO COSTAS MARTINEZ y MARIA ESTHER VAZQUEZ SANCHEZ DE COSTAS prometieron vender a Juan José Moreira y Rosendo Iglesias Domínguez el comercio que en el ramo de "Carnicería" gira en la calle Boston 6211 de este Departamento. Acreedores presentarse en San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricaddo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 19 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19362 Oct.3.-v.oct.31.

Ley N.o 2904 de 29 de setiembre de 1904. Prometimos vender a favor de Manuel y Lino Casas Faya el taller de compostura de calzado Landis que gira en esta ciudad, de Montevideo Avda. Gral. Rondeau número 1412. Acreedores en 18 de Julio 948, Piso 4, Esc. 7. — Esc. JOSE RIGHETTI. — FRANCISCO WIENER. — REBECA KLAKSKIN.
25) $ 5.600 20|pub. 17860 Set.14.-v.oct.11.

RUBENS PEDRO TEJO LOPEZ, hace saber de acuerdo con la ley del 26 de setiembre de 1904 que he prometido en venta a "Rivas y Vilariño S.R.L." (en formación) la Estación de Servicio "SHELL" y Venta de Nafta, sita en Avenida Centenario Nº 3434. Acreedores presentarse en Río Negro 1354, P. 5, Esc. 27 de esta ciudad.
25) $ 8.400 20|pub. 17694 Set.13.-v.oct.10.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Simona y Saturnino Vical el almacén sito en Laureles 500, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 5 de 1972. — ELEAZAR ALMADA de CALLEJAS. — YAMANDU CALLEJAS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17968 Set.15-v.oct.13.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Nora Vila de Dos Reis el almacén sito en Obligado 900, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — RUFINO OLIVERA PIRIZ. — EVANGELINA WERN de OLIVERA.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17967 Set.15-v.oct.13

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Zulma Morales de Vila el almacén sito en Isla de Gorriti 2080, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — FRANCISCO ANEIROS. — PILAR POSE de ANEIROS.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17966 Set.15-v.oct.13

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412.
Prometimos vender a Jorge Mesa el almacén sito en Marcelino Berthelot 1500, ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, setiembre 6 de 1972. — HILARIO BARTABURU RUIZ. — OLGA BORGES de BARTABURU.
25) $ 5.600.— 20|pub. 17965 Set.15.-v.oct.13.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Francisco Dapino el Bar y Bebidas Alcohólicas sito Uruguayana 3500. Acreedores Escribanía Pucciarelli, San José 1246. — MANUEL BLANCO. — MANUEL DONIS.
25) $ 2.800 20|pub. 18928 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. MANUEL COUTO MARTINEZ prometió vender a Miguel Balbi y Edgar Meyer, comercio ramo panadería calle Lima 1368|70 denominada "La Estrella". Acreedores: Barrios Amorín 1441, Apto. 102.
25) $ 5.600 20|pub. 18851 Set.27.-v.oct.25.

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, prometí vender la cuota parte indivisa de mi negocio de panadería sita en 25 de Mayo 655, a Antonio y Gonzalo Temes. Acreedores en Paraguay 1246. — BERNARDO ALVAREZ.
25) $ 5.600 20|pub. 18870 Set.27.-v.oct.25.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, JORGE LUIS MOGLIA ARIAS — BEATRIZ VIGO LAÑA llaman acreedores negocio Paraguay 1212, presentarse Marcelino Sosa 2525.
25) $ 2.800 20|pub. 18534 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Manuel Luis López Matteo, Raquel Emilia Andreoni De María y Luis Pereyra Rodríguez la fiambrería ubicada en la calle Comercio 2008 bis. Acreedores en el mismo. — Montevideo 14 de setiembre de 1972. — WALTER SERGIO LEONE ESTELLANO. — EMMA STREHL GOMEZ.
25) $8.400 20|pub. 18749 Set.26.-v.oct.24.

Interviniendo Pérez Godoy Limitada, prometimos vender a Cardoso y Gómez negocio Hocquart 1686. Acreedores ley 26 de setiembre de 1904, Marcelino Sosa 2525. — AVELINO DOMINGUEZ FERNANDEZ. — HERMOSINDA GONZALEZ GONZALEZ.
25) $ 2.800 20|pub. 18537 Set.25.-v.oct.23.

NELSON GARGIULO prometió vender "Farmacia "Tabaré", acreedores en el local, Río Negro 1152.
25) $ 2.800 20|pub. 19042 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26|9|904. Prometimos vender a Hermenegildo Pombo Pombo y Fernando Carballo Gayo, café, bar y fiambrería de avenida Rivera 3168. Acreedores: Oficina Sierra, Sierra N.o 1527, escritorio 202. — Montevideo, 12 de mayo de 1971. — MANUEL GONZALEZ. — ELISA SANTAMARIA.
25) $5.600 20|pub. 18736 Set.26_v.oct.24.

JORGE EMILIO LUSSICH vende comercio (Ramón Massini 3336), venta productos de granja, a Angelmiro Montes De Oca Domenech. Acreedores: al comercio. Montevideo, 12 de setiembre de 1972.
25) $ 2.800 20|pub. 18457 Set.25.-v.oct.23.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos ceder a Heber Matturro y Lucía Colucci, comercio Almacén y Bar, Rivadavia 2101. Acreedores al mismo. — JOSE MARTINEZ y Sra. — JOSE MARTINEZ RIOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19045 Set.28.-v.oct.26.

Ley 26 de setiembre de 1904. El 25 de Julio de 1972 prometimos vender al Químico Farm. Alberto Dolce Ferrara el establecimiento comercial que en el ramo de Farmacia y bajo la denominación de "Farmacia Machado" gira en Montevideo en Bvar. Artigas N.o 2947. Acreedores de mañana en Bvar. Artigas 2947. — ELENA CALZADA de MACHADO, ELENA y AMALIA MACHADO CALZADA.
25) $ 8.400 20|pub. 18938 Set.28.-v.oct.26.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412, Prometimos vender a Jorge García Tessa el Almacén sito en Antillas 5301 ley 26|9|04. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — ENRIQUE PANIZZA NERVI. — ZULMA GARCIA DE PANIZZA.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19145 Set.29_v.oct.27

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. — Prometimos vender a Manuel Esmerode el Café y Bar sito en Zabala 1401, ley 26|9|1904. — Montevideo, setiembre 16 de 1972. — ENRIQUE CIOSEK KUCZAR. — TERESITA GARCIA MARTINEZ de CIOSEK.
25) $ 5.600.00, 20|pub. 19146 Set.29_v.oct.27.

Centro de Almaceneros Minoristas, Magallanes 1412. Prometimos vender a José Angel Cervetto el Almacén sito en Uruguayana 3112, ley 26|9|1904 — Montevideo, setiembre 1.o de 1972. — MARIA RITA MAYOLAS DE GONZALEZ. — HORACIO AMILCAR GONZALEZ.
25) $ 5.600.00 20|pub. 19144 Set.29-v.oct.27.

CAFURRO Y COMPAÑIA PUBLICIDAD, SOCIEDAD EDITORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL vendió a Menon S. A. agencia de publicidad, sita en Río Branco 1212, exceptuándose la parte de publicidad denominada vía pública. Acreedores: Río Branco N.o 1212. Ley 26 de setiembre de 1904.
25) $5.600 20|pub. 18275 Set.20-v.oct.18.

A los efectos de la ley 26|9|1904 se hace saber que el señor JOSE LOPEZ VARELA prometió vender al señor Angel Gómez Clemente, el comercio que en el giro de carnicería gira en General Flores 4506. Acreedores presentarse Crocker 2498 de mañana Estudio Dra. Brusala.
25) $5.600 20|pub. 18274 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. CLOTILDE AGUIRRE AGUIRRE prometió vender a Jorge Amado Fernández el comercio "Venta de Yuyos" (Yuyería) de San Martín número 2429. Acreedores: Mismo comercio. — Montevideo, setiembre 6 de 1972.
25) $5.600 20|pub. 18235 Set.20-v.oct.18.

Ley 26|9|1904. Prometimos vender a Daban y Alcardi cine Copacabana, en calle Juan Artigas 4128. Acreedores: Esc. Villaboa, 25 de Mayo 555, escritorio 114 (Montevideo). — HECTOR C. MOGLIA. — ARSENIO A. PEÑA.
25) $5.600 20|pub. 18210 Set.20_v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. ENZO EBOLI y ENRIQUETA CAMPANA de EBOLI prometieron vender a Jaime Tasende, Manuel Tasende e Hilda Antúnez de Tasende, el comercio de "Casa de comidas y bebidas fermentadas" que gira en Yaguarón 1384 de esta ciudad. Aquellos eran promitentes compradores del mismo a Raymundo Juani y Fortuna Pape de Juani, que a su vez lo habían prometido comprar a Santiago Mesa, Modesto Valverde y María del Carmen Hans Pérez de Valverde. Acreedores: San José 1341, Apto. 501 (Escribano Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 6 de 1971.
25) $14.000 20|pub. 18182 Set.20-v.oct.18.

Ley 26 de setiembre de 1904. — FRANCISCO SALANOVA, prometí vender a Ariel Bernasconi, la fábrica de armazones para lentes, ubicada en Ladines 301. Acreedores: Ladines 301.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19856 Oct.9-v.nv.7.

Prometimos vender a Claudio Aguiar, Nelson Cuesta y José Duarte, el Café y Bar "Luxor", Miguelete 1450. Acreedores: el mismo. — DARIO GARCIA. — ERNESTINA VAZQUEZ de GARCIA.
25) $ 2.800.— 20|pub. 19829 Oct.9-v.nv.7.

Ley 26 de setiembre de 1904. — Hacemos saber que hemos prometido en venta a los señores Ruben Silveira y Jorge Diego Nicolás Suárez, el establecimiento comercial que en el ramo de Tintorería gira en esta ciudad, en la calle Florida 1222. Acreedores: presentarse en dicho comercio. — RICARDO BAUM FRIED. — SARA MAZUR de BAUM.
25) $ 5.600.— 20|pub. 19820 Oct.9_v.nv.7.

Hacemos saber que prometimos en venta a Julio María Alsina Díaz y Carlos María Menéndez Madera el comercio que en los ramos de bar, pizzería, rotisería, fiambrería y anexos gira en la esquina de las calles Artigas y Ciganda de esta ciudad, parte del padrón comercial de este departamento No 34. Acreedores presentarse en Artigas 443, San José. — Ley 26 de setiembre de 1904. — San José, 10 de agosto de 1972. — OSVALDO OROSMAN VITURRO AGUILERA. — TERESA TORRADO GUERRA DE VITURRO.
25) $ 14.000.00 20|pub. 17481 Set.12_v.oct.9.

HUGO MEDICE GOMEZ y SEÑORA prometieron vender a Rosa Ferriero, el comercio sito en Fco. Acuña de Figueroa 2300. Acreedores en el mismo. Ley 26|9|904.
25) $ 2.800 20|pub. 18785 Set.29-v.oct.27.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Nicasio y Sabino López Bar de Paraguay 2400. Acreedores: Esc. Xalambri, Avenida Brasil 2866. — JUAN OROÑA. — CLAUDINA VILARNOVO de OROÑA. — GUSTAVO OROÑA.
25) $ 5.600 20|pub. 19534 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. Prometimos vender a Satélite 72 Ltda. negocio en ramo de Mercería, Fantasías y Relojería, sito en Soriano 827 Montevideo. Acreedores a Sarandí 356, escritorio 2. — Estudio Contex. — SONSOL Y NAHMOD S.R.L.
25) $ 5.600 20|pub. 19672 Oct.5.-v.nov.3.

Comunico que he prometido vender a Carlos Alberto Matto Villaverde, el Taller Mecánico sito Joaquín Requena 1840. Acreedores presentarse Escribanía Mosan, Germán Barbato 1388, Montevideo. — CARMELO NIEVAS RAMOS.
25) $ 2.800 20|pub. 19638 Oct.5.-v.nov.3.

Prometimos vender a Rafael Olivera Abreu el comercio que en el ramo de Panadería gira en el Barrio Lavalleja de la ciudad de Rocha. Acreedores en 18 de Julio número 113 de Rocha. — CARLOS IZAGUIRRE. — MARGARITA CARDOSO de IZAGUIRRE.
25) $ 5.600 20|pub. 19637 Oct.5.-v.nov.3.

Ley 26 de setiembre de 1904. BASILIO FERMIN GOMEZ PORTOS y MARIA CONCEPCION BARREIRO FERNANDEZ DE GOMEZ, prometieron vender a Héctor Aquino Villalba el comercio que en el ramo de "Carnicería — Puesto Modelo" gira en la calle Itú 2285 de esta ciudad. Acreedores presentarse en San José 1341 Apto. 501 (Escribanía Ricardo Payssé Rolando). — Montevideo, octubre 13 de 1971.
25) $ 8.400 20|pub. 19361 Oct.3.-v.oct.31.

ANTONIO SIERRA prometió vender a Jorge Estrada y Escuadel Rizzo la tercera parte que le corresponde en el Hotel sito en Juan Paullier 1083.
Acreedores presentarse en 18 de Julio 1953 piso 2, escritorio 6 (Dr. López Fernández).
25) $ 5.600.00 20|pub. 18126 Set.18_v.oct.16.

Prometimos vender a ESGA Sociedad de Responsabilidad Limitada el comercio que en el ramo de Pizzería y Cervecería gira en Río Branco 1364. Acreedores presentarse en Oficio Río Negro 1354 E. 14. Ley 26 setiembre 1904. — Montevideo, octubre 19 de 1972. — LEONARDO CABRERA DURAN. — BEATRIZ DURAN de CABRERA.
25) $ 5.600 20|pub. 19696 Oct.6.-v.nov.6.

27—Varios

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY
INSPECCION GENERAL DE MINAS

Se hace saber a los interesados que con fecha 15 de abril de 1971, esta Inspección General de Minas ha otorgado a Talcos Uruguayos Ltda., la Licencia de Exploración N.o 192, sobre los predios empadronados con los números 4667, 4647, 4755, 4771, 4772, 2773, 2774, 4788, 8409 y 10139, ubicados en la Primera Sección Judicial del departamento de Lavalleja y el 2731 ubicado en la Tercera Sección Judicial del departamento de Lavalleja por un plazo de 10 meses, eventualmente prorrogable de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 22 del Código de Minería.

A los efectos de las posibles reclamaciones de los propietarios del fundo por daños y perjuicios, se fija un plazo de treinta días a contar del vencimiento del plazo de la Licencia referida. — Ing. Mario Gil Nin. Inspector General. — Esc. Selva Arrascaeta de Real. Encargada.
27) $ 3.150 — 3|pub. 19832 Oct.9_v.oct.11.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor OMAR BASOA AMENEDO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Commer", motor N.o D444064EXO, matrícula N.o 260.331, empadronado en Montevideo, N.o 147.921, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19827 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor LUIS PERINE FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca "Borgward", modelo Hansa, motor N.o 157.066, matrícula N.o 242.011, empadronado en Montevideo, N.o 171.027, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000.— 10|pub. 19828 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor NATALIO CHIARLE ROSSO, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca "Ford", motor número 753.612, matrícula N.o 434.314, empadronado en Montevideo, N.o 62.675, por extravío del original.

Se emplaza por el término de veinte días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000.— 10|pub. 19851 Oct.9-v.oct.23.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO DE VEHICULOS AUTOMOTORES DE TACUAREMBO
Emplazamiento

Conforme al artículo 11 del decreto N.o 27 del 20 de enero de 1958 se presenta OLMES CARNEIRO RODRIGUEZ y solicita duplicado de título de propiedad del coche matriculado con el N.o R8-3461, padrón 29.199.

Quienes se consideren con derecho a oponerse a la expedición se presentarán en el plazo de 20 días a contar de la primera publicación. — Raúl Ferreira, Escribano Director.
27) $ 6.000 10|pub. 19031 Set.28.-v.oct.12.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA

REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES

Emplazamiento

El señor ALFREDO GRUNBAUM, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Opel Rekord, Motor número 1.7-0425038, Matrícula N.o 507.648 empadronado en Montevideo, N.o 182.331, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.
27) $ 6.000 10|pub. 19397 Oct.2.-v.oct.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor SERGIO FERNANDEZ, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Packard, Motor N.o 5585 E, Matrícula N.o 445.221, empadronado en Montevideo, N.o 208.110, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19308 Oct.2.-v.oct.16.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

La Srta. MARTHA BEATRIZ METHOL ABAL, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Volkswagen, Motor N.o F 0351-148, Matrícula N.o 517.778, empadronado en Montevideo, N.o 200.664 por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bovo, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19399 Oct.3.-v.oct.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor ATHANASIOS CARAPTSIAS BRATSI solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Morris Oxford, Motor N.o 30.232, Matrícula N.o 221.725, empadronado en Montevideo, N.o 117.714, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19348 Oct.3.-v.oct.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor CESAR VILLAR CIMA, solicita un duplicado del título de propiedad de la camioneta marca Commer, Motor número D444235LX0, Matrícula N.o 401.276, empadronado en Montevideo, N.o 147.853, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucón, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19342 Oct.3.-v.oct.17.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor JUAN STADLER NIKL solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca B. M. W. modelo Issetta, Motor Nº 494.995, Matrícula Nº 393.191, empadronado en Montevideo, N.o 198.152, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19810 Oct.6.-v.oct.20.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA
REGISTRO GENERAL DE AUTOMOTORES
Emplazamiento

El señor EFRAIN OSCAR IZQUIERDO, solicita un duplicado del título de propiedad del vehículo marca Simca, Motor número 220.463, Matrícula N.o 233.589, empadronado en Montevideo, N.o 195.480, por extravío del original.

Se emplaza por el término de 20 días, a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Registro. — Escribano D. Toucon, Director. — C. Bove, Jefe Administrativo.

27) $ 6.000 10|pub. 19811 Oct.6.-v.oct.20.

LIQUIDACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados "MUTTONI HNOS. S. A.". Liquidación Judicial (Ficha A. 1990|72), se hace público que ha sido declarada la liquidación judicial de "Muttoni Hnos. S. A. y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio y la ley 2.230, a cuyo fin se previene: 1.o) Que no debea hacerse pagos o entregas de efectos a la sociedad, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa. 2.o) Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia de la sociedad, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. 3.o) Que han sido designados Síndicos provisorios el señor Donato U. Ferranty y Banco La Caja Obrera y 4.o) Que se ha señalado el término de 20 días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos a los Síndicos, para la toma de razón.

Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo 14 de setiembre de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuario.

27) $ 9.000.00 10|pub. 19097 Set.29.-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: MARIO D'ALOIA MASTROCOLA. "Escrituración de oficio". (Ficha E 338|970), se hace saber que por resolución N.o 2.332, de 24 de marzo de 1971, se decretó la escrituración de oficio a favor del actor del inmueble padrón número 89.009, sito en la Decimoprimera Sección Judicial de Montevideo señalado con el N.o 35 en el plano del agrimensor Carlos Senaldi, inscripto en Catastro con el número 28.158, con una superficie de 385 metros 40.

En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho y en forma expresa a Tomasa Serafina de Echevarrieta, Beatriz Gioconda Muzio de Galeano, Ernesto Alejandro Galeano y los esposos Edgardo Luis Galeano y Matilde Zapata, bajo apercibimiento de procederse en la forma dispuesta — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 5 de mayo de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.

27) $ 14.400.— 30|pub. 16747 Set.1.o-v.oct.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que en este Juzgado, en autos "Nueva Congregación Israelita de Montevideo contra ARTURO FELIX LOEWENSTEIN COHN". Escrituración de Oficio", se presentó "Nueva Congregación Israelita de Montevideo" solicitando la escrituración judicial del siguiente bien: Unidad 103, perteneciente al edificio denominado Durazno, construído en un solar de terreno ubicado en la Quinta Sección Judicial de Montevideo, padrón matriz N.o 8.185, que según plano del Agr. Jorge A. Colacce de febrero de 1962, inscripto en Catastro con el N.o 43.603 el 28 de junio de 1962, tiene una superficie de 188 metros 62 decímetros con 17.40 metros al Oeste de frente a la calle Paraguay; 10.80 metros al Norte de frente a la calle Durazno: 17.43 metros al Este con padrón 8.215 y 10.85 metros al Sur con padrón 8.186. Dicha unidad 103, está empadronada con el N.o 216.611, e inscripta en Catastro el 25 de junio de 1962, con el número 43.603, se ubica en el primer piso a cota más 3.85 y linda; por el Oeste, de frente a la calle Paraguay, por el Norte con departamento 101, ducto "H1", por el Este con pasaje "A1" y por el Sur con ducto "J1", departamento 104 y terraza "F1". Area 39 metros 87 decímetros. Queda comprendida la cuota parte del terreno y demás bienes comunes según ley N.o 10.751 y Reglamento de Copropiedad otorgado el 9 de agosto de 1963 ante el Esc. Enrique Silberstein, inscripto en el Registro General de Traslaciones de Dominio, con el N.o 135 al folio 61 v. del libro 569 y en el Registro de Hipotecas de la Primera Sección con el N.o 776 del libro 233.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, al promitente vendedor, a sus sucesores a título individual o universal, herederos y demás interesados, para que comparezcan a estar a derechos en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 18 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 36.000 30|pub. 19039 Set.28.-v.nov.10.

YACENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictada en autos: "JORGE CURI ZARAYLLI o JORGE CURI ZREYBI. Yacencia" (Ficha S. 24|72), y por resolución N.o 11.080 de marzo 15 de 1972, se hace saber la apertura de la sucesión del intestado Jorge Curi Zaraylli o Jorge Curi Zreybi, emplazándose a los interesados que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de 60 días comparezcan con los justificativos de sus parentescos ante este Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 4.o). Y a los efectos dispuestos por el artículo 1.125 del Código de Procedimiento Civil, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Alvaro Castellanos Barriere, Actuario.

27) $ 3.600 10|pub. 19496 Oct.4.-v.oct.18.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dictada en autos: "Dogliotti Adriano contra CUPERTINA TELLECHEA de NEGRO y otros. Escrituración". (A. 2030-1971), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Adriano Dogliotti, solicitando la escrituración de oficio del siguiente bien: un solar de terreno ubicado en la Novena Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número 191.645, señalado con el N.o 107 de la manzana "H" en el plano del Agr. Roberto Urueña Corbo de julio de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 5 de noviembre de 1956 con el número 33.083, con una superficie de 615 metros cuadrados, de frente a la calle N.o 3, según contrato debidamente inscripto el 21 de abril de 1958 (N.o 421, folio 946, libro 84). A dicha solicitud recayó la siguiente providencia:

Nº 8141. — "Montevideo, octubre 25 de 1971. — Decrétase la escrituración de oficio solicitada por el Escribano propuesto, cuya aceptación se comete, si vencido el término de 10 días, los promitentes vendedores conocidos no dedujeren observaciones a la gestión promovida, y respecto de los desconocidos, si no las dedujeren vencido el término del emplazamiento, que será de noventa días. Notifíquese personalmente a los promitentes vendedores denunciados en el petitorio 2.o del escrito presentado. — Chaves Miranda, Juez. — Z. Martino, Actuaria".

Y a los efectos de la notificación y emplazamiento de los sucesores de Cupertina Tellechea de Negro, Roberto Daniel Hugo Negro y Raúl Eusebio Negro, así como a todos aquellos que se consideren con derechos, para que comparezcan ante este Juzgado. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, mayo 3 de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.

27) $ 25.200 30|pub. 18971 Set.28.-v.nov.10.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno

EDICTO. — Por disposición de la señorita Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Undécimo Turno dictada en autos: "RAMONA ANGELA LORES DE DORGANS. Escrituración de Oficio" (Ficha E. 2139|70) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramona Angela Lores de Dorgans solicitando la escrituración de oficio del inmueble ubicado en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 96.711 señalado con el N.o 10 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés de diciembre de 1915, compuesto de una superficie de 221 metros que se deslindan así: 8 metros 50 centímetros de frente al Suroeste sobre la calle Agustín Muñoz, puerta número 4602 por 26 metros de fondo, que por ser esquina dan al sureste sobre la calle Antonio Zubillaga; al noreste linda con solar 11 y al noroeste con el solar 9. Dicho bien fue prometido en venta por Santiago Carbone Carbone a la compareciente —casada con Juan Hipólito Dorgans Muñoz— en documento privado suscrito con fecha 15 de octubre de 1947, el que fuera inscripto en el Registro General de Inhibiciones, Sección Promesas de Enajenación de Inmuebles con el N.o 1668 al folio 38 del libro 427. Juan Hipólito Dorgans Muñoz falleció el 13 de febrero de 1961 y tramitada su sucesión ante el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno fueron declarados herederos sus padres legítimos Juan Leonardo Dorgans y Elia o Gregoria Elia Muñoz y a su esposa Ramona Angela Lores sin perjuicio de los derechos de ésta última por sus gananciales. Por escritura autorizada el 24 de abril de 1961 por el escribano Armando Minetti inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 323 al folio 143 del libro 544, los esposos Juan Leonardo Dorgans y Gregoria Elia Muñoz cedieron a Ramona Angela Lores de Dorgans todos los derechos hereditarios que les correspondían en la sucesión de Juan Hipólito Dorgans Muñoz.

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores y|o sus sucesores a título universal o particular para que comparezcan a deducir sus derechos en estos autos

bajo apercibimiento de otorgar de oficio dicha escritura. — Montevideo, setiembre 7 de 1972. — Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
27) $ 34.200 30|pub. 17776 Set.14.-v.oct.23.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno dictada en autos: "Barinaga José Antonio contra Suc. de MARIO GAUTO. J. Ejecutivo" (C. 1439|72), se cita, llama y emplaza a los herederos, sucesores o causahabientes a título universal de Mario Gauto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y continuar los trámites sin su intervención. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 12 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
27) $ 8.000 30|pub. 18260 Set.20.-v.nov.10

SUCESION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, en autos "FLORINDA DELGADO de VARZI. Sucesión. Incidente de posesión notoria de estado civil y petición de Herencia de Omar Núñez". (Ficha S 281|72), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los herederos, sucesores o causahabientes a cualquier título de Esteban Varzi, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, agosto 31 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.
27) $ 10.800 30|pub. 19037 Set.28.-v.nov.10.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino, dictada en los autos caratulados: "Viñoles, Emma y Esmuardi, Antonio contra MOTTA, ERLINDA MILTZA. Pérdida patria potestad. (C.1663)". cita, llama y emplaza a doña Erlinda Miltza Motta, para que comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 1.o de 1972.
27) (Ley 17|12|63) 30|pub. 32262 Set.6.-v.oct.18.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctora Amelia Pereira Núñez de Balestrino dictada en los autos caratulados: "Vargas, Elvira y Aguirre, Oscar contra RUTING, KAROLINE ORISTELA y SILVA RODA, JUAN Pérdida Patria Potestad. (C. N.o 1677", se cita, llama y emplaza a: Karoline Oristela Ruting y a Juan Silva Roda, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — (Publicación gratuita ley del 17 de diciembre de 1963, N.o 13209). — Montevideo, setiembre 11 de 1972.
27) (L. 17|12|63) 30|pub. 32492 Set.29.-v.nov.13

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Menores de 2.o Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, se cita, llama y emplaza a don Gregorio Donato Bello y a doña María Dilia Martínez para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Gutiérrez Pedro y Gutiérrez Nieves contra BELLO GREGORIO DONATO y MARTINEZ MARIA DILIA. Pérdida de la patria potestad". (Ficha B N.o 3.144), dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Este edicto se ampara en lo preceptuado por ley número 13.209 del 17 de diciembre de 1963. — Montevideo, agosto 23 de 1972. — Hugo L. Wallusche, Actuario.
27) L. 13.209 30|pub. 32542 Oct.4.-v.nov.16.

EMANCIPACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Canelones, dictada en autos: "RIVERO BOSCHIAZZO, ANGEL CESAR. Emancipación". (F. Civil 438|72) se hace saber que los esposos Angel César Rivero Rivero y Josefa Antonia Francisca Boschiazzo Roncio de Rivero, emanciparon con la venia judicial concedida por auto de 28 de junio de 1972 a su hijo Angel César Rivero Boschiazzo y lo autorizaron para ejercer el comercio en escritura que el 10 de julio de 1972 autorizó la escribana Reina Gatti, en Canelones, y que fue inscripta en el Registro Público de Comercio de Canelones con el N.o 67, al folio 202|203 del Libro de Contratos. — Canelones, 31 de agosto de 1972. — Marta Elichiribehety Pelfort, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.600 10|pub. 18771 Set.26.-v.oct.9.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Séptima Sección de Canelones

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Séptima Sección de Canelones, se hace saber que en los autos "Cecilia García Capurro contra MA. CECILIA MAMBERTO DE OYENARD y otros. Desalojo" (Libro 20, Folio 264, Nº 140) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Pedro Oyenard, a que comparezcan a este Juzgado a deducir sus derechos en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Pando, 28 de agosto de 1972. — Celina P. de Maceira Juez de Paz.
27) $ 9.000 30|pub. 17757 Set.14.-v.oct.20.

SOLICITUD DE ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, dictada en autos "RODRIGUEZ da PEÑA, MARIA BRENDA". Solicitud de escrituración" (V. Nº 21|72), se cita, y emplaza a Nelly Secondinojohn Belli Bossi a sus sucesores a título universal o singular, hijos naturales o quienes do estar fueran sucesores, por noventa días, bajo apercibimiento de otorgar de oficio la escrituración del solar en Progreso, Elises Argentino 17.a Sección Judicial de Canelones (antes 4.a Sección Judicial), padrón N.o 2619, solar N.o 29 según plano del agrimensor Jorge M. Chapuis inscripto en Catastro de Canelones el 23 de mayo de 1950 con el número 112, con una superficie de 505 metros 56 decímetros que se deslindan así: 12 metros de frente al NE. sobre calle Corrientes entre Bulevar Bolívar y Camino Vecinal; 42 metros 13 centímetros al SE. linda con solar 28 y parte del 25; 12 metros al SO. linda con solar 53 y 42 metros 13 centímetros al NO. con solar 30. — Las Piedras, abril 7 de 1972. — Alberto Márques Bimoldi, Actuario.
27) $ 14.400 30|pub. 19237 Oct.2.-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Las Piedras

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: "CAZABONNET OTONELLO SANDRA MARIELA. Rat. de Guarda" (F. M. N.o 61|971), se cita llama y emplaza a Luis Alberto Cazabonnet para que comparezca a este Juzgado a estar a derecho, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Las Piedras, setiembre 15 de 1972. — Julio C. ...sar Amaro, Actuario Adjunto.
27) $ 1.800.00 10|pub. 19139 Set.29-v.oct.12.

CONCURSO CIVIL VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Florida

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Florida, doctor don Francisco Jarcí Abella, dictada en autos: "CORTABARRIA IGUARAN, JOSE MARIA. Concurso Civil Voluntario. Verificación de Créditos" (F|C. 1154|972), se convoca a todos los acreedores del concursado, por el término de 30 días, a efectos de verificar el estado de crédito formulado por el señor Síndico; previniéndoseles bajo apercibimiento que de no formularse observaciones, se les tendrá por aceptado. (Art. 1924 C.P.C.). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Florida, setiembre 18 de 1972. — Teresita Etcheverry de Taranto, Actuaria Adjunta.
27) $ 3.000 10|pub. 18834 Set.27.-v.oct.10.

POSESION NOTORIA DE ESTADO CIVIL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro doctor Isaías Schensvitz dictada en los autos: BLANCA SILVIA DENIS DE MANZANARES. Posesión Notoria de Estado Civil de hija natural de doña Laura Denis (Folio C N.o 213|972), se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a todos los interesados a fin de que comparezcan ante estos estrados a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio con el que se seguirán los procedimientos. — Fray Bentos, agosto 7 de 1972. — Esc. Carlos M. Manzilli Actuario Adjunto.
27) $ 9.000 30|pub. 16596 Ag.31.-v.oct.11.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RUY CLEMENTE ZABALVEYTIA, solicitando escrituración judicial de diez fracciones de campo, padrones N.os 266, 261 y 253 ubicadas en la 9.a Sección de Rivera, señaladas con los N.os 8, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20 y 21 según plano del Agr. Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el número 2096 en 1960 en los autos "Ruy Clemente Zabalveytía. Escrituración de Oficio" (A. 218|972).

En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a: Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16834 Set.4.-v.oct.16.

ESCRITURACION JUDICIAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don RAMON NUÑEZ solicitando escrituración judicial de dos fracciones de campo, padrones números 269 y 262, ubicados en la Novena Sección de Rivera, señaladas con los números 22 y 23, según plano del Agrimensor Zoé Taroco, inscripto en Catastro con el N.o 2096 en 1960 en los autos "Ramón Núñez Suárez. Escrituración de Oficio" (A. 220| 1972.

En consecuencia, se cita llama y emplaza, por el término de noventa días a Bernardino, José Luis Etanislao, Fernando, Ana María Auxiliadora, María Francisca Teresa, María Celina, María Josefina, Margarita María y Camila Eduviges Segarra Leal y a Celina Leal de Segarra y a todos los que se consideren con derecho a esos bienes, para que se presenten a realizar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio. — Rivera, 28 de agosto de 1972. — Amelia da Rosa, Actuaria.
27) $ 16.200 30|pub. 16833 Set.4.-v.oct.16.

PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Juan María Balbis y otra contra JOSE JORGE FERREIRA y otra. Pérdida de la patria potestad" (Letra A. Ficha 218 Año 1972) se cita, y emplaza por el término de noventa días a José Jorge Ferreira y Yolanda Abascal para que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Salto, junio 12 de 1972. — Pedro M. Lorenzelli, Actuario Adjunto.
27) $ 7.200 30|pub. 14960 Set 18.-v.oct.30.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del departamento, se cita y emplaza a doña MARIA SINFORIANA RODRIGUEZ, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos caratulados: "González (José Eduardo Saldías) y otra contra Rodríguez (María Sinforiana). Pérdida de la Patria Potestad (A. N.o 1321|68)", dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — San José, febrero 10 de 1969. — Isabel C. Fodret, Actuaria Adjunta.
27) $ 7.200.00 30|pub. 17485 Set.12.-v.oct.23.

DESALOJO
Juzgado de Paz de la Primera Sección de San José

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictada en autos: "Hernández Américo con ENCARNACION GUERRERO GUZMAN DE LEOTTE". Desalojo. (Libro 19 Folio 311, Nº 93) se emplaza por el término de 90 días a la señora Encarnación Guerrero Guzmán de Leotte o a sus sucesores a

tulo universal o singular a comparecer en juicio e intimándoles el desalojo, —con plazo de un año— del local de Asamblea 805, citándolos de excepciones e intimándoles manifiesten si tienen subarrendatarios y, en tal caso, sus nombres y domicilios, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días. — San José, agosto 7 de 1972. — María Scapusio de Lepare, Juez de Paz.
27) $ 12.600 30|pub. 16199 Ag.28.-v.oct.6.

BIEN DE FAMILIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, dictada en autos caratulados: "DE ARMAS ACOSTA, NICOLAS y ACOSTA PEREZ, MARIA ELVIRA. Bien de Familia". (A. 1670|71 se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los gestionantes manifestando que vienen a correr los trámites pertinentes a fin de constituir en bien de familia el inmueble que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Ernesto Bozzolasco en fecha 28 de enero de 1958, Nicolás de Armas siendo casado con María Elvira Acosta Pérez adquirió de Paulo García Corujo de De León una fracción de terreno con los edificios, construcciones y demás mejoras anexas empadronada con el número 5.778 ubicada dentro de la manzana catastral número 171 de esta ciudad, Primera Sección Judicial de San José, señalada con la letra A en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José, con el N.o 249 el 4 de setiembre de 1948, según el cual y títulos respectivos consta de un área de 242 metros 62 decímetros emplazándose de acuerdo a los artículos 9º y 10 de la Ley N.o 9.970 a los que tuvieren interés en oponerse a éste trámite. — Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
27) (L.9.770) 30|pub. 32286 Set.8.-v.set.28. Oct.6.-v.oct.20.

JUNTA DE ACREEDORES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

EDICTO. — En autos: JUAN DANIEL MURIALDO, ENRIQUE GEYMONAT, JUAN CARLOS FILOSI y ADELMO CHAUVIE. Solicitan el concurso necesario de Orlando Dall'Oglio y Federico Dall'Oglio. Concurso. (Ficha Nº 1019, año 1971), se hace saber: que por resolución de fecha 9 de diciembre de 1971, se declaró a Federico Dall'Oglio y Orlando Dall'Oglio en estado de concurso y por resolución de fecha 15 del corriente se mandó convocar a Junta de Acreedores que se realizará en el Centro Comercial de esta ciudad el día 20 de octubre próximo a las 15 horas.

Se previene: que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella y que la Junta resolverá con los acreedores que concurran. — Mercedes, setiembre 29 de 1972. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
27) $ 3.400 20|pub. 19650 Oct.5.-v.nov.3.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Juan Manuel Almirati Cacheiro recaída en el expediente Ficha N.o 123 del año 1972, ROSA TOLKES DE KUPFERSCHMIDT: Solicita la guarda de su nieto Leonardo Zabala Kupferschmidt se cita, llama y emplaza a los demandados a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los demandados son Raquel Miriam Kupferschmidt y Fernando Ruben Zabala. Y para constancia extiendo el presente que sello y firmo en Mercedes a doce de setiembre de mil novecientos setenta y dos. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
27) $ 10.800 30|pub. 19540 Oct.2-v.nov.16.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "Azambuya Correa, José César contra ESTHER LUCILA BAQUERO LATORRE DE SILVA y otros. Escrituración", se emplaza a Esther Lucila Baquero Latorre de Silva, María Gilda Baquero Latorre de Aparicio, Zulma Pinhar Baquero Latorre de García y Celia Regina Baquero Latorre de Larumbe, para que dentro del término de treinta días comparezcan a otorgar la escritura del bien padrón N.o 2404, prometido en venta, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, julio 31 de 1972. — Elio E. Bessonart, Actuario.
27) $ 3.000 10|pub. 19718 Oct.6.-v.oct.20.

CLUB ANCAP
CONVOCATORIA A ELECCIONES

El Consejo Directivo del Club, de acuerdo a los Estatutos y a la Ley de la Corte Electoral, convoca a los señores socios para la elección de seis (6) titulares al Consejo Directivo con sus suplentes, y tres (3) titulares y sus suplentes para la Comisión Fiscal, para el período 1972-74.

El acto eleccionario se realizará el día viernes 20 de octubre en los Locales de ANCAP, de 9 a 18 horas.

Advertencia: Al concurrir a votar se exhibirá el Carnet Social u otro documento público de identidad (Corte Electoral). — Montevideo, setiembre 18 de 1972. — Antonio Pardo, Presidente. — Ricardo Vairo, Secretario.
27) $ 3.000 5|pub. 19767 Oct.6.-v.oct.13.

SOCIEDAD COLECTIVA

Cesión de cuota y modificación de contrato social. Enrique Adolfo Meyer cede la cuota social que le correspondía en la sociedad "Meyer y Cía. Sociedad Colectiva", a Ismael Dos Santos Arbiza y Walter Dos Santos Aguirregaray. Nueva razón social: "ISMAEL DOS SANTOS Y COMPAÑIA, Sociedad Colectiva". — Acreedores: Zabala 1512. — Inscripción Registro Público y General de Comercio N.o 623, F.o 2227, L.o 1 de Contratos, el 11 de agosto de 1972.
27) $ 11.200 20|pub. 17502 Set.12-v.oct.9.

CLAUSURA

A los efectos de la ley 26 de setiembre de 1904, hago saber que con fecha 29 de febrero de 1972, clausuré el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles giraba en esta plaza en la casa N.o 863 de la calle Pilar Cabrera. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Rivera N.o 641. — Las Piedras — ELBIO VICENTE GUTIERREZ.
27) $ 8.400 20|pub. 13963 Set.14.-v.oct.11.

CLAUSURA

Ley 26 de setiembre de 1904. Hoy clausuré Panadería González, con asiento en calle Gaione s|n. Villa Rodríguez, 2a Sección Judicial San José. Acreedores: en el mismo local. — Villa Rodríguez, 19 de setiembre de 1972. — JUAN BERNARDO GONZALEZ TRAVERSA.
27) $ 5.600 20|pub. 19277 Oct.2.-v.oct.30.

ROBERTO SUAREZ Y CIA. LTDA.
CESION DE CUOTAS SOCIALES Y MODIFICACION DE CONTRATO

El 30 de agosto de 1972 Roberto Suárez cedió sus cuotas sociales a Agustín Ambrosio y Julio Señariz (30 cuotas a cada uno). En el mismo documento se cambió la denominación y la razón social por la de "LAYCUSA LTDA." Documento privado inscripto en el Registro de Comercio con N.o 716, folio 2558, libro 1.
27) $ 4.500 10|pub. 19695 Oct.5.-v.oct.19.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN GUERRA BOTELLA, (S 866|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19914 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de SARKIS YANEKIAN, (S 294|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19915 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de FRANCISCO JUAN CABALLERO o CAVALLERO PIANA y de TERESA COASINI de CABALLERO o CAVALLERO, (Ficha E 40|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, febrero 9 de 1972. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19916 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de ISABEL ORFILIA o MARIA ORFILIA CABRERA ARROSA de SOSA y JUAN MARIA MAURO SOSA MANDRACHO, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 17 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19917 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FRANCISCO GRIPPOLI, (Ficha E 1.620|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, julio 27 de 1971. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19920 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ENCARNACION LORENZO de SAVOI, (Ficha E 2.218|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 3 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19921 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO TELMO MARCEL MORALES, (Ficha E 1.982|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19922 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DOLORES RODO de MACIEL, (Ficha E 2.056|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 26 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19923 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JESUS RUBIO PENDAS, (Ficha E 2.120|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Escribana Nelly Favier de Asiner, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19924 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de RAFAEL ALFREDO o RAFAEL ALFRE-

DO ANTONIO XIMENEZ TORRES, (Ficha E 2.124|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19926 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINALDO MARCELINO GABARDI VAZQUEZ, (378|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19971 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENA COUSTE de GARETTO, (326|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19973 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGLAYA COTELO o AGLAYA EON COTELO CARASSOU, (334|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19974 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ELIDA ALVAREZ o ALVAREZ de POSITANO, (404|1972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19975 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO CELLA CELLA, (S 332|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19977 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO PEREZ PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19877 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANSELMO o ANSELMO FONTANA, (S 372|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19880 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN BLANCO SANCHEZ, (S 298|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19881 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MARRERO PEREZ de CARDOZA o MARIA MARRERO de CARDOZA, (A 408|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio A. Caillabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19979 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE OCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE o VENCESLAO STASNY IZAK, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 7 de agosto de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 5.400.— 30|pub 19913 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de BRAULIO MANUEL FERREIRA, (F 310|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 30 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19931 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA ROSA NOGUEIRA de AGUIAR, (F 552|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19934 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FERNANDO PASSALACQUA BORRELLI, (F 828|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19935 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DEIDAMIA PEREYRA de VIERA, (F 272|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 17 de mayo de 1972. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19936 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ANTONIO MANUEL PEREZ RAMOS, (F 434|1972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 21 de julio de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19937 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Octavo Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ENRIQUE VARELA IGLESIAS, (F 536|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19938 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de DANIEL FARIÑA SEGUNDO, (A 284|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 15 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19941 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO LUSSICH MARQUEZ, (Ficha A 418|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19942 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIA JOSEFA MORQUIO de DIAZ LARRIERA, (A 302|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19943 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOPRIMER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de FELIPE SANTIAGO MENDEZ, (Ficha E 59|69), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, junio 12 de 1972. — Luis E. Fontano, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19875 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de ROBERTO TABARE CAETANO LIMA, (Ficha E 2.009|72), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 24 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19918 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de las sucesiones de EDUARDO CHURI VARGAS y GUILLERMO CHURI VARGAS y ROBERTO CHURI EULA, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19919 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de PEDRO AMADO SUAREZ, (Ficha E 2.797|71), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 13 de 1971. — Luis E. Fontano, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19925 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoprimer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de MARIO ZOVKO PETRINA, (Ficha E 2.005|972), citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19927 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOTERCER TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimotercer Turno, dispuso la apertura de la sucesión de HILARIO LAZARO MENDEZ DE SANTABARBARA o DE SANTABARBARA SILVERA, (S 291|72), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 22 de setiembre de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19976 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIANO AGUIAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a

deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19876 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO ANGEL PERDOMO MURIALDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19878 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOLORES CEAN NOVO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Luis A. Mora Rivas ,Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19889 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de OROSNIEL LUIS o LUIS OROSNIEL u ORONIEL MACIEL ABREU y de FRANCISCA SARDINA de MACIEL o FRANCISCA SARDINA FREIRE de MACIEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19390 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CLOTILDE CARMEN CACCIATORI CARAFI o MARIA CLOTILDE CACCIATORI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de octubre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19892 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL de la BANDERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19899 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno; se hace saber al público la apertura de la sucesión de BONIFACIO RODRIGUEZ CALVIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 5.400.— 30|pub. 19903 Oct.10-v.nv.22.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de VICENTE LLISO DONIS, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19928 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, dispuso la apertura de la sucesión de JUAN BLAS NUÑEZ o JUAN BLAS NUÑEZ VIDAL, citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19929 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELINA o ADELA MACIA de BARREIRO, (S 483|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19879 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DIONISIO PELAEZ SAFON o SAFONS, (S 349|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19882 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO SARAVIA, (S 237|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19883 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIA FIDALMA CRESCINI de NUÑEZ, (S 457|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19884 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADRIANA SOLIS o SOLIS VALLEJO de VOLPE, (S 325|972), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19885 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ VAZQUEZ, (S 253|971), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19887 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de RITA o MARIA RITA RODRIGUEZ (A|537|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19980 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ELCIRA ODDO de DIEZ OCAMPO (A|523|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Horacio Cailabet, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19978 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEPTIMO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JOSE NORBERTO VILARIÑO ESCUDERO (F. 739|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19939 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ANGEL ALBERTO GIANNONI PIGHI (F. 693|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19932 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de MARIA AMELIA GONZALEZ COLOMBO o MARIA AMELIA GONZALEZ de GARCE (F. 723|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19933 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoséptimo Turno dispuso la apertura de la sucesión de RAUL ELBIO DEFACIO (F. 663|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 29 de setiembre de 1972. — Zózima L. Martino Uthurburu, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19930 Oct.10_v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCTAVO TURNO

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de ADELA DEANYELO o DANGELO o D'ANGELO de ROSSI (A|455|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19874 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de JULIO CESAR SILVA ALBA (A 525|72) citándose a herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 2 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19947 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de EVIA EMMA o EMA SCAFARELLI de SETARO (A|421|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, agosto 30 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19946 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de BERNARDO RUGGERI o RUGGERE (Ficha A|473|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19945 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de DELFIN RIAL GONZALEZ (A 531|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19944 Oct.10_v.oct.24.

EDICTO. — El señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoctavo Turno dispuso la apertura de la sucesión de CANDIDA ROSA DENIS ARCHENTO de VIERA (A|469|72) citándose a herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — César Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19940 Oct.10_v.oct.24

JUZGADO DE PAZ DE LA DECIMOCUARTA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la Decimocuarta sección de Colonia se hace saber la apertura de la sucesión de doña POLONIA SANCHEZ de ACOSTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Juan L. Lacaze, 28 de setiembre de 1972. — Dra. Blanca D. Zurdo Carbajal, Juez de Paz.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19982 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROSARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rosario se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA JUANA GIUSIANO PITA (Ficha C N.o 395, Año 1972) citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, 25 de setiembre de 1972. — Esc. Juan Pedro Harguindeguy, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19983 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO ARRIETA LUQUES citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 31 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19901 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO VIDAL CORBO DIAZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de agosto de 1972. — R. Landoni de Rodríguez, Actuaria.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19900 Oct.10-v.oct.24.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA BARRERA CAZABAT de LAJOUS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19871 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PEDRO BERARDI PELOSSI o PELOZZI o PELOSI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19872 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS IGNACIO ORDEIG REBOLLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 27 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19869 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de INES MARROCHE PIRIZ de HERNANDEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 26 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19868 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LINDOMAR PEREYRA de TESTA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19867 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CELIA ISABEL IBARRA de ANTOGNAZZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 18 de febrero de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19866 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de AIDA NICOMEDES MUÑIZ CLARA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 22 de setiembre de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 1.800.— 10|pub. 19865 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO o CIRIACO JULIAN PERDOMO SORIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 14 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19864 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de ese Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN GABINA o GABINA DEL CARMEN ALPUY AGUIAR de SANCHEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, 23 de agosto de 1972. — Humberto A. De León, Actuario Adjunto.
1) $ 2.400.— 10|pub. 19863 Oct.10-v.oct.24.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA PRIMUS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo que establecen los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 27 del corriente mes en las oficinas de la Compañía calle José Llupes 4749 esq. Diógenes Hequet (Nuevo París) a las 10 horas para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria y balance general correspondiente al ejercicio 1971|72 e informe del Síndico; 2.o) Elección de dos miembros titulares y dos suplentes en reemplazo de los cesantes; 3.o) Nombramiento de un Síndico titular y su suplente; 4.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que según el artículo 29 de los estatutos sociales las acciones deben ser inscriptas y depositadas hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. Dicha inscripción puede hacerse en las oficinas de la Compañía en la calle José Llupes 4749. También se recuerda que el artículo 35 de los estatutos establece que si no hubiera quórum a la hora fijada la asamblea se considerará legalmente constituída media hora después con los accionistas presentes. — Montevideo, octubre de 1972. — El Secretario.
3) $ 8.000.— 2|pub. 20003 Oct.10-v.oct.11.

EDIFICIO "LOS ANDES"
PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Co-propietarios del Edificio "Los Andes" ubicado en la calle Andes 1371 de esta ciudad para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 6 de noviembre de 1972 a las 19 y 30 horas en Portería del referido edificio para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Rendición de cuentas; 3.o) Cuota mensual por expensas comunes; 4.o) Portero; 5.o) Designación de autoridades para el próximo ejercicio; 6.o) Asuntos varios; 7.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: Para reunirse y resolver válidamente será menester la concurrencia a la asamblea de co-propietarios que representen más del 50 o|o del valor del edificio y en segunda convocatoria una hora más tarde de la señalada para la primera convocatoria con cualquier número de copropietarios y valores. (Art. 41 del Reglamento de Co-propiedad). — Montevideo, 7 de octubre de 1972. — El Administrador.
3) $ 1.200.— 1|pub. 20002 Oct.10-v.oct.10.

IMPASA
ASAMBLEA ORDINARIA

Convócase a los señores socios de la Institución a la asamblea ordinaria que tendrá lugar en la sede social de la Avda. Luis A. de Herrera 2275, piso 4.o, el día 19 de octubre de 1972 a la hora 20, en primera citación y a las 20.30 horas en segunda citación para considerar el siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance anual y cuenta de resultados para el ejercicio 1.o de julio de 1971 al 30 de junio de 1972; 2) Elección de un miembro titular y dos suplentes respectivos para integrar el Consejo Directivo de la Institución.

Se previene a los señores socios, que siendo esta la segunda convocatoria, de no existir el quórum necesario, la asamblea resolverá cualquiera sea el número de socios presentes. — Consejo Directivo.
3) $ 3.150.— 3|pub. 19891 Oct.10-v.oct.13.

SUPRA S. A.

Se convoca a la asamblea extraordinaria de 14 de octubre de 1972 a las 8 y 30 horas en Buenos Aires 484 Esc. 21 con la siguiente orden del día:
Reforma del estatuto.
Registro de acciones en dicho local hasta la hora fijada para la asamblea. — El Directorio.
3) $ 300.— 1|pub. 19992 Oct.10-v.oct.10.

JACQUARD S. A.

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 15, 18 y 42 inciso C) de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas por primera vez para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 27 de octubre de 1972 a las 18 horas en el local social de la calle Zabala 1413 con el fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Dictamen del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados al 30 de junio de 1972; 4.o) Distribución de utilidades; 5.o) Elección de directores y suplentes; 6.o) Elección de Síndico y suplente; 7.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales deberán inscribir y depositar sus acciones en la caja social o una constancia de depósito, caución o prenda de las mismas con tres días de anticipación de la fecha fijada para la asamblea. — El Secretario.
3) $ 4.050.— 3|pub. 19987 Oct.10-v.oct.13.

CRONO S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el 13 de octubre de 1972 a las 18 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1314 Esc. 102 a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Memoria y balance general por el ejercicio terminado el 29 de febrero de 1972; 2.o) Destino de las utilidades; 3.o) Elección del directorio;

Los accionistas que deseen participar de la asamblea deberán depositar sus acciones o los certificados de depósito de las mismas en su sede social hasta el momento de la asamblea de acuerdo con el artículo 10 de los estatutos.
3) $ 750.— 1|pub. 19986 Oct.10-v.oct.10.

CAJA POPULAR DE PASO DE LOS TOROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 18 de noviembre de 1972 a la hora 19 en los salones del Club 25 de Agosto de esta ciudad calle 18 de Julio esq. Zorrilla de San Martín para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Fusión de la Caja Popular de Paso de los Toros con el Banco del Litoral;

2.o) Ratificación del actual directorio con carácter zonal por el término de tres años a partir de la fecha de la aprobación de la fusión; 3.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta de asamblea.
Se hace saber a los señores accionistas: a) Que para tener derecho a concurrir a las deliberaciones de la asamblea es indispensable proveerse de la correspondiente boleta que —con la constancia del número de acciones— expedirá la Gerencia de la caja hasta el 15 de noviembre a las 16 horas (artículo 44 de los estatutos); b) Que para constituirse en asambleas extraordinarias se requiere la representación del 60 o|o del capital integrado; c) Que de acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de julio de 1943 los señores accionistas deberán tener depositados en la caja sus acciones o el certificado del depósito correspondiente en alguna institución bancaria con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea; d) Que los accionistas podrán ser representados únicamente por otros accionistas debiendo otorgar autorización escrita a tal efecto pero ningún accionista podrá ejercer más de tres representaciones (artículo 45 de los estatutos). — Paso de los Toros octubre de 1972. — Arturo Duhalde, Presidente. — Dr. Dante Zerboni, Secretario.
3) $ 2.100.— 1|pub. 19870 Oct.10-v.oct.10.

EL MAESTRO CUBANO
FLORENTINO SANDE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el domicilio de la empresa calle Mariano Moreno 2512 el día 14 de octubre de 1972 a la hora 10 y 30 para tratar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración del balance general, estado de pérdidas y ganancias, memoria e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 1971|72; 2.o) Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 3.o) Designación de directores y suplentes; 4.o) Designación de Síndico y Síndico suplente; 5.o) Considerar las remuneraciones a que se refiere el artículo 13 de los estatutos sociales; 6.o) Designar dos asambleístas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace presente a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán registrar y depositar en la sociedad con 24 horas hábiles de anticipación, sus acciones o certificados bancarios que acrediten que éstas se encuentran depositadas en bancos del país o del extranjero. — El Directorio.
3) $ 2.400.— 2|pub. 19967 Oct.10-v.oct.11.

5—Disoluciones y Liquidaciones de Sociedades Conyugales

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por FELIPE RODOLFO MEAURIO y ADA LUCIA GEIS, (Ficha D 2.064|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 6 de 1972. — Esc. Nelly Favier de Asiner. Actuaria.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19948 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MARCOS ABRAHAM PRZESTRZELIENEC y BELINDA SYLVIA AIZENAS (Ficha D|1.720|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — María del Carmen Todeschini, Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800 20|pub. 18966 Oct.2.-v.oct.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ENRIQUE PERA MONTES y CARMEN GLORIA RODRIGUEZ (Ficha O 672|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — José Tomás Pereira. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19896 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE NOVENO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por ROBERTO MANZONI contra JULIA HERMIÑA FERRACO, (Ficha E 440|72), y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de sesenta días. — Montevideo, 4 de octubre de 1972. — Raúl A. Avondet. Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19949 Oct.10-v.nv.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por MANUEL JULIAN OLASCOAGA y RENEE MARIA SOFIA DE LA FUENTE (Ficha E|294|72) y que se cita a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en los respectivos autos dentro de sesenta días. — Montevideo, 26 de julio de 1972. — Raúl A. Avondet, Actuario Adjunto.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19950 Oct.10-v.nov.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, se hace saber que se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges WALTER BARBOZA y MIRIAM TERESA ZAS. (V 265|972), debiendo los interesados comparecer dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley N.o 10.783. — Montevideo, julio 31 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz. Actuaria Adjunta.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19898 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges FLORIANO GAZZANEO y FANNY VICTORIA CASTRO, (D 485|72), y se cita a los interesados a que comparezcan en autos dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley N.o 10.783. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Alfredo L. Llugain. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19951 Oct.10-v.nv.8.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, se hace saber al público que por auto de fecha 11 de setiembre de 1972 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSE ALBERTO SANTURIO y GLENDA MIRIAM CAL, citándose los interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por artículo 7.o, ley: 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
5) $ 4.800.— 20|pub. 19897 Oct.10-v.nv.8.

10—Incapacidades

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, en autos: ARENAS WOODER PAUL "Incapacidad". (F. V. N.o 272|71), se hace saber que por resolución de fecha abril 27 del corriente año se declaró en estado de incapaz a Wooder Paul Arenas Bentancourt designándose curadora a su madre María Julieta Bentancourt, y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, junio 30 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi. Actuario.
10) $ 1.800.— 10|pub. 19963 Oct.10-v.oct.24.

11—Informaciones de Vida y Costumbres

JUZGADO LTDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, ANAHID BEATRIZ IZMIRLIAN KEUYLIAN constituyendo domicilio en Treinta y Tres 1334 piso 1, Esc. 2, al señor Juez digo: que optando al título de Procurador solicito se interrogue a María Esther Díaz Rodríguez y Marta Lechini, sobre mi honradez de vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio. — Anahid Izmirlián". — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19952 Oct.10-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, MARTA LECHINI, constituyendo domicilio en Avda. Uruguay 2078 al señor Juez digo: que optando al título de Procurador, vengo a solicitar se reciba la información testimonial sobre mi vida y costumbres, (de acuerdo al inciso 3 del artículo 237 del C.O.T.), de Margrit Wolff y Graciela Pérez Irazoqui, expidiéndoseme testimonio. — Marta B. Lechini". — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Luis A. Mora Rivas. Actuario.
11) $ 3.000.— 10|pub. 19953 Oct.10-v.oct.24.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
LICITACION PUBLICA N.o 1.086
Primer llamado

Llámase a licitación pública para la adquisición de "Bombas para extracción de agua", de acuerdo con los pliegos de condiciones que están a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, calle José Martí 3379 al precio de $ 550.00.
El acto de apertura tendrá lugar en la citada Oficina, el día 9 de noviembre de 1972 a las 15.30 horas y se llevará a cabo cualquiera sea el número de asistentes a dicho acto.
El acto de recepción de propuestas, junto con la documentación se efectuará hasta una hora antes de la fijada para el acto de apertura, no siendo de recibo las que no lleguen en tiempo y forma. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 3|pub. 32611 Oct.10-v.oct.13.

LICITACION PUBLICA N.o 1.011
Se deja sin efecto

Se pone en conocimiento de los interesados que el llamado a licitación pública N.o 1.011, para el suministro de Fórmulas e Impresos, que debía realizarse el día 1.o de noviembre de 1972 a las 15.30 horas, por orden superior, ha quedado sin efecto, hasta nuevo aviso. — Sección Licitaciones.
12) (C.C.) 1|pub. 32612 Oct.10-v.oct.10.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS
LICITACION PUBLICA N.o 1.745

Adquisición: Tubos de hierro.
Apertura: 21 de noviembre de 1972, hora 16.
En caso de frustrarse el primer llamado se convoca para un segundo llamado a efectuarse el día 28 de noviembre de 1972, hora 16.
El pliego de condiciones respectivo podrá ser solicitado en la secretaría de la Gerencia de Administración, Rambla Franklin Delano Roosevelt 160, tercer piso.
12) (C.C.) 3|pub. 32610 Oct.10-v.oct.13.

CONSEJO CENTRAL DE ASIGNACIONES FAMILIARES
PEDIDO DE PRECIOS
Primer y segundo llamado

N.o 37|72. — Impresos DI
N.o 38|72. — Un aparato de aire acondicionado para ventana
N.o 39|72. — Lona cruda 500 metros
N.o 40|72. — 700 rollos de tela adhesiva de 10 centímetros de ancho por 9 metros de largo
N.o 41|72. — Quince armarios metálicos de cuatro compartimientos para guardarropa
Los pliegos y demás informaciones, pueden ser retirados, en la Sección Compras, Agraciada 2967, piso primero, de 13 a 18 horas.
Apertura de propuestas: primer llamado, el día 19 de octubre de 1972, segundo llamado: el día 24 de octubre de 1972.
12) $ 2.250.— 3|pub. 19985 Oct.10-v.oct.13.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 132
Cantinas Militares

Primer y segundo llamado

Artículos: Hasta 5.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., grandes para linternas.
Hasta 2.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v., medianas para linternas.
Hasta 8.000 pilas eléctricas, 1 1|2 v. chicas para radio.
Hasta 2.400 linternas portátiles, 3 volts (2 pilas) con lamparillas sin pilas.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 40 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 60 w.
Hasta 6.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 75 w.
Hasta 4.000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 100 w.
Hasta 1 000 lámparas a filamento claras, 220 volts, 150 w.
Hasta 1.200 planchas eléctricas, 220 volts de 500 a 1.000 w.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 9 de noviembre de 1972 a las 9 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 9 de noviembre de 1972 a las 9.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32607 Oct.10-v.oct.20.

LICITACION PUBLICA N.o 134
Primer y segundo llamado
Artículos: Hasta 2.400 botellas de champagne.
Hasta 9.600 botellas de sidra.
Hasta 9.600 botellas de moscato espumante.
Hasta 2.400 botellas de manzanilla.
Hasta 2.400 botellas de oporto.
Hasta 2.400 botellas de jérez.
Hasta 15.000 litros de vino blanco seco envasado en damajuanas de 3 litros.
Hasta 9.000 litros de vino blanco dulce envasado en damajuana de 3 litros.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 7.15 a 13 horas en la Sección Contrataciones de este Servicio, calle Guaraní 1599.
Apertura: primer llamado: día 8 de noviembre de 1972 a las 11 horas. — En caso de ser declarado desierto se procederá a la apertura del segundo llamado el día 8 de noviembre de 1972 a las 11.30 horas. — Montevideo, octubre 6 de 1972.
12) (C.C.) 8|pub. 32608 Oct.10-v.oct.20.

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY
Depto. de Adquisiciones y Suministros
LICITACION PUBLICA N.o 333
Segundo llamado
La Universidad del Trabajo del Uruguay, llama a las entidades de mutualismo nacional que tengan interés en la prestación de servicios a los funcionarios de capital e interior, a fin de proveer asistencia médica, para lo cual se les invita a retirar los pliegos de condiciones en horario de oficina de lunes a viernes de 13 a 19 horas en el Departamento de Adquisiciones y Suministros de la Institución, calle Isla de Gorriti 2091.
Apertura de propuestas: 26 de octubre de 1972, hora 15. — Valor del pliego: $ 100.00.
12) (C.C.) 3|pub. 32613 Oct.10-v.oct.13.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, octubre 10 de 1972

Cumplimiento de la disposición del artículo 2.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.
"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días por la ley número 9.906).

1.a Sección

WALTER AGUSTIN ANDRES, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Mercedes 1628 y NELIDA RAQUEL AMARO, 25 años, soltera, oriental domiciliada Mercedes 1628.
DANIEL NOEL, 23 años, soltero, empleado, español, domiciliado Colonia 1524 y MARIA del PILAR GALVEZ, 26 años, soltera, empleada, española, domiciliada Colonia 1524.

3.a Sección

NOTY SARTORIO COSTALES, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pérez Castellano 1544, Apto. 1 y MARIA ROSARIO JOFRE MARTINEZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Pérez Castellano 1544, Apto. 1.

4.a Sección

ALEJANDRO PERNIN, 77 años, viudo, jubilado, argentino, domiciliado Soriano 1135 y AMALIA BEGLIA, 67 años, soltera, argentina, domiciliada Soriano 1135.
JUSTO DOROTEO ESPINDOLA, 70 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Convención 1223 y MARIA ANA PIEDRA, 59 años, viuda, jubilada oriental, domiciliada Convención 1223.
PABLO HECTOR RAPETTO, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Convención 1126, Apto. 25 e HILDA JEANET VALENZUELA, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Convención 1126, Apto. 25.

5.a Sección

IGNACIO VILANOVA, 47 años, soltero, comercio, español, domiciliado T. Narvaja 1040 y MARIA DEL HUERTO MARTINEZ, 31 años, soltera, oriental, domiciliada T. Narvaja 1040.
JORGE EDUARDO NICOLA, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado E. Acevedo 884 y MARIA CARMEN PORTO, 28 años, soltera, laboratorista, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 884.
LUIS DANIEL ARADAS, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Canelones 1836 y GRACIELA GENOVEVA MEDINA, 23 años, soltera, estudiante, argentina, domiciliada Canelones 1836.

6.a Sección

JULIO HEBERT RODRIGUEZ, 23 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Dante 2132 y CARMEN CILBIA MUÑOZ, años, soltera oriental, domiciliada Dante 2132.

8.a Sección

RAUL EDUARDO BURWOOD GHIZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaycurú 2720, Apto. 2 y ELIZABETH BEATRIZ SCARPITTA AMERIO, 27 años, soltera, recepcionista, oriental, domiciliada Guaycurú 2720, Apto. 2

9.a Sección

OSCAR ANTONIO GARCIA, 21 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Ipané 5360 y RITA LILLIAM FARIAS, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Vidiella 5385.
EDUARDO ISMAEL DONEGANA, 21 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Tillaut 1440 y MARIA de los ANGELES MENDEZ, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Tillaut 1440.
RUBEN CARLOS CARDOZO, 38 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Volta 5012, Ap. 1 y MARTHA CELESTE SILVA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Volta 5012, Ap. 1.

11.a Sección

JUAN CARLOS CEPPONE, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Isidoro Larraya 4411 y LAURA GRACIELA TAJES, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada I. Larraya 4411.
WILLIS OMAR PEREYRA, 18 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 7855 y MIRTA RAQUEL ALCORTA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o 7855.
JUAN ALEJO JAIME, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Maldonado 6175 y GILDA RAQUEL BORREANI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Chacarita de los Padres 3345

12.a Sección

JAVIER JOSE SASSO, 28 años, soltero, docente, oriental, domiciliado Andes 1436 y DIANA MARIA CASTRO, 28 años, soltera, profesora, oriental, domiciliada M. Sosa 2312.
WALTER JULIO VIGLIONE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Candelaria 1861 y MARIA EUGENIA EMERIC, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada R. Márquez 2939.
ANGEL VITALE, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 1112 y LILIAN MATILDE MARTINEZ, 26 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada L. Fernández 3159.
RAMIRO PORTAS, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Espinillo 1366 y LILIAN ESTER CHAGAS, 18 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Luis Alberto de Herrera 4030.
ENRIQUE NAZARETH LEGUISAMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Ferreira 3918 y LUCIA GRACIELA LTAIF, 18 años soltera, oriental, domiciliada F. Ferreira 3918.
ROBERTO OSCAR SPOTURNO, 22 años, soltero, técnico agropecuario, oriental, domiciliado Br. Artigas 2646 y MARIA ADELA POMOLI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada A. Lamas 2779.
CARLOS ALBERTO ARTEGOITIA, 27 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado D. Terra 2444 y LORELEY GERALY, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Burgues 3650.
JULIO CESAR LOPEZ, 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4088 y SONIA BEATRIZ YENO, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada E. Martínez 1723.

13.a Sección

HECTOR LUIS FITTIPALDI, 25 años, soltero, marroquinero, oriental, domiciliado 2da. Paralela Sanfuentes 2438 y CARMEN JUSTINA ABREU, 30 años soltera, empleada, oriental, domiciliada Paralela Cibils 4397.

14.a Sección

ENRIQUE WALTER REARDEN, 27 años, soltero, técnico en T. V., oriental, domiciliado Caiguá 3542 y GLADYS CARMELA TOLOSA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Caiguá 3542.
MIGUEL CHIODONI, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Solís Grande Block 1 y MARGARITA ELIZABETH MEDINA, 20 años soltera, oriental, domiciliada Solís Grande Block 1.
PEDRO RAUL FERRAZZI, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Gil 1051 y RAQUEL TASSISTO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. del Puerto 3828.

15.a Sección

JUAN CARLOS MARIA GUTIERREZ, 25 años soltero, concesionario, oriental, domiciliado J. B. Blanco 746, Apto. 1 y GRACIELA RUTH DELFINO, 24 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada J. Zudáñez 2572.

17.a Sección

NORBERTO JULIO FIGUEREDO, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Oficial 3.o N.o 5054, Apto. 5 y TERESA JARA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3.o número 5054.

18.a Sección

ALEJANDRO ANTONIO SOTO, 22 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Fco. Muñoz 3320 y MARIA MAGDALENA SANGUINETTI, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Fco. Muñoz 3320.

19.a Sección

MIGUEL ANGEL DORTA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Melián Lafinur 2087, Apto. 1 y CELSA DASILUA, 16 años, soltera española, domiciliada Melián Lafinur 2087 Apto. 1.

20.a Sección

ALEXIS HAWRYLIUK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Emilio Romero 859 y MARIA EMA TECHERA, 19 años, soltera, profesora de música, oriental, domiciliada E. Romero 859.
MIGUEL FRANCISCO GOMEZ, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Pusso 554 y ALICIA IRENE SOSA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada J. B. Alverdi 4761.
MARIO ANDRES de CABO, 32 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Mariano Sagasta 31 y ANA MARIA SINDIN, 26 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Mariano Sagasta 31.

21.a Sección

JULIO ALBERTO BORDON, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Ariel 4523 y AMANDA BARYLISZYN, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Ariel 4523.

23.a Sección

AMERICO PIAGGIO, 44 años, soltero, empleado oriental, domiciliado Menorca 2136 e IRIS DEL MAR SECONDO, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Vitrubio 3571.
CARLOS ALBERTO POLA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 3431 A y MARIA GLADYS ECHANDIA, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan J. Rousseau 3431 A.
ANGEL CARLOS MARRA, 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Andrés Bello 1988, Apto. 1 y ANAHIR ROSSELLO, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rambla Costanera 3720.
JORGE MARIO BALBOA, 23 años, soltero, bancario oriental, domiciliado Comercio 1735 y CECILIA INES BARAZA, 20 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Marco Aurelio 4041.
JUAN SUEIRO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tibidabo 3868 y ANA MARIA SERVETTI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Industria 2623.
JOSE LUIS CASAÑA, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan José Castro 2358 y CARMEN ESPEJO, 25 años, soltera empleada, española, domiciliada Comodoro Coé 3945.
SALVADOR VILLARO, 24 años, soltero, estudiante, español, domiciliado Comercio 1416 y ELSA LUISA CASSANELLO, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Comercio 1414.
14) $ 260.— 3|pub. v.oct.13

16—Prescripciones

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el señor PROSPERO PERLA. Prescripción. (F. C. 744|72), iniciando acción de prescripción sobre el siguiente bien: de un terreno ubicado en la 20.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, señalado con el número 40.884 en el empadronamiento de la Capital y con el N.o 4137 por su frente sobre la calle Vicente Basagoity, ex Iglesia.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos sobre el bien descripto y especialmente al señor Luis Carrara o sus sucesores a título singular o universal para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quién se seguirán los procedimientos. — Montevideo, setiembre 20 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

16) $ 14.400 30|pub. 19906 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dispuesto en los autos "Valle, Luis contra ROLANDO DELUCCHI. Prescripción". (Ficha C. C. 50|971) se hace saber que ha presentado ante este Juzgado promoviendo acción de prescripción adquisitiva contra Rolando Delucchi sus sucesores a cualquier título o los que se consideren con derecho al inmueble empadronado con el N.o 52.278 solar 22, en la 21.a Sección Judicial de Montevideo con una superficie de 400 metros cuadrados teniendo 40 metros de frente al S. O. a la calle Gambetta y 10 metros de frente por esquina a la calle Haig; 40 metros al N. E. lindando con padrón 52.277 y 10 metros al N. O. con parte del padrón 52.279.

En consecuencia se cita llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho y especialmente a Emilia Schumacher, propietaria del padrón 52.277 con frente a la calle Haig y Luis Olchevitch propietario del padrón 52.279 con frente a la calle Gambetta, a comparecer en estos autos bajo apercibimiento por el término de noventa días. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Julio Maia, Actuario.

16) $ 18.000 30|pub. 19907 Oct.10.-v.nov.22.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ESPOSITO, JOSE y otros. Prescripción Treintañal". V|513|971), se cita, llama y emplaza a cuantos se consideren con algún derecho al bien que se individualizará a sus anteriores propietarios o sus sucesores a título universal o particular y especialmente a los linderos del inmueble; y a Augusto Turenne a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en autos dentro del término de 90 días, bajo apercibimiento de continuar los trámites de prescripción treintañal sin su intervención. El inmueble de referencia, es el siguiente: una fracción de terreno con sus mejoras, ubicada en la 19.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 99.906, que según plano del agrimensor Ariel M. Barceló de abril de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro, el primero de junio del mismo año, con el N.o 66.127, compuesto de una superficie de metros 23, 44 decímetros que se deslindan así: 8 metros, 66 centímetros de frente al Este-Nordeste a la calle Spikerman, distando su punto más cercano 25 metros 60 centímetros de la esquina que forma con la calle República Dominicana; 25 metros 80 centímetros al Sur, Sueste, limitando con el padrón número 99.907; 8 metros 60 centímetros al Oeste-Suoeste con parte del padrón número 99.902 y 26 metros 80 centímetros, al Norte-Noreste, confinando con los padrones 99.903, 99.005 y 127.778.

Y a los efectos legales, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, abril 10 de 1972. — Alfredo L. Liugain, Actuario.

16) $ 25.200 30|pub. 19968 Oct.10.-v.nov.22.

17—Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL OFICINA DE REGISTRO DE DERECHOS DE AUTOR

MARIO ORLANDO SANDES MEDINA y MARIO VIDAL PROSPERO, solicitan la inscripción de 8 modelos de postales artísticas con leyendas, tituladas "Móvil", de las que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Prof. Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 1.500 10|pub. 20001 Oct.10.-v.oct.24.

EDUARDO CAROZO BARCELONA, con domicilio en la Avenida Millán N.o 3110 bis solicita la inscripción de un juego titulado: "Fútbol de botones", del que se declara autor. — Montevideo, 27 de setiembre de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 1.500 10|pub. 19993 Oct.10.-v.oct.24.

EDILBERTO JESUS PIRIZ y VICTOR RIAL CHANS, solicitan la inscripción de un modelo de marionetas titulado: "Pequitas", del que se declaran autores. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Profesor Adolfo Silva Delgado, Director General.

17) $ 1.500 10|pub. 19984 Oct.10.-v.oct.24.

19—Rectificaciones de Partidas

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en autos: "RAMON MACARIO BAS. Rectificación de partida" (Ficha E. 1666|72) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado María Antonieta Bas de Fernández solicitando la rectificación de la partida de defunción de Ramón Macario Bas en el sentido de que se padeció error al individualizarlo como Ramón Vaz Arévalo en lugar de Ramón Macario Bas, que es como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 27 de 1972. — Nelly Favier de Asiner Actuaria.

19) $ 4.500 15|pub. 19956 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado ARISTIDES FLACHUSSIS, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento pues en la misma donde el apellido paterno aparece como: "Flochussis", debe decir: "Flachussis", por así corresponder. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se concedió auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, agosto 10 de 1972. — Miguel Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

19) R. 20|4|55 15|pub. 32606 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado, ELIZ NIEVES MORALES (Ficha D. 390|71) ha solicitado la rectificación de su partida de nacimiento en donde dice "nació una criatura del sexo femenino", debe decir "nació una criatura de sexo masculino", por así corresponder. — Montevideo, 2 de diciembre de 1971. — A. Héctor Otero, Actuario Adjunto.

19) $ 2.700 15|pub. 19999 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOCUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimocuarto Turno, doctor Juan José Silva Delgado, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de ALICIA MARIA BIANCUYO SALAS, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Biancullo, debe decir: Biancuyo. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 19893 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOQUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno se hace saber que ante este Juzgado se tramita la siguiente rectificación de partida de nacimiento de CARLOS RAFAEL d'AVILA ROCHA, pues en la misma donde figura el apellido paterno como "de Avila", debe decir, d'Avila, por así corresponder. — Montevideo, julio 28 de 1972. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

19) $ 3.600 15|pub. 19895 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE DECIMOSEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosexto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado SELVITA PI SILVERA (Ficha D. 15|72), solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Miguel Angel Olivera, en donde la contrayente figura como "Selva Pi" debe decir "Selvita Pi Olivera", y donde dice nacida esta el día "veintinueve de junio", debe decir "veintinueve de julio" que es como corresponde. — Montevideo, 2 de agosto de 1972. — María Inés Muniz Llano, Actuaria Adjunta.

19) $ 4.500 15|pub. 19957 Oct.10.-v.oct.31.

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAS PIEDRAS

EDICTO. — Por disposición de la señora Juez Letrado de Primera Instancia de Las Piedras, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado JOSE ORTIZ POR LEY solicitando la rectificación de su partida de nacimiento de la siguiente forma: donde dice "se le ha puesto el nombre de Ortiz"; debe decir: "José Ortiz", por ser lo que corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Las Piedras, marzo 23 de 1972. — Alberto Marques Rimoldi, Actuario.

19) $ 2.700 15|pub. 19964 Oct.10.-v.oct.31.

20—Remates

ROMEO ARAUJO ALBORNOZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Víctor Rodríguez De Vecchi dictada en los autos caratulados: LIRIO VOTA CRIADO. Sucesión. (L. 64. F. 331), se hace saber que el próximo 10 de noviembre de 1972 y a las 15 y 30 horas en la Asociación Nacional de Rematadores, sita en la calle Zabala N.o 1328, se procederá por intermedio del martillero señor Romeo Araújo Albornoz, asistido por el señor Alguacil del Juzgado a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de sus tasaciones o sea $ 548.666 del siguiente bien inmueble: un terreno con el edificio y demás mejoras sito en la 24.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo empadronado con el N.o 59.831, según el cual tiene una superficie de 305 metros así deslindado: 5 metros de frente al E. a la Avenida Larrañaga, entre las calles Juan Pedro Laguna y Rivera, distando 53 metros de esta última señalada su puerta de entrada con el N.o 1379, 60 metros 80 centímetros al N. lindando con los padrones 59.830 y 59.828, 5 metros 15 centímetros al O. y 60 metros 40 centímetros al Sur, y los derechos emergentes de la promesa de compraventa del inmueble padrón N.o 384, sobre las dos terceras partes de su tasación o sea $ 4.333 ubicado en la Séptima Sección Judicial del Departamento de Canelones, señalado con el N.o 27 de la manzana N.o 7 compuesto de una superficie de 947 metros que se deslinda así: al S. O. 20 metros 38 con frente a la Avenida de Acceso al N. O. 43 metros 3 con el solar N.o 28, al N. E. 16 metros 27 y al S. E. 16 metros y 35 metros 20 con el solar N.o 26.

Se previene: a) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la misma el 30 o|o en garantía de su oferta. b) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, certificados, comisión del rematador, medianeras, vereda, pavimento y colector si se debieran y la aceptación de la bondad de los títulos. c) Los títulos del bien a subastarse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (hipoteca Urbana N.o 2140 A|48) y la promesa de compraventa se halla depositada en la caja fuerte del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 P. 5. — Montevideo, 25 de setiembre de 1972. — Luis A. Mora Rivas, Actuario.

20) $ 18.900 15|pub. 19908 Oct.10.-v.oct.31.

MARIO L. VILA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Hipólito Sampil Alvarez y otros contra FELIX MARCO CURBELO y otra". Juicio Ejecutivo. (C. 158|71), se hace saber que el próximo 7 de noviembre a las 14 y 30 horas, en la Asociación Nacional de Rematadores (Zabala 1328), se procederá por el martillero Mario L. Vila, asistido del Alguacil del Juzgado a la venta en remate público sobre la base de las 2|3 partes de su valor, y al mejor postor del siguiente bien: dos solares con construcciones, sitos en la Décima Sección Judicial de Montevideo, empadronados

conjuntamente con el N.o 63.514, con una superficie de 900 metros cuadrados en conjunto, de acuerdo al plano del Agr. Juan V. Busso del 16 de octubre de 1931, inscriptos en la Dirección de Topografía del mismo mes y año, con frente a la calle Itú al Sur-Oeste, donde la puerta de acceso al edificio se señala con el N.o 2202.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma. 2.o) Que los gastos de escritura, gastos y honorarios, todo lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, colector, conexión, medianerías cordón, los impuestos que la ley pone a su cargo, así como la comisión del martillero. 3.o) Que los títulos del bien a subastarse, se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria del Juzgado (25 de Mayo 523, Piso 6). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 4 de 1972. — José T. Pereira, Actuario.

20) $ 12.600 15|pub. 19905 Oct.10.-v.oct.31.

OSVALDO C. ESPALZA CASTIGLIONI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno

PUBLICO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimosegundo Turno, dictada en autos: "Brisgal, Luba contra CASTELLON de QUIRIQUE BLANCA. Medidas preparatorias". (C. 1353|70) se hace saber que el próximo 27 de octubre de 1972 a las 15 horas, en el local de Galicia 1268, por intermedio del martillero Osvaldo C. Espalza Castiglioni, se procederá a la venta en remate público, sobre la base de $ 5.200 de los bienes individualizados a fojas 17 de los autos. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

20) $ 3.000 10|pub. 19894 Oct.10.-v.oct.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LDO. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos caratulados "NATALIA MIRTA RENE GODAY FERNANDEZ y otros. Segunda copia de escritura". (C. 455|72), se hace saber al público que se ha solicitado expedición de segundas copias de la escritura de venta autorizada por el escribano Dardo Machado Sánz, el 8 de abril de 1960, en la ciudad de Sarandí del Yí, por la cual los esposos don Eusebio Nicasio Aguinaga Lizaso y doña Adela Paula Sosa Cantera de Aguinaga vendieron a don Diego Goday Medina, casado en únicas nupcias con doña Juana Bautista Fernández López de Goday un solar de terreno y construcciones situado en la manzana 22 de la planta urbana de Sarandí del Yí, Novena Sección Judicial de Durazno, padrón número 124, compuesto de 524 metros, lindera: Noroeste, calle Ituzaingó, Sudeste y Sudoeste, Pedro Nell y otros y Noroeste, lote 1 del mismo plano. y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos, a deducirlos dentro de treinta días, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Durazno, agosto 30 de 1972. — E. Landoni de Rodríguez, Actuaria.

21) $ 6.000 10|pub. 19902 Oct.10.-v.oct.24.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

HERNANDEZ Y GIMER S. R. LTDA.

Contrato: 11 de setiembre de 1972.
Inscripto: Registro Público y General de Comercio con el N.o 710 al folio 2536 del libro N.o 1 de Contratos el 12 de ese mes.
Socios: MARIA CONCEPCION RECALT de HERNANDEZ, JUANA VIOLETA HERNANDEZ RECALT de GARCIA y MARIA OLGA GUIRA.
Capital: $ 200.000.
Plazo: tiempo indeterminado.
Administración: conjunta o separadamente.
Objeto: venta y/o fabricación de muebles y artículos para el hogar.
Domicilio: Montevideo.

22) $ 6.000 10|pub. 19961 Oct.10.-v.oct.24.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTAS N.os 139.104 y 1.054. — Montevideo, setiembre 28 de 1972. — Guzmán González Ruiz por Adamoli y Compañía Ltda. Montevideo solicita marca:



clases 12 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 6.000 10|pub. 20004 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.155. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli, por Angel E. Belloni Bullegan (Montevideo), solicita marca "NANINNE", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19969 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.156. — Montevideo, octubre 3 de 1972. — Ruben Arrolli por Abraham Berr Yankelevich (Montevideo), solicita marca "ABY", clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19970 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.189. — Montevideo octubre 5 de 1972. — Con esta fecha Luis Antonio Podestá (Uruguay), solicita la marca "ETER NO 2.000", clase 4. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 1.500 10|pub. 19909 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.177. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Billy Fox por Joseph E. Seagram y Sons, Inc. (Usa) solicita marca "BON-SOL), clase 2 detalle. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 19995 Oct.10.-v.oct.24.

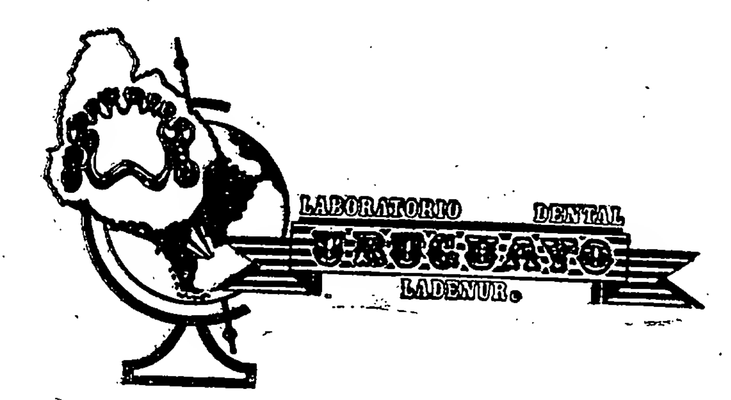
ACTA Nº 139.187. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAXSYN", para clase 9 (s|d). — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 19996 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.188. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Syntex Corporation (Panamá), solicita registrar marca "SYNAPROSYN", para clase 9 (s|d.) — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 3.000 10|pub. 19997 Oct.10.-v.oct.24.

ACTA Nº 139.159. — Montevideo, octubre 4 de 1972. — Oscar Bacot por Ruben W. Bolagno (Montevideo) solicita marca:



clases 9 y 18. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.

23) $ 21.000 10|pub. 19994 Oct.10.-v.oct.24.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.114. — Montevideo, octubre 5 de 1972. — Erna Siegmund, integrante de Barbosa Caravia y Compañía, por Luis Monza (Montevideo), solicita patente para "Nuevo sistema de sellado de envases con líquidos y el artículo resultante", de acuerdo con la ley N.o 10.089, ordénase esta publicación. — La Dirección.

24) $ 4.500 10|pub. 19998 Oct.10.-v.oct.24.

25—Ventas de Comercio

Prometí vender a María Isabel Pareja de Silva el comercio sito en Avenida Gral. Rivera 2679 A, ley 26 de setiembre de 1904. a Montevideo, 5 de octubre de 1972. Acreedores Rivera 2679, Ap. 001. — JORGE RODRIGUEZ CASTRO.

25) $ 5.600 20|pub. 19965 Oct.10.-v.nov.8.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido Nº 59|72
LLAMADO A CONCURSO

Se llama a concurso de méritos y pruebas para la provisión en efectividad de dos cargos de Ayudante de Servicios Generales, Categoría 5, Escalafón 90, Grado 1, 36 horas semanales, $ 24.850 mensuales más los aumentos correspondientes.

a) Un primer llamado entre el personal de los restantes escalafones no docentes que ocupen ya cargos con carácter titular en los mismos y con una antigüedad mayor de dos años.

b) Si del llamado anterior no resultare la nómina a que aluden los artículos precedentes se realizará un segundo llamado abierto a todos los ciudadanos de la República. Los dos llamados se realizarán bajo las mismas bases y procedimientos;

c) Cuando a la fecha del llamado a concurso de ingreso existan dentro de la Universidad de la República personas que hayan realizado tareas comprendidas dentro del escalafón respectivo, con carácter de contratados, suplentes o interinos, por un plazo no menor de dos años se realizará previamente un concurso limitado a tales personas.

Los dos llamados se realizarán bajo las mismas bases y procedimientos y la realización del concurso abierto queda condicionada a la insuficiencia de la nómina emergente del concurso cerrado.

Plazo de presentación: Categorías a) y c) 8 de noviembre de 1972, 12 horas.
Categoría b) 10 de noviembre de 1972, 12 horas.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20 y timbre de Biblioteca de $ 20 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: C. I.; C. C.; Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento. Inscripciones y bases en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525, 2º piso, de lunes a viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 52603 Oct.10.-v.oct.12.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Instituto de Administración
PROVISION DE CARGOS DOCENTES

Se llama a aspirantes para la contratación de un Encargado de la preparación 1:1

Boletín del Instituto de Administración, relativo a "Disposiciones Fiscales y Normas Administrativas". (Expediente 145172) desde el 1º de diciembre de 1972 hasta el 30 de junio de 1973 y de acuerdo a las bases (Repartido 116|72), que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de esta Facultad, donde se recibirán las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, todos los días hábiles de lunes a viernes de 8 y 30 horas a 11 y 30 horas, hasta el día 25 de octubre de 1972.

Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20 con timbre de Biblioteca de $ 20 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad, adjunto a la solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito no se tomará como mérito, la escolaridad. — Montevideo 5 de octubre de 1972. — Comisiones y Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 32604 Oct.10.-v.oct.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Citación

Se cita a los señores Eduardo Lasalvia y Alberto Zaltzman para la primera prueba del concurso para la provisión en efectividad del cargo de Profesor Adjunto de Química para Biólogos que tendrá lugar el viernes 13 de octubre de 1972 a las 14 horas en el local de la Facultad de Humanidades y Ciencias.

27) (C. C.) 3|pub. 32602 Oct.10.-v.oct.13.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS Y DE ADMINISTRACION
Escuela de Administración Pública
Provisión de cargos docentes
Provisión Interina

Se llama a aspirantes para la provisión interina, hasta la provisión definitiva y no más allá del 31 de diciembre de 1972, de:

Encargado de Curso de Nociones de Economía (Exp. N.o 1817|972).

Las solicitudes con relación documentada de títulos, méritos y antecedentes, se recibirán en la Secretaría de esta Facultad, todos los días hábiles de Lunes a Viernes de 8 y 30 a 11 y 30 horas, hasta el día 18 de octubre de 1972.

Nota importante: Las solicitudes deberán presentarse en papel sellado de $ 20.00 con timbre de Biblioteca de $ 20.00 (adjuntando copia en papel simple) y agregando sellado de $ 150.00 por el total de trabajos presentados. Los estudiantes de esta Facultad adjunto a la solicitud, deberán presentar el Certificado de Escolaridad, sin cuyo requisito, no se tomará, como mérito, la escolaridad. — Montevideo, 5 de octubre de 1972. — Comisiones y Concursos.

27) (C. C.) 1|pub. 32605 Oct.10-v.oct.10.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Repartido N.o 58|72
Llamado a aspirantes

Por resolución del Consejo de la Facultad se llama a aspiraciones para la provisión de los siguientes cargos:

Concurso de Méritos y Pruebas

Profesor Titular de Matemáticas Efectivo (N.o 56, Escalafón 2, Grado 5, 8 horas semanales, $ 14.500.00 más los aumentos correspondientes).

Plazo de presentación: 7 de diciembre de 1972 12 horas.

Aspiraciones

Asistente de Estadística, interino (por licencia del titular) (N.o 260, Escalafón 4, Grado 2, 8 horas semanales, $ 12.550.00 más los aumentos correspondientes).

Profesor Psicología de las Edades interino (por licencia del titular) (Escalafón 2, Grado 5, 8 horas semanales, $ 14.500.00 más los aumentos correspondientes).

Profesor Adjunto de Psicología Experimental Individual interino (por licencia del titular) (Escalafón 2, Grado 3, 3 horas semanales, $ 11.600.00 más los aumentos correspondientes).

Asistente Departamento Geografía Física y Biológica interino y efectivo (N.o 74, escalafón 4, Grado 2, 36 horas semanales, $ 56.400.00 más los aumentos correspondientes).

Plazo de presentación: Interino: 23 de octubre de 1972, 12 horas. — Efectivo: 7 de diciembre de 1972, 12 horas.

Beca de Auxiliar de Investigación en Psicología de las Edades.

Beca de Auxiliar de Investigación en Psicología Profunda II.

Beca de Auxiliar de Investigación en Historia Moderna.

Plazo de presentación: 23 de octubre de 1972, 12 horas.

Las aspiraciones se presentarán en sellado de $ 20.00 y timbre de Biblioteca de pesos 20.00 (con dos copias en papel simple) acompañadas de una relación de méritos en papel simple, en triplicado y de los comprobantes respectivos. En el momento de la inscripción se exigirá: Cédula de Identidad, Credencial Cívica, Jura de la Bandera y Certificado de Enrolamiento.

Inscripciones y bases en la Secretaría de la Facultad, Juan Lindolfo Cuestas 1525 segundo piso, de Lunes a Viernes de 9 a 12 horas. — La Secretaría.

27) (C. C.) 3|pub. 32609 Oct.10-v.oct.13.

MORATORIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Noveno Turno, en autos: "Impresora Uruguaya S. A. Moratoria" (F. C. 204|72), se convoca a todos los acreedores de Impresora Uruguaya S. A. para la reunión que se efectuará en este Juzgado, calle Cerrito número 586, el día veinticinco de octubre del corriente a las diecisiete horas, a objeto de designar acreedores informantes a los fines dispuestos por el artículo 1767 del Código de Comercio, previniéndose a los convocados que deben presentarse con los justificativos de sus créditos. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, setiembre 29 de 1972. — Oscar Lanata Sanguinetti, Actuario Adjunto.

27) $ 3.600 10|pub. 19955 Oct.10.-v.oct.24.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Décimo Turno, dictada en los autos: "Alzugaray, Carlos contra MARIA TERESITA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (V. 323|972) se cita, llama y emplaza a María Teresita Rodríguez, para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, setiembre 13 de 1972. — Blanca Pereda de Ruiz, Actuaria Adjunta.

27) $ 7.200 30|pub. 19954 Oct.10.-v.nov.22.

CANCELACION DE PRESTAMO HIPOTECARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Decimoquinto Turno dictada en autos "Antonio Rivas Cachafeiro y otra contra Sucesores de JORGE GONZALEZ y otra". Cancelación de préstamo hipotecario. (C. 165|1972) se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores de Jorge González González, en especial a la cónyuge supérstite María Perdomo, a fin de que comparezcan a estar a derecho en autos y en caso contrario se le designará Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 25 de 1972. — José Tomás Pereira, Actuario.

27) $ 10.800 30|pub. 19904 Oct.10.-v.nov.22.

BULONES S. A.
ACLARACION

Comunica: en la publicación de su balance al 31 de agosto de 1971, "Diario Oficial" N.o 18.885 figura erróneamente imputado a amortizaciones, en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, la cifra de 5.302.773. Cuando debió decir 5.332.773.

Queda hecha la salvedad. — Montevideo, 6 de octubre de 1972.

27) $ 450.00 1|pub. 19886 Oct.10.-v.oct.10.

TRANSPORTES INTERDEPARTAMENTALES S. A. (TR.IN.S.A.)

Convócase a los señores accionistas de Transportes Interdepartamentales S. A. (TR.IN.S.A.) para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 21 de octubre de 1972, a la hora 9, en el local de la calle Pedro Ricaldoni N.o 2570 para tratar el siguiente orden del día:

1) Memoria del Directorio.
2) Estados de situación al 30 de junio de 1971 y 30 de junio de 1972.
3) Balances de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 1|7|70 al 30 de junio de 1971 y 1º de julio de 1971 al 30 de junio de 1972.
4) Proyectos de distribución de utilidades.
5) Elección de nuevo Directorio.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo a las disposiciones estatutarias, podrán registrar las acciones hasta el momento de iniciarse la asamblea, la que sesionará con accionistas que representen la mitad más uno de las acciones integradas. Pasada la primera media hora de la fijada se sesionará con los accionistas presentes. — El Directorio.

27) $ 1.200 1|pub. 19888 Oct.10.-v.oct.10.

28—Estatutos y Balances de Sociedades Anónimas

ETERNIT URUGUAYA S. A.

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

Aumento de Capital

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en los autos caratulados ETERNIT URUGUAYA S. A. "Aumento de Capital", (Ficha V. 146|972), se hace saber que ante esta Oficina, se presentó ETERNIT SOCIEDAD ANONIMA, solicitando la aprobación de su aumento de capital y su inscripción en el Registro Público y General de Comercio, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Testimonio

Acta de la 10 asamblea general extraordinaria de accionistas. (Acta de asamblea N.o 42).

En Montevideo, siendo las veinte horas y treinta minutos del día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno, en el local de la Planta N.o 2, Avenida Garzón 1067, se reúne en primera convocatoria la asamblea general extraordinaria de accionistas de ETERNIT URUGUAUYA S. A. que fue convocada para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea. — Preside el acta, el señor Presidente del Directorio, Ingeniero Lorenzo A. Gori Salvo, actuando en Secretaría el señor José Ravicia Cerrati.

Abierta la sesión, el señor Presidente hace constar: a) Que la convocatoria para esta asamblea, fue publicada en "Diario Oficial" y en los diarios "El Día" y "El País", dentro del plazo estatutario; b) Que no asiste representante de la Inspección General de Hacienda; c) Que se hallan presentes treinta y siete accionistas que representan un capital de pesos 130.862.900, (ciento treinta millones ochocientos sesenta y dos mil novecientos) con derecho a ciento catorce votos, según consta en los folios 86 al 88 del Libro de Inscripción y Asistencia de Accionistas; d) Que los accionistas concurren; 33 por sí, con un capital de $ 44.581.400, (cuarenta y cuatro millones quinientos ochenta y un mil cuatrocientos) y cuatro por representación con un capital de pesos 86.281.500, (ochenta y seis millones doscientos ochenta y un mil quinientos), estos últimos no son Directores, Síndicos ni empleados de la Sociedad; e) Que el capital integrado al día de hoy, asciende a $ 203.525.000, (doscientos tres millones quinientos veinticinco mil) de lo cual resulta que el capital presente alcanza al 64.30 o|o, (sesenta y cuatro con treinta por ciento) del capital integrado y es superior al 60 o|o, (sesenta por ciento) exi-

tido por el artículo 18 de los estatutos para los casos de reforma.

Establecido así que la asamblea se halla legal y estatutariamente en condiciones de sesionar, el señor Presidente declara abierto el acto y dispone que se inicie la consideración del orden del día:

1.o) Modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales; el señor Presidente se refiere a distintos aspectos de la actividad social y señala que con la última capitalización resuelta por el Directorio y de la cual informó hace pocos minutos en la asamblea general ordinaria, se ha llegado a integrar totalmente el capital autorizado en los estatutos vigentes, que alcanza a $ 250.000.000, (doscientos cincuenta millones). Ello ha impulsado al Directorio a plantear la reforma del artículo 4.o de los estatutos, a efectos de elevar de inmediato al capital autorizado a $ 350.000.000, (trescientos cincuenta millones) que podrá en el futuro ser elevado hasta $ 1.000.000.000, (mil millones de pesos).

De manera que, la Sociedad queda en condiciones de aumentar paulatinamente su capital, en la medida que las circunstancias lo requieran, sin necesidad de realizar nuevas reformas estatutarias, que originan gastos elevados. Se da lectura a la reforma propuesta y luego, por unanimidad, la asamblea aprueba la modificación del artículo 4.o de los estatutos sociales, que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 4.o El capital social queda fijado en la cantidad de $ 350.000.000, (trescientos cincuenta millones de pesos) incluyéndose en esta cantidad su actual capital autorizado de $ 250.000.000, (doscientos cincuenta millones). Estará representado por acciones ordinarias al portador de cien pesos cada una, emitidas en títulos de una o más acciones, las que llevarán un número de orden sucesivo y la firma manuscrita o en facsímil de dos Directores según lo que en cada emisión resuelva el Directorio. El Directorio podrá elevar el capital autorizado hasta la suma de $ 1.000.000.000, (mil millones de pesos), en una o varias partidas parciales, debiendo en cada caso, realizar los trámites de aprobación inscripción y publicación pertinentes".

De inmediato y por unanimidad, la asamblea resuelve autorizar a los señores doctor César Luis Aguiar y|o Contador Teófilo Banchero, para realizar ante los Poderes Públicos todas las gestiones necesarias para obtener la aprobación de esta reforma estatutaria, con facultad para aceptar modificaciones en caso necesario.

Igualmente quedan facultados dichos señores para realizar todas las gestiones judiciales y administrativas necesarias para registrarla y|o inscribirla ante las oficinas, organismos y|o instituciones públicas o privadas en que así deba hacerse de acuerdo a las disposiciones legales; 2.o) Designación de dos accionistas para controlar y firmar el acta de la asamblea; por unanimidad, se designa a los señores Juan Carlos Vera y Adebaldo Gori Salvo, para controlar y firmar el acta de esta asamblea.

Agotado el orden del día, el accionista Contador Mario Gatti expresa que teniendo en cuenta lo manifestado por el señor Presidente en la asamblea ordinaria realizada a primera hora, y lo informado y actuado en esta asamblea, cree que es un deber de los accionistas, tributar un voto de aplauso al Directorio y a su Presidente, por la gestión que ha realizado, haciéndolo así la asamblea en forma unánime. De inmediato, el señor Presidente agradece a los señores accionistas su presencia y su colaboración, y declara levantado el acto a las veintiuna horas y cinco minutos. — Adebaldo Gori Salvo. — J. C. Vera. — ETERNIT URUGUAYA S. A. — U. Magnano. — Teófilo Banchero, apoderado.

Concuerda fielmente lo testimoniado con el original de su mismo tenor, que consta agregado al Libro de Actas de Asambleas de ETERNIT URUGUAYA S. A., anotado en el Registro Público y General de Comercio con el número siete mil cuatrocientos noventa y uno, al folio ciento siete, del libro diez, de fojas sesenta y seis a fojas sesenta y nueve.

En fe de lo expuesto y para ETERNIT URUGUAYA S. A., expido este testimonio que signo y firmo en Montevideo, a diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Mabel Secondo de Rabellín. — Hay un sello que dice: Mabel Secondo de Rabellín, Escribana.

Mabel Secondo de Rabellín, escribana certifico en relación con el acto de asamblea general ordinaria de ETERNIT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA, realizada el día diecinueve de octubre de mil novecientos setenta y uno que: I) Que la mesa del Directorio presidió la asamblea de acuerdo o la dispuesto por el artículo doce de los estatutos sociales; II) El Ingeniero Lorenzo Gori Salvo y el señor César Luis Aguiar fueron electos miembros del Directorio en asamblea realizada el día catorce de octubre de mil novecientos setenta y designados presidente y secretario respectivamente del Directorio, en sesión de la misma fecha, estando en el ejercicio de esos cargos; III) Que las publicaciones de la convocatoria fueron realizadas dentro de lo dispuesto por el artículo diecisiete de los estatutos; IV) Que ninguna de las personas que asistieron en representación de otros accionistas, es Director, integrante de la comisión fiscal, administrador, ni empleado de la sociedad; V) Que el capital autorizado es de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) hallándose totalmente integrado; VI) Que el quórum necesario para sesionar en primera convocatoria es el de la presencia del cincuenta y uno por ciento del capital integrado (artículo dieciocho de los estatutos); VII) El artículo dieciocho de los estatutos, para los casos de reforma de los mismos, exige que se halle representado el sesenta por ciento del capital integrado, y el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta y uno por ciento de ese mismo capital. El capital presente en la asamblea y en la votación realizada, superan ambos límites estatutarios.

En fe de lo expuesto, dejando constancia que la suscripta tuvo a la vista toda la documentación relacionada y comprobó lo allí establecido, y a solicitud de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, capital de la República Oriental del Uruguay, el día diecisiete de marzo de mil novecientos setenta y dos. — Mabel Secondo de Rabellín. — Hay un sello que dice: — Mabel Secondo de Rabellín, escribana.

Sr. Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno. Dr. César Luis Aguiar y Cdor. Teófilo Banchero, constituyendo domicilio a los efectos de esta gestión en Avda. 18 de Julio 1953 p. 6. esc. 24, en representación de ETERNIT URUGUAYA SOCIEDAD ANONIMA al Sr. Juez decimos: I) Que según resulta del testimonio notarial que acompaña la asamblea general de accionistas de la sociedad ha resuelto reformar sus actuales estatutos, que han sido autorizados por ese Juzgado por auto de fecha 18 de noviembre de 1966; II) Que la reforma consiste en la sustitución del artículo 4.o por otro por el cual el actual capital autorizado de doscientos cincuenta millones de pesos es elevado a trescientos cincuenta millones. A su vez, este último podrá ser elevado oportunamente hasta un mil millones de pesos; III) Que nuestra representación resulta de lo resuelto por la misma asamblea, según consta en el certificado notarial adjunto; IV) Que, a los efectos correspondientes, acompañamos: A) Testimonio notarial del acta, en la parte pertinente, de la asamblea que aprobó el nuevo texto del artículo 4.o y autorizó nuestra representación para la tramitación de esta reforma; B) Estatutos originales y sus modificaciones; C) Certificado de integración de capital, expedido por la Inspección General de Hacienda; D) Certificado de la Oficina de Impuesto a la renta; E) Certificado expedido por la Caja de Compensación N o 17 (ley N.o 13.893), en el cual consta que la sociedad se halla al día en sus obligaciones con los Institutos de Previsión Social; F) Certificado en vigencia; G) Certificado de identificación de S. A ; V) En consecuencia, de acuerdo a los dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio, modificado por el artículo 208 de la ley N.o 13.318 de 28 de diciembre de 1964, al Sr. Juez pedimos: I) Que se nos tenga por presentados con los documentos de referencia, por acreditada nuestra personería y por constituído el domicilio: II) Que previa vista a la Inspección General de Hacienda y al Ministerio Público, se sirva; A) Autorizar el nuevo texto del artículo 4.o que se transcribe íntegramente en el testimonio notarial adjunto; B) Autorizar la ampliación del actual capital autorizado de $ 250.000.000 (doscientos cincuenta millones de pesos) a la cantidad de $ 350.000.000 (trescientos cincuenta millones de pesos), el cual a su vez, podrá ser ampliado oportunamente hasta la cantidad de $ 1.000.000.000 trámites legales correspondientes: C) Ordenar la inscripción de esta reforma en el Registro Público y General de Comercio, y en la Matrícula de Comerciantes; D) Que se expidan los edictos pertinentes, a los efectos de su publicación, y que oportunamente se devuelvan los documentos presentados a cualesquiera de los dos firmantes, indistintamente. — Dr. César Luis Aguiar. — Cdro. Teófilo Banchero.

Testimonio

Inspección General de Hacienda (División sociedades anónimas). — Exp. 400|72. Tercer Turno. — Montevideo, 13 de julio de 1972. Sr. Juez: Como resulta del testimonio notarial agregado, la asamblea general extraordinaria de ETERNIT URUGUAYA S. A. en sesión celebrada el 19 de octubre de 1971, resolvión modificar el artículo 4.o de los estatutos sociales. Al respecto esta Inspección General no tiene observaciones que formular. — Inspector: Eduardo Chavarría. — Jefe de Div. Ulises Icasuriaga. — Vo. Bo. El Inspector General de Hacienda: Cr. Salvador Strace.

Fiscalía de lo Civil de Tercer Turno. Vista N.o 3373. — Sr. Juez: No hay observaciones. — Montevideo, julio 25 de 1972. — Alejandro J. Baccino, Fiscal de lo Civil de Tercer Turno.

N.o 4203. — Montevideo, agosto 8 de 1972. — Vistos: Por lo que resulta de autos, y lo dictaminado por la Inspección General de Hacienda y el Ministerio Público, se resuelve: Aprobar el aumento de capital solicitado por ETERNIT URUGUAYA S. A., previa su inscripción el el Registro Público y General de Comercioy las publicaciones legales. Justificadas éstas últimas expídase testimonio de este auto si se solicitare, háganse los desgloses y archívese. — Addiego Bruno. — Aída Lipovetsky.

Concuerda, los testimoniado bien y fielmente con el original de su tenor que

luce en los autos caratulados: ETERNIT URUGUAYA S. A. Aumento de capital, Ficha V|146|972 a los que se remite, haciendo constar que la providencia precedentemente testimoniada fue notificada a la parte interesada el día once de agosto de mil novecientos setenta y dos. En fe de ello, de mandato judicial y para la parte interesada expido, el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a los once días del mes de agosto de mil novecientos setenta y dos. — Aída Lipovetsky, Actuaria Adjunta.

Registro Público y General de Comercio (Montevideo). — Presentado hoy siete de setiembre de mil novecientos setenta y dos a las 15 y 44 horas e inscripta en este Registro con el N.o 281 al F.o 3157 v. del Lo. N.o 1 de estatutos. — Esc. Alberto Brugnoni, Director.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, setiembre 14 de 1972. — Alfredo L. Llugain, Actuario.

$ 37.235.00 1|pub. — 19.579.

LA MANCHEGA S. A.

(Inscripción N.o 49.578)

Rafael Eguren 3344

Balance general al 31 de marzo de 1972

Activo —

Caja y Bancos	$	9.008.300.17
Deudores varios ..	"	21.483.454.54
Materias primas, mercaderías e Import. en trámite	"	40.905.048.88
Inmuebles, máquinas y muebles y útiles	"	38.784.376.59
Partidas en suspenso	"	448.361.00
Transitorio	"	2.00
	$	110.629.543.18

Pasivo —

Varias Ctas. acreedoras	$	20.502.115.20
Acreedores fiscales .	"	1.669.925.54
Capital integrado ..	"	34.400.000.00
Reservas y utilidades a distribuir	"	54.057.502.44
	$	110.629.543.18

Cuadro de pérdidas y ganancias al 31 de marzo de 1972

Pérdidas —

Cuentas de gastos .	$	31.287.443.62
Amortización	"	2.576.894.97
Utilidad	"	21.589.205.05
	$	55.453.543.64

Ganancias —

Ventas, etc.	$	55.453.543.64
	$	55.453.543.64

Proyecto de distribución de utilidades

Fondo de reserva ..	$	6.979.869.05
Reserva por reinversiones	"	14.609.336.00
	$	21.589.205.05

Aprobados por la asamblea, realizada el 27 de agosto de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio, con fecha 29 de octubre de 1962, quedando anotado con el N.o 9253 al folio 200 del libro respectivo 12, folio 315.

$ 6.120.00. — 1|pub. — 18755.

MINTELA SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 220.693)

Paysandú 941 (piso 4.o, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 30 de junio de 1967

Activo —

Caja	9.600.00
Inmuebles	2.416.590.00
Gastos de Constitución	188.766.00
Pérdidas y ganancias	187.591.50
	2.802.547.50

Pasivo —

Acreedores varios	552.547.50
Acreedores hipotecarios	1.250.000.00
Capital Colectivo	1.000.00
Capital Comand. integrado .	999.000.00
	2.802.547.50

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1967

Pérdidas —

Intereses	150.000.00
Amortizaciones	47.191.50
	197.191.50

Ganancias —

Alquileres	9.600.00
Saldo del rubro	187.591.50
	197.191.50

Aún no fueron aprobados por ninguna asamblea para su cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 12.080.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 2 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.715 al folio 117, libro 18.

$ 4.800.00. — 1|pub. — 5457.

MINTELA SOC. EN COM. POR ACC.

(Inscripción N.o 220.693)

Paysandú 941 (piso 4.o, Escs. 9 y 10)

Estado de situación al 30 de junio de 1968

Activo —

Inmuebles	2.400.205.52
Gastos Constitución	141.574.50
Pérdidas y ganancias	200.235.48
	2.742.015.50

Pasivo —

Of. Imp. a la Renta	20.000.00
Acreedores varios	472.015.50
Acreedores hipotecarios	1.250.000.00
Capital Colectivo	1.000.00
Capital Comand. Integrado ..	999.000.00
	2.742.015.50

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1968

Pérdidas —

Saldo anterior	187.591.50
Impuestos	37.164.00
Intereses	150.000.00
Leyes Sociales	1.904.00
Amortizaciones	63.575.98
	440.235.48

Ganancias —

Arrendamientos	240.000.00
Saldo del rubro	200.235.48
	440.235.48

Aún no fueron aprobados por ninguna asamblea para su cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley número 12.080.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos a folios 3 del Libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.715 al folio 117, libro 18.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 5458.

RYTAN S. A.

(Inscripción N.o 145.840)

Paraguay 1371

Balance general al 30 de setiembre de 1971

Activo —

Caja	$	119.984.16
Impuestos Anticipados	"	134.129.48
Banco de Montevideo	"	46.206.00
Imp. Ant. Dec. 89|968	"	1.720.00
Mercaderías	"	3.320.970.85
Muebles, Utiles, e Instalac..	"	106.000.00
	$	4.229.010.49

Pasivo —

Capital Integrado	$ 500.000.00
Cuentas Corrientes	" 1.093.170.00
Acreedores Varios	" 370.706.00
Acreedores por Grav. Leg.	" 12.465.00
Fondo Integración Cap. ...	" 1.000.000.00
Amortización Mobiliario ..	" 52.400.00
Res. Mant. Cap. Circ.	" 670.764.96
Pérdidas y Ganancias	" 279.504.52
Documentos a Pagar	" 250.000.00
	$ 4.229.010.48

Demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias al 30 de setiembre de 1971.

Debe —

Atención Local	$ 585.459.72
Amortizaciones	" 21.015.18
Gastos Generales	" 2.358.00
Gravámenes Fiscales	" 769.356.86
Seguros	" 12.976.00
Sueldos y Cargas Sociales.	" 1.030.635.10
Saldo de la Cuenta que pasa a Cuenta Nueva	" 279.504.52
	$ 2.701.305.38

Haber —

Saldo Anterior	$ 152.900.12
Mercaderías	" 2.500.020.26
Bonificaciones Fiscales	" 26.077.00
Descuentos Obtenidos	" 22.308.00
	$ 2.701.305.38

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas, celebrada el 26 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se encuentran copiados al folio 35 del Libro Copiador General de la Compañía, certificado el día 20 de noviembre de 1968 con el N.o 5.964 al folio 311 del Libro 18 del Registro Público y General de Comercio.

$ 6.840.— — 1|pub. — 5388.

MINTELA SOCIEDAD en COMANDITA por ACCIONES

(Inscripción N.o 200.693)

Paysandú 941, Piso 4.o Escs. 9 y 10

Estado de situación al 30 de junio de 1969

Activo —

Inmuebles	2.383.821.04
Gastos constitución	94.383.00
Pérdidas y ganancias ..	261.137.46
	2 739.341.50

Pasivo —

Of. Imp. a la Renta ...	60.000.00
Acreedores varios	429.341.50
Acreedores hipotecarios .	1.250.000.00
Capital colectivo	1.000.00
Capital comanditario integrado	999.000.00
	2.739.341.50

Cuentas de pérdidas y ganancias al 30 de junio de 1969

Pérdidas —

Saldo anterior	200.235.48
Impuestos	87.326.00
Intereses	150.000.00
Amortizaciones	63.575.98
	501.137.46

Ganancias —

Arrendamientos	240.000.00
Saldo del rubro	261.137.46
	501.137.46

No fueron aprobados por ninguna asamblea.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados son transcriptos a folios 4 del libro Copiador de Cartas, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5715 al folio 117, libro 18.

$ 4.920.00. — 1|pub. — 5459.

SOFU S. A.

(Inscripción N.o 270.783)

Treinta y Tres 1334 (Esc. 3)

Balance general al 30 de junio de 1971

Activo —

Bancos U$S 4.900	1.225.000.00
Ctas. Ctes. U|S 6.773.31	1.693.327.50
Tít. y Acc. U|S 8.700 .	2.175.000.00
Inmuebles: U|S 1 300 .	325.000.00
	5.418.327.50

Pasivo —

Capital integrado	5.000.000.00
Res. ejercicio 1971	418.327.50
	5.418.327.50

Pérdidas y ganancias
2 de marzo de 1971 al 30 de junio de 1971

Ganancias —

Dividendos	418.327.50
	418.327.50

Las utilidades pasan a cuenta nueva.

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 3 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcripto en el Registro Público y General de Comercio con el número 2.092 al folio 293 del libro N.o 21, de fecha 26 de abril de 1971.

$ 6.480.00 — 1|pub. — 5462.

ENRIQUE BARRERE S. A.

(Inscripción N.o 48.575)

Ellauri 371

Estado de situación al 31 de diciembre de 1969

Activo —

Caja	$ 701.182.74
Bancos	" 999.159.41
Deudores varios	" 19.221.188.91
Mercaderías	" 2.315.021.00
Vehículos	" 2.035.784.43
Inmuebles	" 1.970.764.46
Embarcaciones	" 750.000.00
Maquinarias y herramientas	" 1.235.000.00
Planta de frío	" 2.722.192.28
	$ 31.950.293.23

Pasivo —

Capital integrado ...	$ 900.000.00
Fondo de reserva	" 6.504.960.21
Utilidad Ej. año 1969	" 10.029.446.18
Cuentas a pagar	" 14.039.306.16
Reservas para amortizaciones	" 476.580.68
	$ 31.950.293.23

Estado de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1969

Cuentas que arrojan ganancias —

Ventas	$ 34.958.822.08
Alquileres	" 24.000.00
	$ 34.982.822.08

Cuentas que arrojan pérdidas —

Gastos de explotación	$ 20.295.467.88
Gastos varios	" 3.726.982.38
Cargas fiscales	" 503.381.69
Amortizaciones	" 427.544.00
	$ 24.953.375.90
Ganancia del ejercicio	$ 10.029.446.18
	$ 10.029.446.18

Las utilidades del ejercicio no se distribuyen pasando a cuentas nuevas.

Aprobado por la asambela del 5 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el libro Inventario número 1 folio N.o 12.

$ 5.880.00. — 1|pub. — 5462.

ARMCO URUGUAYA S. A.

(Inscripción N.o 2.669)

Cerrito 618

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1971

A C T I V O —

Disponible		
Caja		$ 3.559.478.00
Bancos		" 22.252.477.00
Exigible		
Cuentas Corrientes	$ 125.446.246.00	
Efectos a cobrar	" 5.868.775.00	
	$ 131.315.021.00	
Menos: Resp. por Cuentas Incobrables	" 8.389.985.00	" 122.925.036.00
Varias Cuentas Deudoras		" 74.431.195.00
Realizables		
Existencias		" 158.026.045.00
Mercaderías en tránsito		" 25.407.690.00
Depósito para compras de mercaderías		" 14.388.789.00
Diferido		
Adelantos para ejercicios futuros		" 8.414.496.00
Inmovilizado		
Terreno	$ 7.942.881.00	
Edificio	" 76.347.378.00	
Instalaciones	" 26.912.777.00	
Maquinarias y Equipos	" 155.817.122.00	
Muebles y Utiles	" 18.171.758.00	
Automóviles	" 16.077.780.00	
	$ 301.269.696.00	
Menos: lo amortizado	" 178.262.144.00	" 123.007.552.00
		$ 552.412.758.00
Cuentas de orden		$ 161.152.154.00

P A S I V O —

Exigible		
Cuentas a pagar		$ 96.865.270.00
Cuentas a pagar Exterior		" 161.859.830.00
Documentos a pagar		" 47.010.551.00
Previsión para impuestos		" 3.628.586.00
Capital y Reservas		
Capital integrado		" 5.000.000.00
Reserva indemnización por despido	$ 9.132.987.00	
Reserva revaluación de activo fijo	" 130.620.617.00	
Reserva ampliación equipo industrial	" 33.887.110.00	
Reserva mantenimiento Activo Circulante	" 44.549.959.00	" 218.190.673.00
Ganancias y Pérdidas		
Ganancias de ejercicios anteriores	$ 15.624.406.00	
Ganancias del ejercicio	" 4.233.442.00	" 19.857.848.00
		$ 552.412.758.00
Cuentas de orden		$ 161.152.154.00

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1971

D E B E —

Remuneraciones y cargas sociales	$ 76.087.182.00
Descuentos	" 18.182.181.00
Impuestos	" 50.168.259.00
Amortizaciones	" 20.612.201.00
Gastos de Administración	" 23.504.914.00
Gastos de Ventas y Propaganda	" 12.551.629.00
Intereses	" 37.116.170.00
Acarreos y Fletes	" 2.038.908.00
Varios	" 1.692.698.00
Ganancias del Ejercicio	" 4.233.442.00
	$ 246.287.584.00

HABER —

Mercaderías	$	242.644.577.00
Bonificación sobre impuestos	"	3.469.775.00
Varios	"	73.232.00
	$	246.287.584.00

Las utilidades resultantes de este ejercicio pasan al nuevo ejercicio.

Aprobados por la asamblea general ordinaria de fecha 16 de marzo de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan transcriptos en el Libro Copiador N.o 1, a folios 62 y 63, certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 753 al Folio 307 del libro respectivo, el 5 de marzo de 1951.

$ 26.280.00 — 1|pub. — 4931

ANDRES DEUS S. A.

FABRICA DE LADRILLOS

(Inscripción N.o 950)

Camino Carrasco 5033

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

ACTIVO

Inmovilizado			
Tierras	$ 21.187.962.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 3.654.046.00	$ 17.533.916.00	
Edificios y Mejoras	$ 9.150.508.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 3.166.174.00	" 5.984.334.00	
Instalaciones Industriales	$ 233.097.733.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 114.242.706.00	" 118.855.027.00	
Maquinarias y Anexos	$ 184.021.088.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 138.226.873.00	" 45.794.215.00	
Muebles y Utiles	$ 9.388.175.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 7.036.245.00	" 2.351.930.00	
Herramientas	$ 3.265.627.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 2.845.627.00	" 420.000.00	
Camiones	$ 6.600.000.00		
Amortizaciones hasta la fecha	" 1.320.000.00	" 5.280.000.00	
Repuestos y Accesorios		" 494.019.00	$ 196.713.441.00
Disponible			
Caja y Bancos			" 14.858.493.00
Realizable			
Valores			" 2.110.00
Exigible			
Deudores varios	$ 25.443.807.00		
Fondo de Previsión Deudores Morosos	" 780.972.00	$ 24.662.835.00	
Adelantos al personal		" 153.000.00	
Cuentas Corrientes		" 216.411.00	" 25.032.246.00
Circulante			
Mercaderías elaboradas		$ 24.514.863.00	
Mercaderías en fabricación		" 10.926.594.00	" 35.441.457.00
Transitorio			
Cargos diferidos		$ 7.092.858.00	
Importación de repuestos		" 411.239.00	
Partidas pendientes		" 2.403.806.00	
Reforma instalaciones		" 1.859.404.00	" 11.767.307.00
			$ 283.815.554.00
Cuentas de Orden			
Acciones Emitidas Integradas	$ 14.915.500.00		
Acciones Emitidas sin Integrar	" 84.500.00	$ 15.000.000.00	
Acciones depositadas Directores		" 35.000.00	" 15.035.000.00
			$ 298.850.554.00

PASIVO

Patrimonial		
Capital Integrado	$ 14.915.500.00	
Reserva Estatutaria	" 965.383.00	
Reserva Facultativa	" 29.461.00	
Reserva para Mantenimiento del Capital Circulante	" 7.138.114.00	
Reserva para Reinversiones	" 10.830.000.00	
Fondo de Revaluaciones Fiscales	" 189.785.098.00	$ 223.663.556.00
Exigible		
Acreedores Varios	$ 1.960.442.00	
Banco República, Franquicia Fiscal 1970	" 1.259.917.00	
Banco La Caja Obrera, Cuenta Vales	" 1.000.000.00	" 4.220.359.00
Exigible a Largo Plazo		
Obligaciones Sociales y Fiscales		" 40.907.691.00
Transitorio		
Bancos Documentos Descontados	$ 2.678.489.00	
Cuentas Acreedoras Transitorias	" 5.584.485.00	" 8.262.974.00
Utilidades		
Saldo anterior	$ 3.561.327.00	
Ganancias del Ejercicio	" 3.199.647.00	" 6.760.974.00
		$ 283.815.554.00
Cuentas de Orden		
Capital Autorizado	$ 15.000.000.00	
Depositantes de Acciones	" 35.000.00	" 15.035.000.00
		$ 298.850.554.00

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

DEBE —		
Sueldos, jornales, comisiones y sus correspondientes obligaciones	$ 56.528.186.00	
Materias primas, combustibles y lubricantes	" 38.114.930.00	
Gastos generales y de fábrica	" 14.289.536.00	
Gastos de camiones	" 4.628.105.00	
Reparaciones y repuestos	" 1.681.461.00	
Intereses y descuentos	" 4.023.048.00	
Seguros y contribución	" 1.845.210.00	
Deudores incobrables	" 554.799.00	$ 121.665.275.00
Amortización de Camiones	$ 1.320.000.00	
Amortización de instalaciones industriales	" 5.827.443.00	
Amortización de edificios y mejoras	" 183.010.00	
Amortización de maquinarias y anexos	" 6.178.621.00	
Amortización de muebles y útiles	" 277.594.00	
Amortización de herramientas	" 109.506.00	" 13.896.174.00
Saldo: Utilidad del Ejercicio		" 3.199.647.00
		$ 138.761.096.00
HABER —		
Ventas		$ 133.296.215.00
Diferencias stocks		" 5.441.114.00
Beneficios varios		" 23.767.00
		$ 138.761.096.00

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Saldo del Ejercicio anterior		$ 3.561.327.00
Utilidad del Ejercicio:		
Mercaderías	$ 3.175.880.00	
Beneficios varios	" 23.767.00	" 3.199.647.00
Utilidad líquida		$ 6.760.974.00
Deducciones:		
Previsión para impuestos a pagar	$ 3.100.000.00	
Saldo a Ejercicio 1972	" 66.878.00	" 3.166.878.00
		$ 3.594.096.00
Distribución de acuerdo al Artículo 42 de los Estatutos:		
A Reserva Estatutaria 5 o/o sobre $ 3.594.096.00		$ 179.704.00
A Presidente 3 o/o sobre $ 3.594.096.00		" 107.823.00
A Rest. Directores 8 o/o sobre $ 3.594.096.00		" 287.528.00
A Síndico 1 o/o sobre $ 3.594.096.00		" 35.941.00
A Dividendo 83 oo sobre $ 3.594.096.00 equivale al 20 o/o de $ 14.915.500		" 2.983.100.00
		$ 3.594.096.00

Aprobados por la asamblea general ordinaria de accionistas realizada el 31 de enero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados en el Libro Inventario, del folio 58 al 61 inclusive.

$ 41.400.00 — 1|pub. — 3991

"LA AURORA" — JOSE MARTINEZ REINA S. A.

(Inscripción N.o 4.513)

Uruguayana N.o 3705

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

ACTIVO

Caja y bancos	$	51.904.216.04
Deudores varios	"	172.671.127.41
Merc. terminadas y en proceso	"	566.614.512.64
Materias primas y envases	"	142.594.645.40
Almacén de repuestos	"	14.435.938.98
Depósitos en garantía	"	647.60
Bienes inmuebles	"	152.849.025.55
Maquinaria	"	374.498.391.04
Instalaciones	"	5.009.644.48
Herramientas muebles y útiles	"	11.274.444.73
Material rodante	"	304.760.00
Inversiones	"	733.830.63
Gtos diferidos y pagos adelantados	"	240.754.516.15
Pérdidas y ganancias	"	148.260.338.10
Cuentas de orden	"	1.710.239.21
	$	1.888.751.277.96

PASIVO

Capital realizado	$	153.700.000.00
Reservas	"	573.660.222.21
Cuentas por pagar	"	136.074.084.43
Prev. para Imp. leyes Soc. y otros	"	566.847.586.00
Varios acreedores	"	45.058.630.40
Prev. p/leyes Soc. y otros	"	566.847.586.81
Obligaciones	"	406.700.515.00
Cuentas de orden	"	1.710.239.21
	$	1.888.751.277.96

ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1971

Utilidad bruta sobre ventas y otros ingresos			$	347.840.773.24
Gastos de ventas	$	79.020.342.81		
Gastos de administración	"	180.546.290.90		
Gastos departamentales	"	142.586.057.01		
Otros gastos	"	34.846.229.20	"	436.998.919.92
Pérdida del ejercicio			$	89.158.146.68

Aprobados por la asamblea general ordinaria del 11 de febrero de 1972.

Inspección General de Hacienda. — División Sociedades Anónimas. — Deja constancia que los presentes estados se hallan copiados a fojas 4 del libro Copiador de Balances Sintéticos certificado por el Registro Público y General de Comercio con el N.o 5.568 al folio 282 del libro N.o 20 con fecha 21 de octubre de 1970.

$ 12.600.00 — 1|pub. — 4672.

AVISOS DE "DIARIO OFICIAL"

CLASIFICACION DE LOS AVISOS PUBLICADOS EN EL PERIODO 1961 - 1970

CONTADURIA

CANTIDAD DE AVISOS

CONCEPTO	1961	1962	1963	1964	1965	1966	1967	1968	1969	1970
Sucesiones y Testamentarias	6.823	7.186	7.406	7.986	7.419	7.609	7.936	8.691	8.777	8.681
Ventas y Comercios	1.481	1.337	1.120	899	816	834	784	707	783	1.196
Quiebras y Concursos	—	488	90.	934	787	601	589	—	397	—
Privilegios y Marcas	2.812	2.616	2.850	2.897	2.666	2.713	3.703	3.940	3.092	3.680
Estatutos	2.059	2.667	4.579	1.298	983	1.081	982	886	1.119	147
Convocatorias Comerciales	2.670	2.888	6.07	3.068	5.147	3.139	2.779	2.560	2.840	2.116
Edictos Matrimoniales	18.868	18.901	18.228	17.870	16.761	14.932	16.072	14.683	20.056	18.948
Rectificacion de Partidas	449	951	5.	638	618	601	516	54	602	696
Licitaciones Públicas	1.946	1.998	1.876	2.087	1.714	1.640	1.288	1.297	1.263	1.406
Balances Particulares	3.783	3.870	4.83.	6.008	6.126	11.065	8.581	7.187	7.463	5.609
Balances Reparticiones del Estado	44	33	36	—	—	67	66	54	—	246
Juicios Ejecutivos	2.342	1.433	1.29.	1.067	768	278	—	—	12	4
Expropiaciones	76	94	184	89	162	118	149	881	—	—
Edificacion y Deslinde	21	—	—	6	—	—	—	—	—	—
Divorcios	81	111	101	100	93	105	777	124	219	183
Propiedad Literaria	359	456	406	411	381	329	256	287	260	319
Gratis y Anulados	—	—	—	—	—	—	76	—	—	—
Varios Particulares	1.230	1.234	06.	1.361	948	1.678	1.279	2.489	3.442	1.872
Varias Reparticiones del Estado	901	990	93	—	1.039	1.368	515	400	—	2.779
Prescripciones	—	65	10.	127	84	113	142	134	160	172
Emplazamientos	—	108	1	97	6	167	170	334	469	676
Incapacidad	—	3	—	7	—	44	70	60	76	30
Segundas Copias	—	4	—	3	—	—	92	95	128	18
Información Vida y Costumbres	—	—	—	—	—	—	146	107	130	148
	46.?06	46.918	46.067	47.409	44.421	48.263	45.848	44.101	50.747	40.77